ACTA NÚM. 4/2019 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2019.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular:
Dª Mercedes Piera Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D. José Cabrera Fernández
D. José María Villalón Fornés
Dª Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
D. Pablo Vives Peñaranda
D. Juan Ruiz Geremías

Grupo Municipal Ciudadanos:
Dª Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
Dª Mylai Lima González

Grupo Municipal Contigo por Las Rozas:
D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
Dª Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista:
D. Miguel Ángel Ferrero Andrés
Dª María Reyes Matos
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD:
D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejales no Adscritos:
Dª Patricia Arenas Llorente
D. Carlos Gómez Valenzuela

Sr. Secretario Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 12:08 horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Accidental y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta 2/2019 de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019. (Ac. 35/2019-PL).

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 2/2019 de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 36/2019-PL).

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 663 al 1233 de 2019, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 37/2019-PL).

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 15 y 22 de febrero, 1, 8, 11 y 15 de marzo de 2019.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia para realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales tanto para las elecciones que se celebrarán el día 28 de abril como las elecciones que se celebrarán el 26 de mayo, con la condición de que las sesiones donde se realicen los sorteos sean públicas. (Ac. 38/2019-PL).

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene para decir vienen dos procesos electorales, como saben, en el mes de abril y mes de mayo. Normalmente esto lo realiza el Pleno pero lo que se propone es que se haga una Junta de Gobierno Local abierta al público que tendría lugar, en caso de ser aprobado, el próximo lunes 1 de abril a las 17:00 horas en este Salón de Plenos. Lo digo a los efectos de los grupos de la oposición y de los vecinos que estuviesen interesados en asistir.

De ser aprobado, el próximo lunes 1 de abril a las 17:00 horas habrá una Junta de Gobierno con el punto de este sorteo de las mesas electorales.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Brown Sansevero,** Portavoz de Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, para expresar: agradecer que hayan tenido en cuenta esta propuesta que supone facilitar también que no se produzcan dos Plenos extraordinarios y que se dijo a los Portavoces, habiendo sido aceptada por parte de todos.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Copia del escrito de Dª Silvia García-Cuerva García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de San Lorenzo de El Escorial de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, en relación con la consulta de este Ayuntamiento sobre la posibilidad de que el sorteo de los miembros de las mesas se realice por la Junta de Gobierno Local por delegación expresa del Pleno, en lugar de que se tenga que celebrar sesión de Pleno, por el que se hace saber que: "*Según tiene reiteradamente acordado la Junta Electoral Central el sorteo público al que se refiere el art. 26.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para la designación de los miembros de las Mesas Electorales ha de ser realizado por el Pleno del Ayuntamiento, la Junta Electoral Central en su reunión de seis de febrero de dos mil catorce declaró que: "Aun cuando la Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que el sorteo para la designación de miembros de las Mesas Electorales debe realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento, vista la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre, no hay objeción para que el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esa competencia, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esto es, que se lleve a una sesión pública."*

2.- No obstante, dicho criterio sólo resulta aplicable en aquellos supuestos en que la legislación de régimen local admita que las sesiones de la Junta de Gobierno Local tengan carácter público y que en ellas el Secretario del Ayuntamiento, Delegado de la Junta Electoral de Zona correspondiente conforme al artículo 11.4 de la LOREG, pueda actuar en su condición de tal. De no ser así, el sorteo deberá realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento.

3.- La exigencia establecida por la Junta Electoral Central de que el sorteo para la designación de Presidente y Vocales de las Mesas Electorales se ha mediante la convocatoria de un Pleno municipal deriva del carácter público que el artículo 26.2 de la LOREG establece como requisito, sin que la inexistencia del quórum requerido para la adopción de acuerdos por el Pleno pueda ser obstáculo para la realización de dicho sorteo, que deberá realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria electoral, según dispone el artículo 26.4 de la LOREG".

2º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

3º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Con base en los anteriores antecedentes y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda delegar en la Junta de Gobierno la competencia para realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales tanto para las elecciones que se celebrarán el día 28 de abril, como las elecciones que se celebrarán el 26 de mayo, con la condición de que las sesiones donde se realicen los sorteos sean públicas.

(Siendo las 12:20 horas se incorpora a la sesión el Sr. Ferrero Andrés, Portavoz del Grupo Socialista)

5º.- Modificación de créditos número 02/2019 por suplementos de créditos. (Ac. 39/2019-PL).

Comienza el turno de intervenciones el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**, que expone: esta modificación de crédito lo que viene a hacer es amortizar 4.700.000 € de forma anticipada. ¿Por qué hacemos esta anticipación? En la normativa actual de los superávit de los Ayuntamientos que se han ido prorrogando año tras año por las Leyes del Estado, nos permiten con el superávit hacer una serie de obras que tienen que ser previamente consideradas sostenibles. Incluso el año pasado, aparte de sostenible, metieron otras que tuvieron que ver con la seguridad y con algunos otros elementos.

El problema es que estas obras cuando quieres empezar a adjudicarlas estás en abril o mayo, y las pones en marcha y tienes el tiempo que tienes y aquellas que no tienen aprobado el pliego o autorizado el gasto, se podrían "no realizar" y tienes que amortizar.

Este Equipo de Gobierno, el año pasado tuvo un plan muy ambicioso, en donde destinaba de ese superávit, exactamente, 13.504.290,91 € para decenas de obras - más de 60 obras -, y a pesar del poco tiempo, como se tenían preparados proyectos y se puso la diligencia oportuna en pliegos, se han llevado adelante prácticamente todas menos una, creo recordar. Vimos en la Comisión de Hacienda que la propia Intervención nos aclaró que parece ser que era una la única que no se había podido autorizar. Además habían llevado a cabo o estaban haciéndose.

En el desarrollo de la adjudicación de las obras se producen bajas que ya es imposible adjuntarlas a otro proyecto. ¿Qué quiere decir? Que hay que unir las bajas que se han producido en estas decenas de obras junto con la obra única que no ha sido adjudicada en tiempo, y esa cifra destinarla a amortizar previamente la deuda que tenemos.

Hemos querido traerlo cuanto antes porque dentro de los préstamos que hay del Ayuntamiento, hay algunos que son más antiguos que tenían intereses más elevados. Es decir, cuanto antes adelantemos la amortización, mejor. E incluso en el informe del propio interventor nos dice qué créditos considera él que deben ser amortizados previamente porque son los de un mayor interés.

En ese sentido, esta modificación consiste simplemente en aplicar las bajas de las obras que se hicieron con el superávit de 2017 en 2018, y la obra que no se llevó adelante y todo eso destinarlo de acuerdo a la Ley a la amortización previa de préstamos de este Ayuntamiento.

Con lo cual, en estos momentos estábamos en el informe de 31 de diciembre de Intervención, creo que en 22 millones, descontando 4 y pico, estaríamos en 17 millones que vendría a ser que en este mandato corporativo, a pesar de haber solicitado un préstamos de 17 y pico millones para llevar adelante un plan de infraestructuras plurianual, la deuda del Ayuntamiento habría bajado en al menos un 50%.

A continuación interviene la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente** manifestando: visto el expediente y tras la intervención del Sr. Álvarez de Francisco, coincido en que dada la buena situación económica en que se encuentra nuestro municipio, permite con sobrada holgura atender a lo solicitado en la propuesta de acuerdo presentada por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos.

Es una práctica habitual de ciertos Ayuntamientos, en los que además de contar con estabilidad presupuestaria positiva, cuentan con remanente de Tesorería para gastos generales suficientes, teniendo en cuenta que este último actúa como límite de aplicación según el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, tal y como traslada nuestro Interventor en su informe.

Este límite marca la liquidez para hacer frente al pago añadiendo además la norma el límite del volumen de endeudamiento, si este fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda, en su caso, respecto al importe de remanente de Tesorería.

En definitiva, los requisitos para la aplicación del artículo 32 de la Ley antes mencionada son los siguientes: contar con una estabilidad presupuestaria y un remanente de Tesorería para gastos generales positivos cuyo monto se desprende de la liquidación del año anterior, ambos cumplidos por este Ayuntamiento.

En el mismo artículo se establece el límite del importe a aplicar basado en el volumen de endeudamiento, por ello, dado que se cumplen los requisitos y se ajustan los límites establecidos por la normativa vigente y que ha sido informado favorablemente por Intervención General, votaré a favor de la presente propuesta.

Acto seguido interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela** diciendo: no tengo nada que añadir a lo que ha explicado el Concejal. Asumo sus argumentos, me parece una muy buena decisión y agradecer, una vez más también, al informe de Intervención, que nos ha podido ilustrar un poquito con lo adecuado o no de hacer esa amortización anticipada.

Después interviene el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, expresando: como decía el Sr. Gómez, yo también quiero agradecer el informe de Intervención porque realmente uno escucha al Sr. Álvarez y parece que todo es magnífico y a las inversiones financieramente sostenibles las han hecho ustedes en tiempo y forma y la realidad es que venimos aquí, alargando, lo que llamaba el Sr. Pavón, "la joyas de la abuela" durante tiempo. Venimos arrastrándola y ustedes no han sabido gestionarla a tiempo, al igual que no han sabido gestionar el presupuesto.

Yo sé que, por parte del Gobierno, siempre tienen que negar la mayor y no reconocer sus errores, pero ustedes saben perfectamente su incapacidad de planificar,

de gestionar bien y de haber arrastrado estas obras que, según la Intervención, tienen autorizado gastos por 8,7 millones de euros, pero es verdad que hay una amortización de 4,7 millones que propone la Intervención que sí tiene sentido. Tiene sentido el abordar la amortización porque, a día de hoy, como hemos visto en esta legislatura hay préstamos en mejores condiciones que ese famoso plan a proveedores que sacó el Partido Popular, cuya financiación a día de hoy no nos es ventajosa y es mejor amortizarlo.

Pero, la realidad es esa, que ustedes no han hecho los deberes, no lo han hecho cuando hablábamos en el Pleno pasado de la ejecución presupuestaria del 4º trimestre, es decir, de todo el 2018. Ustedes no han hecho sus deberes en materia de inversión, ustedes no saben ejecutar un presupuesto. Admítanlo, no saben ejecutar un presupuesto. Ustedes tendrían serios problemas, si después de las elecciones de mayo, tienen que trabajar en una empresa privada y ejecutar un presupuesto por incapacidad de hacerlo. Lo han demostrado con los presupuestos que tenían en sus manos en 2018.

Ustedes, ahora nos piden el voto sobre si tiene o no sentido amortizar esta deuda. Pues sí, tiene sentido amortizar deuda, lo que no tiene sentido es mantener un gobierno que no sabe planificar, ejecutar un presupuesto y actuar a tiempo como piden los vecinos de Las Rozas.

Inmediatamente, toma la palabra el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que manifiesta: en realidad poco más que añadir. No han hecho los deberes a lo largo de la legislatura, y en la reválida final, en lo que va de julio a septiembre, la 2ª convocatoria, ustedes pretenden traer todo tipo de acuerdos para intentar de alguna manera salvar los muebles.

No han sabido gestionar, no han sabido gestionar las obras, no han sabido hacerlas, han tenido autorización para hacerlas y ahora nos traen una modificación de créditos, una más de las que ya nos han traído. Siempre habrá una argumentación positiva para modificar los créditos y siempre una negativa, pero la realidad es que si se cogen todas en su conjunto, no sirven para lo que tendrían que servir, porque ustedes no saben hacer los deberes.

Aunque en este caso se refiere a una amortización de deuda de 4,7 millones y tiene una argumentación lógica, lo que no tiene lógica es lo que han hecho durante toda la legislatura, y lo que no tiene lógica es traernos ahora esta modificación de créditos. Por lo tanto, no vamos a votar a favor.

Seguidamente interviene el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, expresando: como ha dicho algún grupo anteriormente, lo que estamos viendo en este punto tiene que ver con una cuestión que comentamos desde la oposición todos los Plenos y que desde el Equipo de Gobierno siempre se niegan y se buscan excusas. La cuestión es que este Equipo de Gobierno del Partido Popular, del Sr. Alcalde José de la Uz, no gasta el dinero público de Las Rozas en las inversiones y en los servicios que necesita el municipio.

En este punto, concretamente, vamos a hablar de 4,8 millones de euros que podríamos haber gastado durante 2018 en inversiones financieramente sostenibles y la realidad, se ponga usted como se ponga Sr. Álvarez, es que no lo hemos hecho.

Estos casi 5 millones de euros podrían estar en obras que necesita Las Rozas, como la accesibilidad universal de edificios públicos, que son 2,5 millones, u otras obras que se podrían haber hecho para mejorar aceras, los centros de mayores o para construir nuevos equipamientos.

La cuestión es que no estamos hablando de un tema puntual, sino que es la tónica en esta legislatura, porque además estamos hablando aquí de estos 5 millones de euros de inversiones financieramente sostenibles de este expediente que viene al Pleno, pero en la Comisión de Hacienda vimos un expediente gemelo a éste que no viene a Pleno, por lo cual, el resto del dinero que había sobrado en 2018, no los 5 millones estos de inversiones financieramente sostenibles, se incorporaban al presupuesto.

En este sentido, ese expediente nos decía que en 2018 se han dejado sin gastar, nada menos que 31 millones de euros de presupuesto. Básicamente 24 millones y medio en inversión y 6 millones y medio en gastos corrientes en bienes y servicios. Es decir, se ha quedado sin gastar, en 2018, 31 millones de euros que podrían estar dando servicio a los vecinos de Las Rozas en forma de obras necesarias de inversiones y en forma de mejores servicios públicos. Ustedes no han sabido gastarlo.

Es decir, por mucho que aquí ustedes vengan con triunfalismo y siempre presuman de buena gestión, es obvio, y lo lleva siendo desde hace muchos años, que existe un problema que es que su Equipo de Gobierno, Sr. de la Uz, no sabe invertir.

Usted sí sabe, Sr. de la Uz, y hay que reconocer también las virtudes del rival, hacer propaganda y decir frases pomposas, por ejemplo, lo recordamos en el Pleno anterior, En el Pleno del debate del estado de la ciudad, el Sr. de la Uz dijo claramente, dándose golpes en el pecho, que iba a terminar la legislatura con 40 millones de euros invertidos. Pues bien Sr. de la Uz, le quedan 2 meses y lleva poco más de 25 millones de euros invertidos. Es decir, la media en 2015, 2016, 2017 y 2018 es muy pobre. La media es de poco más de 6 millones de euros al año.

Los 5 millones que el Partido Popular no se ha gastado en inversiones financieramente sostenibles, como nos ha comentado el Sr. Álvarez, se van a destinar a amortizar deuda. Esto viene del famoso artículo 135 de la Constitución, pactado por el Partido Popular y el PSOE un verano y por la puerta de atrás, Esto viene de las Leyes de Montoro que asfixian a los Ayuntamientos y que no ha reformado el gobierno del PSOE y no queda más remedio que destinarlo a amortizar deuda. Preferiríamos, y más en un Ayuntamiento saneado como es éste, que ese dinero estuviera en forma de servicios públicos y en forma de obras.

No obstante, vamos a ver la parte buena. En unas horas vamos a debatir en este Pleno una moción nuestra, en relación al Decreto de vivienda del Gobierno de Pedro Sánchez, en la que pedimos que aprovechemos este Decreto para con los 7 millones que nos van a sobrar de 2018, gastemos 5 en construir 48 viviendas públicas.

Esto tiene una cosa buena, ahora mismo estamos amortizando 5 millones, por su mala gestión, pero no me dirá usted, dentro de unas horas, en el debate de esta

moción, Sr. Álvarez, que con los 7 millones de 2018 hay que amortizar deuda. Ya la estamos amortizando.

Por lo cual, creemos que de alguna manera amortizando deuda ahora es más fácil que ustedes aprueben nuestra moción y construyan vivienda pública, por lo cual, nos vamos a abstener en la votación. Y lo que vamos a hacer es ofrecerles un cambio, en justa reciprocidad nosotros nos abstenemos en esta votación para amortizar deuda y ustedes se abstienen, o votan a favor si lo desean, en la votación que habrá dentro de unas horas sobre nuestra moción para destinar este dinero, no amortizar deuda, sino a mejorar la vida de la gente, en este caso, construyendo viviendas públicas.

Acto seguido el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, manifiesta: con este expediente que traen ustedes hoy a este Pleno queda demostrada, una vez más, la incapacidad de este Equipo de Gobierno de hacer las cosas. Y lo que es peor, que su incapacidad les cuesta dinero a los roceños.

Me explico: nos proponen ustedes una amortización de 4,7 millones de euros, como ya se ha dicho aquí, una cantidad que sale entre la diferencia de gastos habilitados y gastos autorizados. Es decir, ustedes habilitaron 13,5 millones de euros y al final sólo se autorizaron 8,7 millones de euros. De estos 4,7 millones de euros que proponen amortizar, más de la mitad, 2,5 millones de euros, corresponden a un proyecto de accesibilidad de edificios que se habilitó su gasto y nunca se autorizó.

Un pequeño error de cerca del 20%. Y como muy bien indica el Sr. Interventor en su informe, esto es de momento, pendiente de saber si en este año se terminarán de ejecutar los gastos autorizados en 2018, que me temo que no va a ser así. Que visto lo visto, todo apunta a que esta cantidad al final se verá incrementada.

El problema es que esta incapacidad de gestionar nos ha hecho estar pagando unos créditos que, como muy bien dice también el Sr. Interventor en su informe, son especialmente gravosos. Unos créditos al 5,75% y 4,6% sobre el Euribor a un año. Ya me contarán ustedes quien y como se gestionaron estos créditos. Pero estos créditos podían haber sido amortizados antes si ustedes planificaran bien alguna vez, aunque sea por equivocación.

Y, yo me pregunto ¿gestionarían ustedes de esta forma si el dinero fuera suyo? ¿O es que se apuntan ustedes a la tesis de la Sra. Calvo de que el dinero público no es de nadie?

Voy a repetir una vez más: planifiquen ustedes bien, no planifiquen gastos que no van a ser capaces de ejecutar. Y me refiero a los 2,5 millones de euros para accesibilidad de edificios porque esa irresponsabilidad, como se está viendo aquí, les cuesta dinero a los roceños.

Y, para terminar, sí me gustaría algún inciso en relación con las obras financieramente sostenibles. Me gustaría hacer un comentario porque el Sr. Interventor, no es la primera vez que lo dice, en el informe que ha hecho relativo al seguimiento de la ejecución de inversiones financieramente sostenibles, una vez más, se queja de la cuantificación de los ahorros que se obtienen con las inversiones financieramente sostenibles. Según indica el Sr. Interventor en el propio informe, no es la primera vez

que lo dice a los servicios técnicos, y es que esto no es algo que el Sr. Interventor se haya inventado o que sea caprichoso, es algo que viene recogido en el apartado 6 de la disposición adicional 16ª de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que dice textualmente que:

"El expediente de gasto incorporará una memoria económica específica suscrita por el Presidente de la Corporación Local, el Sr. Alcalde, en la que contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil."

Esta memoria nunca se hace y debería ser informada por el Sr. Alcalde para que este expediente estuviera completo. Por tanto, desde este grupo municipal exigimos que se cumpla la legalidad y se incluya en la memoria justificativa de las inversiones financieramente sostenibles una memoria económica de justificación del ahorro.

Cierra el turno de intervenciones, el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**, que expone: la verdad es que estoy sorprendido con la intervención de los Portavoces. Pero luego, ya he caído, si es que estamos a 27 de marzo, hay elecciones generales dentro de un mes y municipales dentro de 2, con lo cual la capacidad de razocinio, inteligencia, estudio y análisis, que lo tienen ustedes 4 - no me refiero a las intervenciones, en este caso, de los Concejales no Adscritos -, veo que se quedan relegadas, muy en el fondo por la campaña política y la demagogia política.

Por empezar por el final, D. Miguel Ángel, el propio informe y usted lo ha leído dice que tendrá que ir acompañado eso junto con la liquidación, la liquidación no está presentada. Esto no es la liquidación, que D. Miguel Ángel habla de una cosa que todavía no está, que cuando venga la liquidación, si viene o no viene el informe, viene o no viene la memoria, cuando venga en su momento, veremos a ver como es. Digo si viene porque posiblemente si gobierna Ciudadanos, como hace donde gobierna, ni irá eso ni irá nada, porque lo que consiguen es llegar a la quiebra más aún de donde estaban (Valdemoro, Arroyomolinos...)

Ahora vamos a ver el "gran fracaso" de que el Equipo de Gobierno no sabe llevar adelante obras:

1º.- Este Equipo de Gobierno ha conseguido durante 4 años superávit.

2º.- El superávit lo hemos empleado en que baje a la mitad la deuda.

3º.- Hemos intentado aprovechar para hacer inversiones, y miren el fracaso de ellos es que de 49 obras, que estaban propuestas, una es la única que no se ha podido adjudicar.

D. Cristiano, dice usted, ¿Qué harían ustedes en el mundo privado? Pues, posiblemente, llevando a una empresa a superávit continuo, a bajar la deuda y a hacer la inversión del 98%, nos llevaría a que nos contratasen. Posiblemente, a usted, engañando o mintiendo llevaría a que no le quisieran ni ver. Le invitarían a un café y le dirían: "Muchas gracias, usted será buen técnico, pero como gestor mejor déjelo, lleve usted su casa que a lo mejor va bien".

Estamos hablando de que hemos invertido y para que los vecinos vean que dicen que somos incapaces de hacer, las cosas que se han hecho gracias a que tenemos superávit, gracias a que tenemos la capacidad de gestión.

También hay otra cosa que no quieren oír, y es que cuando sacamos a concurso las obras, hay bajas, y éstas tenemos que amortizar el dinero porque no se puede hacer otra cosa. ¿Qué pretenden D. Miguel Ángel, D. Gonzalo y D. Cristiano, que no hagamos bajas? ¿Qué regalemos el 20% a las empresas? Porque si ustedes lo pretenden, las empresas van a estar contentísimas con ustedes, los vecinos de Las Rozas, teniendo que pagar un 20% más por las obras, a lo mejor no.

Lo que ustedes no quieren decir es que gracias al Equipo de Gobierno, por ejemplo, voy leyendo hasta que me corte el Alcalde:

- Se ha cambiado la iluminación de alumbrado en Molino de la Hoz y en todos los pasos peatonales. Se ha sustituido Led en el casco urbano, Marazuela, Torreón, Abajón, Montecillo, Castillos, Yucatán y Parque Empresarial.

- Se ha asfaltado por más de 2 millones y medio.

- Obras de deportes: 20, voy a empezar a leer: Remodelación de 4 pistas exteriores, Iluminación de pistas exteriores - todo esto está adjudicado o está en obras -, adecuación de piscinas al Real Decreto, remodelación vestuario de fitness, remodelación del servicio médico y sala de actividades...

- En seguridad, por ejemplo, vehículos para Policía Local por renovación de parque móvil, instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos, ordenadores portátiles, gastos en aplicaciones informáticas, material técnico, instalación de puntos de recarga, renovación parque móvil, material térmico, cámaras....

Y ¿saben ustedes qué utilizan ellos para intentar engañarles? Que hay una cosa cuando dicen: 40 millones en inversiones más, porque D. Gonzalo, una cosa es lo que se haya pagado y otra cosa es lo que está adjudicado y en obras. No pretenderá que paguemos antes de que se acabe la obra. 40 millones no, más.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, relativo al seguimiento de la ejecución de las inversiones financieras sostenibles de 2018, que textualmente dice:

"ASUNTO: Informe de seguimiento de la ejecución de las Inversiones financieramente sostenibles de 2018.

La disposición adicional décimo sexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004 (TRLHL), en su apartado 6, requiere de las inversiones financieramente sostenibles lo siguiente:

"6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."

Este no es un informe de fiscalización, ni tan siquiera de función interventora, definida en el art 214[1] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sino que hay que encuadrarlo dentro de los informes en materia de Control financiero definido por el Art. 220[2] del TRLHL.

El Art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera requiere la aplicación del superávit a la amortización anticipada de deuda pública financiera[3]. La Ley Orgánica 9/2013, de Control de Deuda Comercial introdujo una Disp. Adic. Sexta por la que se podría destinar a inversiones financieramente sostenibles el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, o del Superávit en términos de Contabilidad Nacional, la inferior de las dos cifras, que fuera compatible con el cumplimiento de estabilidad Presupuestaria a final de 2014; disposición que ha sido prorrogada para 2015 por el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su disposición adicional novena; para 2016 por la Ley 48/2015 de PPGG Estado 2016; para 2017 por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos

---

[1] *Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.*
1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:
a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
b) La intervención formal de la ordenación del pago.
c) La intervención material del pago.
d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

[2] *Artículo 220. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero.*
1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.
2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

[3] *Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.*
1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.
3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea..
2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Generales del Estado para 2017 (BOE del 28), y para 2018 por el RDL 1/2018, de 23 de marzo de 2018.

Como quiera que no se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación ni publicado en el portal web del grado de cumplimiento de las previsiones de las inversiones financieramente sostenibles, desde esta Intervención se emite el presente informe a fin de llamar la atención sobre el grado de ejecución de los créditos presupuestarios habilitados al efecto y sobre el ahorro o aumento de ingresos que han reportado las inversiones realizadas.

1.- Ejecución de los créditos presupuestarios concedidos por el Pleno para la realización de Inversiones financieramente sostenibles

Las modificación presupuestaria para inversores financieramente sostenibles fue de 13.504.290,91€ (sesión plenaria de 25 de abril de 2018).

			Proyectos de inversiones financieramente sostenibles IFS 2018	
org	progr.	econo	DENOMINACIÓN PROYECTO	
107	3420	63200	Remodelación de 4 pistas exteriores	270.300,00 €
107	3420	62303	Iluminación de pistas Exteriores	121.800,00 €
107	3420	63200	Adecuación de piscinas a Real Decreto	150.000,00 €
107	3420	63200	Remodelación de vestuarios sala fitness Dehesa	179.800,00 €
107	3420	63200	Remodelación de Servicio Médico en sala actividades	141.400,00 €
107	3420	63200	Remodelación e Iluminación 4 pistas exteriores FASE II	400.000,00 €
107	3420	62200	Construcción almacén Campo Dehesa II	56.000,00 €
107	3420	63200	Impermeabilización cubierta Sala Fitness Pol. Entremontes	13.000,00 €
107	3420	63200	Remodelación pavimento piscina Pol. Entremontes	36.000,00 €
107	3420	62200	Construcción almacén graderío Pol. Aespiniella	15.000,00 €
107	3420	63200	Remodelación pavimento vestuarios Pol. Las Matas	18.000,00 €
107	3420	63200	Cambio vallado Pol. Las Matas	20.000,00 €
107	3420	63600	Renovación equipo audiovisual Pol. Dehesa	18.000,00 €
107	3420	62200	Parque Infantil Pol. Dehesa	25.000,00 €
107	3420	63300	Cambio cristalera de seguridad pabellón Pol. Dehesa	42.000,00 €
107	3420	63200	Rampa acceso gradas piscina Pol. Dehesa	50.000,00 €
107	3420	62200	Ludoteca Pol. Dehesa	250.000,00 €
107	3420	63200	Adecuación accesos y graderío campo fútbol Pista atletismo Dehesa	101.600,00 €
107	3420	62200	Pistas Voley Playa Pol. Dehesa	261.800,00 €
107	3420	63200	Remodelación vestuarios varios centros	225.000,00 €
107	3420	63300	Cambio torretas de iluminación a LED campo fútbol Pol. Dehesa	180.000,00 €
103	1532	61902	Fase II Acerados Parque Rozas	320.000,00 €
103	1650	60900	Alumbrado Molino de la Hoz y pasos peatones	1.150.000,00 €
103	1650	63300	Sustitución a LED Casco Urbano, Marazuela, Torreón, Abajón, Montecillo, Castillos, Yucatán, Parque Empresarial	2.277.330,91 €
103	1530	60904	FAMMA Accesibilidad 22 edificios inconexos	2.450.000,00 €
103	1532	61901	Asfaltado	2.500.000,00 €
101	1330	62300	Radar	18.000,00 €
101	1322	62300	Dron	12.600,00 €
101	1322	62300	Cámaras de video	5.500,00 €
101	1322	62300	Prismáticos visión nocturna + Prismáticos	4.500,00 €
101	1320	62301	Instalación GPS	17.900,00 €

Proyectos de inversiones financieramente sostenibles IFS 2018				
org	progr.	econo	DENOMINACIÓN PROYECTO	
101	1322	62300	Cámaras Fotográficas	5.000,00 €
101	1320	62300	Equipo de control de masas	4.320,00 €
101	1322	62303	Instalación Cámaras de Vigilancia zona centro y európolis	700.000,00 €
101	1320	63400	Vehículos para policía local por renovación del parque móvil	482.000,00 €
101	1320	62303	Instalación puntos recarga vehículos eléctricos Ayuntamiento	21.000,00 €
101	1330	62600	Ordenadores portátiles	15.000,00 €
101	1330	64100	Gastos en aplicaciones informáticas (programa de atestados y accidentes de tráfico)	42.500,00 €
101	1320	62300	Material Técnico y Armamento (pistolas, chalecos, pinganillos)	158.340,00 €
101	1330	62300	Cámaras dotación personal para patrullas	36.600,00 €
101	1330	62303	Instalación puntos recarga vehículos eléctricos en el municipio	225.000,00 €
101	1350	62301	Material Técnico Transmisiones	15.000,00 €
101	1350	62302	Material Técnico Sanitarios	56.000,00 €
101	1350	62300	Material Técnico	10.000,00 €
101	1350	63400	Renovación PARQUE MOVIL	245.000,00 €
101	1350	62400	Adquisición PARQUE MOVIL	10.000,00 €
101	1350	63200	Edificios y otras construcciones	60.000,00 €
101	1350	62500	Mobiliario y Enseres	20.000,00 €
101	1360	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	18.000,00 €
			TOTALES	13.504.290,91€

La disposición adicional décimo sexta requiere la realización de la inversión en el mismo ejercicio en que se utiliza el superávit del año anterior o, si no se pudiera terminar, su finalización en el ejercicio siguiente al de la concesión del crédito presupuestario[4], siempre y cuando siga siendo compatible con el cumplimiento del objetivo de déficit cero en este último año. El Ayuntamiento de Las Rozas no tiene este problema, toda vez que el superávit de 2018 ha sido superior a las inversiones financieramente sostenibles proyectadas pendientes de ejecución en 2019.

El RDL 1/2018 permitió la ejecución en 2019 siempre y cuando el gasto estuviera autorizado en 2018 (aprobados los pliegos de condiciones por el órgano de contratación).

Ahora bien, de los 13.504.290,91€ habilitados en 2018, tan solo se autorizaron gastos dentro del ejercicio por 8.736.769,29€. Como quiera que el superávit está afectado a la reducción de Deuda y la excepción de las inversiones sostenibles no se ha materializado, se deben amortizar anticipadamente, de momento (pendiente de si en 2019 se terminan de ejecutar los gastos autorizados en 2018) 4.767.521,62€ por este motivo.

En resumen, en 2019, además de la amortización anticipada del superávit de la liquidación de 2018, cuando esté aprobada la liquidación presupuestaria y se determine si el superávit fuera superior a las facturas que quedaron pendientes de aplicar a 31/12/2018, también

[4] *5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*
No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

hay que amortizar préstamos por los 4.767.521,62€ procedentes del superávit de 2017, que no se aplicaron a la finalidad de inversiones sostenibles. Dado que el margen sobre Euribor que están devengando los préstamos vigentes con BBVA es especialmente gravoso[5] para la hacienda municipal, se recomienda realizar esta amortización anticipada cuanto antes (3.597.051,59€ a 31 de diciembre, hoy ya se ha hecho frente a otra cuota trimestral de amortización) y el resto en préstamos del antiguo Fondo de Financiación del Pago a Proveedores, que también tiene un interés superior al conseguido en el vigente préstamo con el Banco de Sabadell.

2.- Ahorros de gastos y mayores ingresos derivados de las Inversiones financieramente sostenibles

Las memorias de sostenibilidad que acompañan los proyectos de obras y expedientes de contratación de las mismas explican los ahorros que se pueden obtener con estas inversiones, pero no estaban cuantificados. Si bien es cierto que en algunas obras, como puede ser el asfaltado de calles, es muy difícil cuantificar el ahorro anual obtenido, en otras de las inversiones, como son las de alumbrado, sí que se puede realizar una estimación, que verbalmente ha sido solicitada a las SSTT municipales.

En la renovación de la capa de rodadura mediante el asfaltado de la calle no se produce un ahorro de gasto corriente, porque lo que se está haciendo es alargar la vida útil de la inversión ya que la falta de renovación del aglomerado asfáltico (debido a la degradación de las bituminosas por los cambios de temperaturas de las distintas estaciones del año) provoca la aparición de las grietas por las que penetra agua, que con los cambios de temperatura y las heladas se van profundizando hasta alcanzar a la base de hormigón, lo que plantearía, de producirse, un serio problema de renovación integral de las calles afectadas mucho más caro que su conservación mediante la renovación de la capa de aglomerado asfáltico cada diez o quince años.

En las obras para la mejora de la eficiencia de del alumbrado, vehículos e inversiones en instalaciones deportivas, sí que se podrían realizar estimaciones del ahorro en consumos de agua y de energía eléctrica."

2º.- Documento de retención de crédito RC para transferencias, con operación núm. 220190006263, por importe de 110.321,42 €, con cargo a la partida 103 1532 61902 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2019, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

3º.- Documento de retención de crédito RC para transferencias, con operación núm. 220190006264, por importe de 8.949,48 €, con cargo a la partida 107 3420 63200 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2019, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

4º.- Documento de retención de crédito RC para transferencias, con operación núm. 220190006265, por importe de 2.525,02 €, con cargo a la partida 107 3420 63200 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2019, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

5º.- Documento de retención de crédito RC para transferencias, con operación núm. 220190006269, por importe de 282.740,93 €, con cargo a la partida 103 1532 61901 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2019, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

---

[5] *Según la Central de Información de Riesgos Local: el 5,75 % y el 4,6% sobre el Euribor a un año.*

6º.- Documento de retención de crédito RC para transferencias, con operación núm. 220190006276, por importe de 588.952,48 €, con cargo a la partida 103 1532 61901 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2019, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

7º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

"ASUNTO: Expte. Modificación Nº 02/2019.
Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la aplicación del Art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con las particularidades permitidas por su disposición adicional sexta prorrogada para 2018 por el RDL 1/2018, de 23 de marzo de 2018, mediante el suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- ✓ *Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- ✓ *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- ✓ *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *El Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.*
- ✓ *El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- ✓ *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- ✓ *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- ✓ *Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.*

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente resumen:

FINANCIACIÓN			MODIFICACIÓN	
Bajas	1.019.864,94€		-1.019.864,94€	Baja por anulación
RTGG	3.747.656,68€	Amortización de deuda	4.767.521,62€	Suplementos
Total	4.767.521,62€		3.747.656,68 €	Aumento total neto

En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la aplicación del Art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, con las particularidades para 2018 permitidas por el RDL 1/2018, de 23 de marzo, y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- *Con cargo al remanente líquido de Tesorería.*
- *Con nuevos ingresos no previstos.*
- *Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.*
- *Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.*
- *Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

La disposición adicional sexta de la LOEPySF citada dispone:

Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2018, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2018.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente

sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2018 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2017, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

Las inversiones financieramente sostenibles deberán ser objeto de un seguimiento específico y su comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que no pueden integrar la "bolsa de vinculación" del Capítulo VI del área de gasto de cada concejalía. Así se desprende de la disposición adicional Decimosexta de la LHL, que se añadió por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica:

"6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición"

En el informe de esta Intervención de seguimiento de la ejecución de las Inversiones financieramente sostenibles de 2018 que figura en el expediente se determina que:

... de los 13.504.290,91€ habilitados en 2018, tan solo se autorizaron gastos dentro del ejercicio por 8.736.769,29€. Como quiera que el superávit está afectado a la reducción de Deuda y la excepción de las inversiones sostenibles no se ha materializado,

se deben amortizar anticipadamente, de momento (pendiente de si en 2019 se terminan de ejecutar los gastos autorizados en 2018) 4.767.521,62€ por este motivo

La propuesta aplica a reducción de deuda, lo que ayudará a cumplir con los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto en 2019.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, y los de las transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, por los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa favorablemente desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad como del sostenimiento de las finanzas del ayuntamiento en posición de equilibrio presupuestario a largo plazo."

8º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el proyecto de modificación de crédito núm. 2 (suplemento de crédito) del Presupuesto General para el año 2019, que es del tenor literal siguiente:

ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Modificación de crédito Nº 2 (suplemento de crédito) del Presupuesto General para el año 2019.

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse, también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- *LOEP: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.*

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente y para incorporar al previsto por el Art. 177.2 de la LHL.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEP exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio del año 2017, en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2018-20.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos

económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2019, prórroga de los créditos iniciales de 2017 con los "ajustes de la prórroga" decretados por la Alcaldía-Presidencia, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica, que se ha de ajustar al alza en términos SEC´10 por los ajustes y sumarle la previsión de superávit de la EMGV, SA, resultando capacidad de financiación. Al tratarse de reducción de deuda no computa a efectos de la Regla de gasto y son compatibles con el objetivo de déficit cero en 2019, ya que la amortización anticipada de préstamos es una operación financiera que no afecta al superávit en términos de Contabilidad Nacional.

No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF para que por la Corporación se declaren créditos no disponibles y se retrase la ejecución de algún proyecto al año siguiente."

9º.- Memoria razonada del Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

"Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 2019 para dar cumplimiento a lo previsto por el Art. 32 de la LOEPySF, con las particularidades permitidas por su disposición adicional sexta prorrogada para 2018 por el RDL 1/2018, de 23 de marzo de 2018, conforme a la recomendación del informe de control permanente del Interventor de hoy mismo.

Examinada la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles hemos constatado unos ahorros importantes en los procesos de licitación de las obras.

A la vista de la documentación e informe favorable de la Intervención de fecha 15 de marzo de 2019, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar un suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en la aplicación 105.0110.91301 Amortización préstamos: 4.767.521,62€.

2.- La financiación es mediante el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, si bien parte fu utilizado en la incorporación de remanentes de crédito del expediente de modificación de créditos Nº 1/2019, realizada de manera automática con el SICAL, y lo que procede es la baja por anulación de los saldos de retenciones de crédito de Inversiones Financieramente Sostenibles que fueron incorporados, resumida según siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN			MODIFICACIÓN	
Bajas	1.019.864,94€		-1.019.864,94€	Baja por anulación
RTGG	3.747.656,68€	Amortización de deuda	4.767.521,62€	Suplementos
Total	4.767.521,62€		3.747.656,68 €	Aumento total neto

3.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, su publicación en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

10º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

11º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

12º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **17 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos y **8 abstenciones** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acuerda:

1º.- Autorizar un suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en la aplicación 105.0110.91301 Amortización préstamos: 4.767.521,62 €.

2º.- La financiación es mediante el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, si bien parte fue utilizado en la incorporación de remanentes de crédito del expediente de modificación de créditos núm. 1/2019, realizada de manera automática con el SICAL, y lo que procede es la baja por anulación de los saldos de retenciones de crédito de Inversiones Financieramente Sostenibles que fueron incorporados, resumida según siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN			MODIFICACIÓN	
Bajas	1.019.864,94€		-1.019.864,94€	Baja por anulación
RTGG	3.747.656,68€	Amortización de deuda	4.767.521,62€	Suplementos
Total	4.767.521,62€		3.747.656,68 €	Aumento total neto

3º.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, su publicación en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- Propuesta de aprobación de Precios Públicos para los campamentos juveniles de verano 2019. (Ac. 40/2019-PL).

Comienza el turno de intervenciones el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, **Sr. Villalón Fornés**, diciendo: después de la explicación exhaustiva y detallada de D. José Luis, yo voy a intentar ser un poquito más breve y no tan conciso ni con tan buena exposición. Pero bueno, haremos lo que podamos.

El sexto punto del Orden del Día de hoy es la aprobación de precios públicos para los campamentos juveniles que desde la Concejalía de Juventud hemos preparado para este próximo verano.

Como saben, se han previsto 5 campamentos de verano este año:

- Un campamento multiaventura durante la primera quincena de julio
- Un campamento de inversión lingüística en inglés
- Un campamento náutico
- Un campamento de multiaventura durante la segundo quincena de julio
- Un campamento de multiaventura y playa en la cornisa cantábrica.

Todos ellos están dirigidos a jóvenes de entre 7 y 17 años, y a tal fin se van a ofertar 245 plazas, cuyo plazo de preinscripción abierto entre el 25 de febrero y el 22 de marzo ha dejado una cifra de 606 preinscritos. El año pasado, a estas alturas -para saber de qué estamos hablando- los preinscritos eran de 508 con el plazo cerrado. El sorteo será el 8 de abril, de modo conjunto con el resto de Concejalías y se celebrará en el salón de Actos de la Concejalía de Deportes. Después las inscripciones se podrán realizar a partir del día 23 de abril durante 4 días.

Dado que estas actividades suponen la promoción de valores de diversa índole que estimamos deben promocionarse desde esta Administración, es nuestro deber favorecer la asistencia a estos campamentos de todos aquellos jóvenes que puedan beneficiarse de ellos. Es por ello, y porque somos conscientes de que el precio puede suponer un inconveniente para muchas familias, por lo que hemos propuesto la creación de un precio público. De esta manera la propuesta quedaría como sigue:

- Campamento multiaventura durante la primera quincena: 425 € por participante.
- Campamento de inversión lingüística en inglés: 330 € por participante.
- Campamento náutico: 412 € por participante.
- Campamento de multiaventura durante la segundo quincena: 425 € por participante.
- Campamento de multiaventura y playa en la cornisa cantábrica: 377 € por participante.

A continuación interviene la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente** manifestando: coincido en lo manifestado por el Concejal, creo que son unos precios ajustados y asumibles por prácticamente cualquier familia y por ello votaré a favor de la presente propuesta.

Acto seguido el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela** expresa: voy a repetir, de forma muy aproximada mi intervención, más o menos, hace un año sobre

este mismo tema. Felicitar al Concejal y a su equipo por el trabajo realizado. De hecho, la felicitación es por 3 motivos:

- La elaboración de los precios
- La estimación que han realizado sobre los mismos que, se ha demostrado con la última estimación que hicieron, que acertaron prácticamente, al 99% con lo que después ha sido real.
- Y por el contenido de los campamentos.

Nada más, me parece todo lo demás muy bien y por supuesto apoyaré su propuesta.

A continuación el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, interviene para decir: no hace falta que repita sus intervenciones de hace un año, Sr. Gómez, Repita todos los Plenos que felicita usted al Gobierno, sería más fácil, porque está usted encantado con este gobierno.

Al Sr. Concejal le pediría que no fuera tan breve en su próxima intervención, y al Sr. Álvarez, ya que estamos todos dispuestos a transformar este Pleno en un circo, como acaba de hacer en su intervención anterior, decirle que él es la persona que intenta engañar a los vecinos cuando no dice la realidad de lo que han tardado y del tiempo que llevan arrastrando todas estas obras.

Pero, Sr. Concejal, me voy a ceñir al punto que estamos debatiendo. Ustedes en su Concejalía, no voy a decir que no hayan mejorado en estos 4 años como calcular los costes de los servicios. Este Ayuntamiento hizo un estudio en deportes que lo quiso llegar a otras Concejalías y no se nos dio más información. Ustedes es verdad que ahora parece ser que empiezan a imputar los costes indirectos, pero les queda mucho ejercicio por hacer en esa materia. Los estudios de costes han mejorado ligeramente, pero ustedes, al igual que el resto del Gobierno, en su Concejalía siguen sin saber planificar. Nos plantean un estudio de coste basado en las ofertas que se presentaron el año pasado y no en las de este año, ¿por qué? Porque las de este año todavía ustedes no las tienen. ¿Por qué? Porque no saben planificar.

¿Es que ustedes no sabían cuando iban a ser los campamentos de verano? ¿Iban a ser en octubre? ¿Iban a ser durante las Navidades? No. Los campamentos de verano son en verano y ustedes no saben planificar para sacar un concurso a tiempo. Esa es la realidad de este Ayuntamiento. Se ve en los precios públicos, se ve en todas las acciones del Equipo de Gobierno y ustedes tienen la mala costumbre, además, de presentarnos esto sin hacer una evaluación del comportamiento de los campamentos de verano en el año anterior, para que nosotros veamos con datos lo que funciona, lo que no y los cambios que ustedes quieren proponer.

Tienen, de verdad, la mala costumbre de gestionar sin ver cómo han funcionado las cosas y sin planificar. Yo no sé sinceramente como el Partido Popular aspira a gobernar un municipio con esa incapacidad de gestión, porque principalmente la política municipal, es gestión. Y ustedes lo que demuestran es que saben ir al día, intentar sacar expedientes adelante con muy baja calidad para una ciudad de 100.000 habitantes como es Las Rozas.

Así que, Sr. Álvarez, Sr. Concejal, Sr. Villalón, no se empeñen en engañar a los vecinos, ustedes no están preparados para gestionar Las Rozas y eso ya lo saben todos los vecinos.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, comentando: desde que vi que se les olvidó incluir un puente en el patrimonio, o varios, ya sabemos cómo gestionan.

¿Cuántas veces les hemos preguntado cuánto cuesta la Plaza de Toros sin toros? Solamente saber cuánto cuesta, nada más, no se me indispongan ustedes. Yo solo es por saber cuánto le cuesta al vecino tener ese mamotreto ahí, nada más. Por lo menos saber cuánto cuesta, cuánto se gastan, qué cuesta mensualmente, cuántos recursos del Ayuntamiento utilizan para esa infraestructura, cuánta Policía utilizan para esa infraestructura.... en fin, hacer, como haría cualquier empresa, cualquier persona en su casa, saber una mínima contabilidad, que ustedes no tienen ni la contabilidad de andar por casa, para saber cuánto cuesta cada cosa.

Ahora nos traen lo de todos los años, los precios públicos. Pues, mire, estos precios públicos están un poquito mejor de lo que estaban a principios de legislatura porque hacen alguna evaluación más, pero siguen sin hacer lo más importante, que es lo que necesita la gente. Ustedes siguen sin pensar en los que necesitan la intervención de las administraciones públicas. El hablar de estas cosas y no acompasarle aquellos niños que no puedan acudir porque sus padres no tienen 425 € por niño, que a lo mejor algunas familias tienen esos dineros para repartirlos entre todos sus hijos, y además calzarlos, vestirlos, alimentarlos etc., pero hay familias que no lo tienen. Hay familias que viven con muchísimo menos y el que ustedes no hayan acompasado un anexo a todo esto para que esos niños también tengan opción a entrar en este tipo de actividades, la verdad es que caen absolutamente y decaen su propuesta totalmente.

Las administraciones públicas si están para algo es para eso, para hacer algo que puede hacer cualquier empresa...., para poner un precio público que pueda hacer cualquiera, para eso no está una administración pública, eso lo puede hacer cualquiera. Pero ustedes quieren intervenir en el mercado solamente para ser un actor más. No son un actor más, son ustedes el actor de la representación de los españoles.

El Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, seguidamente interviene para decir: a nosotros nos gustaría saber si realmente al Sr. de la Uz le preocupan las familias más vulnerables del municipio, porque nos hacemos varias preguntas:

- ¿Sirven estos precios para dar amparo a los adolescentes más vulnerables del municipio?
- ¿Consideran ustedes que son precios asequibles para las familias que pasan por apuros económicos?
- ¿Hay ayudas o descuentos para las familias más vulnerables, para estos campamentos?

La respuesta la sabemos porque es siempre igual todos los años: Es no, no y no. Por eso nosotros vamos a votar en contra, una vez más, de estos precios. Les voy a recordar el mismo caso que les conté el año pasado por estas fechas: una pequeña

asociación del municipio montó una pequeñita actividad para que una decena de adolescentes en situación vulnerable tuviesen algo que hacer y no estuviesen en las calles durante el verano. Solamente necesitaban 240 € para atender a 10 chavales. Con el precio medio de los campamentos que tenemos aquí se podrían haber financiado esa actividad para 15 o 17 adolescentes. Lamentablemente esa asociación no pudo contar con esos 240 € por parte del Gobierno del Partido Popular del Sr. de la Uz.

¿Cuándo va a plantear la Concejalía de Juventud, políticas de atención y de cuidado a esos adolescentes más vulnerables, que permitan también a sus familias durante el verano poder conciliar, de forma que podamos contribuir a su desarrollo como futuros adultos con capacidades, libres y puedan contribuir adecuadamente a esta sociedad? ¿Cuándo lo van a hacer?

Una sociedad que es más integrada y que facilite la movilidad social es una sociedad más justa, que suma, que une, que es más fuerte, es más libre incluso, es más competitiva y más atractiva. Ese desde luego es el modelo de sociedad que nosotros queremos, lo que no sabemos es si es el modelo que quiere el Sr. de la Uz.

A continuación toma la palabra la **Sra. Lima González**, Concejal del Grupo Ciudadanos, diciendo: Sr. Concejal, de verdad espero que usted no repita para la próxima legislatura, sinceramente, porque para un pliego de condiciones en la Concejalía de Juventud que tiene que hacer al año, va y lo gestiona tarde, pues ya me dirá usted.

¿Cómo puede ser que no tengamos a estas alturas las empresas que van a ofrecer el servicio? En las Comisiones le preguntábamos por este tema, y le recuerdo que nos dio la razón en cuanto a los tiempos. Estamos dando unos precios públicos basados en supuestos, poniendo como referencia la oferta del año pasado, es decir, y para que los vecinos nos entiendan, se han puesto unos precios públicos basándose en predicciones. Más que Concejal, podríamos llamarle el mago Pepe.

Propone que se pague el 50%, y yo me pregunto: ¿En base a qué? Porque es una cifra que no es real porque si concursan empresas más económicas que las del año anterior, el Ayuntamiento estaría asumiendo menos cantidad de dinero y quienes terminarán pagando más serán los jóvenes de Las Rozas.

El año pasado, a estas alturas, ya teníamos todos los precios que eran reales. Estas cosas, Sr. Concejal, hay que hacerlas con tiempo, porque cómo es posible que aparezca la publicidad de los campamentos juveniles en los folletos, sin precios, sin descripción. Chapuza de la buena.

Eso sí, lo que realmente nos contenta es que se haya abierto un campamento más. Ahora tenemos 5 campamentos porque pensábamos que realmente hacían falta, ya que nosotros estamos a favor de todas las actividades para los jóvenes y para su esparcimiento, además de ayudar a la conciliación familiar para dar a los jóvenes una alternativa mientras los padres tienen que trabajar.

Como ya sabemos, en los últimos dos años, estos campamentos están en crecimiento y suelen llenarse a diferencia de años anteriores en esta misma legislatura, que habían bajado su receptibilidad por no llenar las expectativas de los jóvenes.

Esperemos que el año que viene, el cambio de Gobierno sea beneficioso y podamos tener a estas alturas unos precios reales, una publicidad completa y unos jóvenes con una mejor planificación.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, **Sr. Villalón Fornés**, explicando: voy a intentar dejar la magia al lado y ceñirme a las palabras, Sra. Lima. En primer lugar quería agradecerles a todos su amabilidad e intentar contestar a todos en la medida de lo posible.

Como ustedes habrán visto en el informe justificativo de ese precio, se han tomado los costes totales de cada uno de los campamentos procedentes del coste que supone para el Ayuntamiento la contratación de cada uno de ellos, conforme a los precios del mercado, para campamentos de condiciones similares a las que queremos desarrollar.

Es decir, Sr. Brown, escuche que esto le interesa. Hemos acudido a lo que cuestan en el mercado campamentos idénticos a los que sacamos. Sr. Brown, Sra. Lima, ustedes que han hecho referencia a esto. ¿Se han leído si quiera el expediente? Creo que mejor criterio que lo que el mercado establece, no existe. Es decir, si yo quiero un campamento náutico y acudo a lo que cuestan los campamentos náuticos por las empresas privadas, creo que es la mejor referencia para establecer cuánto puede costar esto en el mercado. Y no sé qué pero se le puede encontrar a este asunto.

Siento que no hayan podido entenderlo, intentaremos ponerlo más sencillo a la hora de desarrollar los expedientes, pero creo que está bastante evidente.

En fin, a estos costes directos, como costes de contratación de las actividades, les hemos añadido una aproximación del coste que implica en recursos municipales el trabajo que desde Juventud hemos destinado a su consecución. No sé si usted hablaba también Sr. Brown de que los costes indirectos no se contemplaban... Llevamos 2 años contemplando los costes, en el expediente se establece, por segundo año consecutivo, la contemplación de que los costes indirectos, que supone un porcentaje de lo que implica el peso específico de la Concejalía de Juventud en las actividades municipales. Es un coste que, aproximadamente el 25% de los costes directos, lo que vale se repercute a la hora de tener en cuenta el coste total. Teniendo en cuenta ambos costes, directos e indirectos, se obtiene un coste total unitario por participante, que se decide rebajar al 50%.

Que sí, que sobre esto hay criterios. Contigo hablaba de que no contemplábamos a las familias vulnerables, etc., pues mire, no sé qué decirles. El año pasado sacamos 225 plazas y se cubrieron todas. Este año, a día de hoy, tenemos 608 personas preinscritas para 245 plazas, y esperamos por supuesto llenarlas por completo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** seguidamente lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Propuesta de creación del Precio Público para campamentos juveniles de verano 2019, suscrita por el Técnico de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. Adolfo Alonso Gómez, de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, desde la Concejalía de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, está elaborando el programa de campamentos de verano juveniles del presente año 2019.

El objetivo principal de la Concejalía es satisfacer las necesidades y demandas de los jóvenes del municipio. La consecución del referido objeto procura llevarse a cabo a través de la realización de proyectos, programas y actividades en campos tan diversos como la formación no reglada, el empleo, actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre, la participación y el asociacionismo juvenil y el asesoramiento en los aspectos más relevantes en la vida cotidiana de cualquier joven.

El desarrollo de campamentos que engloben este tipo de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil e infantil se fundamenta en favorecer espacios de encuentro y convivencia entre jóvenes donde el apartado lúdico y de participación en espacios creativos sea una parte fundamental de la actividad, además de perseguir que esta tenga los contenidos culturales, sociales y educativos que demandan los jóvenes por sus propias aficiones e intereses, procurando con todo en ayudarles a formarse como personas.

Los campamentos de verano de la Concejalía de Juventud son una de las actividades que tienen mejor acogida entre los adolescentes y jóvenes del municipio, y así lo ponen de manifiesto los más de 2.000 participantes que durante los últimos ocho años han asistido a los campamentos de verano ofertados por esta la Concejalía.

Por todo lo expuesto anteriormente y por el interés social que suscitan este tipo de actividades, tanto para los propios participantes como a sus padres, vemos la necesidad de favorecer la participación, para lo cual se propone la subvención de una parte del precio atendiendo a los criterios que a continuación se desarrollan.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Al encontrarse actualmente en periodo de presentación de ofertas por parte de las empresas que se harán cargo el desarrollo de los campamentos de 2019, cuyo anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público se realiza el 28 de febrero de 2019 y cuyo plazo finaliza el 18 de marzo, el análisis de costes y propuesta de precios públicos se llevan a cabo en base al monto de las ofertas en que se adjudicaron el pasado año.

Aunque en el presente año el número de campamentos a realizar se aumenta en uno, pasa de 4 a 5, al ser de las mismas características, la diferencia es que se realizan en fechas diferentes, los lotes 1 y 4 ofertados en el pliego de condiciones se partirá del mismo precio base, aunque, como el resto de los lotes, se procederá a realizar los cálculos según el número de participantes y días que para este año se han propuesto.

En base a los criterios arriba señalados se basa la propuesta de precios públicos:

Año 2018:

Lote	Nº pax	Nº días	Oferta/Pax	Pax*Of./Pax	Con IVA
1	55	12	620,00 €	34.100,00 €	37.510,00 €
2	55	12	480,36 €	26.419,80 €	29.061,78 €
3	60	15	750,00 €	45.000,00 €	49.500,00 €
4	55	14	640,62 €	35.234,10 €	38.757,51 €

Para el año 2019, se ha realizado la proporción de Oferta/pax en los casos de los campamentos que han pasado de 15 días a 12 días (lote 3) y de 14 días a 12 días (lote 5) y el lote 4 que correspondería al nuevo campamento ofertado se rige que los mismos criterios que el lote 1 al ser la misma oferta pero en diferente quincena, aunque varía el número de participantes que pasa de 55 a 40, de ahí el inferior coste total de este:

Lote	Nº pax	Nº días	Oferta/Pax	Pax*Of./Pax	Con IVA
1	55	12	620,00 €	34.100,00 €	37.510,00 €
2	55	12	480,36 €	26.419,80 €	29.061,78 €
3	55	12	600,00 €	33.000,00 €	36.300,00 €
4	40	12	620,00 €	24.800,00 €	27.280,00 €
5	40	12	549,10 €	21.964,11 €	24.160,53 €

A continuación se detallan las características mínimas de cada lote:

LOTE 1: CAMPAMENTO MULTIAVENTURA (PRIMERA QUINCENA DE JULIO)
Características generales: mínimo de 12 días durante la primera quincena de julio, para un máximo de 55 participantes nacidos entre los años 2011 y 2007

LOTE 2: CAMPAMENTO INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS
Características generales: mínimo de 12 días durante la primera quincena de julio, para un máximo de 55 participantes nacidos entre los años 2011 y 2007

LOTE 3: CAMPAMENTO NÁUTICO
Características generales: mínimo de 12 días, primera quincena de julio para un máximo de 55 participantes nacidos entre los años 2006 y 2002

LOTE 4: CAMPAMENTO MULTIAVENTURA (SEGUNDA QUINCENA DE JULIO)
Características generales: mínimo 12 días durante la segunda quincena de julio, para un máximo de 40 participantes nacidos entre los años 2011 y 2007

LOTE 5: CAMPAMENTO MULTIAVENTURA Y PLAYA CORNISA CANTÁBRICA
Características generales: mínimo 12 días durante la segunda quincena de julio, para un máximo de 40 participantes nacidos entre los años 2006 y 2002

Dado que es intención de este Ayuntamiento el facilitar a los jóvenes del municipio el acceso a las citadas actividades, pasamos a realizar un análisis de costes en virtud del cual se realizará la propuesta de precios públicos. Para ello vamos a considerar los costes directos que implica para esta área la contratación de estos servicios, así como los costes indirectos inherentes al funcionamiento de la propia Concejalía y repercutidos a la actividad de campamentos juveniles.

A. *COSTE DIRECTO EMPRESAS*

Como ya se ha señalado, se obtiene de las ofertas presentadas en la licitación, consideradas en su conjunto como las más ventajosas en 2018. Se vuelve a adjuntar la misma tabla:

Lote	Nº part.	Nº días	Oferta/Pax	Pax*Of./Pax	Con IVA 10%
1	55	12	620,00 €	34.100,00 €	37.510,00 €
2	55	12	480,36 €	26.419,80 €	29.061,78 €
3	55	12	600,00 €	33.000,00 €	36.300,00 €
4	40	12	620,00 €	24.800,00 €	27.280,00 €
5	40	12	549,10 €	21.964,11 €	24.160,53 €

B. *COSTES INDIRECTOS*

La imputación de los costes indirectos del Área de Juventud, estimada por la Concejalía de Hacienda con base en el estudio de rendimientos de la Cuenta de Gastos Generales es de un 24,61% sobre los gastos directos. Aplicado este porcentaje sobre los gastos directos nos da como resultado el siguiente cuadro de costes:

Lote	Coste de empresa IVA inc.	24,61% s/Coste de empresa
1	37.510,00 €	9.231,21 €
2	29.061,78 €	7.152,10 €
3	36.300,00 €	8.933,43 €
4	27.280,00 €	6.713,61 €
5	24.160,53 €	5.945,91 €

C. *COSTE TOTAL DIRECTO + INDIRECTO*

Para el supuesto de que cubriésemos todas las plazas en cada uno de los lotes, la estimación del coste real para el Ayuntamiento de Las Rozas será la siguiente:

Lote	Coste total directo, IVA incluido	Aplicado el 24,61% sobre coste total directo	Coste total
1	37.510,00 €	9.231,21 €	46.741,21 €
2	29.061,78 €	7.152,10 €	36.213,88 €
3	36.300,00 €	8.933,43 €	45.233,43 €
4	27.280,00 €	6.713,61 €	33.993,61 €
5	24.160,53 €	5.945,91 €	30.106,43 €
Total	154.312,31 €	37.976,26 €	192.288,56 €

D. *COSTE UNITARIO POR PARTICIPANTE*

En base al coste real obtenido por cada uno de los lotes, se procede a estimar el coste unitario por participante en cada uno de ellos.

Lote	Coste total	Nº participantes	Coste por participante
1	46.741,21 €	55	849,84 €
2	36.213,88 €	55	658,43 €

Lote	Coste total	Nº participantes	Coste por participante
3	45.233,43 €	55	822,43 €
4	33.993,61 €	40	849,84 €
5	30.106,43 €	40	752,66 €

3. PRECIOS PÚBLICOS

Dado que es intención de esta administración el facilitar lo máximo posible el acceso de los jóvenes a este tipo de actividades, y siendo conscientes de que el precio puede suponer un inconveniente:

Se propone que sobre los costes calculados según cuadro anterior se aplique un 50 % de descuento, quedando el siguiente cuadro de precios por participante en cada lote.

Lote	Nº pax	Nº días	Coste total/nº pax	Aplicada la subvención del 50%	Precio público propuesto por participante con redondeo	Ingresos
1	55	12	849,84 €	424,92 €	425,00 €	23.375,00 €
2	55	12	658,43 €	329,22 €	330,00 €	18.150,00 €
3	55	12	822,43 €	411,21 €	412,00 €	22.660,00 €
4	40	12	849,84 €	424,92 €	425,00 €	17.000,00 €
5	40	12	752,66 €	376,33 €	377,00 €	15.080,00 €
					Total	96.265,00 €

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS:

GASTOS	192.288,56 €
INGRESOS	96.265,00 €
ASUME AYUNTAMIENTO	96.023,56 €

Conforme a este estudio de costes, deducidos los ingresos previstos por la realización de esta actividad, y teniendo en cuenta el redondeo efectuado, el Ayuntamiento está asumiendo el 49,94% del coste."

2º.- Propuesta de aprobación de Precios Públicos para los campamentos juveniles de verano 2019, suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

3º.- Informe 180/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

"ASUNTO: INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO 2019.

Antecedentes:

1º.- Informe técnico suscrito por el Técnico de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha 1 de marzo de 2019, en el que consta:

a) Justificación de la necesidad.
b) Estudio económico de cada uno de los cuatro campamentos programados.
c) Justificación del precio.
d) Determinación del precio público para cada uno de los campamentos.

2º.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés de aprobación de los mismos, de fecha 4 de marzo de 2019.

Legislación aplicable:

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Artículo 25.2, letra l) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho:

El artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra l) de la LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "ocupación del tiempo libre", también puede englobar la actividad de los campamentos propuestos. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales campamentos de un precio público para sufragar los gastos derivados de su mantenimiento.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados, constando justificación en el informe técnico suscrito por el Técnico de Juventud y Distrito Sur, D. Adolfo Alonso Gómez, sobre la determinación de los citados precios.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo, habrá de ser emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal.

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, tales como las dirigidas a la ocupación del tiempo libre, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, una vez que se incorpore el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación de precios públicos para los campamentos juveniles de verano, con arreglo al siguiente detalle:

Denominación del campamento	***Precio público***
Multiaventura (1ª quincena de julio)	*425,00 €*
Inmersión lingüística en inglés	*330,00 €*
Náutico	*412,00 €*
Multiaventura (2ª quincena de julio)	*425,00 €*
Multiaventura y playa cornisa cantábrica	*377,00 €*

4º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y por la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, que es del tenor literal siguiente:

"Asunto: Precios Públicos para los campamentos juveniles de verano, ejercicio 2019.

Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, se propone el establecimiento de los precios públicos para los campamentos juveniles de verano del año 2019, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.*
- ✓ *Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- ✓ *RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- ✓ *Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.*
- ✓ *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214[6] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

La propuesta para el establecimiento de los precios públicos se acompaña de un Informe suscrito por D. Adolfo Alonso Gómez, Técnico de la Concejalía de Juventud y Distrito Sur, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos. La propuesta se concreta en el establecimiento de los precios públicos para los cinco lotes de campamentos juveniles de verano:

-LOTE 1: Campamento multiaventura juvenil: 425,00 € por participante.
-LOTE 2: Campamento inversión lingüística en inglés: 330,00 € por participante.
-LOTE 3: Campamento náutico: 412,00 € por participante.
-LOTE 4: Campamento multiaventura: 425,00 € por participante.
-LOTE 5: Campamento multiaventura y playa cornisa cantábrica: 377,00 por participante.

---

[6] *Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.*
1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:
a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
b) La intervención formal de la ordenación del pago.
c) La intervención material del pago.
d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

Para la determinación del coste del servicio se toman en consideración los costes directos, y los costes indirectos, y se calculan en función del nº de participantes previstos. Se propone la aplicación de un 50% de descuento sobre los mismos "dado que es intención de esta Administración el facilitar lo máximo posible el acceso de los jóvenes a este tipo de actividades, y siendo conscientes de que el precio puede suponer un inconveniente"

Esta reducción propuesta sobre el precio público, provoca que los mismos sean deficitarios; al respecto el art 25 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

El Técnico de la Concejalía lo justifica en el sentido anteriormente referenciado.

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

La propuesta ha sido informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, con fecha 15 de marzo de 2019.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC."

5º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

6º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos, **3 votos en contra** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y **9 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acuerda:

1º.- Aprobar los Precios Públicos para los campamentos juveniles de verano 2019 con arreglo al siguiente detalle:

Denominación del campamento	Precio público
Multiaventura (1ª quincena de julio)	425,00 €
Inmersión lingüística en inglés	330,00 €
Náutico	412,00 €
Multiaventura (2ª quincena de julio)	425,00 €
Multiaventura y playa cornisa cantábrica	377,00 €

2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7º.- Solicitud formulada por la ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE de bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado en la citada obra. (Ac. 41/2019-PL).

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Escrito presentado por Dª Mª Angeles Freixinet, en representación de Asociación Nuevo Horizonte, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 22011 de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, solicitando concesión de bonificación del 25% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la Licencia de obras solicitada de mejora de eficiencia energética, accesibilidad y seguridad, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, así como aportando diversa documentación.

2º.- Decreto 3865/2019 dictado por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por el que resuelve conceder la licencia urbanística con expte. Núm. 148/2018-02 solicitada por Dª María Angeles Freixinet, actuando en nombre y representación de Asociación Nuevo Horizonte, para ejecución de obras consistentes en instalación de toldos en patio central y comedores, instalación de plataforma salvaescaleras en planta sótano, mejora de accesos a pista polideportiva, reparación de pavimentos de accesos exteriores, reforma de baño para mejora de accesibilidad, reposición de equipamiento de cocina y cubierta de aparcamiento de dimensiones 7,80 x 6,80 m., formada por jacenas de madera, con separación a retranqueos superior a 3,00 m. y 2,45 m. de altura de pilares en centro de día de la Asociación ubicada en la calle Comunidad de Madrid, núm. 43, Las Rozas de Madrid.

3º.- Copia del informe emitido por la Técnico de Administración General, Dª Beatriz Ojanguren Fernández, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"ASUNTO: Reconocimiento bonificación del 25% sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En relación con la solicitud presentada por Asociación Nuevo Horizonte en fecha 10 de octubre de 2018, Registro General de Entrada número 22011, para la concesión de la bonificación del 25% en la cuota Integra del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de la mejora de la eficiencia energética, accesibilidad y seguridad en el Centro de Día, sito en C/ Comunidad de Madrid nº 43, se informa que actualmente se encuentra pendiente de tramitación por parte de esta Gestión Tributaria.

Conforme establece la Ordenanza Fiscal nº 3 de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento, en su artículo 4, punto 3, párrafo último:

"La determinación de la cuota del impuesto se realizará en régimen de liquidación administrativa, que quedará en suspenso desde la admisión a trámite de la solicitud hasta que se produzca el acuerdo municipal de concesión".

En consecuencia, a fecha de hoy no se puede determinar la cuota a liquidar, quedando pendiente hasta la aprobación de la bonificación solicitada".

4º.- Informe emitido por la TAG de Rentas, Dª Beatriz Ojanguren Fernández, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

"Examinado el escrito de fecha 10/10/2018 y número de Registro de Entrada 22011, presentado por ASOCIACION NUEVO HORIZONTE, con domicilio a efectos de notificaciones en CL COMUNIDAD DE MADRID 43 , de LAS ROZAS DE MADRID, por el que solicita la bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la obra de "Ejecución de obras de mejora de eficiencia energética, accesibilidad y seguridad del Centro de Día" en la Calle Comunidad de Madrid, 43, de este municipio,, al respecto se emite el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HECHOS

Se fundamenta la petición en el hecho de tratarse de una obra de interés público municipal, promovida por una entidad sin ánimo de lucro.

Obran en el expediente los siguientes documentos adjuntos a la solicitud:

- Copia de los documentos acreditativos de la representación ostentada por Mª Ángeles Freixinet Gilart.

- Copia del traslado del Acuerdo del Consejo de Ministros de trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno, por el que se declara la utilidad pública de la solicitante.

- Copia del Decreto número 3865 de fecha 31 de octubre de 2018, de solicitud de Licencia Urbanística expte. Núm 148/2018-02, con un presupuesto de ejecución material de la obra, sin IVA, de 122,575,35 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para resolver el expediente el Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario

El artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dice textualmente:

"No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades Locales establezcan en sus Ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley.".

El artículo 4.3 de la Ordenanza Fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dice textualmente:

"Gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras promovidas por las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos, y por las Entidades sin fines lucrativos a efecto del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y culturales que justifiquen tal declaración.

La mencionada declaración se adoptará por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, previa solicitud razonada del sujeto pasivo, a presentar dentro de los plazos previstos en la Ley General Tributaria, para la prescripción de derechos, al mismo tiempo presentará la documentación que acredite su personalidad jurídica y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.

La determinación de la cuota del impuesto se realizará en régimen de liquidación administrativa, que quedará en suspenso desde la admisión a trámite del a solicitud hasta que se produzca el acuerdo municipal de concesión".

En virtud de lo expuesto, procede, previo informe del Viceinterventor Manuel Martín Arroyo,

1º.- Elevar al Pleno de la Corporación la declaración, si procede, de interés general o utilidad municipal de la obra consistente en "Ejecución de obras de mejora de eficiencia energética, accesibilidad y seguridad del Centro de Día" en la Calle Comunidad de Madrid, 43, de este municipio,

2º.- Previa declaración de interés general o utilidad pública municipal de la obra por parte del Pleno de la corporación,ESTIMAR la solicitud formulada por María Ángeles Freixinet Gilart, en representación de la ASOCIACION NUEVO HORIZONTE, de bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la obra de "Adecuación de las instalaciones del Centro de Día y adecuación del Área de Rehabilitación Motriz" en la calle Comunidad de Madrid, 43, de este municipio, y por consiguiente:

.- Anular la autoliquidación nº 1800136339 en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 4,903,01€.

.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto, con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto de Ejecución Material: 122.575,35 €

Tipo aplicable:	*4%*
Cuota sin bonificación:	*4.903,01 €*
Bonificación 25%:	*1.225,75 €*
Cuota bonificada:	*3.677,26 €*

Es todo lo informa al funcionario que suscribe, salvo criterio jurídico superior."

5º.- Informe de control financiero de ingresos emitido por el Viceinterventor, D. Manuel Martín Arroyo, de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, que es del tenor literal siguiente:

"Nº 213/2019 de 23/01/2019
ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE
ICIO-BONIFICACIÓN INTERÉS SOCIAL

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro de Control Interno de Ingresos de la Intervención General, modalidad de Control Financiero.

Queda exceptuado de fiscalización previa conforme a la Base 57ª! De las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, la cual se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad, que se efectuará, de acuerdo con lo previsto en las Bases 40ª.a) y 41ª de las de Ejecución del Presupuesto General, en el momento de la contabilización de los cargos o remesas correspondientes.

De acuerdo con la Base 57ª citada, se realizarán las actuaciones comprobatorias posteriores reguladas en las Bases 56ª y 59ª y en el Reglamento de Control Interno del Sector Público Local.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9 y Títulos III y IV del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Se devuelve al órgano gestor a fin de que continúe su tramitación".

6º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve.

7º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Declarar de interés público municipal la obra de "Ejecución de obras de mejora de eficiencia energética, accesibilidad y seguridad del Centro de Día" en la calle Comunidad de Madrid, núm. 43 de este municipio, y por consiguiente, estimar la solicitud

formulada por ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE de bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado en la citada obra.

8º.- Solicitud de D. [redacted], de cancelación de condición resolutoria que grava la finca de su propiedad nº 60.315, de la calle Mercedes Formica, 9, bloque 3, escalera seis, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Las Rozas de Madrid. (Ac. 42/2019-PL).

Interviene en primer lugar el **Sr. Vives Peñaranda,** Concejal-Delegado de Política Ambiental y Transparencia, que dice: como habrán podido leer en los informes, se trata de una solicitud de un particular, que tiene derecho por Ley. Unos informes que son clarísimos y que están en el expediente y a partir de ahí de acuerdo con los informes, poco más debo añadir.

Los políticos estamos para votar lo que los informes nos mandan o atenernos a la Ley. Por lo tanto, poco más que añadir y por lo que propongo al Pleno votar la cancelación de la condición resolutoria solicitada de acuerdo a los informes.

Seguidamente la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita, manifiesta: en la presente propuesta se examina la procedencia o improcedencia de la cancelación por caducidad de la condición resolutoria, en garantía de la calificación como protección pública de la vivienda sita en la calle Mercedes Formica, solicitada por el actual titular registral del pleno dominio de la misma.

La eliminación de la citada carga viene determinada por el cumplimiento del plazo fijado desde la descalificación definitiva del régimen de protección, cuya circunstancia se produjo el año pasado.

Siguiendo lo establecido en el artículo 9 de nuestra Constitución, el llamado principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, por el que se prohíbe que los poderes públicos actúen arbitrariamente en el ejercicio de sus funciones y sus actos estén carentes de toda explicación racional o sean contrarios a la justicia o a las leyes y hayan sido dictaminados basándose únicamente en la voluntad y el capricho, es decir, que la potestad discrecional de nuestra función como Concejales está condicionada, en todo caso, por la norma general imperativa del cumplimiento del fin al servicio del bien común y el respeto a nuestro ordenamiento jurídico.

Por ello, entiendo que en el presente expediente no cabe una interpretación ideológica ni política sino técnica o jurídica, donde el voto debería basarse en razonamientos apoyados en datos fácticos.

Así he centrado mi voto en torno a la cuestión relativa a si ha transcurrido o no el plazo exigido legalmente para la cancelación por caducidad de la condición resolutoria que grava la vivienda y comprobar así si se reúnen los requisitos contenidos en el acuerdo plenario tomado en fecha 24 de marzo de 2010, para obtener una resolución favorable, tal y como solicita el titular actual de la vivienda. Hecho que considero probado tal como se traslada en el informe del Secretario General y, por todo ello, votaré a favor.

A continuación toma la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, diciendo: mi intervención va más destinada a vecinos que nos puedan estar escuchando que para nosotros mismos, que sabemos un poco de qué va todo esto.

Una condición resolutoria viene a ser un condicionante que grava una finca, normalmente viviendas de protección o de protección oficial, que suelen impedir su transmisión o que tienen una serie de descuentos durante un tiempo, que suele ser por 20 años, 30 años, 7, en fin, en función de este tipo. Esta condición resolutoria normalmente suele ir a la finca en sí misma, solo que se divide automáticamente en cada una de las viviendas particulares, o en cada una de las propiedades, o la división horizontal que se haya realizado sobre esa comunidad.

Un Concejal de esta Corporación dijo en la última Comisión, donde se nos informó de este tema, algo que es razonable: que este Pleno tenga que votar, no sé las 100 condiciones resolutorias que se puedan producir de los 100 propietarios de la vivienda parece un poco complicado.

Bien es verdad que la Ley dice otra cosa, aunque en algunos casos esas condiciones se tienen que levantar de manera individual, es decir, eso ocurre mucho en VPO que un vecino cuando la quiere vender automáticamente hace sus pliegos, rellena sus formularios y paga las tasas.

Lo que no es de recibo es que hagamos directamente, sin analizar un poco la cuestión, el que se quite la condición resolutoria a la finca y que obliguemos a todos los vecinos a tomar esa decisión, porque hay gastos registrales y todavía no me han contestado a lo que les realicé la consulta, pero bueno, presumiblemente también hay gastos notariales si eso se tiene que realizar y no probablemente bajos.

Esta es una vía que se debería estudiar por parte de los profesionales para ver si existe la posibilidad de que a toda esa finca se le quite esa condición resolutoria de manera automática, que tenga ya conocimiento el Registro, las autoridades competentes y que sea un procedimiento automático como ocurre en otros casos.

Ahora bien, hoy no estamos hablando de esto, estamos hablando de algo tremendamente elemental, un vecino con las condiciones actuales, que no son las que acabo de mencionar yo, pide que se quite la condición resolutoria de su vivienda por el motivo que él considera oportuno y nosotros nada más que tenemos la obligación de aceptarlo. Sobre todo con algo que a mí me tiene, me ha tenido y me tendrá siempre una absoluta confianza que son los informes favorables de nuestros servicios jurídicos y de Secretaría General, por lo tanto, por supuesto, votaré a favor.

Acto seguido el **Sr. Brown Sansevero,** Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, expresa: Sr. Vives, espero que usted me escuche más que su compañero que pedía que le escuchara yo cuando él no había escuchado mi intervención sobre los costes indirectos. Así que espero que usted escuche la intervención porque esto de la condición resolutoria no es algo nuevo en esta legislatura. Usted no estaba aquí cuando al principio de la legislatura, por una condición resolutoria, en este caso no del Ayuntamiento de Las Rozas sino de la Empresa Municipal, nos encontramos en un verdadero lío con los vecinos de dicha promoción de viviendas.

Parece ser que esta situación no acaba, no vamos a terminar la legislatura sin seguir hablando de condiciones resolutorias. En este caso, una impuesta por este Ayuntamiento, una condición que además no se ha modificado en el Registro, que este Ayuntamiento modificó posteriormente y encima no se ha modificado en el Registro.

La situación es sumamente compleja, ya no sólo por debatir un caso particular o extenderlo al resto de vecinos de la promoción. El Sr. Gómez creo que mencionaba las palabras de Dª Patricia García en la Comisión, que decía que no afecta sólo a un vecino, sino a toda una promoción.

Nosotros, al menos desde Unión, Progreso y Democracia, no tenemos claro el sentido de nuestro voto, y vamos a escuchar atentamente el debate porque lo que sí sabemos de sobra es que nosotros no hemos cumplido con los vecinos de una promoción pública de viviendas hecha por este Ayuntamiento. Sabemos que en el pasado, cuando teníamos un instrumento para presionar al fondo buitre, la Empresa Municipal de la Vivienda retiró una condición resolutoria y dejó a los vecinos en una muy mala situación. Eso es lo que sí sabemos.

Y sabemos que, ahora mismo, hay otra condición resolutoria sobre la mesa y tenemos que tomar una decisión. Sr. Vives, yo no sé cómo usted ha conseguido que todos los grandes problemas del Ayuntamiento acaben en sus manos, sinceramente no sé cómo lo ha hecho. Usted ha debido decir: dadme todos los problemas que tengáis que yo lo resuelvo, lo que me parece muy heroico por su parte pero esto posiblemente, al igual que el otro del Montecillo, también puede acabar en un Juzgado. Aquí, sinceramente, lo que tiene que quedar claro a los vecinos, que estos juegos con las condiciones resolutorias, con las parcelas de las viviendas públicas es obra de los gobiernos del Partido Popular.

Tiene que quedar claro que ahora mismo tenemos una situación compleja de explicar, condiciones resolutorias de la EMGV y del Ayuntamiento. Condiciones resolutorias que van cambiando en el tiempo y no se van adecuando correctamente en el registro y, sin embargo, los vecinos de esas viviendas son los que sufren las consecuencias de un mal gobierno. Y ese mal gobierno tiene nombre y apellidos en forma de partido político, y es Partido Popular.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, interviene a continuación diciendo: condición resolutoria, esto es un clásico del Ayuntamiento. Condiciones resolutorias del berenjenal del Partido Popular. Ustedes se metieron aquí en un berenjenal que pensaban que les iba a salir bien, no sé el porqué, desde luego iban a beneficiar a una serie de personas, que se iban a forrar y ahora nos llaman a todos los demás que les vayamos solucionando, día a día, sus problemas.

A mí me traía esto a la memoria - cuando hablamos sobre todo de El Montecillo, como además, al final de cada Pleno tenemos la suerte de contar aquí con los vecinos que a usted Sr. Vives le cuentan sus problemas -, lo que ustedes hicieron con estas viviendas. Lo primero que me sale cuando meto en mi ordenador esto, son estas caras del Boletín Municipal que es la Presidenta de la Comunidad de Madrid, medalla al mérito policial de Las Rozas, por cierto, y que con el Alcalde también del Partido Popular prometían viviendas por 515 € y a 139.000 € en venta.

Estos 515 € se pusieron en 800 €, luego en 1.000 € y ahora lo que sea, lo que vaya diciendo el libre mercado del que tanto ustedes quieren, pero con la intervención pública antes para que salga más barato a los que más tienen.

Y los 139.000 € se convirtieron en 212.000 € y luego a libre. Este es el mamotreto que ustedes nos traen. Un asunto con aristado allá por donde lo cojan. Y este asunto de la condición resolutoria, efectivamente, no afecta a un vecino, sino que afecta a todos. Con todo este berenjenal, con un montón de leyes que ustedes no saben ni por dónde cogerlas ya, ni por donde ir porque no saben ni cómo salir de este asunto en el que se han metido; con una serie de sentencias dentro del municipio de Madrid que les han llevado por caminos tortuosos de la jurisdicción criminal; con unos vecinos que están hartos de cómo hicieron estas viviendas.

Con todo esto, permítanos no confiar ni lo más mínimo en todo lo que nos traigan sobre esto. Yo les diría que, en vez de traernos la resolución de la condición resolutoria, hablaran de resolver los problemas que tienen con esas viviendas, de hablar con los vecinos y de poner fin a la tortuosa situación en la que viven. Votaremos en contra.

La **Sra. García Cruz**, Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, a continuación toma la palabra para expresar: Sr. Vives, a mí me sorprende que un asunto como este usted lo haya despachado en una primera intervención en medio minuto haciéndolo pasar así como una cosa administrativa, que ya tenemos toda la información y todos los papeles, cuando usted sabe que ésto no es así.

Esto es la historia de una chapuza, como mínimo, y si no de algo más que yo no me atrevo a calificar aquí públicamente. Como no lo ha explicado usted, lo voy a explicar yo para que los vecinos se enteren de qué es realmente lo que estamos votando y cuál es el fondo del asunto.

La parcela en la que se ha construido la promoción, en la que tiene la vivienda el solicitante, era una parcela pública del Ayuntamiento que cedió a la Empresa Municipal, junto a otras parcelas municipales en el año 2006 para el desarrollo de viviendas de protección pública en Las Rozas.

Estas parcelas las cede el Ayuntamiento a la Empresa Municipal con una condición que es que se destinen durante 30 años a vivienda protegida. Este es el acuerdo jurídico y político que adopta este Pleno cuando cede las parcelas a la Empresa Municipal de la Vivienda. Estos condicionantes están sujetos a condición resolutoria de reversión al Ayuntamiento, es decir, que si no se cumplían, la Empresa Municipal tenía que devolver las parcelas al Ayuntamiento.

La Empresa Municipal, una vez que se le cede la parcela, en tiempos de mayoría absoluta del Partido Popular, decide que la manera en la que van a desarrollar esas viviendas protegidas en esas parcelas es vendiendo las parcelas públicas a empresas privadas.

En definitiva, el Ayuntamiento lo que hace es delegar su responsabilidad de garantizar el derecho a la vivienda de los vecinos de Las Rozas a empresas privadas con el resultado que ya conocemos todos y que no vamos a volver a explicar el desastre que ha supuesto eso.

Desde esa idea, la Empresa Municipal vende esta parcela con esa condición puesta por el Ayuntamiento a la empresa Ferrocarril para que desarrolle una promoción de 400 viviendas de protección pública, que es la promoción de El Montecillo. Por el camino se les ocurre que habrá que vincular esas viviendas al Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid. Este Plan establece que esa tipología de viviendas de alquiler con opción a compra, marcan unos precios de alquiler y venta muy parecidos a los del mercado libre, con todos los problemas que eso ha generado en los vecinos y además tienen un período de protección de sólo 7 años y luego se pueden vender a precio libre. Esto un auténtico chollo para las empresas promotoras.

Pero claro, esto no encaja con el condicionante que había puesto el Ayuntamiento y que había decidido ese Pleno Municipal de que las viviendas se tuviesen que destinar durante 30 años a viviendas protegidas. Y el Partido Popular, ni corto ni perezoso, lleva un Pleno en el año 2010 cambiar la condición resolutoria de la parcela para que las viviendas tengan sólo un período de protección de 7 años. Una parcela que han vendido a una empresa con un condicionante de que tiene que hacer viviendas con un período de protección de 30 años y luego se lo dejan en 7 después de venderla. Algo que políticamente es muy cuestionable y que de haber sido así desde el principio, estamos seguros de que hubiera aumentado el precio de venta de la parcela.

El siguiente problema con el que nos encontramos es que esa modificación de la condición resolutoria, no sabemos porqué no la inscribieron en el Registro de la Propiedad. En el Registro de la Propiedad de Las Rozas, la parcela en la que se han construido esas viviendas sigue teniendo una condición resolutoria que dice que no pueden perder el destino de vivienda de protección durante 30 años.

Esto nos preocupa, no sabemos si es una chapuza, no sabemos si es una dejadez de funciones por parte del Ayuntamiento, si ese acuerdo de Pleno de modificación de este asunto no es válido para el Registro de la Propiedad. Y no lo sabemos y lo preguntamos en Comisión Informativa. Este asunto es importante y no nos supieron contestar, nos dijeron que no sabían nada. Usted, tampoco lo explica en su primera intervención.

Han extendido una cortina de humo sobre esto y quieren que nos pronunciemos aquí sobre la cancelación de una condición resolutoria que cambió un Pleno, cuya modificación no consta en el Registro, que nos ofrece muchas dudas y que ustedes no nos quieren aclarar.

Esta cancelación de la condición resolutoria, si la aprobamos aquí, ¿se va a poder inscribir en el Registro? Porque si la otra no se pudo inscribir o no se ha inscrito, a lo mejor también se lo tenían que aclarar al vecino, porque si no se puede inscribir el vecino que está pidiendo esto no le va a servir absolutamente de nada que se aprobara esto aquí en el Pleno.

Nosotros entendemos que la persona que solicita esta cuestión tiene todo el derecho a solicitarlo porque es verdad que si quisiera vender su vivienda tiene un problema con este asunto, pero lo tiene él y todas las personas que han comprado esas viviendas. Insisto, el problema que tiene el propietario de esta vivienda es que en el Registro de la Propiedad figura una cosa, que ni siquiera es lo que se aprobó en el último

Pleno donde se trató este asunto. El problema no lo tiene él, sino los 400 vecinos y ustedes lo que tienen que hacer es abordar este tema de una manera conjunta para todas las viviendas, aclararnos qué pasa con el Registro, qué pasa con las condiciones resolutorias y con sus modificaciones y traer aquí una propuesta de parte y a iniciativa del Ayuntamiento para resolver este problema para el conjunto de la promoción.

Nosotros, en estas condiciones, no vamos a votar a favor.

Seguidamente la Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, manifiesta: Sr. Vives, en la Comisión Informativa mis compañeros le solicitaron que por favor nos hiciera llegar la documentación completa del expediente inicial de cesión de la parcela, y eso no nos lo han hecho llegar. Le pidieron que, por favor, se lo hicieran llegar antes del Pleno. Esa documentación no se nos ha facilitado.

Les diré que ustedes en el expediente hacen referencia a que la Comunidad de Madrid, en el año 2010, les pidió la modificación de la condición resolutoria pero no han aportado ningún documento que justifique esta solicitud.

Pero, miren por donde yo les voy a enseñar este documento. Este documento, si lo ven, es de la Consejería de Transportes, Viviendas e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Este documento lo escribe la asociación de afectados de El Montecillo solicitándole a la Comunidad de Madrid que le dé respuesta a ciertas preguntas. No les voy a leer todas, pero sí les voy a leer la que hace referencia al asunto que estamos tratando hoy.

Y la pregunta 9, decía: *"¿Tiene constancia la Comunidad de Madrid de que por parte de su Dirección General de Vivienda y Rehabilitación haya comunicado, solicitado o pedido al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid que se modifique la condición resolutoria que grava la finca matriz de la que fue segregada la parcela de El Montecillo, respecto al plazo, para mantener la condición de la vivienda en protección pública?"*

Pues la Comunidad de Madrid le responde lo siguiente: *"No contempla la normativa de vivienda protegida de la Comunidad de Madrid la obligación por parte de esta Dirección General de pedir a otras administraciones que modifique una condición resolutoria establecida en voluntad de esa administración".*

Este documento es oficial. Lo primero, no nos oculten información, no nos digan que la Comunidad de Madrid ha dicho, que les ha pedido.... No, la Comunidad de Madrid deja claro que ellos no han pedido absolutamente nada a este Ayuntamiento.

Pero, es más, al amparo de la Ley sobre la clasificación del inmueble basado en la calificación del suelo, que es la Ley de 1997, que lo otro de lo que estamos hablando es el Reglamento de la Comunidad de Madrid, en virtud de la calificación definitiva de las viviendas, lo que ustedes quieren anular es una carga que tiene la parcela matriz, y la verdad es que nosotros no tenemos claro que esto se pueda hacer porque en su momento, cuando hubo tantísimos problemas con la condición resolutoria de estas viviendas, personalmente me acerqué al Registro de la Propiedad a preguntar por qué seguía apareciendo las notas simples de las viviendas que tenían una protección de 30 años, y me dijeron porque existe una condición resolutoria que grava la parcela matriz.

Entonces, lo primero que tienen que hacer es decirnos porqué dicen que se quitó esa condición resolutoria cuando realmente no se quitó porque cualquier vecino que haya ejecutado la compra le aparece en su nota simple este condicionante.

Me gustaría que me explicaran cómo pretenden entonces ustedes elevar a público un acuerdo y presentar en el Registro que descalifican la parcela porque se la quitan a la parcela matriz, no se la quitan a un trocito de una parcela que ha sido segregada posteriormente, solamente a un vecino. La verdad es que yo, personalmente, sobre este asunto no entiendo nada.

Esa parcela, para los que no lo sepan, se cedió de manera gratuita por parte de este Ayuntamiento a la EMGV con un condicionante, que era que se construyeran viviendas de Protección Oficial. Los vecinos que viven en la zona son conscientes de que hay un esquinazo en esta parcela matriz que todavía no está edificada. ¿Qué pasa si quitamos la condición resolutoria? ¿Cómo se queda ese esquinazo? ¿Se queda libre? ¿Se puede construir lo que se quiera? ¿Qué pasa con la otra urbanización que también está afectada en la parcela matriz con esta condición resolutoria? ¿También se la vamos a eliminar o no? La verdad es que a mí me siguen quedando muchísimas dudas.

Desde luego no vamos a votar a favor de esta propuesta que nos traen.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. **Vives Peñaranda,** Concejal-Delegado de Política Ambiental y Transparencia, que expone: yo puedo estar de acuerdo en la exposición que han hecho, por lo menos Patricia, una exposición pormenorizada, pero eso no entra, puede entrar en el acuerdo del Pleno que cambió de 30 a 7 años, puede estar discutiendo sobre toda la historia de las viviendas de Protección Pública, pero no de este expediente.

Este expediente es un vecino que solicita algo, que los jurídicos firman que tiene derecho a ello y a mí me obliga a llevarlo a este Pleno y a aprobárselo. Es que no podría hacer lo contrario. Si a mí un vecino me solicita esta cancelación, los jurídicos le dan la razón porque la Ley le otorga ese derecho, yo puedo hacer dos cosas:

1ª.- No tramitarlo, por lo que este vecino acabará pidiendo responsabilidades
2ª.- Tramitarlo, tal y como me dicen los jurídicos.

El resto del debate ya son otros debates, que si el Pleno que aprobó pasar de 30 a 7 años, que si la cesión a la EMGV, que si el sexo de los ángeles... , pero en este expediente, es clarísimo: un vecino lo solicita, los servicios jurídicos informan a favor y no me queda otra que elevarlo a este Pleno y que lo voten en su consideración.

Aun así, me gustaría, por si hubiera alguna duda, que el Secretario se expresara por si hubiera alguna novedad en este expediente, para ratificar el informe que nos aportan los servicios jurídicos y votar con toda la confianza.

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene diciendo: en todo caso los informes están evocados, están emitidos, son favorable. Esto es un tema administrativo a resultas de una petición de un particular, que se informa y puesto que es competencia de Pleno se trae a Pleno. No es un tema de una decisión política. En todo caso, yo no sé si el

Secretario, hay alguna cosa que deba advertir, o simplemente está todo evacuado o emitido.

El **Secretario Accidental, Sr. Jaramillo Martín**, manifiesta: en el expediente figura el informe 179 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica de fecha 14 de marzo de 2019, y yo lo leí en su día y me muestro conforme con él. No tengo nada más que añadir, tanto con lo que dice como con la propuesta de resolución que aquí se trae.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Escrito presentado por D. [redacted], con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 5846 de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, solicitando la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca de su propiedad núm. 60315 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Las Rozas de Madrid, con referencia catastral 5337308VK2853N0310TT sita en calle Mercedes Formica, núm. 9 bloque 3, escalera 6, que fue acordada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil seis e incorporada en escritura de compraventa de veinticuatro de noviembre de dos mil seis (aportada como documento 1).

2º.- Copia de la escritura de elevación a instrumento público de acuerdos sociales sobre ampliación de capital y modificación de artículo estatutario, otorgada por la sociedad Ferrocarril Intermediación y Patrimonios, S.L., ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, con número 5.182 de su protocolo.

3º.- Copia de la calificación definitiva de viviendas con Protección Pública otorgada por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones, Area de Calificaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha trece de mayo de dos mil diez.

4º.- Copia del certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil diez, modificando la condición resolutoria de reversión que grava las parcelas 3 del Sector El Montecillo y 1 del Sector La Marazuela, quedando como sigue:

a) No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adopción del citado acuerdo, 21 de septiembre de 2006.

b) Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de duración del régimen legal de protección pública, según la legislación en materia de vivienda de protección

pública de la Comunidad de Madrid al que se encuentran acogidas las citadas viviendas.

5º.- Informe 179/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Solicitud de D. [redacted], de cancelación de condición resolutoria que grava la finca de su propiedad nº 60.315, de la calle Mercedes Formica 9, bloque 3, escalera seis, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid.

Antecedentes:

Con fecha 5 de marzo de 2019, registrada con el nº 5.846, ha sido presentada solicitud por D. [redacted] para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca de su propiedad, siendo remitida dicha solicitud desde el citado Registro de Entrada de documentos a este servicio.

Para la emisión del presente informe ha sido obtenida fotocopia de la escritura de adquisición de la finca gravada con la condición resolutoria de la dependencia municipal de liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de este Ayuntamiento.

La citada escritura de compraventa fue otorgada el día 11 de mayo de 2017, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz García-Borbolla, con el nº 2.125 de su protocolo, figurando como adquirente D. [redacted] y como transmitente Fidere IP 2, S.L., sociedad unipersonal, anteriormente denominada Ferrocarril, Intermediación y Patrimonios S.L., sociedad unipersonal.

En dicha escritura de compraventa se expone que Fidere IP 2 S.L., es propietario de la finca que se transmite y que forma parte del conjunto inmobiliario construido sobre la parcela 3-C en el término municipal de Las Rozas de Madrid, en el S.U.N.P. V-3 "El Montecillo", del Plan General de Ordenación Urbana, hoy calle Mercedes Formica, 9, bloque 3, escalera 6. Tiene una superficie construida de 70 m2. y útil de 55,71 m2., teniendo como anejos vinculados la plaza de garaje nº 624, la nº 625 y el trastero nº 298. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, en el tomo 3.080, libro 1.087, folio 178, finca 60.315.

Fidere IP 2 S.L., adquirió dicho inmueble por escritura de compraventa otorgada el día 31 de julio de 2009, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, bajo el nº 5.182 de su protocolo.

Igualmente, en la citada escritura, se expone que al inmueble le fue otorgada por la Comunidad de Madrid la calificación definitiva de viviendas con protección pública, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, en fecha 13 de mayo de 2010, bajo el número de expediente 10-CV-00248.6/2006. A su vez, el comprador declaró conocer los beneficios y obligaciones inherentes a dicho régimen de protección.

La finca adquirida por el comprador y ahora solicitante de la cancelación de la condición resolutoria, está gravada, por procedencia de la finca nº 1/44370, con condición resolutoria de reversión en el caso de que no finalicen las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 5 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo o cuando se altere el destino de vivienda pública de protección en el plazo de 30 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo. La citada condición resolutoria se pospondrá a la hipoteca que, en su caso, se constituya para la financiación de la construcción de viviendas de protección pública o

para la adquisición de las mismas. El inmueble ha sido ocupado por el comprador en régimen de arrendamiento con opción de compra, en virtud de contrato suscrito el día 18 de junio de 2010.

Hace constar, expresamente, el Notario autorizante, que "el inmueble se encuentra sujeto al régimen de protección pública establecido en el Decreto 11/2005, de 27 de enero, en virtud de cédula de calificación definitiva emitida por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en fecha 13 de mayo de 2010, bajo el nº de expediente 10-CV-00248.6/2006, en virtud del cual se concede al arrendatario del inmueble el derecho a ejercitar una opción de compra sobre el mismo en los términos establecidos en el mencionado Decreto".

Obra unida en la citada escritura de compraventa al folio TS3168114, la licencia de primera ocupación otorgada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el 16 de junio de 2010.

Igualmente consta copia de la calificación definitiva de viviendas con protección pública de 400 viviendas en la parcela 3C bloque V1, V2, V3 y V4 PP "El Montecillo", expedida por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones. Área de calificaciones.

En dicho documento se señala que obtuvo calificación provisional de viviendas con protección pública en fecha 19 de noviembre de 2007, que las obras quedaron terminadas en fecha 9 de febrero de 2010, según certificación del director de las mismas, y que previos los informes correspondientes se constata que las mismas se ajustan a lo dispuesto por la normativa vigente y que, por tanto, la promoción cumple todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de vivienda protegida.

Señala que el plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPPAOCJ de 7 años de acuerdo con el Reglamento de Vivienda con Protección Pública aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero.

Por último, consta en el Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, de modificación de condición resolutoria de reversión que grava las parcelas cedidas a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección. En el citado acuerdo, el Ayuntamiento modificó la condición resolutoria que grava las parcelas 3 del Sector El Montecillo y 1 del Sector La Marazuela, quedando como sigue:

a) *No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adopción del citado acuerdo, 21 de septiembre de 2006.*
b) *Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de duración del régimen legal de protección pública, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas.*

En el citado acuerdo y en el apartado 3º del epígrafe "HECHOS", se indica que "el día 1 de diciembre de 2009, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid comunica a este Ayuntamiento y a Ferrocarril que tiene que modificar esa condición resolutoria suprimiendo el plazo de 30 años que estableciamos en este Pleno para el mantenimiento de la condición de vivienda de protección pública, porque de lo contrario no sería posible obtener la calificación definitiva de vivienda de protección pública que la Comunidad de Madrid ha dado provisionalmente a estas viviendas".

Consideraciones jurídicas

De todos los antecedentes citados anteriormente, y a efectos de dilucidar la procedencia o no de la cancelación de la condición resolutoria, ha de considerarse:

Primero.- El Ayuntamiento constituye una condición resolutoria de reversión en el caso de que concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias:

- *No finalicen las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 5 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.*
- *Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de 30 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.*

Dicha condición resolutoria accede al Registro de la Propiedad.

Segundo.- A solicitud de la Comunidad de Madrid, administración pública que otorga la calificación definitiva de vivienda de protección pública, el Ayuntamiento modifica la citada condición resolutoria de reversión, quedando como sigue:

c) *No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adopción del citado acuerdo, 21 de septiembre de 2006.*
d) *Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de duración del régimen legal de protección pública, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas.*

Dicha modificación no accede al Registro, si bien es un acuerdo municipal firme y ejecutivo.

Tercero.- De la escritura de compraventa otorgada y de los documentos unidos a la misma, se desprende que:

a) *Las obras de construcción de las viviendas finalizaron antes del cumplimiento de los cinco años a contar desde el 21 de septiembre de 2006, ya que la licencia de primera ocupación fue concedida por el Ayuntamiento el día 16 de junio de 2010 y el certificado final de obra el día 9 de febrero de 2010, según consta en la cédula de calificación definitiva de vivienda de protección pública.*
b) *La vivienda ha estado sujeta al régimen de vivienda de protección pública por el plazo de 7 años, ya que la cédula de calificación definitiva como vivienda de protección pública está fechada el día 13 de mayo de 2010, por lo que han transcurrido más de 7 años desde la citada fecha.*

En consecuencia, se han cumplido por esta vivienda las obligaciones garantizadas por la condición resolutoria, por lo que procede acceder a la solicitud de cancelación efectuada por su actual titular.

El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno Corporativo, por mayoría simple de votos, al ser el órgano que adoptó el acuerdo de constituir la condición resolutoria.

Conclusión:

Vistos los antecedentes citados anteriormente, así como la documentación referida en los mismos, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Política Medioambiental y

Transparencia, proponga a la Comisión Informativa de Hacienda la aprobación del siguiente dictamen para que sea elevado al Pleno de la Corporación:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 60.315, en el Tomo 3.080, Libro 1.087 del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 5337308VK2853N0310TT situada en la calle Mercedes Formica, 9, bloque 3, escalera 6.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte, así como del adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, para que accedan al Registro los referidos acuerdos.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar a escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Política Medioambiental y Transparencia, D. Pablo Vives Peñaranda."

6º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Política Medioambiental y Transparencia, D. Pablo Vives Peñaranda, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

7º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoria absoluta obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos y **12 votos en contra** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acuerda:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 60.315, en el Tomo 3.080, Libro 1.087 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 5337308VK2853N0310TT situada en la calle Mercedes Formica, núm. 9, bloque 3, escalera 6.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte, así como del adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, para que accedan al Registro los referidos acuerdos.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Política Medioambiental y Transparencia, D. Pablo Vives Peñaranda.

9º.- Cambio de titularidad de la concesión demanial otorgada sobre la parcela 18 del Sector V-3 "El Montecillo" a favor de Lidl Supermercados, S.A.U. (Ac. 43/2019-PL).

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Certificado núm. 1659/2018 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de octubre de dos mil dieciocho, autorizando la cesión de la concesión demanial, para uso comercial, otorgada sobre la parcela 18 del Sector V-3 "El Montecillo" a Gedimgra, S.L., formalizada en documento administrativo el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, a favor de Lidl Supermercados, S.A.U.

2º.- Escrito presentado por Lidl Supermercados, S.A.U., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 28722 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, por el que aporta copia simple de la escritura de cesión de la concesión demanial para uso comercial en la parcela 18 del Sector V-3 "El Montecillo" (Calles Mercedes Formica, Marie Curie y Plaza Ocho de Marzo) de Las Rozas de Madrid, otorgada por la sociedad Gedimgra, S.L. a favor de la Sociedad Lidl Supermercados, S.A.U. ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Concepción Pilar Barrio del Olmo, de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, núm. 1630 de su protocolo, así como aval de Bankia, S.A. por importe de 404.497,24 €.

3º.- Escrito presentado por Lidl Supermercados, S.A.U., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 487 de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, por el que aporta escritura otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, Dª Noelia García Cuadrado, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, núm. 1613 de su protocolo, de ratificación de la escritura de cesión de la concesión demanial para uso comercial en la parcela 18, Sector V-3 "El Montecillo", otorgada por Gedimgra, S.L. a favor de Lidl Supermercados, S.A.U.

4º.- Informe 191/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Dar cuenta del cambio de titularidad de la concesión demanial otorgada sobre la parcela 18 del Sector V-3 "El Montecillo" a favor de Lidl Supermercados S.A.U.

Antecedentes:

1º.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018, por el que se autorizó la cesión de la citada concesión demanial a favor de Lidl Supermercados S.AU., con las siguientes condiciones:

- *Formalización en escritura pública en la que conste que el cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión demanial otorgada.*
- *Constitución de garantía definitiva por importe de 404.497,24 €.*

2º.- Escrito presentado por Lidl Supermercados S.A.U., con fecha 18 de diciembre de 2018, con nº de registro 28.722, por el que se acompaña la escritura pública de cesión y carta

de pago de constitución de garantía definitiva, y posterior documentación aportada el día 10 de enero de 2019.

Legislación aplicable:

- *Artículos 92, 97 y 98 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

Fundamentos jurídicos:

Una vez autorizada la cesión de la concesión demanial, Lidl Supermercados SAU, ha otorgado escritura pública de la misma el día 13 de diciembre de 2018, ante la Notario de Madrid, Dña. Concepción Pilar Barrio del Olmo, nº 1.630 de su protocolo, en la que en su estipulación primera se indica que "La sociedad Gedimgra S.L. por medio de su representante en este acto, y en virtud de la autorización concedida por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a que anteriormente se ha hecho referencia, CEDE cuantos derechos y obligaciones le corresponden en la concesión demanial para uso comercial, otorgada sobre la parcela 18 del Sector V-3 El Montecillo (calles Mercedes Formica, Marie Curie y Plaza Ocho de Marzo), del término de Las Rozas de Madrid, por el plazo de vigencia de la concesión fijado en CUARENTA AÑOS a contar desde la fecha de formalización del documento de concesión demanial, el 25 de abril de 2018, a favor de la sociedad LIDL SUPERMERCADOS SAU, que acepta y adquiere....."

Igualmente, consta constituida la garantía definitiva a favor de LIDL SUPERMERCADOS SAU, por lo que procede, además, la devolución de la garantía constituida por Gedimgra S.L.

Por todo ello, informo favorablemente, que el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, proponga a la Comisión Informativa la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno:

1º.- Quedar enterados del cambio de titularidad de la concesión demanial otorgada sobre la parcela 18 del Sector V-3 "El Montecillo" a favor de Lidl Supermercados S.A.U.

2º.- Devolver la garantía definitiva constituida por Gedimgra S.L. por importe de 404.497,24 €.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Departamento de Rentas para la liquidación del canon correspondiente a Lidl Supermercados S.A.U., en lugar de a Gedimgra S.L."

5º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo Rico Pérez, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

6º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos y **12 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del

Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acuerda:

1º.- Quedar enterados del cambio de titularidad de la concesión demanial otorgada sobre la parcela 18 del Sector V-3 "El Montecillo" a favor de Lidl Supermercados, S.A.U.

2º.- Devolver la garantía definitiva constituida por Gedimgra, S.L. por importe de 404.497,24 €.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Departamento de Rentas para la liquidación del canon correspondiente a Lidl Suipermercados, S.A.U. en lugar de a Gedimgra, S.L.

10º.- Modificación Puntual en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael-Esperanza" del P.G.O.U de Las Rozas de Madrid. (Ac. 44/2019-PL).

Comienza el turno de intervenciones el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**, que manifiesta: en uno de los mejores programas que ha hecho este Gobierno, que ha hecho este Alcalde, que es el de "Vecino a vecino", allá por finales o mediados del año 2016, los vecinos de la zona del Valle del Roncal y los vecinos de Coruña 21 plantearon unos problemas muy razonables que eran fundamentalmente de conexiones entre la zona de aparcamiento y de entrada al colegio "Escuela Libre Micael"

De ese "Vecino a vecino" surge una modificación puntual, que se ha tramitado en todo este tiempo, con los informes sectoriales que debían concurrir en este expediente para mejorar la conectividad y accesibilidad.

Ya los vecinos, con esa modificación puntual, del Valle del Roncal y de Coruña 21 podrán acceder por estos nuevos viales que se generan tanto a la carretera de La Coruña en sentido Coruña y en sentido Madrid, y también tendrán nuevos accesos mucho más fluidos hacia el centro del municipio de Las Rozas.

Dejarán de tener que acudir todos en confluencia hacia la glorieta que hay al lado del Carrefour y, por lo tanto, dejarán de formar los atascos en gran parte que se están formando ahora. Mejoramos también los accesos a la Escuela Libre Micael y no solamente los accesos, sino con ello también toda la seguridad de los usuarios que van a este colegio.

También mejoramos la ordenación pormenorizada porque el equipamiento público que había se encontraba metido hacia el interior de esta zona, ahora queda apantallado por los usos futuros terciarios y esto mejorará mucho la zona. Todo ello también favorecido por el desarrollo del Cerro de la Curia y el uso que se le dará al puente Puerta de Las Rozas.

Seguidamente interviene la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente** manifestando: mediante el proyecto que se somete a votación se pretende mejorar la movilidad de las zonas afectadas, corrigiendo determinadas carencias como son la falta

de acceso al casco urbano, la falta de integración de los mismos con el resto del municipio y la mejora del emplazamiento de los usos terciarios y de equipamiento que hará la zona más habitable y cómoda para los vecinos residentes.

El problema de estas unidades de ejecución es identificado de manera muy clara por nuestro Técnico Urbanista que declara textualmente la zona como *"una isla de ausencia de gestión urbanística"*.

Creo que es un resumen perfecto de lo que han padecido los residentes de ambas zonas y por ello coincido en la necesidad de abordar estos problemas de una forma definitiva y ajustada.

En cuanto a las medidas concretas a tomar, creo que abarcan y pretenden solucionar los problemas más graves surgidos durante estos años, sin homogeneizar la zona con respecto al resto del municipio.

Para posibilitar estas actuaciones se propone la obtención de suelos mediante la expropiación directa o convenios expropiatorios, y la designación de la Junta de Compensación de los gastos de ejecución y obtención de la red local que conectará la calle Valle del Roncal con el Cerro de la Curia, lo que dará acceso desde estas zonas a través del puente atirantado al núcleo central del municipio.

La única pega que puedo poner, por poner alguna, es la creación de un carril bici. Esta tipología es aceras-carriles han fracasado en casi la totalidad de las ciudades instaladas. Son costosas y requieren un mantenimiento. Las bicicletas son vehículos preparados para circular por las vías públicas y por ello deben hacerlo por la calzada y no por la cera que está reservada para los peatones.

En cualquier caso, por lo anteriormente expuesto, votaré a favor de la presente propuesta.

A continuación interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, que dice: la pasada Comisión se nos presentó, por parte del Equipo de Gobierno y del Concejal de Área, una modificación del Plan General de Ordenación Urbana referente a la zona del Valle del Roncal y Coruña 21. Una actuación a mi criterio, y creo que al de todos los aquí presentes, muy necesaria. Esa zona necesita una actualización urbanística de calado.

Quiero agradecer dos cosas: el trabajo de los técnicos y la calidad con la que nos presentaron el proyecto y las explicaciones. Me parecieron una aportación muy buena, excelente el trabajo realizado por ellos, y también me parecieron algunas de las sugerencias, que así a bote pronto, sin ningún tipo de conocimiento previo, realizaban mucho de los Concejales allí presentes. En todo caso, para tenerlas en cuenta.

Es un primer paso, es un proyecto de iniciación, podrá tener modificaciones futuras. De hecho, habrá una parte abierta, habrá enmiendas al proyecto, tanto por parte de los vecinos, como todos aquellos que lo deseen.

Me parece un buen paso, muy positivo amén de las sugerencias que escucharé de cara al futuro. Por supuesto votaré a favor de la modificación.

Después interviene el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, señalando: si llego a saber que el Concejal del Equipo de Gobierno no iba a traer el plano que nos enseñaron en la Comisión, lo hubiera pedido para poder enseñar a los vecinos exactamente de qué se trata esta modificación puntual.

Por fin Sr. Rico llegó a Pleno una modificación puntual que llevamos esperando desde Unión, Progreso y Democracia años, pero bastantes años además. Usted llegó a decir, la última vez que le preguntamos, que hacíamos esa pregunta porque sabíamos que estaba a punto de llegar a Pleno, y esta modificación no llegaba nunca.

Nosotros desde UPyD siempre hemos considerado que esta modificación es buena para mejorar la movilidad, sobretodo afecta a los vecinos de la Calle Valle del Roncal, para que puedan acceder al puente puerta de Las Rozas.

Esto no va a ser la gran solución a la rotonda de Carrefour, que todos reconocemos que está colapsada. Esto puede mejorar un poco la situación pero quedan muchas medidas por tener en cuenta.

Usted considera que no estaba dentro de nuestro acuerdo de inversiones el realizar iniciativas como éstas, pero sí que pactamos mejoras en los accesos al Parque Empresarial y en los accesos se refiere también desde la gente que accede por la rotonda de Carrefour por Pinar de Las Rozas. Llevábamos mucho tiempo esperando a que llegase a Pleno y no entendemos cómo ha podido tardar tanto.

Los vecinos tienen que saber que esto es la aprobación inicial, queda un largo recorrido para tener aquí la aprobación definitiva y que se puedan realizar los enganches para que puedan llegar al puente Puerta de Las Rozas.

Es verdad que la propuesta que nos traen, nos proporciona una serie de dudas, pero no vamos a impedir que salga adelante y favoreceremos con nuestro voto. Pero, consideramos que en esta fase que iniciamos hoy, a partir de esta aprobación inicial, estas dudas se tienen que clarificar.

Quiero aprovechar también para agradecer a los técnicos su buena disposición a explicar este proyecto de modificación puntual porque, como decía el Sr. Gómez, parece ser que en la Comisión Informativa nadie sabía nada y estábamos todos diciendo ocurrencias. Yo he ido particularmente a visitar a los técnicos de la casa sobre este tema porque es un proyecto que estamos muy preocupados desde UPyD, en diferentes ocasiones y he ido viendo los avances. Las preocupaciones que tenemos a día de hoy, de cómo puede afectar ese terciario a las viviendas, existen. La preocupación que tenemos por las plazas de aparcamiento existen, no queremos en nuestros terciarios crear problemas como tienen los vecinos del Parque Empresarial por no poder aparcar. Ya sabemos que es difícil aparcar en la zona de Valle del Roncal debido a las oficinas. Intentemos aportar soluciones a partir de ahora que ya tenemos esta aprobación inicial y este proyecto empieza a andar.

Eso sí Sr. Rico, le voy a poner en cierto modo deberes, le voy a pedir que el Equipo de Gobierno -y me gustaría que esta parte sí la atendiera, ya que durante el

resto de mi intervención hablaba usted con el Sr. Alcalde- se comprometa a anunciar en los medios municipales la publicación y la exposición pública de este proyecto para que los vecinos lo tengan en cuenta. Anunciarlo a través del twitter, a través de todos los medios y las redes sociales que tiene este Ayuntamiento. Subir la documentación a la web del Ayuntamiento para que los vecinos tengan facilidad de conocer el proyecto y poner sus recomendaciones/quejas/sugerencias y valoren ustedes si pueden hacer un vídeo explicativo, porque no todo el mundo está acostumbrado a lidiar con la documentación de una modificación puntual de un Plan General de Ordenación Urbana, y aquí los Concejales que llevamos más años, tuvimos que lidiar con varias, pero consideramos que sería ilustrativo para los vecinos que lo explicaran ustedes en un vídeo y que ellos pudieran entender el proyecto que estamos debatiendo.

La valoración, en definitiva, es que consideramos que esta modificación puede ser positiva pero mejorable. Iniciamos hoy un procedimiento que tendrá participación ciudadana de los vecinos y tendrá los informes pertinentes por parte de la Comunidad de Madrid y los organismos sectoriales necesarios, y pedimos más transparencia y les decimos a ustedes, que por su falta de planificación, esto ha llegado casi al tocar el pitido final de la legislatura. Les agradezco que al menos haya llegado porque lo ponía en duda hace unos meses.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: otro clásico: modificaciones puntuales. Aquí todos los capítulos los podemos seguir metiendo en las distintas cajas, tiramos de la caja y sacamos. Y decimos, ¿qué nos trae el Partido Popular? Pues a modificar.

La verdad es que yo en este caso les tengo que reconocer algo: por primera vez su "late motive" no es pegar el ladrillazo, eso vaya por delante. Estamos hablando de mejora de accesos sobre todo y fundamentalmente. Lo digo por poner las cosas en su justa medida.

De la misma manera tendrán ustedes que reconocerme que el millón de eurazos que nos han sacado de nuestros bolsillos para hacer un Plan General de Ordenación Urbana a lo largo de los años, donde sí que se puede planificar la ciudad, que es el lugar donde se debe decir qué se quiere en cada parte de la ciudad. Es el sitio más correcto para planificar porque no hay remiendos, porque se puede ver todas las accesibilidades necesarias, porque todos los colectores de la ciudad se crean para que tengan la suficiencia necesaria para que ahora no tengamos, por ejemplo, que pagar 163 millones de euros entre todos los roceños por su falta de planificación. Pues esto que debe ir en un Plan General de Ordenación Urbana, ustedes llevan desde el año 2000, que el que nació en esa época ya estaría haciendo la mili, si fuera de mi época. 19 años, dos aprobaciones que han tenido aquí. Por cierto, las aprobaban, luego se los tumbaban porque lo que buscaban no eran mejores accesibilidades, lo que buscaban realmente era poner un ladrillazo de 18.000 viviendas para que los titulares de los terrenos y los que edificaban se pegaran su buen lucro. Eso sí, no aumentaban los colectores. No decían que tenían que haber mejores colectores. Por eso, ahora tenemos que pagar entre todos los roceños, 163 millones de euros. Esto es lo que trae la falta de planificación, y esto es lo que trae hacer modificaciones puntuales.

Es verdad que esta modificación puntual mejora los accesos y no incrementa la edificabilidad, pero tendrán que reconocer conmigo que no han hecho los deberes. Y

cada vez que han hecho los deberes les han pillado hasta los suyos del Partido Popular de Madrid, les pillaban, les decían: es que ustedes lo que están metiendo por aquí, por debajo, son 18.000 viviendas nuevas para pegarse el gran lucro.

Si hubieran hecho las cosas como tienen que hacerlas, no tendríamos que aprobar esta modificación puntual. Los accesos serían los necesarios. Por ejemplo, antes de ese acceso por la vía de servicio, que es verdad que tenemos un problema, hay otra penetración en el inicio de esta vía de servicio, por donde se penetra en la A-6, en la salida 19. Y antes de esa está otra la 18, que como ustedes saben genera todo el atasco de la A-6 hasta el Plantío de Majadahonda.

Todas esas cosas hay que solucionarlas, y todo eso se hace con un Plan General que no contemple las necesidades de los constructores de las viviendas, sino las necesidades de los vecinos. Como les he dicho antes, ustedes no son un actor más, son el actor que representa a todos los españoles.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, expone: Sr. Rico, ha hablado usted de que esta modificación empezó a hablarse en el año 2016, en una reunión de "Vecino a vecino" del Alcalde. Es decir, dice usted que hace tres años, pero yo recuerdo hablar de esto a su predecesor, bueno, al predecesor de la predecesora de su predecesora, es decir, al Sr. Blasco allá por 2014, es decir, el Gobierno del Partido Popular lleva 3, 4 o 5 años trabajando en esta modificación puntual.

Nosotros con el objetivo de esta modificación puntual, que es dar salida a los vecinos del Valle del Roncal, por el puente Puerta de Las Rozas, estamos absolutamente de acuerdo, y creemos que es una necesidad acabar con ese fondo de saco que da a la vía de servicio colapsada por las rotondas del Carrefour y del Leroy Merlin, que es actualmente la calle Valle del Roncal.

Con lo cual, con el objetivo estamos de acuerdo, lo que pasa es que después de tantos años esperando, Sr. Rico, la verdad es que el documento que nos traen hoy casi sobre la bocina de la legislatura nos decepciona un poco. Nos da la impresión de que el Equipo de Gobierno se ha planificado mal durante todos estos años, y ha forzado la máquina para traer hoy aquí algo. Algo que, sin entrar en la propuesta, ya le aventuro yo que va a tener un recorrido más largo del que ustedes dicen. Es un documento que está muy verde técnicamente, hay cuestiones como la definición del "área homogénea", como la ordenación pormenorizada que probablemente la Comunidad de Madrid nos señale y nos obligue a volver a traer aquí una nueva aprobación inicial. Por lo cual, digamos que no se ve mucho la luz al final del túnel a corto plazo.

Más allá de eso, en las cuestiones más puramente técnicas que quizás tampoco interesan mucho a los vecinos ni en el Pleno pero que sí interesan mucho a los funcionarios de la Comunidad de Madrid, vamos a entrar en algunas cuestiones de diseño, que también nos han decepcionado y que no nos gustan.

Este el plano de la modificación puntual, esto es la calle Valle del Roncal, y hay varias cosas que no nos convencen de esta ordenación:

Primera: se crea esta calle paralela a la vía de servicio, que justo desemboca en la actual vía de servicio, aquí en el punto donde se entra a Valle del Roncal, que a su vez es el punto por donde salen los alumnos de la escuela libre Micael hacia el autobús. Hay una mala accesibilidad peatonal y ahí ya suele haber bastantes problemas. Con este diseño, tal y como está, probablemente esos problemas vayan a más.

Segunda: Aquí se va a hacer un terciario, que podrían ser oficinas, hoteles o comercio de menos de 500 m², pero comercios al fin y al cabo. Esto va a generar un tráfico de gente que busca aparcamiento, en esta calle, creemos que no se prevén suficientes plazas de aparcamiento, y esto va a dar lugar a que la gente que venga visitando estas nuevas instalaciones va a dar la vuelta por aquí, por Coruña 21 para aparcar o por aquí, por Valle del Roncal, para aparcar. Valle del Roncal es una calle que tiene unos problemas de aparcamiento tremendos desde hace muchos años.

Por lo cual, aquí hay que tomar otra decisión, los problemas que tiene ahora mismo Valle del Roncal, como los problemas que tiene el Parque Empresarial, vienen de una mala planificación urbanística, que no ha exigido a las oficinas poner plazas de aparcamiento dentro de sus parcelas. Creemos que lo que hay que hacer en este nuevo terciario es modificar la ordenanza para poner esas nuevas plazas de aparcamiento.

Tercera: Es una zona que en general está muy inconexa, un poco deslavazada, no nos gustan estas zonas verdes que realmente no van a servir como parque, no nos gustan las calles en fondo de saco que se generarían en Coruña 21, son malas para el mantenimiento, para la accesibilidad, para el transporte. No permiten nada más que una conexión transversal y no nos gustan las dos piezas de vivienda colectiva que aparecen aquí. Algunas muy cerca de la vía del tren. Ya sabemos los problemas, sobre todo los vecinos de E Torreón, que da construir viviendas tan cercanas a las vías del tren. Probablemente además, cuando el Ayuntamiento coja el 10% del aprovechamiento al que tiene derecho, pues lo que nos toque, como siempre, para lo público lo peor, que nos toquen esas viviendas pegadas a la vía del tren.

Por lo cual, tampoco nos vamos a poner aquí a hacer el proyecto porque no es nuestro trabajo en este Pleno, pero parece que la solución técnica que se ha elegido no es la más adecuada y habría que darle muchas vueltas. En ese sentido nosotros vamos a presentar alegaciones y vamos a animar a los vecinos a presentarlas.

También nos sumamos a la petición que ha hecho el Sr. Brown de dar publicidad a ese periodo de alegaciones y quizás hacer algún material explicativo que aclare a los vecinos esta situación.

En resumen, creemos que es una modificación necesaria, pero estamos bastante decepcionados con la solución, hasta el punto de creer que si se aprobara tal y como está, probablemente se generarían más problemas de los que se resolverían. No obstante, entendemos que es una aprobación inicial, que va a tener un recorrido largo, vamos a plantear y vamos a animar a los vecinos a que planteen estos problemas durante el resto del proceso. Vamos a seguir trabajando, pero no vamos a bloquear que hoy empiece este procedimiento, en consecuencia nos vamos a abstener.

Seguidamente interviene el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, diciendo: lo primero hablar de los vecinos de Valle de Roncal,

Coruña 21 y de Cruz Verde que son los afectados en este barrio, que es una zona que necesita esta modificación puntual por lo que queremos expresar que estamos de acuerdo en esta modificación puntual, pero que ahora vamos a hacer una serie de recomendaciones que creemos que se tienen que tener en cuenta porque no se han ejecutado como nosotros pensamos que se debe hacer.

Muchas veces, cuando analizamos expedientes como éste, nos viene a la cabeza la frase de que: "El hombre es el único capaz de tropezarse dos veces sobre la misma piedra". Y en este caso, es el Partido Popular el que se tropieza dos veces sobre la misma piedra porque es descorazonador ver como los partidos de la oposición en este Ayuntamiento han ido haciendo recomendaciones al Gobierno en base a los problemas que tenemos y otra vez nos vuelven a traer los mismos problemas. Y es que hasta los vecinos están hartos de venir a preguntar cosas, que hoy han metido en este expediente.

Como decía, el Partido Popular siempre tropieza más de dos veces en la misma piedra:

Primera piedra: es el aparcamiento. Esta zona azul van a ser oficinas. Si ya no pueden aparcar, cómo vamos a meter ahí todas esas oficinas solo dando algunas plazas en la calle. ¿No hemos aprendido nada de Camilo José Cela? ¿Queremos hacer lo mismo? No sé si la política del Partido Popular va a ser pintar todas las calles de azul de este Ayuntamiento y poner parquímetros, porque con lo que ustedes han hecho, sin modificar la ordenanza zonal, no hay suficientes plazas de aparcamiento. Y esto no es una manera en la que debemos de tratar a los vecinos de esta zona.

Segunda piedra: el sentido de las calles porque el que vive aquí, con lo que nos han contado, con la acera que han puesto de 4 metros, que ya me dirás tú para qué necesitamos una acera de 4 metros, sólo hay un carril. Voy a hacer el recorrido porque tiene que venir por aquí, por aquí, por aquí, por aquí, por aquí, por aquí.... Para llegar a su casa, cuando es la primera casa, porque el sentido de las calles que van a poner no tiene sentido.

Tercera piedra: las zonas verdes. Si lo ven, han hecho aquí unos pasillos que van a estar encajonados entre el muro de las viviendas y el muro de la zona comercial. Unos pasillos de 4 metros, que van a ser focos de inseguridad, van a ser focos donde no va a haber mantenimiento, ¿Por qué no agrupamos, como hacen en todos los municipios, las zonas verdes en un parque donde pueda haber un esparcimiento? Es que estamos creando ahí una zona donde incluso los ladrones van a hacer el agosto porque, cuando sea de noche y no haya nadie en las oficinas, van a poder entrar en esta zona verde que es un pasillo de cientos de metros de largo, donde nadie les ve. Por favor, pero, ¿cómo hacen esto? Es que no lo podemos entender.

Cuarta piedra: el soterramiento de las líneas de alta tensión. Año 2019 y el Sr. José de la Uz quiere que en las nuevas modificaciones de los planes urbanísticos, pase por aquí la línea de alta tensión. En vez de meter una carga para que se soterre esta línea, el Sr. José de la Uz mete una línea de alta tensión por delante de todos los vecinos y no contento, mete unas casas. Es surrealista, de verdad, no sé cómo tomarme esto. No sé si es una tomadura de pelo porque además, si quitamos la línea de alta tensión, todo este pasillo verde lo podemos aprovechar. Podemos hacer más viviendas.

Podemos hacer más zonas, más equipamientos porque no tendríamos que respetar ese pasillo. Porque tendríamos la red de alta tensión por debajo de las aceras. Tenemos más espacio, no sólo beneficiamos a los vecinos, sino que tenemos más espacio para ellos.

Última piedra en la que cae el Gobierno: es alucinante y son las viviendas aquí pegadas a la vía del tren. Es que otra vez, en el año 2019, vamos a poner viviendas a 6 metros de la vía del tren. De verdad que esto es indecente. No lo podemos entender.

¿No sería mejor, que igual nos estamos volviendo desde Ciudadanos, que estas viviendas vinieran aquí y este parque iría al lado de la vía del tren?. ¿Nos estamos volviendo locos? Yo creo que no.

Y después de lo que les hemos dicho, no podemos votar a favor esto, porque lo que vamos a hacer es presentar enmiendas para que se tenga en cuenta todo lo que acabamos de decir, que no creo que sean cosas que no sean sensatas. Yo creo que lo que acabamos de decir mejora el proyecto.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Rico Pérez**, Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, que manifiesta: quedo a la espera de las enmiendas, que ya les digo yo que o serán pocas o ninguna, y sobre todo mal hechas. Porque estas cosas ya nos las conocemos, aquí venimos a decir todo lo que se nos ocurre porque es absolutamente gratuito, pero lo cierto es que aquí quien ha hablado con los vecinos y quien ha hecho esto de la mano con los vecinos y atendiendo a sus ideas y a sus sugerencias pues ha sido el Partido Popular y concretamente el Alcalde José de la Uz.

Vamos a ir hablando un poquito de cada una de estas cosas, que está verde, que se han decepcionado por el proyecto, pues yo se los transmitiré a los técnicos porque el proyecto no lo hemos hecho nosotros ni siquiera el Partido Popular, lo han hecho los técnicos de la casa, que para eso están, y les transmitiremos el fracaso que han llevado a cabo según su entender.

No se preocupen por la transparencia de este Ayuntamiento, que es el más transparente de España, y hay otros que también lo son, pero éste ha sacado un 10 en transparencia y estamos en los 5 mejores porque ha habido sólo 5 Ayuntamientos que lo han sacado, por lo tanto estén tranquilos por eso.

Estas iniciativas, lógicamente, parten de los vecinos. Nosotros nos debemos a los vecinos y no a las incongruencias, al interés particular de la oposición y a las cosas que nos vienen aquí. Me comprometo con todos los que estén viendo a enseñarles las enmiendas a las que nos tienen acostumbrados la oposición en cada uno de los expedientes que traemos aquí. Traeremos las enmiendas y veremos en qué se traduce todo lo que saben de cómo se hace ciudad. Porque aquí todo el mundo proyecta, todo el mundo sabe hacer diagramas, todo el mundo tiene una idea de la ciudad, todo el mundo gestiona muy bien, pero desde ahí. Todo el mundo vota en contra, pero los de aquí votan a favor porque si no pues a lo mejor alguna responsabilidad tendríamos, entonces, nos venimos muy arriba, estando aquí, pero habría que ver qué se hace cuando se está aquí.

Metiéndonos en más harina, que en poca nos podemos meter con esta oposición que tenemos en este Ayuntamiento, y donde sí nos volveremos a remangar, ahora por segunda vez, habiendo ya aprobado esto inicialmente, será con todos los vecinos de Coruña 21, que por cierto, ahora están viendo embellecido su barrio con el programa que está haciendo la Concejalía de Infraestructuras, y con los del Valle del Rocal que también podrán disfrutar de todas estas mejoras que se incluyen en esta modificación.

En cuanto a las cosas que han dicho, llamémoslo "cosas", diremos que lógicamente este proyecto cuenta con el informe de carreteras -ya les digo yo por el tiempo que llevo aquí, que son muy exhaustivos-, ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que el proyecto que se ha hecho en cuanto a la canalización del tráfico es acertado y adecuado.

En cuanto a las "cosas" que nos han dicho de aparcamiento, pues, lógicamente no hay aparcamiento. El aparcamiento se exigirá en cada una de las parcelas que llevan uso terciario.

¿Qué se va a hacer además para que ese aparcamiento no ocurra como se ha visto que con el desarrollo puede ocurrir en otras zonas? Un gran aparcamiento que lleva esta modificación puntual y donde podrán aparcar los vecinos, porque los viales del interior, los viales que llevan a la residencia, los viales que llevan a las casas, que prácticamente son unos viales de coexistencia servirán para eso, para llegar a sus viviendas pero no para generar un tráfico, porque para eso hemos hecho estos nuevos viales.

Lógicamente, hemos hecho un parque lineal, que separa los dos usos, separa el terciario y separa el residencial, porque nosotros pensamos, a diferencia de lo que nos ha expuesto la oposición, que las transiciones en el uso de las distintas tipologías en estas zonas debe de haber una transición, debe de haber una coherencia, debe de haber una homogeneidad.

Yo estoy seguro que ese parque lineal, esa zona verde que separa sus casas de la zona terciaria, será muy bien acogida por los vecinos y no tener justo pegado de tus viviendas un uso terciario sin ningún tipo de diferencia y sin ningún tipo de límite que diga hasta aquí llegan las viviendas y a partir de aquí ya es otra zona, pero lógicamente yo me veo protegido incluso de ruidos o de lo que genera un uso distinto al residencial.

En cuanto a los ruidos, aquí nos lo quieren mezclar todo y quieren que todo parezca mal y si se ve peor, pues es mejor para ellos, que no para los vecinos. Aquí hay una diferencia en cuanto a los ruidos fundamental con la zona de Renfe, y es que nosotros para hacer esta modificación puntual hemos tenido que aplicar la legislación de ruidos, como no puede ser de otra manera, es más, tenemos todos los informes sectoriales que nos dicen que esto se puede hacer así y además hay otra cuestión muy importante que es la altura de los edificios, que es muy distinta a la de la zona a la que se ha referido porque además el ruido, al haber una trinchera forma un ángulo muy distinto, y sale para mucho más arriba, pero eso no es algo que haya hecho el Partido Popular, esto son estudios que han hecho los técnicos. Los técnicos a los que dicen que no trabajan correctamente porque no les gusta el proyecto, los técnicos que dicen que traen aquí cosas que están de color verde, pues yo no lo creo así. Nosotros, el Partido Popular, no lo creemos así, pensamos que trabajan bien, que hacen bien las cosas y

que han enfocado este proyecto en relación con lo que han dicho ustedes que son los vecinos y que nos lo han demandado a nuestro Gobierno.

Por cierto, decirle a D. Fabián que la línea de alta tensión ya existe y que no lleva tensión sino que es para cerrar el anillo, en caso de que sea necesario. Esto es importante que usted lo hubiera dicho, pero se lo ha ahorrado, porque como decía antes el Concejal de Hacienda, no ha dicho la verdad, porque la peor mentira es la que no acaba de decirse para que se conozca como verdad. Por lo tanto, decirles que ahí no lleva tensión y que cierra el anillo, en caso necesario.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Escrito presentado por D. Joaquín Jalvo Mínguez, en representación de Estudio Jalvo, S.L.P., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 21289 de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, por el que remite un ejemplar en base papel y un ejemplar en base digital de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la U.E. VI-1 "Coruña 21" y U.E. VI-2 "Micael-Esperanza", de acuerdo al encargo realizado por este Ayuntamiento.

2º.- Escrito presentado por D. Fernando González García, en representación de Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, S.L., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 25577 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, por el que aporta diversa documentación que conforman los estudios sectoriales de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en la zona de Valle del Roncal y ámbitos de la U.E. VI-1 "Coruña 21" y U.E. VI-2 "Micael-Esperanza".

3º.- Comparecencia de D. Joaquín Jalvo Mínguez, en representación de Estudio Jalvo, S.L.P., de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, haciendo entrega de documentación modificada del documento de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la U.E. VI-1 "Coruña 21" y U.E. VI-2 "Micael-Esperanza", a los efectos de sustituir los documentos correspondientes del inicialmente presentado, en fecha tres de octubre de dos mil dieciocho.

4º.- Comparecencia de D. Fernando González García, como Ingeniero de la empresa Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, S.L., de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, para hacer entrega de documentación modificada de los estudios sectoriales de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en el Area del Valle del Roncal y ámbitos de la U.E. VI-1 "Coruña 21" y U.E. VI-2 "Micael-Esperanza", a los efectos de sustituir las páginas y planos correspondientes de los documentos inicialmente presentados en fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

5º.- Informe técnico relativo al documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, en la zona de Valle del Roncal y ámbitos de la U.E. VI-1 "Coruña 21" y U.E. VI-2 "Micael-Esperanza", emitido por el

Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Julián Casado Rodríguez, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, cuyas conclusiones son las siguientes:

"Una vez analizado el Documento de Ordenación presentado, por parte de este servicio de obras públicas procede informar lo siguiente:

1. *Se informa favorablemente la aprobación inicial del documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, EN LA ZONA DE VALLE DEL RONCAL Y ÁMBITOS DE LA U.E. VI-1 "CORUÑA 21" Y U.E. VI-2 "MICAEL-ESPERANZA".*

2. *El presente informe no exime del cumplimiento de otros informes sectoriales, permisos, etc.*

3. *La viabilidad de la red eléctrica, de telecomunicaciones y gas combustible del nuevo desarrollo propuesto deberá ser sancionada mediante informe de las respectivas compañías suministradoras.*

4. *La viabilidad del abastecimiento, alcantarillado y saneamiento del nuevo desarrollo propuesto deberá ser sancionada mediante informe del Canal de Isabel II.*

5. *La viabilidad de los accesos a la vía de servicio de la A-6 deberá ser sancionada mediante informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del Ministerio de Fomento."*

6º.- Informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente Municipal, D. Miguel Angel Sánchez Mora, con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en la zona de Valle del Roncal y ámbitos de la U.E. VI-1 "Coruña 21" y U.E. VI-2 "Micael-Esperanza", en el que se concluye:

"Una vez analizado el Documento Ambiental Estratégico, así como el resto de Estudios Sectoriales de carácter ambiental, se informa:

Primero. Se informa favorablemente por el técnico que suscribe para que, desde el punto de vista ambiental, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a la Aprobación Inicial del documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael-Esperanza".

Segundo. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental serán objeto de evaluación ambiental estratégica los planes y programas, así como sus modificación que se adopten o aprueben por una Administración Pública. Así mismo, se someterá al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, según decida el órgano ambiental.

El técnico que suscribe considera que el Documento Ambiental Estratégico contiene la información exigida en el artículo 29.1 de la citada ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que el Ayuntamiento debe remitir a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid al borrador del plan acompañado del documento ambiental estratégico, con el fin de que el órgano ambiental formule la preceptiva declaración ambiental estratégica o el preceptivo informa ambiental estratégico.

Con independencia de lo anterior, deberá remitirse la Modificación Puntual de referencia al órgano de la Comunidad de Madrid competente en materia de Vías Pecuarias, para la emisión del preceptivo informe, atendiendo a lo establecido en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, la declaración ambiental estratégica o el informe ambiental estratégico, según corresponda, deberán formularse por parte de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente previamente a la aprobación provisional de la Modificación Puntual.

Por lo que, el Documento de la Modificación Puntual, previamente a su aprobación provisional, deberá recoger los condicionantes ambientales que recoja la declaración ambiental estratégica o el informe ambiental estratégico, según corresponda, que formule la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, así como del resto de informes sectoriales que sean preceptivos.

Cuarto. Por último cabe señalar que durante el desarrollo de la Modificación Puntual, desde el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento se informará sobre las medidas protectoras correctoras y compensatorias que deban adoptarse en los respectivos proyectos de obras de urbanización y de edificación correspondientes."

7º.- Comparecencia de D. Joaquín Jalvo Mínguez, en representación de Estudio Jalvo, S.L.P., de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, haciendo entrega de documentación corregida de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la U.E. VI-1 "Coruña 21" y U.E. VI-2 "Micael-Esperanza", a los efectos de sustituir el documento escrito y los planos de ordenación correspondientes.

8º.- Comparecencia de D. Fernando González García, como Ingeniero de la empresa Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, S.L., de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, haciendo entrega de documentación corregida de los estudios sectoriales de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la U.E. VI-1 "Coruña 21" y U.E. VI-2 "Micael-Esperanza", a los efectos de sustituirlos a los documentos anteriormente presentados.

9º.- Informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Julián Casado Rodríguez, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, que es del tenor literal siguiente:

"FECHA REGISTRO:	*03/10/2018 9:03:00*
Nº REGISTRO:	*21289*
INTERESADO:	*ESTUDIO JALVO SLD JALVO MINGUEZ*
ASUNTO:	*JOAQUÍN JALVO MINGUEZ, P.G.O.U. ÁREA VALLE DEL RONCAL Y ÁMBITOS UE VI-I CORUÑA 21 UE VI-2 MICAEL-ESPERANZA*
SITUACIÓN:	*VALLE DEL RONCAL UE VI CORUÑA 21 Y UE VI-2 MICAEL-ESPERANZA*
REF. CATASTRAL:	
Nº EXPEDIENTE:	*2018/17PG/2*
EXP. RELACIONADO:	

ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO AL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, EN LA ZONA DE VALLE DEL RONCAL Y ÁMBITOS DE LA UE VI-1" CORUÑA 21" Y UE VI-2 "MICAEL-ESPERANZA".

ANTECEDENTES

Se presenta en este Ayuntamiento con nº de Registro de Entrada 21289 de fecha 03/10/2018 el documento MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, EN LA ZONA DE VALLE DEL RONCAL Y ÁMBITOS DE LA UE VI-1" CORUÑA 21" Y UE VI-2 "MICAEL-ESPERANZA".

Con nº de Registro de Entrada 25577 de fecha 19/11/2018 se presentan los estudios sectoriales de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, EN LA ZONA DE VALLE DEL RONCAL Y ÁMBITOS DE LA UE VI-1" CORUÑA 21" Y UE VI-2 "MICAEL-ESPERANZA".

En comparecencias de fecha 11 y 20 de diciembre de 2018, se hace entrega de documentación modificada de los "Estudios Sectoriales de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE. VI-1 Coruña 21 y UE. VI-2 Micael- Esperanza", a los efectos de sustituir las páginas y planos correspondientes de los documentos inicialmente presentados en fecha 19 de noviembre de 2018.

Se emite informe sobre la documentación entregada descrita anteriormente, favorable a la aprobación inicial de la Modificación Puntual

Finalmente, al objeto de corregir errores detectados y de sustituir los documentos correspondientes, anteriormente presentados, en fecha 7 de febrero de 2019, D. Joaquin Jalvo Mínguez aporta documentación de la Modificación Puntual, consistente en documento escrito y planos de Ordenación, así como CD del documento final refundido, y en fecha 14 de febrero de 2019, D. Fernando Gonzalez García, en relación con los Estudios Sectoriales, aporta nuevo Estudio de Tráfico y Movilidad, y nuevo Estudio de Ruidos, y documentación corregida del resto de Estudios Sectoriales, y CD de todos los documentos refundidos.

El planeamiento que ordena el desarrollo urbanístico en el municipio de Las Rozas de Madrid ha tenido que atender a los sucesivos cambios de las estructuras sociales, económicas, políticas y ambientales que desde el momento de su aprobación se han ido sucediendo a lo largo de este largo periodo temporal.

En ciertos casos, como el que se encuentra el ámbito al que se refiere la actual Modificación Puntual, se han producido desarrollos urbanísticos que culminaban el proceso urbanístico previsto por la ordenación y finalizaban localmente la planificación aprobada.

Tal es el caso de los entornos más en contacto directo con los de la presente actuación que bien se desarrollaron, en un caso, mediante un Estudio de Detalle y la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución y en el otro extremo mediante una Modificación Puntual y el desarrollo de un Plan Parcial a la que siguió la gestión urbanística del mismo.

Por lo tanto se ha generado una isla de ausencia de gestión urbanística, debido a múltiples factores, que ha desembocado en la necesidad de solucionar los problemas creados por la estructura ya materializada en el entorno próximo y que necesita una adecuación a las demandas actuales. Para ello se necesita una Modificación Puntual de las determinaciones urbanísticas, de tal forma que se pueda satisfacer las demandas creadas dando una respuesta a las necesidades generales, respondiendo a las necesidades que se han creado en todo el entorno y que

repercuten directamente en los espacios cercanos y en los situados a media distancia de su entorno.

Es por ello que se impulsa la Modificación Puntal del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1" Coruña 21" y UE VI-2 "Micael-Esperanza".

La situación en el término municipal se corresponde al ámbito físico existente entre la red de ferrocarril y la Autovía A6, a la altura del PK 21, y entre los desarrollos urbanísticos del Valle del Roncal y el Cerro de la Curia.

La superficie del área a ordenar es de 148.484,00 m2s (14,85 ha), que corresponde a un espacio de proporción alargada y de conformación irregular en dirección NE-SO.

Sus límites quedan definidos por la siguiente definición: al Norte, con la Unidad de Ejecución VI-3, Pinar II en una longitud de 457,28 m y con un pequeño barranco, tercer afluente del Barranco Hondo en una longitud de 69,76 m; al Este, con el límite del dominio púbico de la línea de ferrocarril en una longitud de 476,40 m; al Sur, con el Plan Parcial Cerro de la Curia en una longitud de 279,60 m y al Oeste, con la vía de servicio de la A6, en una longitud de 637,93 m.

El ámbito sobre el que se formaliza la propuesta es sensiblemente plano oscilando sus cotas entre las de 742 m , que se encuentra al Suroeste y la de 721 m que se ubica al Noroeste, quedando la zona sur a un niel entre las cotas 731 m a 738 m.

La pendiente media de todo el ámbito es del 1,10% en sentido Norte-Sur y en sentido Este – Oeste del 6,16%, no existiendo ningún elemento característico de relevancia en toda la superficie.

Área de la superficie a ordenar al medio físico (climatología, geomorfología, edafología, hidrología e hidrogeología), medio biológico (vegetación y fauna), paisaje, espacios naturales protegidos, usos del suelo y vías pecuarias contemplados en el Documento Ambiental Estratégico aportado.

La morfología de la propiedad privada se ordena fundamentalmente en tres tipologías. La primera se estructura con parcelas de tamaño medio (entre los 1300 m2s y 1.500 m2s) que se ubican en la zona Sureste; la segunda con parcelas entre los 600 m2s y los 4.000 m2s, que se ubican en colindancia a la vía de servicio de la A6 y una tercera tipología que se corresponde con dos grandes parcelas entre los 22.000 m2s y 29400 m2s que se ubican en el espacio norte del ámbito y que se corresponden con emplazamientos de una entidad docente y otra dedicada a viveros.

Los accesos a las diferentes parcelas se realizan necesariamente por la vía de servicio de la A6. Esto representa uno de los graves problemas que tiene este ámbito ya que por la tipología de la vía de servicio, su direccionalidad y la disposición morfológica de los accesos (prácticamente todos a escuadra con los ejes de los calles de acceso) hacen que la accesibilidad a todos los espacios sea muy deficiente. Hay que hacer constar especialmente la accesibilidad directa desde la vía de servicio a las parcelas de los viveros y de la parcela destinada a la Escuela, que representan un problema de accesibilidad y seguridad tanto a la vía de servicio como a las propias parcelas.

Dentro de la zona categorizada como suelo urbano consolidado correspondiente a la urbanización Cruz Verde y Coruña 21, se ubican edificaciones de viviendas unifamiliares propias de la norma zonal de aplicación a ese desarrollo urbanístico. En la zona Norte se emplaza un centro docente con edificaciones adaptadas a su uso de una y dos plantas de altura. Colindante con la zona anterior hacia el Sur, existe un vivero con edificaciones de viviendas y naves y almacenes propios de la instalación.

Las instalaciones existentes en el ámbito de estudio se refieren a las propias del suelo urbano correspondiente a la zona de las urbanizaciones Cruz Verde y Coruña 21 y que están destinadas al abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones y gas natural.

Existe dentro del área, en el extremo Suroeste, un Centro de Transformación de energía eléctrica que se alimenta por una línea que proviene de lado opuesto de la A6 y asimismo, por la zona Norte, cruza transversalmente un línea aérea de alta tensión que se prolonga a ambos extremos de la zona que se estudia.

Las redes públicas que se encuentran dentro del ámbito de la presente Modificación Puntual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 LSMad, se encuadran en la definición de las redes locales y su análisis se puede establecer de acuerdo a la categorización de los suelos en la presente ordenación y dentro del área a la que se refiere esta Modificación Puntual.

Con respecto a las redes que el planeamiento general vigente establece para el Suelo Urbano No Consolidado se pueden analizar las que se establecen en las Unidades de Ejecución UE VI-1 y UE VI-2 y se corresponden con las siguientes determinaciones:

REDES EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN								
	Superficies				Estándares			
	Espacios libres	Equipa-miento	Viario	Total	Espacios libres	Equipa-miento	Viario	Total
	m²s	m²s	m²s	m²s	m²s/100 m²t	m²s/100 m²t	m²s/100 m²t	m²s/100 m²t
UEVI-1	4.440	5.600	3.747	13.787	19,51	24,61	16,47	60,59
UE VI-2	8.180	17.860	960	27.000	39,24	85,67	4,61	129,52
Total	12.620	23.460	4.707	40.787	28,94	53,80	10,80	93,54

INFORME

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Documento para la aprobación Inicial
Documento Ambiental Estratégico
Estudio de Contaminación Atmosférica
Estudio de Contaminación Electromagnética
Estudio de Cumplimiento del Decreto 170/98
Estudio de Generación y Gestión de Residuos
Estudio de Ruidos
Estudio de Caracterización de Suelos
Estudio de Tráfico y Movilidad

Los objetivos principales de la presente Modificación Puntual en los siguientes conceptos:

a) Completar la trama urbana generada alrededor del ámbito de la Modificación Puntual, al haberse desarrollado por el límite Norte las Unidades de Ejecución UE VI-3 "Pinar 2" y UE VI-4 "Pinar I" y por el límite Sur el Sector de Suelo Urbanizable "Cerro de la Curia".

b) Mejorar las medidas de conexión con el resto del municipio de las Unidades de Ejecución desarrolladas y el suelo urbano consolidado existente, ya que por no haberse gestionado las Unidades UE-VI-1 y UE VI-2 tienen que realizar sus desplazamientos interfiriendo otros desarrollos colindantes.

c) Solucionar los problemas de accesibilidad del suelo urbano Residencial Coruña 21 y Cruz Verde que en al actualidad solo disponen de acceso por la vía de servicio de la A6 en condiciones precarias.

d) Integrar los recintos de Residencial Coruña 21 y Cruz Verde con el resto del término municipal.

e) Reubicar los usos de terciario y de equipamiento urbano de acuerdo a sus necesidades y dotar de acceso al equipamiento público desde las redes de comunicaciones, ubicando en línea con el vial de servicio al uso terciario y desplazando hacia el centro de gravedad del área urbana al equipamiento para dotarlo de un emplazamiento acorde con su uso.

Para poder cumplir los objetivos enunciados se deben considerar los criterios que deben tenerse en cuenta para poder llevar a cabo aquéllos, con la eficacia que debe presentar toda actuación urbanística.

Para ello se describen a continuación los criterios a tener en cuenta para lograr esos objetivos:

a) En primer lugar se debe atender a la necesidad de implementar, con los medios disponibles, la movilidad de los desarrollos actuales a través de las infraestructuras existentes en el entorno, considerando que se ejecuten con prioridad las actuaciones que permitan realizar las conexiones con en el exterior del área ordenada.

b) Se deberá tener en cuenta la capacidad de gestión de las diferentes propiedades que se encuentran en el recinto ordenado, disponiendo las diferentes actuaciones de gestión en función de esas capacidades, de forma que no se produzcan nuevas dilaciones temporales que impidan el desarrollo.

c) Es necesario elegir de entre los diferentes instrumentos de ejecución, el más apropiado para la consecución de los objetivos propuestos, eliminando la exigencia de una ejecución única a través de un sistema de actuación privado, considerando que se pueda actuar de forma inmediata por la Administración mediante actuaciones aisladas por expropiación o convenio expropiatorio para el desarrollo urbanístico urgente, de forma que se pueda conseguir el objetivo de mejorar la movilidad en toda la trama urbana.

d) Se debe respetar la ubicación de los equipamientos existentes y emplazar los nuevos equipamientos y dotaciones públicos en zonas accesibles y en coordinación con el resto de los usos, desplazando hacia su situación hacia el interior de la vía de servicio de la A6 para conseguir un emplazamiento acorde a su uso.

e) Para implementar los objetivos expuestos anteriormente se debe atender asimismo a la necesidad de proporcionar diseños en la calificación que se adapten a las características geográficas de la zona, teniendo siempre en cuenta las características de la estructura de la propiedad, las construcciones e instalaciones existentes y las peculiaridades de la estructura social, de forma que las propuestas que se ofrezcan puedan viabilizar las respuestas necesarias para combatir la pasividad que hasta la fecha se ha producido en el desarrollo urbanístico de la zona.

f) En el desarrollo de la actuación propuesta se debe atender a un criterio de adaptación a las nuevas propuestas generadas en el entorno para incorporarlas a las que se puedan plantear en la consecución de los objetivos expuestos.

g) Se debe tener presente la homogeneización de las calificaciones del suelo, de forma que se puedan homogeneizar con el resto de las que se contienen en la normativa del Plan General vigente, teniendo en cuenta la necesidad de incorporar nuevos espacios de equipamientos que lleva implícito reducir la superficie neta para destinarla a parcelas con calificación de dominio privado lucrativo.

h) Para poder atender el anterior criterio es necesario asimismo adecuar la tipología del parcelario de los usos terciarios a las demandas existentes, de forma que sea posible su desarrollo al permitir la incorporación de los complejos de uso terciario y que sus determinaciones urbanísticas sean las adecuadas a esta calificación del suelo.

i) Al existir en el interior del ámbito que se ordena una línea eléctrica de alta tensión se debe atender a respetar las medidas de protección de esa instalación, disponiendo una calificación de suelo que permita la incorporación real de esas instalaciones al territorio y que constituyan unas características de ordenación que permitan la protección establecida en la reglamentación sectorial de esa instalación.

Se definen tres alternativas: 0, 1 y 2, proponiendo la alternativa 2 en la que se plantea necesidad de usar la propia trama urbana del suelo urbano consolidado con enlaces a través de un viario de una nueva unidad de gestión para conexionar y "coser" los espacios de movilidad por la zona Norte, completando la red con un vía de doble dirección que permita una disposición de parcelas de uso terciario adaptada a las demandas actuales para este uso, lo que conlleva la creación de parcelas de la máxima superficie con la menor interrupción de otros elementos urbanos que signifiquen la necesidad de producir parcelas de tamaño reducido.

La organización temporal de la ejecución de las obras de urbanización que se deben llevar a cabo en el ámbito de la presente Modificación Puntual se ajusta a la necesidad de incorporar los espacios públicos urbanizados al proceso de ordenación del núcleo urbano de Las Rozas de Madrid, conforme a los programas municipales al efecto, teniendo en cuenta lo expuesto en la Memoria de Ordenación, en cuanto a los objetivos que se deben perseguir, entre los que se encuentra el facilitar la movilidad de todo el ámbito y su entorno en el plazo más breve posible.

Para ello se proponen, en el Plan, los hitos necesarios para conseguir los objetivos antes enunciados, estableciendo los siguientes plazos para el desarrollo de los procesos urbanísticos a considerar en el ámbito de la Modificación.

FASES DE EJECUCIÓN	INICIACIÓN DEL CÓMPUTO DEL PLAZO	PLAZO MÁXIMO
1ª. Presentación de la Formalización de la Iniciativa	Desde la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual	Ocho (8) meses
2ª. Presentación del Proyecto de Reparcelación	Desde la publicación de la aprobación definitiva de la Formulación de la Iniciativa	Diez (10) meses
3ª. Presentación del Proyecto de Urbanización	Desde la publicación de la aprobación definitiva de la Formulación de la Iniciativa	Dos (2) años
4ª. Ejecución de las obras de Urbanización	Desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización	Tres (3) años
5ª. Solicitud de licencia de edificación	Desde la recepción provisional de las obras de urbanización	Dos(2) años

Los Proyectos de Obras de Urbanización deberán incluir en sus determinaciones todas las obras que se citan y aquellas que se determinan en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizado el Documento de Ordenación presentado, por parte de este servicio de obras públicas procede informar lo siguiente:

1. *Se informa favorablemente la aprobación inicial del documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, EN LA ZONA DE VALLE DEL RONCAL Y ÁMBITOS DE LA UE VI-1" CORUÑA 21" Y UE VI-2 "MICAEL-ESPERANZA".*

2. *El presente informe no exime del cumplimiento de otros informes sectoriales, permisos etc.*

3. *La viabilidad de la red eléctrica, de telecomunicaciones y gas combustible del nuevo desarrollo propuesto deberá ser sancionada mediante informe de las respectivas compañías suministradoras.*

4. *La viabilidad del abastecimiento, alcantarillado y saneamiento del nuevo desarrollo propuesto deberá ser sancionada mediante informe del Canal de Isabel II.*

5. *La viabilidad de las conexiones a la vía de servicio de la A-6 deberá ser sancionada mediante informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del Ministerio de Fomento.*

Lo que se informa a los efectos oportunos".

10º.- Informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente Municipal, D. Miguel Angel Sánchez Mora, de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"N/EXP.:	*2/2018/17*
ASUNTO:	*APROBACIÓN INICIAL*
PLAN O PROGRAMA:	*MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LA ZONA DE VALLE DEL RONCAL Y ÁMBITOS DE LA U.E. VI-1 "CORUÑA 21" Y U.E. VI-2 "MICAEL-ESPERANZA", en el término municipal de Las Rozas de Madrid.*
PROMOTOR:	*AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID*
REDACTOR:	*ESTUDIO JALVO S.L.P.*

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de octubre de 2018 y N.R.E.: 21289 se presenta por D. Joaquín Jalvo Mínguez en representación de ESTUDIO JALVO S.L.P., el documento de Modificación Puntual del Plan general de Ordenación Urbana en el Área del Valle del roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael-Esperanza", promovido por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y redactada por ESTUDIO JALVO S.L.P.

Asimismo, el 19 de octubre de 2018 y N.R.E.: 215577 se presenta por D. Fernando Gonzalez García en representación de INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L., los documentos que conforman los estudios sectoriales de la citada modificación puntual, a saber, el Documento Ambiental Estratégico, el Estudio de contaminación Atmosférica, el Estudio

de Contaminación Electromagnética, el Estudio Hidrológico, el Estudio de Gestión de Residuos, el Estudio de Ruidos, el Estudio de Caracterización de suelos y el Estudio de tráfico y movilidad.

Con fecha 20 de diciembre de 2018 D. Fernando Gonzalez García en representación de INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L., ha presentado mediante comparecencia, documentación modificada de los "Estudios Sectoriales de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE. VI-1 Coruña 21 y UE. VI-2 Micael- Esperanza", a los efectos de sustituir las páginas y planos correspondientes de los documentos inicialmente presentados en fecha 19 de noviembre de 2018.

El 20 de diciembre de 2018 el técnico que suscribe emitió informe preliminar a la Aprobación Inicial de la Modificación

Con objeto de corregir errores detectados y de sustituir documentos anteriormente presentados, el 7 de febrero de 2019, D. Joaquin Jalvo Mínguez aporta documentación de la Modificación Puntual, consistente en documento escrito y planos de Ordenación, así como CD del documento final refundido, y en fecha 14 de febrero de 2019, D. Fernando Gonzalez García, en relación con los Estudios Sectoriales, aporta nuevo Estudio de Tráfico y Movilidad, y nuevo Estudio de Ruidos, y documentación corregida del resto de Estudios Sectoriales, y CD de todos los documentos refundidos.

Asimismo, con fecha 14 de febrero de 2019 D. Fernando Gonzalez García con NIF 51408544 W, como Ingeniero de la empresa Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente S.L., hace entrega mediante comparecencia de documentación corregida de los "Estudios Sectoriales de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE. VI-1 Coruña 21 y UE. VI-2 Micael- Esperanza", a los efectos de sustituir los correspondientes de los documentos anteriormente presentados, consistente en un CD del documento completo refundido, nuevo Estudio de Trafico y Movilidad, un nuevo Estudio de Ruidos, y documentación modificada del resto de Estudios siguiente:

- *Estudio de Contaminación Atmosférica: páginas 2 y 5, planos nº 3 y 4.*
- *Estudio de cumplimiento del Decreto 170/98: páginas 10, 13, 38, 39, 44 y 45, planos nº 2, 3, y 4.*
- *Estudio de Contaminación Electromagnética: páginas 2 y 5, planos nº 3 y 5.*
- *Documento Ambiental Estratégico: páginas 75, 78, 80 y 81, planos nº 2, 3 y 5.*
- *Estudio de Caracterización de Suelos: páginas 34 y 37, plano nº 10.*
- *Estudio de Generación y Gestión de Residuos: páginas 2 y 5, planos nº 2 y 3.*

CONCLUSIONES

Una vez analizada la nueva documentación de carácter ambiental, se informa:

Primero. Se informa favorablemente por el técnico que suscribe para que, desde el punto de vista ambiental, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a la Aprobación Inicial del documento de Modificación Puntual del Plan general de Ordenación Urbana en el Área del Valle del roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael-Esperanza".

Segundo. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental serán objeto de evaluación ambiental estratégica los planes y programas, así como sus modificaciones que se adopten o aprueben por una Administración Pública. Así mismo, se someterá al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, según decida el órgano ambiental.

El técnico que suscribe considera que el nuevo Documento Ambiental Estratégico modificado contiene la información exigida en el artículo 29.1 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que el Ayuntamiento debe remitir a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid el borrador del plan acompañado del documento ambiental estratégico, con el fin de que el órgano ambiental formule la preceptiva declaración ambiental estratégica o el preceptivo informe ambiental estratégico.

Con independencia de lo anterior, deberá remitirse la Modificación Puntual de referencia al órgano de la Comunidad de Madrid competente en materia de Vías Pecuarias, para la emisión del preceptivo informe, atendiendo a lo establecido en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, la declaración ambiental estratégica o el informe ambiental estratégico, según corresponda, deberán formularse por parte de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente previamente a la aprobación provisional de la Modificación Puntual.

Por lo que, el Documento de la Modificación Puntual, previamente a su aprobación provisional, deberá recoger los condicionantes ambientales que recoja la declaración ambiental estratégica o el informe ambiental estratégico, según corresponda, que formule la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, así como del resto de informes sectoriales que sean preceptivos.

Cuarto. Por último cabe señalar que durante el desarrollo de la Modificación Puntual, desde el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento se informará sobre las medidas protectoras, correctoras y compensatorias que deban adoptarse en los respectivos proyectos de obras de urbanización y de edificación correspondientes."

11º.- Informe emitido por la Arquitecto Municipal, Dª Ana Mª Venegas Valladares, de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

"Nº EXPEDIENTE: 2/2018-17

ASUNTO: Informe Técnico relativo a la Aprobación Inicial del documento Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas de Madrid en la zona de Valle del Roncal y ámbitos de la UE.VI-1 y VI-2 "Coruña 21" y "Micael Esperanza".

A la vista de la documentación obrante en el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General arriba referenciada, una vez analizado el documento y el contenido de los informes municipales emitidos, en relación con la Aprobación Inicial de la misma, desde un punto de vista técnico-urbanístico, procede emitir el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.-

El Alcalde- Presidente pretende, atendiendo al interés general, y a la demanda ciudadana, mejorar la ordenación de la zonas entorno a la calle Valle del Roncal, y las zonas de Coruña 21 y Cruz Verde, de forma que se resuelvan los problemas de accesibilidad, conectividad, movilidad y seguridad viaria, existentes, para lo cual ordenó a los Servicios Técnicos la

elaboración de la documentación de planeamiento oportuna, que formalizase la propuesta adecuada a las demandas actuales.

Por dicho motivo se puso en marcha la redacción de la presente Modificación Puntual del Plan General vigente, habiendo contratado para ello al equipo de arquitectos urbanistas Estudio Jalvo S.L.P., y a la empresa Infraestructura, Cooperación y Medio Ambiente, S.L.

En fecha 9 de octubre de 2018 (Reg. Gral. Entrada 21289/18), D. Joaquin Jalvo Mínguez en representación de Estudio Jalvo S.L.P., presentó un documento de Modificación Puntual suscrito por el mismo y por Dª. Vanesa Jalvo Olmedillas, como arquitectos redactores.

Asimismo, en fecha 19 de noviembre de 2018, D. Fernando González García, en representación de Infraestructura, Cooperación y Medio Ambiente, S.L. (Reg. Gral. Entrada 25577/18), presentó los documentos correspondientes a los estudios sectoriales complementarios a la Modificación Puntual.

Posteriormente, en fechas 11 y 20 de diciembre de 2018, ambos equipos aportan documentación corregida, la cual fue informada de forma preliminar por los técnicos municipales.

Finalmente, al objeto de corregir errores detectados y de sustituir los documentos correspondientes, anteriormente presentados, en fecha 7 de febrero de 2019, D. Joaquin Jalvo Mínguez aporta documentación de la Modificación Puntual, consistente en documento escrito y planos de Ordenación, así como CD del documento final refundido, y en fecha 14 de febrero de 2019, D. Fernando Gonzalez García, en relación con los Estudios Sectoriales, aporta nuevo Estudio de Tráfico y Movilidad, y nuevo Estudio de Ruidos, y documentación corregida del resto de Estudios Sectoriales, y CD de todos los documentos refundidos.

Consta Informe Favorable emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, en fecha 14 de febrero de 2019, a la Modificación Puntual, indicando lo siguiente:

- *"El presente informe no exime del cumplimiento de otros informes sectoriales, permisos etc.*

- *La viabilidad de la red eléctrica, de telecomunicaciones y gas combustible del nuevo desarrollo propuesto deberá ser sancionada mediante informe de las respectivas compañías suministradoras.*

- *La viabilidad del abastecimiento, alcantarillado y saneamiento del nuevo desarrollo propuesto deberá ser sancionada mediante informe del Canal de Isabel II.*

- *La viabilidad de los accesos a la vía de servicio de la A-6 deberá ser sancionada mediante informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del Ministerio de Fomento."*

El Técnico de Medio Ambiente, en fecha 14 de febrero de 2019, informa Favorablemente la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual, especificando lo siguiente:

"El técnico que suscribe considera que el nuevo Documento Ambiental Estratégico modificado contiene la información exigida en el artículo 29.1 de la citada Ley 21/(2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, por lo que el Ayuntamiento puede remitir a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiental y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid el borrador del plan acompañado del documento ambiental estratégico, con el fin de que el órgano ambiental formule la preceptiva declaración ambiental estratégica o el preceptivo informe ambiental estratégico.

Con independencia de lo anterior, deberá remitirse la modificación Puntual de referencia al órgano de la Comunidad de Madrid competente en materia de Vías Pecuarias, para la emisión del preceptivo informe, atendiendo a lo establecido en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid".

INTEGRIDAD DOCUMENTAL.-

La documentación técnica analizada y que es objeto de informe es la presentada en fechas 9 de octubre y 19 de noviembre de 2018 (Reg. General de entrada 21289/18 y 25577/18), con las correcciones efectuadas en comparecencias en fechas 7 y 14 de febrero de 2019, consistente en el Documento para Aprobación Inicial de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas de Madrid en la zona de Valle del Roncal y ámbitos de la UE.VI-1 y VI-2 "Coruña 21" y "Micael Esperanza" y los Estudios Sectoriales complementarios, que constan de lo siguiente:

MODIFICACIÓN PUNTUAL (Incluye Soporte Informático).

1. *MEMORIA DE INFORMACIÓN.*
2. *MEMORIA DE ORDENACIÓN.*
3. *NORMAS URBANÍSTICAS.*
4. *PLANOS DE INFORMACIÓN.*
5. *PLANOS DE ORDENACIÓN.*
6. *PROGRAMA DE ACTUACIÓN.*
7. *ESTUDIO DE VIABILIDAD E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.*
8. *RESUMEN EJECUTIVO*

ESTUDIOS SECTORIALES (Incluye Soporte Informático).

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.
ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE SUELOS.
ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA.
ESTUDIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD.
ESTUDIO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 170/98.
ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.
ESTUDIO DE RUIDOS.
ESTUDIO DE GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.-

1.- OBJETO.-

El objeto de la presente Modificación Puntual es la alteración de la Ordenación Pormenorizada del ámbito de las unidades de ejecución UE.VI-1 y "Coruña 21" y UE.VI-2 "Micael-Esperanza", cuyo desarrollo no se ha llevado a cabo, y de una pequeña porción de suelo urbano consolidado, para la mejora de la movilidad del entorno, Valle del Roncal y urbanizaciones Coruña 21 y Cruz Verde, y la integración de esta pieza en la ciudad, rodeada de suelos cuya urbanización está completada o prácticamente completada, situada entre los sistemas estructurantes de la vía férrea y la A-6, resolviendo de esta forma los problemas detectados y adaptando las propuestas de ordenación a las demandas y necesidades generadas en el entorno, posibilitando de esta forma la gestión e incorporación de este espacio a la trama urbana.

2.- ÁMBITO.-

El ámbito de la modificación se corresponde con los suelos situados entre la red de ferrocarril y la Autovía A-6, a la altura del km. 21, y los desarrollos urbanísticos de Valle del

Roncal y del Cerro de la Curia, comprendiendo las unidades de ejecución UE.VI-1 "Coruña 21" y UE.VI-2 Micael- Esperanza", y las urbanizaciones Coruña 21 y Cruz Verde, así como una porción muy pequeña de la unidad de ejecución UE.VI-3 ya desarrollada.

La superficie del área a ordenar es de 148.484,00 m² (14,85 ha), que corresponde a un espacio de proporción alargada y de conformación irregular en dirección NE-SO.

Sus límites quedan definidos por la siguiente definición: al Norte, con la Unidad de Ejecución VI-3, Pinar II en una longitud de 457,28 m y con un pequeño barranco, tercer afluente del Barranco Hondo en una longitud de 69,76 m; al Este, con el límite del dominio púbico de la línea de ferrocarril en una longitud de 476,40 m; al Sur, con el Plan Parcial Cerro de la Curia en una longitud de 279,60 m y al Oeste, con la vía de servicio de la A6, en una longitud de 637,93 m.

3.- REGIMEN URBANÍSTICO VIGENTE.-

El planeamiento vigente en el ámbito de la modificación puntual se encuentra recogido en el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, aprobado por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en fecha 1 de diciembre de 1994, publicado en el BOCM en fecha 21 de ese mismo mes y año.

En dicho Plan la totalidad de los suelos están clasificados como Urbano, en el caso de las unidades de ejecución como No Consolidado, estableciéndose en las fichas urbanísticas respectivas las condiciones urbanísticas. Cabe indicar que los suelos correspondientes a la UE.VI-3 mediante desarrollo urbanístico han alcanzado la condición de solar y por tanto se consideran consolidados, y la porción incluida está calificada como Espacio Libre Privado.

Los correspondientes a las urbanizaciones Coruña 21 y Cruz Verde citadas como Consolidados, y calificados como Residencial Unifamiliar, Ordenanza Zonal 3.2º y como Viario Público.

4.- JUSTIFICACIÓN: OBJETIVOS

Según se deduce de la Memoria de la Modificación Puntual, se propone la reordenación de la zona a fin de solventar los problemas de que adolece el Plan vigente, por los que no se ha llegado a completar las previsiones de desarrollo del mismo, atendiendo a las demandas que se presentan en estos momentos, lo que justifica su redacción atendiendo al interés general que debe perseguir toda actuación urbanística.

Los objetivos principales de la presente Modificación Puntual se sintetizan en lo siguiente:

a) *Completar la trama urbana generada alrededor del ámbito de la Modificación Puntual, al haberse desarrollado por el límite Norte las Unidades de Ejecución UE VI-3 "Pinar 2" y UE VI-4 "Pinar I" y por el límite Sur el Sector de Suelo Urbanizable "Cerro de la Curia".*

b) *Mejorar las medidas de conexión con el resto del municipio de las Unidades de Ejecución desarrolladas y el suelo urbano consolidado existente, ya que por no haberse gestionado las Unidades UE-VI-1 y UE VI-2 tienen que realizar sus desplazamientos interfiriendo otros desarrollos colindantes.*

c) *Solucionar los problemas de accesibilidad del suelo urbano Residencial Coruña 21 y Cruz Verde que en la actualidad solo disponen de acceso por la vía de servicio de la A-6 en condiciones precarias.*

d) *Integrar los recintos de Residencial Coruña 21 y Cruz Verde con el resto del término municipal.*

e) *Reubicar los usos de terciario y de equipamiento urbano de acuerdo a sus necesidades y dotar de acceso al equipamiento público desde las redes de comunicaciones, ubicando en línea con el vial de servicio al uso terciario y desplazando hacia el centro de gravedad del área urbana al equipamiento para dotarlo de un emplazamiento acorde con su uso.*

4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.-

Según se desprende del documento de planeamiento la nueva ordenación propuesta se sintetiza en lo siguiente:

- *Se definen tres alternativas: 0, 1 y 2, proponiendo la alternativa 2, en la que se plantea necesidad de usar la propia trama urbana del suelo urbano consolidado con enlaces a través de un viario en anillo conectado, en una nueva unidad de gestión, para comunicar y "coser" los espacios la zona Norte con el Cerro de la Curia, completando la red con un vía de doble dirección con mediana central,rematada por rotondas de acceso a las calles ortogonales, que permita una disposición de parcelas de uso terciario adaptada a las demandas actuales para este uso, lo que conlleva la creación de parcelas de la máxima superficie con la menor interrupción de otros elementos urbanos que signifiquen la necesidad de producir parcelas de tamaño reducido.*

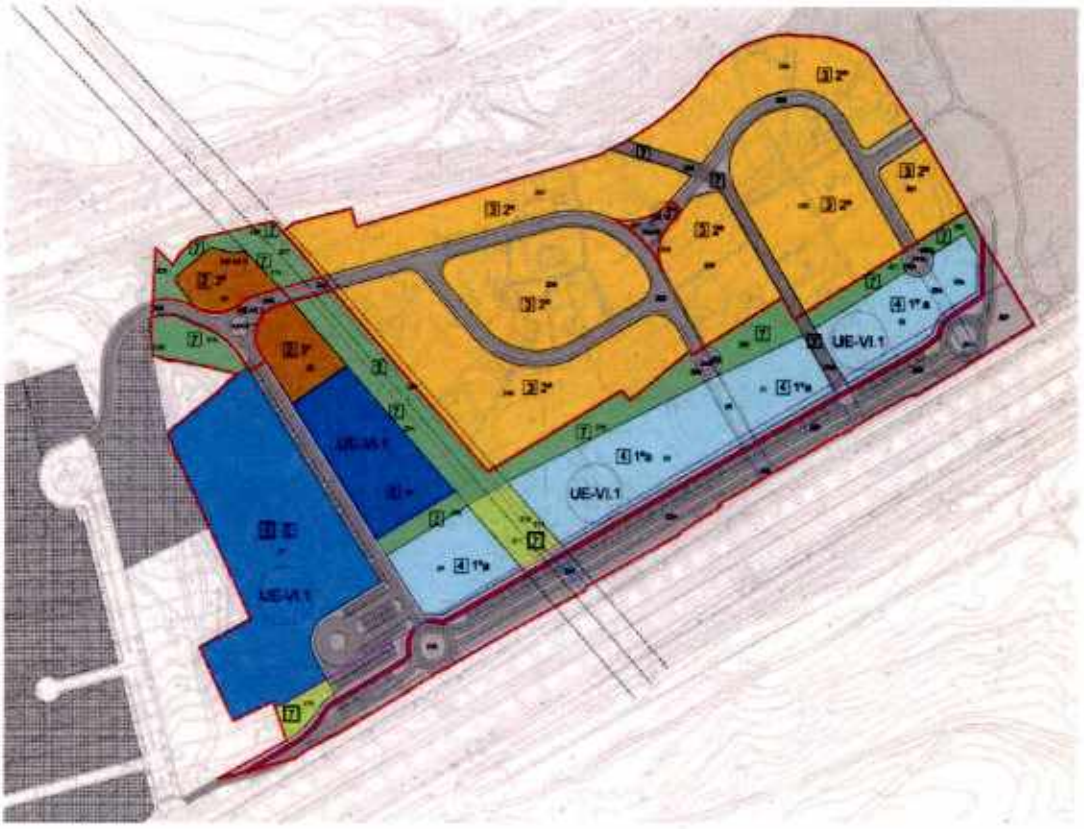

- *Paralelamente a esta solución de continuidad en la red de comunicaciones y con la creación de este anillo y al establecer una nueva calle urbana paralela a la vía de servicio de la A-6, se eliminan los puntos de conexión de las urbanizaciones de Coruña 21 y Cruz*

Verde con dicha infraestructura, que resultan peligrosos y faltos de todo rigor técnico, quedando sustituidos por los enlaces a esta nueva calle urbana.

- *En el suelo urbano consolidado se mantienen las determinaciones de calificación conservando la ordenanza zonal 3-2º asignada, respetando las características de ordenación, morfología, parcelación, densidad y características medioambientales que están establecidas en este momento. Solamente se producen ligeras adaptaciones de las alineaciones en dos parcelas para hacer posible las conexiones del anillo creado con el entorno existente.*

- *En cuanto al Suelo Urbano No Consolidado se genera un único ámbito de gestión UE.VI-1- 1/2 "Coruña 21- Micael- Esperanza", como Actuación de Transformación Urbanística de Reforma de la Urbanización, discontinuo, que unifica las unidades de ejecución UE.VI-1 y UE-2, al que se incorpora una pequeña porción de suelo urbano consolidado necesaria para la mejora de conexiones viarias.*
  Este ámbito se redelimita de acuerdo con la realidad física.

- *Se priorizan las actuaciones que permitan realizar las conexiones con en el exterior del área ordenada, como medida urgente, eliminando la exigencia de una ejecución única a través de un sistema de actuación privado, considerando que se pueda actuar de forma inmediata por la Administración mediante actuaciones aisladas por expropiación o convenio expropiatorio para el desarrollo urbanístico urgente, de forma que se pueda conseguir el objetivo de mejorar la movilidad en toda la trama urbana.*

  En este sentido, en la ficha urbanística se establece para el desarrollo este ámbito la tramitación de Proyecto de Reparcelación y de Proyecto de Urbanización, se delimita en su interior una Actuación Aislada, AA-10, discontinua con una superficie de 2.414,28m², correspondiendo con los suelos necesarios para la realización de la conexión de la calle Valle del Roncal con el Cerro de la Curia, que permite el enlace con el núcleo central del municipio y la A-6 a través del puente Puerta de Las Rozas, a fin de que se pueda proceder a la obtención del mismo mediante un procedimiento expropiatorio, anticipándose a la gestión sistemática, privada, del ámbito de actuación.

- *Se respeta la ubicación del equipamiento privado existente, colegio Escuela Libre Micael, y se reubican los nuevos equipamientos y dotaciones públicas en zonas accesibles y en coordinación con el resto de los usos, situándolo en una zona interior alejada de la vía de servicio de la A-6 para conseguir un emplazamiento acorde a su uso.*

  Se ajusta el equipamiento escolar privado existente a las necesidades de acceso y dotación de equipamientos de aparcamiento de los que en este momento carece y asimismo facilitar la accesibilidad al anillo de comunicaciones creado. Para ello se dispone una calle en el sentido Oeste – Este que conecta tanto los accesos rodados como los peatonales a este equipamiento desde las zonas de población a las que atiende.

  De la misma forma la dotación pública se redimensiona para adecuar el conjunto de equipamientos y dotaciones a las demandas actuales, al ser en estos momentos más necesarios el equipamiento de infraestructura de viario y aparcamientos, resolviendo los problemas de movilidad en toda la zona.

- *La ordenación de las parcelas lucrativas destinadas al uso residencial y terciario, se adaptan en su morfología y tipología a las demandas actuales.*

Propone el cambio de calificación residencial de vivienda unifamiliar a vivienda en bloque, con tipología edificatoria similar al permitir sólo dos plantas y bajo cubierta, de forma que sea más adecuada y coherente con el entorno, en consonancia con la sostenibilidad de todo el conjunto al permitir un uso más intensivo, y que admita la promoción de viviendas protegidas. Ello supone un aumento de densidad de 3 a 23 unidades de vivienda.

Con respecto a los usos terciarios se proyectan unas nuevas parcelas de tamaño más adecuado a la tipología de esta calificación y con acceso desde la nueva calle paralela a la vía de servicio, respetando la distancia del límite de la edificación de la propia A-6 para el emplazamiento de la edificación que se ubique en ellas, y se desplaza una parcela de su anterior situación, establecida en el interior de la zona, al permutar su emplazamiento con el de la dotación pública, permitiendo de esta forma acercar el equipamiento y la dotación público a toda la población del área y alejándolo de la autovía A-6 y de su vía de servicio.

- *La ordenación tiene en cuenta la línea eléctrica de alta tensión existente, disponiendo una calificación de suelo que permita la incorporación real de esas instalaciones al territorio y que constituyan unas características de ordenación que permitan la protección establecida en la reglamentación sectorial de esa instalación.*

- *Incorporación de un nuevo carril bici para mejorar la movilidad de la zona y generar y potenciar el desarrollo de este tipo de transporte en todo el término municipal.*

Se delimita un Área Homogénea denominada AH.VI-1, en la que resultan incluidos la totalidad de los suelos objeto de modificación puntual, ámbito de la UE.VI-1-1/2 y las urbanizaciones Coruña 21 y Cruz Verde, determinando un coeficiente de edificabilidad homogeneizada de 0,336031 referido al uso característico Residencial Unifamiliar OZ 3.2º, el cual se asigna al ámbito de actuación delimitado.

Los coeficientes de homogeneización fijados, referidos al uso característico OZ.3.2º se calculan tomando como base los determinados en el Plan General, resultando:

Residencial Bloque Abierto OZ. 2.3º Vivienda Libre	*0,710843*
Residencial Bloque Abierto OZ. 2.3º Vivienda Protegida	*0,695181*
Residencial Unifamiliar OZ. 3.2º.	*1*
Terciario OZ. 4.1º	*1,204819*
Equipamiento Educativo Privado	*0,6*

Los parámetros del Área Homogénea analizada expuestos en el documento de la modificación puntual son los siguientes:

Datos Iniciales:
Superficie del Área Homogénea: 143.734,94 m²
Superficie SUNC no generadora de aprovechamiento: 3.747m²
Uso Característico: Terciario Ordenanza Zonal 4.1º (*)
Edificabilidad Lucrativa Real: 59.715,06 m²
Edificabilidad Homogeneizada: 48.775,04 en uso Terciario OZ 4.1º (58.765,09 m² referida al uso Residencial OZ.3.2º)
Coeficiente de Edificabilidad: 0,419787(uso característico Residencial Unifamiliar OZ.3.2º)

Ratio Redes Locales:	Espacio Libre, zona verde:	21,13
	Equipamiento:	9,38
	Viario:	24,77
	Total RLP:	55,28

(*) Uso mayoritario homogeneizado, sin embargo el que cuenta con más edificabilidad lucrativa es el Residencial Unifamiliar OZ.3.2º.

Datos finales de la Modificación:
Superficie del Área Homogénea: 148.484 m^2
Superficie SUNC no generadora de aprovechamiento: 4.133,11m^2
Uso Característico: Residencial Unifamiliar Ordenanza Zonal 3.2º
Edificabilidad Lucrativa Real: 51.691,62 m^2
Edificabilidad Homogeneizada: 48.506,32 m^2 referida al uso Residencial OZ.3.2º
Coeficiente de Edificabilidad: 0,336031 (uso característico Residencial Unifamiliar OZ 3.2º)

Ratio Redes Locales:	Espacio Libre, zona verde:	27,43
	Equipamiento:	10,99
	Viario:	69,64
	Total RLP:	108,06

Para la homogeneización se utilizan los coeficientes fijados en el Plan General, aunque se calcula el coeficiente de Residencial en Bloque 2.3º, en 0,685181 en relación con el uso Residencial Unifamiliar OZ3.2º, considerando la ponderación de la reserva del 10% para vivienda de protección.

En la Ficha Urbanística del ámbito de gestión UE.VI- 1-1/2 "Coruña 21- Micael-Esperanza" se establecen las siguientes determinaciones:

Superficie del ámbito: 87.479,17m^2_s
Se especifica los suelos públicos existentes.
Uso Característico: Residencial Unifamiliar Ordenanza Zonal 3.2º
Edificabilidad Lucrativa: 31.129,64 m^2_c
Edificabilidad Homogeneizada: 28.006,82 m^2_c (uso característico OZ 3.2º)
Coeficiente de Edificabilidad: 0,336031 (el mismo del Área Homogénea).
Cuantificación Redes Públicas Locales:

Espacio Libre o Zona Verde	14.200,72m^2_s	(1.667,07m^2 existentes)
Equipamiento	5.678,95m^2_s	
Red Viaria	26.301,01m^2_s	(2,466,04m^2 existentes)
Total	46.180,68m^2_s	

Actos de desarrollo: Expropiación de la actuación aislada delimitada AA.10.
Proyecto de Reparcelación
Proyecto de Urbanización

Las condiciones de la edificación se corresponden a las establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid para los usos y calificaciones propuestas en este área, (ordenanzas zonales 2.3º, 4.1º y 6.E para los suelos lucrativos y, ordenanzas zonales 6 y 7, y normas para Red Viaria Pública para los espacios públicos en el ámbito ordenado).

Se incluye Programa de Actuación diferenciando en el mismo para el ámbito de la UE.VI-1-1/2 la actuación aislada y la actuación integrada del mismo.

El alcance de la Modificación Puntual se concreta en las cuantificaciones que se describen en el siguiente cuadro:

	PLANEAMIENTO VIGENTE				PLANEAMIENTO PROPUESTO			
Calificación	Sup. Suelo (m^2)	E (m^2/m^2)	Edificab. (m^2_c)	Nº viv	Sup. Suelo (m^2)	E (m^2/m^2)	Edificab. (m^2_c)	Nº viv
Terciario 4.1º	29.082	0,8	23.265,60		18.706,88	0,8	14.965,50	
Residencial Unif. 3.2º	3.922	0,4	1.568,80	3	-	-	-	
Residencial Bloque 2.3º	-	-	-		4.142,20	0,8	3.313,76	(*)23
Equipamiento Privado 6	17.860	0,8	14.288,00		16.141,08	0,8	12.912,86	
Espacio Libre Privado 7	8.380	-	-		2.386,43	-	-	
Total Lucrativo	59.244	-	39.122,40		41.376,59	-	31.192,12	
Espacio Libre Público 7	12.620				14.181,13			
Viario	4.707				26.242,50			
Equipamiento Público	5.600				5.678,95			
Total Redes Públicas	22.927				46.102,58			
SU No Consolidado	82.171				87.479,17			(*) 23
Residencial Unif. 3.2º	51.481,67	0,4	20.592,66	20	51.248,77	0,4	20.499,50	20
Viario	10.082,27				9.756,06			
SU Consolidado	61.563,94				61.004,83			20
Total Área MP	143.734,94		59.715,06	23	148.484,00		51.691,62	43

(*) Según la ficha urbanística el 10% de la edificabilidad se destinará a vivienda con protección pública, y según se indica en la Memoria se reserva una parcela para ello, que representa una cuantía superior (Parcela Z2).

En cuanto a los documentos del PGOU vigente que se modifican, se indica que se alteran los siguientes:

- *Plano 1.7 "Clasificación del Suelo".*
- *Plano 2.7 "Estructura Orgánica del Territorio".*
- *Plano 3.7 "Calificación y Regulación del Suelo".*
- *Plano 4.7 "Gestión y Áreas de Reparto del Aprovechamiento Urbanístico".*
- *Plano 5.20 "Ordenación del Suelo Urbano. Alineaciones y Rasantes".*
- *Fichas urbanísticas de las UE.VI-1 y UE.VI-2, que se eliminan y se incorpora la nueva ficha de la UE.VI-1-1/2.*

ANÁLISIS URBANÍSTICO.-

A la vista de la documentación presentada, así como las determinaciones del planeamiento vigente, y lo establecido en la legislación del suelo, procede hacer las siguientes consideraciones:

La zona en la que se plantea la modificación puntual cuenta desde el año 1994, fecha en que se aprueba el Plan General vigente, con una ordenación complicada, que ha tenido como resultado el barrio actual.

Los ciudadanos que residen en esta zona (Valle del Roncal, Coruña 21 y Cruz Verde) tienen que acceder a través de la vía de servicio de la A-6, y salir pasando por las rotondas existentes en la zona de bomberos y Parque Empresarial, nudo con graves problemas de tráfico.

Los accesos al colegio Escuela Libre Micael se efectúan directamente desde la vía de servicio, y las calles de las urbanizaciones de Cruz Verde y Coruña 21 conectan en varios puntos directamente a la vía de servicio.

La propuesta que ahora se informa, a criterio del técnico que suscribe, vendría a solucionar parte de los problemas, ya que define la ordenación pormenorizada que se considera adecuada a los objetivos pretendidos, y fundamentalmente porque viabiliza la obtención del suelo necesario para la ejecución de la conexión de la calle Valle del Roncal con la urbanización Coruña 21, sin necesidad de que se desarrolle el ámbito de la unidad de ejecución, lo que

supondría la comunicación vial directa con el casco y la A-6, a través del Puente Puerta de Las Rozas y los viales que se están ejecutando en el sector Cerro de la Curia.

Se evitaría de esta manera que los ciudadanos tenga que acceder a través de la vía de servicio, y llegar hasta las rotondas existentes en la zona de bomberos y Parque Empresarial, mejorando además los accesos a la Escuela Libre Micael, que actualmente se realizan a través de la vía de servicio, reubicando además el equipamiento público de cesión, previsto en el frente de la A-6.

Por tanto a la vista de lo anterior así como la exposición realizada por los redactores en la Modificación Puntual del Plan General, esta se considera justificada por concurrir razones de oportunidad, dado el interés general que supone la mejora de la movilidad y la seguridad vial de esta zona de la ciudad, completando la trama urbana, y adecuando la ordenación a los usos previstos, considerando la solución adoptada, básicamente, adecuada y coherente a los fines pretendidos.

El alcance de la modificación que se propone no representa alteración del modelo territorial fijado en el PGOU, ni supone adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio ó de la clasificación del suelo, ni supone incremento de edificabilidad, pues se plantea inferior a la actual, ni alteración del uso global, ni disminución de zonas verdes públicas que se ven incrementadas, tratándose de una reordenación para la mejora de esta parte del suelo urbano.

Por otra parte es preciso significar que la propuesta, dado su pequeño ámbito territorial, aproximadamente 148.484 m² (14,85 ha), en la globalidad del suelo urbanizado y su escasa incidencia, no afecta a la ordenación estructurante del Plan General. En relación con lo establecido en el art. 56 de la Ley 9/2001, en el presente caso no es preceptiva la fase de Avance, ya que la modificación afecta a una superficie inferior al 10% del Plan General (588,3has).

La delimitación del ámbito de la Modificación no coincide exactamente con la del planeamiento vigente que se modifica, y si bien se incluye una aclaración al respecto se considera oportuno que se justifiquen de forma detallada las rectificaciones realizadas y los cambios producidos.

La documentación contempla las determinaciones de la legislación de Carreteras pero no las de la zona del ferrocarril, no obstante este será un aspecto que informará el Adif.

En cuanto a función, contenido sustancial y documentación se informa que el presente documento de planeamiento general se ajusta a lo establecido en el los arts. 41, 42 y 43 de la Ley 9/2001.

Se incluye en el documento una relación de propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas durante los últimos cinco años, según conste en el registro o instrumento a efectos de notificaciones, según lo establecido en el art. 70.ter.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

En cuanto a la integridad documental, a criterio del técnico que suscribe, se debe eliminar el plano 4.7 modificado, ya que en la legislación del suelo actual no se contemplan Áreas de Reparto en Suelo Urbano.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el artículo 43 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el documento de Modificación Puntual se incorpora Estudio de Viabilidad e Informe de Sostenibilidad Económica y, que salvo mejor criterio debería ser objeto de informe de Intervención Municipal.

No obstante, se considera oportuno advertir, en relación con la Actuación Aislada AA-10 delimitada, que si bien el Ayuntamiento puede adelantar la obtención y ejecución de la red local de la conexión viaria urgente, sufragando de forma anticipada el coste previsto en el documento de 937.195,73€, teniendo en cuenta que se trata de un suelo Urbano No Consolidado, incluido en un ámbito de actuación de gestión privada, este coste será compensado por la propiedad en el momento en que se materialice dicha gestión sistemática, privada, en la forma en que mejor convenga a esta Administración.

El documento incluye Resumen Ejecutivo, de acuerdo con lo determinado en el art. 25.3 del citado Texto Refundido, y en el art. 56 bis de la Ley 9/2001.

La propuesta se encuadra dentro de una Actuación de Transformación Urbanística de Reforma de la Urbanización, comprobando que se cumple la reserva del 10% de la edificabilidad residencial para vivienda con protección.

La ordenación propuesta se considera adecuada, ya que su aplicación se entiende que viene a solucionar gran parte de los problemas detectados en el ámbito.

Se comprueba que se cumplen las reservas para redes locales establecidas en el artículo 36.6 la Ley 9/2001, incluso se ven aumentadas, incluida la exigencia de reservar por cada 100m² edificables o fracción de cualquier uso, como mínimo 1,5 plaza de aparcamiento, en el interior de las parcelas privadas.

Respecto a las redes públicas y sus características dimensionales, será el Servicio de Espacios a la Ciudad quien deberá informar en materia de su competencia.

En cuanto a las propuestas de mejora de acceso y movilidad urbana, de las conexiones con la A-6, y de reordenación de aparcamientos dentro del ámbito, si bien han sido objeto de Informe Favorable del Ingeniero de Caminos Municipal, se estará a lo que determine la Dirección de Carreteras del Estado.

Sobre las redes de infraestructuras y servicios públicos, si bien el Ingeniero ha informado al respecto, salvo mejor criterio, se advierte que se deben evitar trazados que afecten a parcelas de Suelo Urbano Consolidado, los centros de transformación no deben situarse en parcelas destinadas a redes públicas, debiendo reubicarse en parcelas privadas, preferentemente calificadas como Equipamiento Infraestructural, tampoco se considera lo más adecuado que se planteen instalaciones que dificulten la utilización de zonas verdes.

Se proponen medidas acústicas, entre ellas la instalación de pantallas, que en algún caso se prevén instalar en suelos exteriores al ámbito de la modificación.

El documento incluye Documento Ambiental Estratégico, que según lo informado por el Técnico de Medio Ambiente, contiene la información exigida en el artículo 29.1 de la Ley 21/(2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, por lo que el Ayuntamiento puede remitir al órgano ambiental (Área de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid) la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica.

Por otro lado, dado que el ámbito está atravesado por la Colada de la Pasada de Barranco Hondo, el documento deberá ser remitido al órgano de la Comunidad de Madrid competente en materia de Vías Pecuarias, para la emisión del preceptivo informe, atendiendo a lo establecido en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Consta en la Modificación Puntual el "Análisis y Valoración de los diferentes Impactos Normativos" de la propuesta de la Modificación Puntual, obedeciendo a las instrucciones dictadas por la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, concretadas en la circular 1/2017, de 17 de octubre, remitida a este Ayuntamiento (Nº Reg. Gral. Entrada 21.078), que conforme a lo establecido en la legislación de carácter transversal, debe ser objeto de informes: de Impacto por razón de orientación sexual y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia, de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Comunidad de Madrid; y de Impacto de Género, e Impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia, de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes.

Las medidas correctoras y condiciones de los estudios Sectoriales deberán ser relacionadas en el documento de la Modificación Puntual, en la ficha urbanística del ámbito, no siendo suficiente una referencia general a ellas, no obstante se estará a lo que informen los organismos y empresas de suministro.

En relación con lo establecido en el art. 57 de la Ley 9/2001 se considera oportuno que se solicite informe a los siguientes organismos y entidades públicas:

- *Área de Evaluación Ambiental, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos de tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.*
- *Área de Vías Pecuarias, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*
- *Confederación Hidrográfica del Tajo.*
- *Dirección General de Carreteras del Estado.*
- *Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social*
- *Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.*
- *Adif.*
- *Canal de Isabel II.*

Asimismo el documento debe ser remitido a las compañías de suministro, incluida Red Eléctrica Española.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de lo anteriormente expuesto procede Informar Favorablemente la Aprobación Inicial de la "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas de Madrid en la zona de Valle del Roncal y ámbitos de la UE.VI-1 y VI-2 "Coruña 21" y "Micael Esperanza", con las consideraciones indicadas en el cuerpo del informe, salvo mejor criterio y sin perjuicio del resultado del trámite de información pública y de los informes que se emitan."

12º.- Informe complementario emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Julián Casado Rodríguez, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME TÉCNICO RELATIVO AL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, EN LA ZONA DE VALLE DEL RONCAL Y ÁMBITOS DE LA UE VI-1" CORUÑA 21" Y UE VI-2 "MICAEL-ESPERANZA" DE FECHA 14 de febrero de 2019.

INFORME

En el informe emitido con fecha 14 de febrero de 2019, en la página 4 se incluyó erróneamente la siguiente tabla:

REDES EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN								
	Superficies				Estándares			
	Espacios libres	Equipa-miento	Viario	Total	Espacios libres	Equipa-miento	Viario	Total
	m²s	m²s	m²s	m²s	m²s/100 m²t	m²s/100 m²t	m²s/100 m²t	m²s/100 m²t
UEVI-1	4.440	5.600	3.747	13.787	19,51	24,61	16,47	60,59
UE VI-2	8.180	17.860	960	27.000	39,24	85,67	4,61	129,52
Total	12.620	23.460	4.707	40.787	28,94	53,80	10,80	93,54

La tabla correcta es la siguiente:

REDES EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN								
	Superficies				Estándares			
	Espacios libres	Equipa-miento	Viario	Total	Espacios libres	Equipa-miento	Viario	Total
	m²s	m²s	m²s	m²s	m²s/100 m²t	m²s/100 m²t	m²s/100 m²t	m²s/100 m²t
UEVI-1	4.440	5.600	3.747	13.787	24,29	30,64	20,50	75,44
UE VI-2	8.180	---	960	9.140	39,24	---	4,61	43,84
Total	12.620	5.600	4.707	22.927	32,26	14,31	12,03	58,60

Este cambio no modifica el resultado del informe emitido el 14 de febrero de 2019.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

13º.- Informe emitido por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

"Expediente nº: 2/18-17.
Asunto: Modificación Puntual en el Area del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael-Esperanza" del P.G.O.U de Las Rozas de Madrid.
Trámite: Aprobación inicial.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 3 de octubre de 2.018, número de registro de entrada 21.289, el equipo redactor presenta proyecto relativo a la Modificación Puntual en el Area del Valle del Roncal y

ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21"y de la UE VI-2 "Micael-Esperanza" del P.G.O.U de Las Rozas de Madrid.

SEGUNDO.- El 19 de noviembre de 2.018, Don Fernando González García, actuando en representación de INFRAESTRUCTURAS, COOPERACION Y MEDIO AMBIENTE S.L. (IYCMA), presenta escrito con número de registro de entrada 25.577 aportando estudios sectoriales de la citada modificación puntual.

La documentación presentada está integrada por los siguientes estudios sectoriales que complementan el Documento Ambiental Estratégico:

- *Estudio de caracterización de suelos.*
- *Estudio de contaminación Electromagnética.*
- *Estudio de Tráfico y movilidad.*
- *Estudio cumplimiento Decreto 170/98, sobre gestión de infraestructuras de saneamiento.*
- *Estudio de contaminación atmosférica.*
- *Estudio de ruidos.*
- *Estudio de generación y gestión de residuos.*

TERCERO.- Con fechas 11 y 20 de diciembre de 2.018, comparece en los Servicios Técnicos el Arquitecto redactor del proyecto de la modificación puntual, aportando documentación modificada para su incorporación al expediente.

CUARTO.- El 7 de febrero de 2.018, comparece en los Servicios Técnicos Municipales D. Joaquín Jalvo y hace entrega de documentación corregida de la Modificación Puntual en el Area del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y de la UE VI-2 "Micael- Esperanza", a los efectos de sustituir la documentación anteriormente entregada.

El 14 de febrero de 2.019, comparece en los Servicios Técnicos Municipales D. Fernando González García, Ingeniero de la empresa, Infraestructuras, Cooperación Y Medio Ambiente S.L. y hace entrega de documentación corregida de la documentación sectorial correspondiente a la Modificación Puntual en el Area del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y de la UE VI-2 "Micael-Esperanza", a los efectos de sustituir la documentación anteriormente entregada.

QUINTO.- Como antecedente también es importante destacar que con fecha de 6 de noviembre de 2.014 el Consejo de Gobierno, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativa al "Cerro de la Curia" y la documentación de ordenación pormenorizada del Sector SUZS-1. Actualmente el Sector cuenta con las obras de urbanización prácticamente finalizadas.

INFORME JURÍDICO.

El presente informe se emite con relación a la documentación relativa al instrumento de planeamiento, con independencia del concreto contenido de los estudios sectoriales obrantes al expediente.

Se acude a la figura de la modificación del Plan General al tener cabida la solución que se propone en la definición contenida en el artículo 69.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, al tratarse de una variación de elementos del planeamiento que no pueden ser considerados como revisión al no afectar a la totalidad del término municipal.

Procedimentalmente, la modificación puntual del Plan General debe llevarse a efecto en el modo previsto por el artículo 67.1 de la citada Ley de Madrid, en el que se establece que cualquier

alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser producida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación.

1.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL.

1.1.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.-

El documento de modificación puntual que se informa tiene por objeto la aprobación de las determinaciones y condiciones urbanísticas necesarias para llevar a cabo las siguientes actuaciones

a) *Completar la trama urbana generada alrededor del ámbito de la Modificación Puntual, al haberse desarrollado por el límite Norte las Unidades de Ejecución UE VI-3 "Pinar 2" y UE VI-4 "Pinar I" y por el límite Sur el Sector de Suelo Urbanizable "Cerro de la Curia".*

b) *Mejorar las medidas de conexión con el resto del municipio de las Unidades de Ejecución desarrolladas y el suelo urbano consolidado existente, ya que por no haberse gestionado las Unidades UE-VI-1 y UE VI-2 tienen que realizar sus desplazamientos interfiriendo otros desarrollos colindantes.*

c) *Solucionar los problemas de accesibilidad y movilidad del suelo urbano Residencial Coruña 21 y Cruz Verde que en la actualidad solo disponen de acceso por la vía de servicio de la A-6 en condiciones precarias.*

d) *Integrar los recintos de Residencial Coruña 21 y Cruz Verde con el resto del término municipal.*

e) *Reubicar los usos de terciario y de equipamiento urbano de acuerdo a sus necesidades y dotar de acceso al equipamiento público desde las redes de comunicaciones, ubicando en línea con el vial de servicio al uso terciario y desplazando hacia el centro de gravedad del área urbana al equipamiento para dotarlo de un emplazamiento acorde con su uso.*

El ámbito territorial objeto de la modificación comprende, según medición reciente, un área de 14,85 has.

Dado que la superficie total del término municipal de las Rozas es de 588,30 has, y que la modificación planteada no alcanza el 10 % del suelo ordenado por el Plan General, no se precisa de trámite de AVANCE, tal y como establece en el artículo 56.2 de la vigente Ley 9/01 del Suelo de Madrid.

1.2.- PROMOTOR.-

El presente trabajo ha sido redactado por iniciativa y encargo del Excmo. Ayuntamiento de las Rozas de Madrid. (Madrid).

1.3.- EQUIPO REDACTOR.

El trabajo objeto del presente proyecto de modificación del Plan General ha sido redactado por ESTUDIO JALVO S.L.P. y suscrito por los arquitectos Don Joaquín Jalvo Minués y por Doña Vanesa Jalvo Olmedillas, colegiados en el COAM con los números 7.617 y 14.465 respectivamente.

1.4.- JUSTIFICACIÓN de la propuesta.

Desde la aprobación del Plan General en el año 1.994, se han venido ejecutando distintos desarrollos que van, por el sur, desde la reciente urbanización del Sector SUZS 1 "Cerro de La Curia" hasta la completa ejecución de las Unidades U.E. VI-3 y VI-4, por el norte pasando, por la reurbanización de Cruz Verde y Coruña 21 hasta la construcción del Puente Puerta de Las Rozas, de forma que el ámbito de la modificación puntual se ha generado una "isla de ausencia de gestión urbanística".

Ante esta situación y a través del instrumento preciso se proponen las modificaciones que, además de mejorar su ordenación, puedan propiciar su gestión, que se concretan en la creación de las condiciones urbanísticas necesarias consistentes básicamente en mejoras de la conexión y accesibilidad y también de actual ordenación vigente.

El documento que se propone, se redacta para dar respuesta a la situación actual existente y a los problemas detectados en los distintos estudios y diagnósticos realizados al efecto.

Como ya se ha apuntado, de una parte se pretende posibilitar, a los vecinos y residentes en la zona situada entre el parque de bomberos y el Cerro de la Curia, el acceso al casco de Las Rozas de Madrid y tomar salida en dirección Madrid sin necesidad de hacerlo por la vía de Servicio a través de las colmatadas rotondas de Carrefour/Bomberos y Leroy Merlin y, de otra, mejorar la ordenación pormenorizada mediante una localización de los equipamientos y del uso terciario en unos emplazamientos más coherentes, además y con la creación de una vía urbana, paralela a la actual vía de servicio, se ordenan los distintos viarios perpendiculares a la misma y facilitando la accesibilidad a los equipamientos y a la zona de terciario.

2.- DOCUMENTACIÓN.-

El documento de aprobación inicial es un proyecto de plan, un acto de trámite cuyo fin es permitir que la participación pública y los informes de las administraciones, organismos e instituciones con competencia sectorial o ambiental puedan aportar las alegaciones, recomendaciones o prescripciones, en función de las cuales el plan deberá ser o no corregido.

En cumplimiento de las determinaciones de los artículos 43 y 56 bis de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001 y 22.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 7/2.015, el proyecto de Modificación Puntual está integrado por los siguientes documentos:

I.- Memoria. Tal y como dispone la letra a del artículo 43 de la Ley del Suelo de Madrid 9/01: en la memoria de la modificación del Plan General se recoge la información relevante para la adopción del modelo definido, igualmente se establecen las conclusiones de la información urbanística que condicionan la ordenación del territorio, analizando las distintas alternativas planteadas y se establecen sus determinaciones básicas y se divide en.

- *Memoria información*
- *Memoria de Ordenación*

La memoria justifica y motiva su conveniencia y oportunidad, concretando debidamente los objetivos e intereses generales a que sirve que se pueden resumir en:

a) Completar la trama urbana generada alrededor del ámbito de la Modificación Puntual, al haberse desarrollado por el límite Norte las Unidades de Ejecución UE VI-3 "Pinar 2" y UE VI-4 "Pinar I" y por el límite Sur el Sector de Suelo Urbanizable "Cerro de la Curia".

b) Mejorar las medidas de conexión con el resto del municipio de las Unidades de Ejecución desarrolladas y el suelo urbano consolidado existente, ya que por no haberse gestionado las Unidades UE-VI-1 y UE VI-2 tienen que realizar sus desplazamientos interfiriendo otros desarrollos colindantes.

c) Solucionar los problemas de accesibilidad del suelo urbano Residencial Coruña 21 y Cruz Verde que en la actualidad solo disponen de acceso por la vía de servicio de la A6 en condiciones precarias.

d) Integrar los recintos de Residencial Coruña 21 y Cruz Verde con el resto del término municipal.

e) Reubicar los usos de terciario y de equipamiento urbano de acuerdo a sus necesidades y dotar de acceso al equipamiento público desde las redes de comunicaciones, ubicando en línea con el vial de servicio al uso terciario y desplazando hacia el centro de gravedad del área urbana al equipamiento para dotarlo de un emplazamiento acorde con su uso.

Se incluye nueva Ficha Urbanística de ordenación y gestión que sigue el formato de las del vigente Plan General, en las que se concretan las principales determinaciones urbanísticas de aplicación, que tienen fiel reflejo en el cuadro de características que se adjunta a la ordenación pormenorizada.

En otro orden de cosas destacar que, con relación a lo establecido en el Artículo 70 Ter, párrafo 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación puntual relaciona en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas que se ven afectados por la presente modificación.

II.- Planos.

- *De información*
- *De ordenación*

III.- Obran al documento las Normas urbanísticas de aplicación, que son las generales contenidas en las vigentes Normas Urbanísticas y Programa de Actuación por el que se describe la organización temporal de las distintas fases de ejecución del planeamiento.

IV.- Estudio de Viabilidad e Informe de sostenibilidad Económica.

En complimiento de lo exigido en los artículos 22 del vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo y 43 b) de la Ley de Madrid, se incluye en el documento Estudio de Sostenibilidad y Viabilidad de Económica que, en su caso, deberá ser objeto de informe por la Intervención Municipal.

V.- Resumen Ejecutivo.-

El documento incluye el resumen ejecutivo, al que se refieren los artículos 25.3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y 56 bis de la Ley del Suelo de Madrid, concretándose la delimitación del ámbito en el que la ordenación proyectada que modifica la vigente y el alcance de la misma.

Examinada la documentación que integra el documento, se considerándose ajustada a la legalmente exigible y adecuada a los fines que persigue, determinados en el punto 3 del artículo 35 de la Ley del Suelo de Madrid, que considera como determinaciones pormenorizadas de la ordenación urbanística, aquellas que tienen el grado de precisión suficiente para permitir y legitimar la ejecución material del planeamiento.

En todos aquellos conceptos y determinaciones no recogidos explícitamente en la Modificación Puntual, serán de aplicación las disposiciones generales del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid y las disposiciones de carácter vinculante de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3.- CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

En la redacción del documento que se informa se ha tenido en cuenta la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adaptada según las sucesivas modificaciones a la misma según las Leyes de la Comunidad de Madrid y el texto Refundido da la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana 7/2.015.

Desde la perspectiva sustantiva, se trata de una modificación puntual, con arreglo a lo determinado en los artículos 68.1 y 69.1 de la LSCM, en cuanto se proyecta sobre una superficie territorialmente limitada del término municipal de Las Rozas de Madrid que se corresponde básicamente con los suelos integrados en las Unidades de Ejecución U.E. VI-3 y VI-4 y en las Urbanizaciones Cruz Verde y Coruña 21, con una extensión superficial de 148.484 m2.

Las modificaciones que el documento introduce, no suponen la adopción de nuevos criterios que afecten a la totalidad del término municipal, ni introducen alteraciones en los elementos de la ordenación estructurante que supongan variación en el modelo territorial planteado por el planeamiento vigente, en consecuencia no se entienden como una revisión del Plan General de Ordenación Urbana sino, como se ha apuntado, una modificación del mismo.

El documento, al que se adjuntan una serie de detallados estudios y diagnósticos, plantea una serie de alternativas que van desde la alternativa cero, consistente en mantener la situación existente, que se descarta por razones obvias. Igualmente el documento señala una serie de condicionantes a tener en cuenta a la hora de justificar la selección de una de entre las dos alternativas propuestas, de ordenación del ámbito que nos ocupa. La alternativa 2 de las propuestas es la que elije o desarrolla la modificación puntual que se informa.

En primer lugar se delimita, justificadamente, un Area Homogénea sobre suelo urbano (consolidado y no consolidado) que cuenta con una superficie de 148.484 m2 y con un uso global residencial unifamiliar (ordenanza 3 2º), un coeficiente de edificabilidad homogeneizada del 0,336031 y un estándar de redes locales de 108,06 m2 /100m2e.

Dentro del área homogénea se delimita una unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado, con determinaciones que se concretan en la ficha urbanística y que cumplen las establecidas en al Area Homogénea (edificabilidad, estándar de redes, ordenanzas de aplicación).

Las modificaciones y mejoras en la ordenación que se introducen en la propuesta no suponen una reclasificación del suelo ni lleva aparejado un aumento de edificabilidad, que se reduce y, no se disminuyen las zonas verdes.

La modificación propuesta establece la completa ordenación pormenorizada del ámbito objeto del presente expediente necesarias para legitimar y posibilitar, sin la tramitación de otros instrumentos de planeamiento de desarrollo, la ejecución de los actos e intervenciones de gestión, urbanización y posterior edificación, ello fundamentalmente agiliza el desarrollo y evita la reiteración de trámites.

- *Se define en la totalidad del ámbito todas las alineaciones y rasantes, justificando la integración del ámbito en la trama urbana existente con coherencia y funcionalidad tipológica y urbanística.*

- *Se definen las condiciones de las futuras parcelas para su ejecución material, concretándose las condiciones de edificación y la admisibilidad de los usos en grado preciso para determinar la edificabilidad de cada zona de ordenanza.*

- *Se localizan las reservas de suelo destinadas a los elementos de las redes públicas locales en posición óptima ya que su localización permitirá su utilización de forma compartida con los suelos adyacentes.*

- *Se determina y delimita una sola Unidad de Ejecución para el correspondiente reparto de beneficios y cargas que se ejecutará por el sistema de compensación*

Como se ha dicho, se incorpora una Ficha urbanística de ordenación y gestión que forma parte integrante del Plan General.

La ordenación propuesta se considera adecuada, ya que su aplicación se entiende que viene a mejorar la actual ordenación y solucionar en gran parte de los problemas de conectividad detectados en el ámbito, de forma que se mejore su accesibilidad sin necesidad de salir obligatoriamente a la Vía de Servicio de la nacional VI.

Por los Servicios Técnicos Municipales se han emitido los siguientes informes técnicos que concluyen que el documento se encuentra en disposición de ser objeto de aprobación inicial:

- *Por la Arquitecta Municipal, Dª Ana Venegas Valladares de fecha 15 de febrero de 2.019.*
- *Por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Casado Rodríguez de fecha 14 y 19 de febrero de 2.019.*
- *Por el Técnico de Medio Ambiente D. Miguel Angel Sánchez de fecha 15 de febrero de 2.019.*

4.- LA GESTIÓN.-

El nuevo Plan incorpora como predominante la actuación privada como promotora del desarrollo futuro. En este sentido la nueva U.E. VI-1, que se delimita se desarrollará, en principio, bajo el sistema de actuación de compensación.

Igualmente se plantean dos actuaciones aisladas delimitadas para propiciar la obtención suelos, por expropiación directa o convenio expropiatorio, que permitirían en una primera fase la ejecución de las obras para conectar la zona con el Cerro de la Curia sin necesidad de esperar a su completo desarrollo.

Las superficies relativas a dicha actuaciones aisladas se computan a efectos de cálculo dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución, como suelo a obtener para viario público, y en consecuencia son generadoras de aprovechamiento lucrativo. Su delimitación posibilita su obtención anticipada a través de su expropiación o convenio expropiatorio, sin necesidad de la ejecución urbanística completa del ámbito correspondiente a la Unidad de Ejecución, de forma que la propiedad puede obtener el justiprecio expropiatorio con el acta de ocupación o reservarse sus derechos al aprovechamiento lucrativo para materializarlos en el proyecto de equidistribución de la Unidad de Ejecución.

En caso de que estos terrenos se adquieran mediante expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento los aprovechamientos lucrativos que estas superficies generen, corresponderían a esta Administración.

5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El artículo 67 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su apartado primero, establece que "Cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación, por lo tanto la tramitación a la que ha de sujetarse la modificación puntual del Plan General es la misma que la establecida para la aprobación del planeamiento general, de acuerdo con el artículo 57 y concordantes de la Ley del Suelo 9/2001 citada.

Por otra parte, en el presente caso, tal y como dispone el artículo 56 de la Ley de Madrid, no es preceptiva la formalización y posterior aprobación del correspondiente Avance, ya que su ámbito superficial es inferior al 10 por 100 del Plan.

En otro orden de cosas señalar que la modificación no se encuentra en los supuestos a los que se refieren los artículos 67 y 69 por cuanto no se incrementa ni se introducen variaciones en las condiciones de edificabilidad y por tanto no es preciso contemplar medidas compensatorias para mantener la cantidad y calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento urbanístico del suelo, ni se producen variaciones en las zonas verdes ni se desafectan suelos con destino público.

Por otro lado el artículo 33, "Determinaciones de la Ordenación Urbanística", indica que la potestad de planeamiento de la ordenación urbanística se ejercerá basándose en una ponderación de todos los intereses y las necesidades, públicos y privados, a la luz del orden constitucional y de los fines de la ordenación urbanística y a su vez, debe reflejar alternativas y decisiones suficientemente motivadas y adecuadamente proporcionadas respecto a los objetivos perseguidos. El ejercicio de la potestad de planeamiento se ejerce en el marco de la discrecionalidad reconocida a los Ayuntamientos en esta materia; en este sentido en la memoria de la modificación puntual se justifican, con criterios de racionalidad, las determinaciones relativas a accesos y comunicaciones y los artículos normativos que se modifican.

La presente modificación no varía las determinaciones de ordenación estructurante del ámbito, como son su edificabilidad, el aprovechamiento urbanístico o las redes públicas pero contiene el conjunto de determinaciones normativas de carácter pormenorizado.

De acuerdo con los citados artículos 56 y 57 de la mencionada Ley, el procedimiento de modificación de los Planes Generales se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

a) El procedimiento se iniciará mediante acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de oficio y a iniciativa propia.

b) La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del Plan General a información pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general. Los informes deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.

A este respecto señalar que el artículo 5 e.) del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana dispone que todos los ciudadanos tiene derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y

aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas.

La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general.

Por otra parte, su artículo 25 establece que todos los instrumentos de ordenación territorial deben ser sometidos al trámite de información pública, en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo.

El Quórum necesario, aun cuando pudiera considerarse como un acto de trámite incardinado en un procedimiento administrativo destinado a preparar ulteriores decisiones procedimentales, que culminará finalmente, en sede municipal, con el acto de Aprobación Provisional, debe ser el de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en interpretación del artículo 47.2.II de la citada Ley 7/85 de 2 de abril.

En cuanto a la tramitación ambiental del documento, la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014 de 22 de diciembre de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid, dispone que hasta que no se aprueba una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental, se aplicará la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

La evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento previstos en el artículo 34 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el caso de las modificaciones menores de planeamiento general, como la que nos ocupa, se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada conforme a lo previsto en el artículo 29 y siguientes de la citada Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Como ya se ha dicho, el Órgano competente para la Aprobación Inicial de la modificación puntual del Plan General es el Pleno del Ayuntamiento según lo dispuesto en los artículos 22. 2 c) de la Ley de Bases y 57 a) de la Ley del Suelo de Madrid. El Quórum para la aprobación inicial, aun cuando pudiera considerarse como un acto de trámite incardinado en un procedimiento administrativo destinado a preparar ulteriores decisiones procedimentales, que culminaran finalmente con el acto de Aprobación Definitiva, debe ser el señalado en el artículo 47.3 i), es decir mayoría Absoluta.

5.1.- RESPECTO A LA TRAMITACIÓN FUTURA.

El documento inicialmente aprobado, debe remitirse a los distintos organismos con competencias y obligación de informar la modificación del Plan General por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, a fin de incorporar dichos informes al Expediente, y en su caso, hacer las modificaciones oportunas para remitir de nuevo el pleno para su aprobación provisional un documento que cuente con las totales garantías de carácter jurídico, en especial respecto a tramitación.

Dado que, como se ha dicho, el presente documento no precisa Avance, deberá remitirse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el documento que sea objeto de aprobación inicial a fin de que emita el correspondiente informe ambiental estratégico.

El Organo Ambiental emitirá el oportuno Informe Ambiental Estratégico y las condiciones que se puedan establecer en el mismo deben ser recogidas en el plan antes de su aprobación Provisional, al ser su contenido vinculante. En ese caso, si resultase necesario, el redactor completará el documento que se someterá aprobación provisional por el Ayuntamiento incorporando las condiciones del referido informe ambiental estratégico.

Dicho proyecto, completado o modificado en su caso, como consecuencia de las consideraciones y observaciones puestas de manifiesto por los Servicios Técnicos Municipales en sus informes, las alegaciones que sean admitidas o por el contenido de los informes sectoriales vinculantes, será sometido, si procede a aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno y posteriormente se remitirá para su aprobación Definitiva a la Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

6.- CONCLUSIONES.-

De conformidad con el análisis del expediente, la propuesta se ajusta a las determinaciones establecidas tanto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, como a lo previsto por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 41 al 43 de la Ley del Suelo de Madrid, la documentación técnica aportada tiene el grado de definición y contiene la documentación exigida para proceder a su aprobación inicial.

En atención a todo lo anterior, se concluye informando favorablemente el documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el Area del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael-Esperanza", a fin de que se apruebe inicialmente, se exponga al público y se solicite el correspondiente informe de incidencia ambiental.

Procedimentalmente, como se ha dicho, la modificación debe llevarse a efecto en el modo previsto por el artículo 67.1 de la citada Ley de Madrid, en el que se establece que cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser producida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación.

Por consiguiente, procede que el Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para la aprobación inicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pronuncie sobre los trabajos elaborados por el equipo redactor.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, procede elevar a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su dictamen, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual en el Area del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21"y UE VI-2 "Micael-Esperanza" del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid acompañada de su documento ambiental estratégico.

Dar traslado del presente expediente, con el Documento Ambiental Estratégico, al órgano ambiental, al que se refiere la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 29 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, al objeto de que se inicie el trámite de evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- Someter el expediente completo a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el BOCM y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid y mediante los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de 7/85 de Bases del Régimen Local, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por todos aquellos que se consideren.

TERCERO.- Solicitar informe a los siguientes organismos públicos:

- *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente.*
- *Dirección General de Carreteras del Estado.*
- *La Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Comercio.*
- *Área de Vías Pecuarias de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*
- *Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Comunidad de Madrid.*
- *Adif.*
- *Confederación Hidrográfica del Tajo.*
- *Canal de Isabel II.*
- *Red Eléctrica Española, titular de la línea Aérea de Alta Tensión.*

CUARTO.- En cumplimento de la legislación vigente el expediente completo podrá ser examinado en los locales habilitados al efecto en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sito en la Plaza Mayor nº 1, en días hábiles en horario de 8:30 a 15:00, desde el día siguiente a la publicación en el citado Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta el día en el que termine el plazo de exposición pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas o interesadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid."

14º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, que es del tenor literal siguiente:

"Asunto: Aprobación de la Modificación Puntal del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1" Coruña 21" y UE VI-2 "Michael-Esperanza"

1.- Objeto, alcance y limitaciones del informe.

El presente informe se emite a solicitud de la señora Arquitecta Municipal de Planeamiento, toda vez que el acuerdo tiene repercusiones económicas y patrimoniales para el Ayuntamiento y que el Art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 28 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera[7] requiere esta comprobación por esta Intervención General.

Según el proyecto de modificación puntual del PGOU redactado por los arquitectos Vanesa Jalvo Olmedillas y Joaquín Jalvo Mínguez:

> *En ciertos casos, como el que se encuentra el ámbito al que se refiere la actual Modificación Puntual, se han producido desarrollos urbanísticos que culminaban el proceso urbanístico previsto por la ordenación y finalizaban localmente la planificación aprobada.*

---

[7] Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tal es el caso de los entornos más en contacto directo con los de la presente actuación que bien se desarrollaron, en un caso, mediante un Estudio de Detalle y la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución y en el otro extremo mediante una Modificación Puntual y el desarrollo de un Plan Parcial a la que siguió la gestión urbanística del mismo.

Por lo tanto se ha generado una isla de ausencia de gestión urbanística, debido a múltiples factores, que ha desembocado en la necesidad de solucionar los problemas creados por la estructura ya materializada en el entorno próximo y que necesita una adecuación a las demandas actuales. Para ello se necesita una Modificación Puntual de las determinaciones urbanísticas, de tal forma que se pueda satisfacer las demandas creadas dando una respuesta a las necesidades generales, respondiendo a las necesidades que se han creado en todo el entorno y que repercuten directamente en los espacios cercanos y en los situados a media distancia de su entorno.

Es por ello que se impulsa la Modificación Puntal del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1" Coruña 21" y UE VI-2 "Micael-Esperanza"

2.- Legislación aplicable.

La legislación que resulta de aplicación a este expediente, así como los antecedentes, se recogen adecuadamente en el informe del Técnico jurídico de Administración General, que figura en el expediente. A los efectos del presente informe conviene citar que el párrafo b) del Art. 42 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid indica que los PGOU han de contener (o se les ha de acompañar) un "Estudio de viabilidad: En el que se justificará la sostenibilidad del modelo de utilización del territorio y desarrollo urbano adoptado, así como su viabilidad en función de las capacidades de iniciativa y gestión y las posibilidades económicas y financieras, públicas y privadas, en el término municipal", y que el art. 176 del mismo texto limita las finalidades a las que se puede destinar el producto de la enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Por otro lado, el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana señala, en el artículo 22:

> *Art.22.4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*
> *5. La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación.*

También hay que reseñar que el Art. 166 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales dispone que entre los anexos al Presupuesto General deberá figurar:

> *"2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:*
> *a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.*
> *b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos*

ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.
"3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones".

En el presupuesto General de 2017, prorrogado para 2018 y 2019, figura una aplicación de "Ejecución Obras de infraestructura" en la Concejalía 102 MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y RÉGIMEN INTERIOR, dotada con 5.179.808,50 euros, que viene siendo tradicional su inclusión ejercicio tras ejercicio, con diversos importes y dentro del nivel de vinculación jurídica de los créditos podría abrirse la necesaria para las expropiaciones y la ejecución del vial que ha de anticipar el Ayuntamiento por 937.195,73€, o realizar una transferencia de crédito al programa 1500 URBANISMO.

Por otra parte, el 15 de marzo se ha remitido al Ministerio de Hacienda el Plan Presupuestario a Medio Plazo y el 14 de septiembre su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2019, en el que se recoge esta actuación del Plan Plurianual, por 4 millones de euros, sin comprometer la sostenibilidad de la Hacienda del Ayuntamiento.

3.- Margen de ahorro, viabilidad del proyecto y sostenibilidad.

El estudio de viabilidad económico financiera, que figura en el "Documento para aprobación inicial", no especifica ni con lejana aproximación los gastos de obra de urbanización en que habrá que incurrir, y tan solo los de la expropiación y ejecución de la conexión viaria que ha de adelantar el Ayuntamiento, aunque es confuso en las páginas 150 y 151 en cuanto a si ese gasto formara parta d lea cuenta de liquidación provisional del proyecto de compensación, y, por tanto, será recuperado por el Ayuntamiento:

Pág. 53, último párrafo:
En todo caso y para poder actuar con la urgencia que la propuesta de enlace viario necesita, se prevé que se pueda actuar de forma urgente por expropiación o convenio expropiatorio en las Actuaciones Aisladas previstas, de forma que se adelante a un normal desarrollo de la Unidad de Ejecución para todo el conjunto y se incorpore esta actuación a un desarrollo ulterior

Pág. 150
2.5.4 Viabilidad de financiación
Como queda justificado en el último punto de este Apartado relativo al Estudio Económico y Financiero de esta Modificación Puntual, queda justificada la viabilidad de financiación de la misma, tanto por los agentes particulares, como así mismo por el Ayuntamiento, que concurren en alguna actuación.
En particular, por el Ayuntamiento la capacidad financiera para acometer las actuaciones que se adjudican al mismo, son suficientes para garantizar la solvencia en las actuaciones, según se puede observar en las previsiones presupuestarias destinadas a inversiones de urbanización en los presupuestos municipales.

Pag 151:
Al Municipio de Las Rozas de Madrid se le debe asignar la financiación de la actuación para la Expropiación conforme a las disposiciones para esta categoría de Suelo Urbano No Consolidado que teniendo en cuenta la actuación por expropiación de la zona viaria e incluyendo los gastos de expropiación con las indemnizaciones propias de los uso donde se ubica la citada Actuación Aislada AA10 se ha calculado un coste global de la

actuación por expropiación y ejecución de la obra de 937.195,73 €, que resulta a todas luces viable su financiación con cargo a los presupuestos municipales.

Sin embargo, la Arquitecta Municipal (Planeamiento) señala que:

... se considera oportuno advertir, en relación con la Actuación Aislada AA-10 delimitada, que si bien el Ayuntamiento puede adelantar la obtención y ejecución de la red local de la conexión viaria urgente, sufragando de forma anticipada el coste previsto en el documento de 937:195,73€, teniendo en cuenta que se trata de un suelo Urbano No Consolidado, incluido en un ámbito de actuación de gestión privada, este coste será compensado por la propiedad en el momento en que se materialice dicha gestión sistemática, privada, en la forma en que mejor convenga a esta Administración

Circunstancia a dejar aclarada antes de la exposición a público, en el propio acuerdo plenario para que los propietarios sean conocedores de los costes a los que deberán hacer frente.

En cuanto a la sostenibilidad de la hacienda municipal, el estudio de viabilidad tampoco concreta los nuevos gastos en que incurría el Ayuntamiento por la prestación de servicios ni el de ingresos por nuevas unidades urbanas, cuestión que habría que subsanar en la tramitación y antes de la aprobación definitiva, no obstante lo cual, considerando que los servicios esenciales ya se están presentando y que el aumento de unidades urbanas va a ser muy pequeño, no afectará al equilibrio presupuestario anual del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, considero que la presente actuación urbanística no compromete la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad de las finanzas municipales en el largo plazo, ni requerirá de aumento alguno de Deuda pública para hacerle frente, tal y como requiere la Ley Orgánica 2/2012, de 28 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con las modificaciones de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

4.- Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación inicial de la Modificación Puntal del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1" Coruña 21" y UE VI-2 "Michael-Esperanza", es el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros (Art. 22.2.c) y 47.2.II) de la LRBRL), siendo preceptivo el previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente y el informe de la Secretaría General (Art. 3.3.d) 7.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional)."

15º.- Informe complementario emitido por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

"Expediente nº: 2/18-17.
Asunto: Modificación Puntual en el Area del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael-Esperanza" del P.G.O.U de Las Rozas de Madrid.
Trámite: Aprobación inicial.

Como continuación al informe emitido por la Intervención General en fecha 20 de febrero de 2.019, relativo al expediente referido en el encabezamiento, se emite el siguiente informe aclaratorio.

La totalidad de las fincas incluidas en el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución U.E VI-1-1/2, que se delimita en el expediente de Modificación Puntual del Plan general en el Area de Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael – Esperanza", están sometidas al cumplimiento de las obligaciones propias del sistema de compensación.

El artículo 163.2 RGU prevé que la Junta de Compensación quedará integrada por los propietarios de terrenos, también las entidades públicas, titulares de bienes incluidos en la Unidad de Ejecución, ya tengan carácter demanial o patrimonial.

A este respecto señalar que los bienes demaniales, si proceden de cesión obligatoria, no generan aprovechamiento edificable a favor de la Administración, y por el contrario si lo generan si proceden de adquisiciones onerosas, como la expropiación.

La A.A. 10 se delimita dentro de la referida Unidad de Ejecución U.E VI-1-1/2 a los efectos de posibilitar la ejecución independiente y anticipada de las conexiones viarias, de forma que los aprovechamientos que esos suelos generen se atribuirán a sus propietarios y los gastos por los obras que el Ayuntamiento pueda anticipar serán imputables a la Unidad, circunstancias estas que se materializarán en el momento de su desarrollo a través del proyecto de equidistribución.

La previsión económica que consta en el documento incluye la determinación del coste aproximado de adquisición por expropiación de los terrenos actualmente de titularidad privada y de la urbanización consistente en la ejecución de las obras precisas para llevar a cabo, de forma anticipada, las conexiones viarias.

A este respecto aclara que, como se ha dicho, por una parte, los terrenos generan aprovechamiento a su titular y, por otra, el coste de las obras de conexión se integrará en la cuenta de liquidación como coste de urbanización.

Respecto de la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, que deberá ser completado en los términos contenidos en el informe de la intervención municipal y de conformidad a los establecido en el artículo 22.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, destacar que en el ámbito de la Unidad de Ejecución los parámetros urbanísticos son muy similares a los del planeamiento que se modifica siendo el uso mayoritarios el terciario

No obstante lo anteriormente expuesto y por una mayor claridad debe incluirse en la ficha urbanística de la U.E. "CORUÑA 21-MICAEL- ESPERANZA" VI.-1 - 1/2, en el apartado referido a DETERMINACIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN, que: todos los gastos que el Ayuntamiento pueda anticipar para la ejecución y en su caso obtención de la red local de conexión viaria (A.A. 10), le revertirán con cargo a la Junta de Compensación en el momento de aprobación del Proyecto de Equidistribución."

16º.- Escrito presentado por D. Joaquín Javo Rodríguez, en representación de Estudio Jalvo, S.L.P., de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, por el que remite nueva redacción de la ficha de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado, que forma parte de las normas urbanísticas de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la U.E. VI-1 "Coruña 21" y U.E. VI-2 "Micael-Esperanza", en la que se han introducido los términos precisos para adecuarla al informe de la Intervención Municipal.

17º.- Informe complementario emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Aprobación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la U.E. VI-1 "Coruña 21" y U.E. VI-2 "Michael-Esperanza".

Complementario al de 20 de febrero.

Con posterioridad al informe citado se ha emitido informes del Técnico Urbanista, el 25 de febrero, en el que se aclara que todos los costes de urbanización serán repercutidos a la Junta de Compensación y por el Estudio Jalvo S.L.P. se ha incorporado al expediente la nueva redacción da la Ficha de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Michael-Esperanza".

Considero que con ello se subsana una de las salvedades del informe de esta Intervención General de 20 de febrero, quedando el desarrollo del estudio de la viabilidad y sostenibilidad para complementar antes de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Michael-Esperanza"."

18º.- Informe 20/2019 emitido por el Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, que es del tenor literal siguiente:

"Asunto: Modificación Plan General Ordenación Urbana en el área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael – Esperanza".

Antecedentes.

a) *Proyecto de Modificación Plan General Ordenación Urbana en el área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael – Esperanza" realizado por la empresa Estudio Jalvo S.L.P.*
b) *Informe técnico favorable del Ingeniero de Caminos Municipal.*
c) *Informe favorable del Técnico de Medio Ambiente*
d) *Informe Técnico favorable del Arquitecto de Planeamiento.*
e) *Informe favorable del Técnico Urbanista.*
f) *Informe del Interventor Municipal con salvedades.*
g) *Informe complementario de Técnico Urbanista*
h) *Nueva redacción de ficha en unidad de ejecución en Suelo Urbano no consolidado*
i) *Informe Complementario de Intervención.*

A.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente:

1) *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid*
2) *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*
3) *Ley 2/2012, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid.*
4) *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
5) *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.*

B.- Sobre el órgano de contratación y Procedimiento:

El procedimiento para la aprobación de una modificación puntual de un plan general de ordenación, es un procedimiento complejo, pues transcurre por diversas fases e intervienen dos administraciones públicas, el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma. Las fases son fundamentalmente tres, una aprobación inicial que se realiza por el Ayuntamiento, una

aprobación provisional que también es municipal y una aprobación definitiva que corresponde a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Según el artículo 22.2c de la Ley 7/1985 de Bases del régimen local corresponde al Pleno La aprobación inicial del planeamiento general y por ende también le corresponde a este órgano la modificación del mismo, además será necesario que se apruebe con el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación, así lo establece el artículo 47.2 LL, para todos los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

El procedimiento para la aprobación viene regulado en la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid, en concreto en los artículos 57 y 61 a 70 de la misma donde se establece que una vez elaborado el borrador de la modificación se deberá someter a la aprobación inicial, que comportara la suspensión de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

La aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias implicará el sometimiento de este a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general, por lo que sería conveniente que se publicara en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, además claro está, de su publicación en la Web municipal dando cumplimiento a la legislación sobre transparencia.

Simultáneamente, se solicitarán los informes de los Órganos y Entidades Públicas previstos legalmente como preceptivos o que por razón de la posible afección de intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública, entre estos informes se deben destacar, sin ser exhaustivos, los de carreteras, medio ambiente, Confederación Hidrográfica, Canal de Isabel II, Vías pecuarias, integración social de discapacitados, Adif, Red Eléctrica Española, hidrocarburos, espacios naturales protegidos, patrimonio cultural, telecomunicaciones etc.

Informadas las alegaciones que se hubieren presentado y a la vista del resultado de los trámites anteriores, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes.

Con posterioridad, el Pleno del Ayuntamiento decidirá sobre la aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicho acuerdo requerirá también el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Aprobada provisionalmente la modificación puntual, será remitido el expediente completo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que es el órgano competente para su aprobación definitiva, previo informe de la Comisión de Urbanismo.

Con carácter previo o simultaneo a toda esta tramitación, la modificación puntual deberá someterse a evaluación ambiental estratégica que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y

Administrativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental en desarrollo de la normativa básica estatal, se aplicará la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en los términos previstos en la citada disposición, y lo dispuesto en el Título IV, los artículos 49, 50 y 72, la disposición adicional séptima y el Anexo Quinto, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

El sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica podrá ser ordinario o simplificado, así la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, en su artículo 6 prevé que las modificaciones menores de planeamiento general se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada, debe tenerse en cuenta, que será el órgano ambiental (Consejería competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid) el que determine el sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria de la modificación puntual cuando pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El técnico de Medio ambiente considera que el documento ambiental estratégico contiene la información exigida en el artículo 29.1 de la Ley 19/2013 de Evaluación ambiental.

El Informe Ambiental deberá dilucidar si el instrumento de planeamiento debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente o bien, que no tiene efectos significativos sobre el mismo. En el primer supuesto se paralizaría el expediente hasta que no se iniciara y resolviera la evaluación ambiental ordinaria y en el segundo supuesto se podría continuar el procedimiento para su aprobación provisional siempre que se incluyeran las modificaciones que se establezcan en el informe ambiental o en los informes sectoriales, tener en cuenta que, como ya se dijo anteriormente, cualquier modificación sustancial exige que el nuevo documento vuelva a ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes.

En todo caso, antes de la aprobación provisional, es necesario contar con el informe ambiental estratégico, si el procedimiento es simplificado, o con la declaración ambiental estratégica si el procedimiento es ordinario.

C.- Sobre el Fondo del Asunto:

El Proyecto de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en el área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael – Esperanza" ha sido elaborado por la empresa Estudio Jalvo SLP y en dicho documento se contiene:

Documento para aprobación Inicial, que a su vez, contiene:

Memoria de Información
Memoria de Ordenación
Normas Urbanísticas
Planos de Información
Planos de Ordenación
Programa de Actuación
Estudio de viabilidad e Informe de Sostenibilidad económica
Resumen Ejecutivo.

Estudio de generación y Gestion de Residuos
Estudio de contaminación electromagnética
Estudio de Caracterización de Suelos
Documento Ambiental Estratégico
Estudio de cumplimiento del Decreto 170/98
Estudio de contaminación Atmosférica

Estudio de Tráfico y movilidad
Estudio de Ruidos

Según el proyecto, el objetivo fundamental de la modificación, es la mejora de la movilidad y la seguridad vial de esta zona de la ciudad, solucionando los problemas de conexión y de accesibilidad del suelo urbano consolidado, completando la trama urbana y adecuando la ordenación de los usos previstos.

La presente modificación puntual se ampara en lo establecido en el artículo 68 de la Ley del Suelo que dice: Los Planes de Ordenación podrán modificarse en cualquier momento. Las modificaciones puntuales podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo. No se podrán disminuir las zonas verdes por debajo del estándar establecido en el artículo 36. Además se debe determinar si la presente modificación está correctamente catalogada como modificación puntual o debería ser una revisión.

Según el Informe de la Técnico de Planeamiento: el alcance de la modificación que se propone no representa alteración del modelo territorial fijado en el PGOU, ni supone adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, ni supone incremento de edificabilidad, pues se plantea inferior a la actual, ni alteración del uso global, ni disminución de zonas verdes públicas que se ven incrementadas, tratándose de una reordenación para la mejora de esta parte del suelo urbano.

En todo caso, la modificación debe justificarse correctamente en la memoria, en razones de interés general, siendo este uno de los aspectos más vulnerables de las modificaciones de planeamiento que provocan su anulación en los tribunales, sobre todo si con estas modificaciones se pretenden satisfacer necesidades concretas y específicas o legalizar situaciones individuales, a este respecto la propia memoria establece que el objetivo principal es solucionar los problemas de movilidad y acceso en todo el entorno, observando los desarrollos existentes y las conexiones que se han creado recientemente para solventar las dificultades de conexión de la zona con el resto del término municipal, por ello y teniendo en cuenta que el municipio de Las Rozas es uno de los que más problemas tiene de movilidad de la Comunidad de Madrid y por tanto de España, parece evidente la justificación de la modificación en razones de Interés General.

Durante todo el proceso de modificación puntual de las normas subsidiarias, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

En el texto de la modificación se incluye el Resumen Ejecutivo a que se refiere el artículo 56 bis de la Ley 9/2001 y el estudio de Sostenibilidad y Viabilidad Económica que exige el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal, informado por el Interventor.

Se incluye el documento Ambiental estratégico, donde se contiene toda la información necesaria que establece el artículo 29.1 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, informado por Ingeniero de Caminos Municipal.

Consta el informe del Técnico Urbanista Tomas Puente de fecha 20 de febrero, donde con mucho mayor detalle analiza el expediente y se concluye que se ajusta a las determinaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido se de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, informe respecto del cual me muestro conforme y donde se concluye que la documentación técnica aportada tiene el grado de definición y contiene la documentación exigida para proceder a su aprobación inicial.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del proyecto de Modificación Plan General Ordenación Urbana en el área del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael – Esperanza", antes de someterse a informe de la Comisión Informativa y de su aprobación inicial por el Pleno."

19º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve.

20º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Concejales no Adscritos y **12 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual en el Area del Valle del Roncal y ámbitos de la UE VI-1 "Coruña 21" y UE VI-2 "Micael-Esperanza" del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid acompañada de su documento ambiental estratégico.

Dar traslado del presente expediente, con el Documento Ambiental Estratégico, al órgano ambiental, al que se refiere la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 29 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, al objeto de que se inicie el trámite de evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- Someter el expediente completo a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el BOCM y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid y mediante los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de 7/85 de Bases del Régimen Local, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por todos aquellos que se consideren.

TERCERO.- Solicitar informe a los siguientes organismos públicos:

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente.
- Dirección General de Carreteras del Estado.
- La Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Comercio.
- Area de Vías Pecuarias de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Comunidad de Madrid.
- Adif.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.

- Canal de Isabel II.
- Red Eléctrica Española, titular de la línea Aérea de Alta Tensión.

CUARTO.- En cumplimento de la legislación vigente el expediente completo podrá ser examinado en los locales habilitados al efecto en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sito en la Plaza Mayor núm. 1, en días hábiles en horario de 8:30 a 15:00, desde el día siguiente a la publicación en el citado Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta el día en el que termine el plazo de exposición pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas o interesadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

11º.- Reglamento de Registro General de Documentos. (Ac. 45/2019-PL).

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Copia del informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, relativo a la consulta pública previa a la Ordenanza reguladora del Registro General de Documentos.

2º.- Propuesta de inicio de expediente suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo Rico Pérez, de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve.

3º.- Reglamento del Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, que es del tenor literal siguiente:

"El Registro General de Documentos presta un servicio fundamental en el desenvolvimiento normal de la actuación administrativa, tanto en el ámbito de su funcionamiento interno como en su relación con los administrados. La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas garantiza, en su artículo 35, el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos estableciendo en su artículo 38 las líneas fundamentales a las que deben acomodarse los registros de los órganos administrativos.

Este último precepto atiende a dos objetivos fundamentales, en primer lugar ofrecer una constancia a los ciudadanos de sus relaciones documentales con la Administración, y con ello, la garantía de sus derechos, y en segundo lugar, satisfacer las necesidades de toda organización pública en lo que a ordenación de sus entradas y salidas se refiere. Igualmente, implanta los medios necesarios para facilitar a los ciudadanos el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por medios electrónicos, si bien el registro electrónico no es de funcionamiento obligatorio hasta el día 2 de octubre de 2020. Por tanto, la presente Ordenanza tiene un horizonte temporal que obliga a que antes de dicha fecha habrá de ser modificada junto con la Ordenanza de Administración Electrónica.

En el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la organización y el funcionamiento del Registro de Documentos han de ser instrumentados a través de la desconcentración del Registro General, mediante la creación de oficinas de Registro Auxiliares lo que unido al funcionamiento generalizado de forma electrónica a partir del 2 de octubre de 2020, dará como resultado una Administración Pública Local moderna, eficaz y racional, cuyas normas de funcionamiento se inspiran en los principios de legalidad, celeridad y seguridad jurídica.

TÍTULO I.- Disposiciones generales

Artículo 1. Concepto.-

1. El registro es una función pública que tiene por objeto dejar constancia oficial del flujo documental de las solicitudes, escritos y comunicaciones recibidos o remitidos por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, mediante la práctica de asientos de entrada y salida en el sistema registral establecido al efecto.

2. El Registro General se corresponde con el registro previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Art. 2. Objeto y ámbito de aplicación.-

1. El objeto del presente Reglamento es la regulación en el ámbito del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de:

a) La presentación por los ciudadanos de solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que los acompañen, dirigidas al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como a otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) El ejercicio por los ciudadanos de los siguientes derechos:

- *Obtención de un recibo de las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan tanto al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid como a otras Administraciones Públicas.*
- *La expedición por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de copias selladas de los documentos originales que se aporten y deban obrar en el procedimiento.*
- *La devolución de los documentos originales previa compulsa de sus copias cuando aquellos no deban obrar en el procedimiento.*

c) La creación de Oficinas de Asistencia en materia de registro.

2. El presente Reglamento se dicta en desarrollo del artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de los artículos 151 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Local.

TÍTULO II El sistema de Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Art. 3. Estructura del sistema registral.-

El Ayuntamiento dispone de un sistema informático de Registro General único y común para todos sus órganos y unidades administrativas. Este sistema informático garantizará la plena interconexión e integración de las actuaciones de las oficinas de asistencia en materia de Registro, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

2. El sistema está integrado por:

a) El Registro Electrónico General del Ayuntamiento. El Registro Electrónico General es el que reúne y centraliza la constancia de todas las solicitudes y comunicaciones que recibe o remite el órgano administrativo directamente o a través de las oficinas de asistencia, ejerciendo las funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

b) Las oficinas de asistencia en materia de Registro que se creen para facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos. Ejercen idénticas funciones y para los mismos órganos administrativos que el Registro Electrónico General, pero se encuentran físicamente situados en las Dependencias municipales que se establezcan.

3. Las oficinas de asistencia en materia de Registro se crearán mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, en el que se hará constar, como mínimo, los tipos de solicitudes, escritos y comunicaciones que en ellos se pueden presentar, su régimen de funcionamiento, horarios y su adscripción orgánica. Los asientos que se practiquen quedarán integrados automáticamente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, del que forman parte y con el que comparten la aplicación informática de soporte.

Esta facultad del Alcalde-Presidente se podrá delegar en cualquier otro órgano municipal, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

4. En la sede electrónica del Ayuntamiento se publicará y mantendrá actualizada una relación de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, con expresión de su ubicación, los documentos que en ellas se pueden presentar y su régimen de funcionamiento y horarios.

5. Para un mayor control y en aras a la eficacia administrativa, las distintas Concejalías y Departamentos municipales podrán crear Registros Auxiliares para la presentación y remisión de los documentos, que bien tengan un carácter interno, bien formen parte de un expediente en cuya instrucción o en cuya tramitación tenga que intervenir la Concejalía o Departamento municipal correspondiente.

En el Departamento de Recursos Humanos se podrá crear un Registro Auxiliar destinado a la presentación por los empleados públicos municipales de solicitudes, escritos y comunicaciones derivadas de su relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento.

Estos Registros Auxiliares, que no tienen efectos frente a terceros, podrán crearse directamente por decisión de los Concejales, Directores, Coordinadores o Responsables de los Departamentos municipales, siendo éstos los responsables de su funcionamiento.

Art. 4. Adscripción.-

El Registro Electrónico General de documentos de este Ayuntamiento depende de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018.

Art. 5. Funciones de los registros.-

Tanto el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, como las distintas Oficinas de Asistencia en materia de Registro desarrollarán las siguientes funciones, en los términos previstos en el presente Reglamento:

a) La recepción de todas las solicitudes, escritos y comunicaciones, así como los documentos que les acompañen, que les sean presentados o que se reciban, siempre que se

identifique el emisor del documento y que se dirijan a cualquier órgano, servicio o unidad administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

b) Igualmente, los ciudadanos podrán presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento y en las distintas oficinas de asistencia en materia de Registro cuantos escritos y comunicaciones sean dirigidos a los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

c) La anotación de asientos de entrada y salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

d) La expedición de recibos de presentación de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

e) La expedición de copias selladas de los documentos originales que aporten y deban obrar en el procedimiento; así como la devolución de los documentos originales previa compulsa de sus copias cuando aquellos no deban obrar en el procedimiento.

f) Cualesquiera otras que se les atribuya legal o reglamentariamente.

Art. 6. Garantías del sistema de Registro General.-

1. Concluido el trámite de registro de entrada, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados serán cursados sin dilación a los órganos o unidades administrativas destinatarios para su tramitación, documentándolo al efecto.

2. La asignación del órgano o unidad destinataria se realizará conforme a la distribución de competencias derivada de los acuerdos municipales relativos a la organización municipal. El nivel de asignación será, en general, a Servicio. Podrán asignarse a niveles diferentes a Servicio cuando las solicitudes se presenten en modelos de solicitud normalizados en los que se haga constar expresamente la unidad que lo tramitará.

3. El sistema garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de al menos los siguientes datos:

a) Número de registro.
b) Epígrafe expresivo de su naturaleza.
c) Fecha y hora de presentación en el registro, que indica el día de entrada o salida del documento.
d) Identificación del interesado con número de identificación fiscal de personas físicas y jurídicas, NIE o número de pasaporte, órgano o unidad administrativa de procedencia.
e) Persona u órgano administrativo al que se envía.
f) Referencia al contenido del documento que se registra.

4. El sistema informático garantizará la integración en el sistema automatizado de Registro Electrónico General de las anotaciones efectuadas, estableciendo automáticamente una numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida, salvo interrupciones necesarias por razones técnicas, en cuyo caso se garantizará la plena eficacia de la fecha y hora de presentación de los documentos ante la oficina de registro.

5. Anualmente se formará en soporte electrónico el Libro de Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con dos secciones: libro de entradas y libro de salidas.

6. El órgano responsable de la implantación de las medidas técnicas de seguridad del sistema automatizado de Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es el Departamento de Administración Electrónica.

Art. 7. Medidas para el adecuado funcionamiento.-

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el Ayuntamiento, a través del Concejal responsable, podrá adoptar las medidas que estime convenientes para garantizar el eficaz funcionamiento, tanto del Registro Electrónico General del Ayuntamiento, como de las oficinas de asistencia en materia de Registro, posibilitando el ejercicio del derecho de terceros a la presentación de documentos.

TÍTULO III Condiciones y criterios para la presentación y asiento de documentos

Art. 8. Lugares de presentación.-

Las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y unidades del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid podrán presentarse, bien en las Oficinas de Asistencia en materia de registro o en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento, bien en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Art. 9. Medios de presentación.-

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los lugares previstos se podrá efectuar en soporte papel, o en soporte electrónico, conforme a los formatos y versiones que se determinen por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Los documentos en soporte papel deberán ser presentados preferentemente sin encuadernaciones, grapas, clips u otros elementos que dificulten su manipulación.

Los documentos electrónicos que se presenten por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, deberán cumplir los requisitos que se establezcan en la ordenanza de administración electrónica o en la Ley 39/2015.

Art. 10. Admisión y asiento de documentos.-

1. Con carácter general, el Registro Electrónico General del Ayuntamiento y las Oficinas de Asistencia en materia de registro admitirán todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan, tanto los órganos de este Ayuntamiento, como al resto de los órganos integrantes del sector público, siempre que se identifique el emisor.

2. En las mismas condiciones, se admitirán las solicitudes, escritos y comunicaciones que se presenten en los mismos lugares por las entidades públicas y privadas.

3. Se anotarán en el registro de salida los documentos públicos administrativos emitidos por órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dirigidos a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares.

Las comunicaciones que se dirijan a las autoridades serán firmadas por el Alcalde-Presidente, y las demás que den traslado de acuerdos o resoluciones, por el responsable de la Secretaría. Las correspondientes a expedientes sancionadores serán firmadas por el Secretario del expediente, en su caso, o por el Instructor del mismo. Las referidas a las Mesas de Contratación y Tribunales calificadores, serán firmadas por el Secretario de las mismas. El resto de comunicaciones serán firmadas por los empleados públicos que hayan suscrito el informe que se comunica a los interesados. Todo ello, sin perjuicio de las delegaciones formalizadas o que se formalicen.

Una vez registrado el documento, el programa le otorgará un número correlativo de salida.

Art. 11. Tipos de documentos que no deben registrarse.-

1. Con carácter general los escritos no contemplados en el artículo anterior no deberán ser admitidos para su registro.

2. En todo caso, no se registrarán los siguientes tipos de documentos:

a) Los que acompañan al escrito, solicitud o comunicación que se registra.
b) Los paquetes u objetos que se adjunten a sus documentos de remisión.
c) Los escritos, solicitudes y comunicaciones dirigidos exclusivamente a la persona, sin mención del cargo que ejerce u ostenta, ni aquellas de carácter personal.
d) Los escritos, solicitudes o comunicaciones que dirigidos a esta Entidad local versen manifiestamente sobre cuestiones ajenas a los órganos y competencias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
e) Los anónimos y escritos de cuyo contenido no se pueda inferir su emisor.
f) Los escritos, solicitudes y comunicaciones con carácter publicitario o de propaganda.
g) Las invitaciones, saludas, felicitaciones y cartas de carácter protocolario.
h) Las notas interiores, circulares y avisos, y en general los escritos y comunicaciones de carácter interno.
i) Los certificados, actas, informes y otros documentos de constancia o juicio, siempre que no vayan acompañados de un escrito de remisión, que será el que se registre en el sistema.
j) Los telegramas, fax y correos electrónicos, con la excepción de que lo contemple una Ley o su correspondiente reglamento y se exprese en la norma de procedimiento o convocatoria correspondiente.
k) La correspondencia dirigida nominalmente a cualquier persona que forme parte del Ayuntamiento, aunque se indique el cargo que ocupa. Esta documentación será enviada, sin abrir, a la persona correspondiente, quien deberá verificar si es un documento registrable. En caso afirmativo, se entregará al Registro para que se proceda a efectuar el correspondiente asiento.
l) Los escritos, solicitudes y comunicaciones dirigidos a los grupos políticos municipales constituidos en el Ayuntamiento.

Art. 12. Comunicaciones entre órganos y unidades administrativas.

1. Con carácter general, las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento se efectuarán siempre directamente entre ellos, sin pasar por el Registro Electrónico General del Ayuntamiento.

2. Estas comunicaciones se efectuarán preferentemente a través de notas interiores y, salvo que a juicio del órgano o unidad emisora de la comunicación no sea precisa la constancia de su recepción por el órgano o unidad de destino, se solicitará de esta el oportuno acuse de recibo, que el órgano o unidad receptor deberá verificar la recepción de forma inmediata y por el mismo medio en que se reciba la comunicación.

3. Las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas se efectuarán preferentemente en soporte electrónico, en las herramientas específicamente habilitadas para dichas comunicaciones y de acuerdo a las instrucciones que se dicten.

Art. 13. Efectos de la presentación.-

1. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en cualquiera de los lugares admitidos en el artículo 8 del presente Reglamento producirá efectos, en su caso, en cuanto al cumplimiento de los plazos de los ciudadanos.

2. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones a las que se refiere el apartado anterior en el sistema de Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid producirá como efecto el inicio del cómputo de los plazos que esta haya de cumplir como Administración, y en particular del plazo máximo para notificar la resolución expresa. El cómputo de plazos se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, ya citada.

3. Serán considerados días inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el sistema de Registro General los así declarados para todo el territorio nacional, para el de la Comunidad Autónoma y para el término municipal. Anualmente se publicará en la sede electrónica el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

Art. 14. Modelos de solicitud.-

Cuando se estime conveniente para facilitar a los ciudadanos la presentación de solicitudes, el órgano competente de su instrucción o resolución podrá establecer modelos de formularios normalizados, que deberán darse a conocer en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como en las distintas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Art. 15. Condiciones relativas a la documentación presentada en el Registro Electrónico General o en las distintas oficinas de asistencia.-

1. Las solicitudes, escritos y comunicaciones deberán identificar a su emisor, incluyendo expresamente el número de Documento Nacional de Identidad, si se trata de una persona de nacionalidad española, el número de documento de identidad si se trata de una persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o el número de Identificación de Extranjero o de Pasaporte, para el resto de los extranjeros.

2. La documentación deberá reunir las condiciones establecidas en la convocatoria o norma aplicable.

3. En el caso de alegaciones y recursos respecto de un acto municipal, el documento deberá consignar expresamente este carácter e identificar el acto objeto de alegaciones o recurso, indicando a tal efecto, como mínimo, el número de expediente municipal en el que se dictó.

4. En el caso de documentos presentados dentro de trámites de información pública se deberá incluir expresamente este carácter e identificar el BOLETÍN OFICIAL en el que se publicó el anuncio de la información pública.

5. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a otras Administraciones deberán expresar, en el encabezamiento o pie del escrito, de forma clara e inequívoca a quién van dirigidas. De no ser así, se considerará que están dirigidas al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Art. 16. Expedición de recibos de la presentación.-

1. Podrá ser exigida por los interesados la expedición de los recibos acreditativos de la fecha y hora de presentación de cualquier solicitud, escrito o comunicación, que consistirá en un

justificante emitido por la propia herramienta informática acreditativo de tales extremos, junto con el número de entrada de registro, la identidad de la persona u órgano administrativo destinatario, así como la reseña del fichero acreditativo de los documentos que se adjunten junto con la solicitud.

2. El Registro Electrónico General deberá obtener imágenes electrónicas de cualquier documento en soporte papel, ya sea original o copia, que sea presentado ante el mismo, destinadas a su utilización por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, mediante un proceso de digitalización en un sistema informático habilitado para este fin. Los documentos electrónicos resultantes tendrán la consideración de copias electrónicas auténticas, con la misma validez y eficacia que los documentos originales, reuniendo todas las garantías de autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y conservación previstas en las Leyes. El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid podrá realizar copias electrónicas auténticas de otras copias auténticas. El procedimiento de realización de copias electrónicas auténticas de documentos en soporte papel y su posterior tratamiento se regulará en la ordenanza de administración electrónica.

3. Se deben cumplir las condiciones de las Normas Técnicas de Interoperabilidad, en concreto las relativas a Intercambio de Asientos Registrales y Digitalización de Documentos(https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Interoperabilidad_Inicio/pae_Normas_tecnicas_de_interoperabilidad.html#INTERCAMBIOASIENTOS)

Art. 17. Presentación irregular de documentos.-

1.- En los casos en que se pretenda presentar en alguna oficina de asistencia en materia de registro una solicitud, escrito o comunicación carente de alguna de las menciones legalmente exigibles, el empleado público allí destinado que advierta dicha omisión deberá indicar verbalmente al interesado la necesidad de subsanarlo. En todo caso, si las deficiencias no son sustanciales, se procederá a su registro e impulso.

Art. 18. Compulsa de documentos.-

1.- Cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa requieran la aportación de copias compulsadas o cotejadas de documentos originales, el ciudadano podrá ejercer su derecho a la inmediata devolución de estos últimos por las oficinas de asistencia en materia registro en las que se presente la solicitud, escrito o comunicación a la que deba acompañar la copia compulsada, con independencia del órgano, entidad o Administración destinataria.

Los empleados públicos adscritos a las oficinas de asistencia en materia de registro no compulsarán copias de documentos originales cuando las mismas no vengan acompañadas de estos últimos.

2.- Para el ejercicio de este derecho el ciudadano, previo pago, en su caso, de la tasa correspondiente, aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de registro municipal realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá el documento original al ciudadano y unirá la copia, una vez diligenciada con un sello o acreditación de compulsa, a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión al destinatario. El sello o acreditación de compulsa expresará la fecha en que se practicó.

3.- La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del documento original.

TÍTULO IV Oficinas de Registro

Art. 19. Consideración como órganos administrativos.-

Las oficinas de asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid son unidades administrativas cuya creación, modificación o supresión se efectuará mediante resolución del alcalde de la Corporación, sin perjuicio de la delegación que efectúe.

La Alcaldía, o Concejal en quien delegue, será igualmente competente para la suspensión temporal del funcionamiento de las mismas por causa justificada, así como de la limitación de la actividad de alguna oficina en concreto para la presentación o registro de salida de documentos dirigidos o expedidos por un exclusivo departamento o servicio.

Art. 20. Apertura de las Oficinas de asistencia en materia de registro.-

Los días y horarios de apertura de todas las oficinas de asistencia en materia de Registro se fijarán anualmente, por decreto de Alcaldía, publicándose en la página web municipal. A estos efectos se considerarán días inhábiles los domingos y festivos de ámbito estatal, autonómico y local.

2. En la sede se publicita el calendario de días inhábiles. (ejemplo: https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/menuitem.29c0d82156a099684963681001432ea0/?vgnextoid=b1daade52bb8b210VgnVCM1000001034e20aRCRD)

Art. 21.- Registro Electrónico General.-

Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción e indicarán la fecha del día en que se produzcan. Concluido el trámite de registro, los documentos serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro en que hubieran sido recibidas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no dispuesto en este Reglamento será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto-legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como cualesquiera otras normas administrativas que referidas a las Administraciones Públicas resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.-

El presente Reglamento, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el plazo de quince días, establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 abril). Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local."

4º.- Informe 189/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Reglamento del Registro General de Documentos.

En relación con dicho asunto, vengo a informar lo siguiente:

Primero.- Actualmente, el funcionamiento del Registro General Electrónico de entrada y salida de documentos no tiene otra regulación específica que la contenida en los artículos 151 a 162 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La inexistencia de una regulación más específica, a nivel de este Ayuntamiento, impide, entre otras cuestiones, la apertura de Oficinas de Asistencia en materia de registro que facilite al ciudadano la presentación de solicitudes al Ayuntamiento, de forma presencial, en lugar distinto a la Casa Consistorial o al Centro Cívico de Las Matas. Es evidente el crecimiento del municipio, no solo en número de habitantes, sino en nuevos núcleos de población alejados de una y otra oficina, tales como El Cantizal, El Montecillo y Los Castillos, así como el incremento poblacional de otros ya existentes (La Marazuela), y la lejanía de otros ya consolidados como Molino de la Hoz, Punta Galea, Parque Rozas, Parque Empresarial, Golf, Valle del Roncal, donde reside un número muy alto de ciudadanos que ven limitadas sus posibilidades de acceder a dichas oficinas municipales, a pesar de que desde el Ayuntamiento se facilita la posibilidad de poder efectuar un importante número de trámites de forma electrónica.

Ello, por sí solo, justifica la redacción del presente Reglamento que, como indica su preámbulo, verá limitada temporalmente su eficacia, en cuanto hace a la presentación presencial de documentos, al 2 de octubre de 2020, fecha en la que, ineludiblemente, deberá funcionar el Registro General Electrónico de todas las Administraciones Públicas.

Segundo.- El Reglamento redactado no presenta especiales diferencias con otros aprobados y en funcionamiento en distintos Ayuntamientos, rigiendo, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose tenido en cuenta las aportaciones realizadas por el Departamento de Administración Electrónica.

Tercero.- Se ha dado cumplimiento al artículo 133 de la LPACAP que dispone:

"Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- *Los objetivos de la norma.*
- *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

Durante el trámite de consulta pública, que se ha llevado a cabo entre los días 6 y 23 de febrero de 2019, en el portal de transparencia municipal, no consta presentada alegación o propuesta alguna.

Cuarto.- Respecto al órgano municipal competente para la aprobación del Reglamento objeto de análisis se considera que es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo indicado en el artículo 22.2, letra d, LRBRL y artículo 50.3 ROF, por mayoría simple (artículo 47.1 LRBRL), entendiéndose que concurre esta última "cuando los votos afirmativos son más que los negativos". Dicha atribución se considera indelegable en el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 22.4 LRBRL. Por consiguiente, este asunto tiene que ser previamente

dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente [Servicios a la Ciudad] para poder incluirse en el orden del día del mentado órgano municipal colegiado (artículos 82.2 y 123.1 ROF). Precisa de informe preceptivo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinto.- El procedimiento para la aprobación del presente Reglamento objeto de análisis viene recogido en los artículos 49 y 70.2 LRBRL, que se resume en:

1.- Aprobación inicial por el Pleno [se exige mayoría simple].
2.- Información pública [mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid] y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días [hábiles] para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
3.- Resolución por el Pleno [también mediante mayoría simple] de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva, si procede.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.- El Reglamento entraría en vigor una vez que se publique completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 LRBRL.

Por todo ello, informo favorablemente que por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, proponga a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Registro General de documentos.

2º.- Someter el mismo a información pública por plazo de 30 días hábiles mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

3º.- Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

5º.- Informe 21/2019 emitido por el Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

"Asunto: "Reglamento del Registro General de Documentos del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid".

Antecedentes.

a) *Propuesta de inicio del expediente del Concejal de Presidencia, Urbanismo y portavocia del Gobierno*
b) *Consulta Pública previa a la aprobación de la ordenanza desde el 6 de febrero al 23 de febrero de 2019.*
c) *Texto del Reglamento que se compone de un Preámbulo donde se exponen los motivos, cuatro Títulos y veintiún artículos, una disposición adicional, y una disposición final.*
d) *Informe 189/2019 del Director del Servicio de Coordinación Jurídica. De 15 de marzo de 2019 sobre la justificación de la norma, consulta pública y procedimiento necesario para su aprobación.*

A.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente:

1) *Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
2) *Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
3) *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

B.- Sobre el Procedimiento:

Según informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica se ha llevado a cabo la Consulta Pública previa a que se refiere el Artículo 133 de la Ley 39/2015 sin que se haya presentado ninguna propuesta o alegación de los ciudadanos.

Además, como muy bien se dice en el citado informe, el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo indicado en el artículo 22.2d, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple, por ello es preceptivo el informe previo de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, antes de su aprobación inicial.

El Procedimiento se recoge en el artículo 49 de la LBRL:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Ordenanza entrará en vigor una vez se publique el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y haya transcurrido el plazo de 15 días a que se refiere el artículo 65.2 LBRL. (art 70.2 LBRL).

C.- Sobre el Fondo del Asunto:

El Objeto de la presente ordenanza es la aprobación de un Reglamento que regule el Registro General de Documentos del Ayuntamiento, tanto en el ámbito de funcionamiento interno como en su relación con los ciudadanos, a este respecto uno de sus principales objetivos es la desconcentración del Registro General, mediante la creación de oficinas de Asistencia de Registro que faciliten a los ciudadanos que viven en núcleos de población alejados de la Casa Consistorial la presentación de documentos de forma presencial, que todavía y durante muchos años persistirá en la administración local y ello aunque el propio articulo 14 y el 16 de la Ley 39/2015 establezcan la obligación de que ciertos colectivos se relacionen con la administración de forma electrónica.

En dicho Reglamento se regula tanto el Registro de entrada como de salida de documentos, debiéndose realizar asientos en ambos casos en un único Registro General con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 donde se regula esta cuestión con carácter básico para todas las administraciones públicas.

Además se establece en el artículo tercero del Reglamento, la necesidad de que tanto el Registro General como los auxiliares estén conectados y sean interoperables, estableciendo una única numeración, con lo que también se da cumplimiento a lo establecido en la Legislación Básica, y en el todavía vigente, en cuanto no contradiga la Ley 39/2015, Reglamento de

Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (Art. 153 a 162 del Real Decreto 2568/1986).

Teniendo en cuenta, que diversas disposiciones de la Ley 39/2015, han visto aplazada su obligatoriedad hasta el 2 de octubre de 2.020, en especial las disposiciones que se refieren al Registro Electrónico General, por lo que ya en el preámbulo se establece la necesidad de que tanto este Reglamento que ahora se aprueba como la Ordenanza de Administración Electrónica sean modificadas para su adaptación a las obligaciones legales que se establezcan para permitir que todas los Registros de cualquier administración publica sean también interoperables y se garantice su compatibilidad informática.

Por lo demás, este Reglamento cumple con carácter general con lo establecido en la legislación local y en especial con las disposiciones vigentes del Real Decreto 2568/1986, desarrollando determinados aspectos que son importantes y que dependen de la organización interna del Ayuntamiento, como son las funciones del Registro, la necesidad de que los escritos de entrada sean cursados sin dilación, cual es el departamento responsable de implantar las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar que funcione correctamente y no se vulneren derechos tan importantes como los de protección de datos etc.

En el Artículo 11 se establece los tipos de documentos que no deben registrarse, el Articulo 15, las condiciones de la documentación para que sea registrado, pudiendo ser subsanados, los efectos de su presentación (art. 13) y desde cuando se producen los mismos, con referencia expresa a lo señalado por la Ley 39/2015.

Respecto a la posibilidad de creación de oficinas auxiliares, decir que se faculta al Alcalde para su creación, mediante Decreto, donde se establecerá el régimen de funcionamiento, el horario, los tipos de documentos que se pueden presentar y su adscripción orgánica.

Además en el artículo 3.5, se establece la posibilidad de que cada Concejalía o Departamento cree lo que llama Registros Auxiliares para la presentación de documentos de carácter interno, sin efectos frente a terceros, y que tienen como finalidad fundamental, registrar cuando entra un documento o expediente en una dependencia, para la realización de un determinado trámite, y cuando sale, todo ello en aras a la eficacia, es decir que no existan demoras injustificadas y para un mayor control de los expedientes. Estas determinaciones deberán, sin duda, adaptarse a la implantación completa de la administración electrónica y las nuevas tecnologías, donde este tipo de problemas irán desapareciendo.

En este mismo artículo tercero, se menciona en concreto la posibilidad de crear un Registro Auxiliar por el Departamento de Recursos Humanos, respecto a los escritos y comunicaciones de los empleados públicos, que derivan de su relación laboral o funcionarial. Respecto a este registro, indicar que deberá respetar el derecho que tienen los empleados públicos, como cualquier otro ciudadano, a relacionarse con las administraciones públicas de forma electrónica, y por tanto la creación de este registro deberá tener en cuenta este derecho, y también en el futuro, deberá tener en cuenta la obligación establecida en el artículo 14 respecto a este colectivo, obligación que según algunos autores ya está vigente y según otros no es efectiva hasta el año 2020.

Por lo demás, a la vista del expediente y considerando que el presente Reglamento deberá ser adaptado o modificado cuando entren en vigor las disposiciones, que regulan el registro electrónico, que han sido aplazadas hasta como mínimo el 2 de octubre de 2.020, se informa favorablemente la aprobación inicial del presente reglamento por el Ayuntamiento-Pleno."

6º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo Rico Pérez, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

7º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **16 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **9 abstenciones** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro General de Documentos.

2º.- Someter el mismo a información pública por plazo de 30 días hábiles mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

3º.- Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

12º.- Modificación del catálogo de puestos de trabajo y de la Plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (Ac. 46/2019-PL).

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Copia del acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sobre incremento adicional del Personal Laboral para 2018 celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco y por los representantes de las secciones sindicales de CC.OO, CSIT, CSIF y UGT.

2º.- Copia del acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sobre adaptaciones Catálogo/Plantilla, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Trasportes, D. José Luis Alvarez de Francisco y por los representantes de las secciones sindicales de CC.OO, UGT, CSIF y CSIT.

3º.- Memoria económica de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (incremento adicional 0,3% LGPE 2018), emitida por el Adjunto al Departamento de Recursos Humanos, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro, de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

MEMORIA RELATIVA A LAS MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

Contenido:

- *Introducción*
- *Catálogo/Plantilla del personal municipal*
1. *Modificación Complemento Actividad catálogo personal laboral (LGPE2018)*
2. *Efectos económicos*
3. *Resumen económico y equilibrio presupuestario*

INTRODUCCIÓN

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, en su art. 18.Dos establece que cada Administración Pública podrá autorizar un incremento adicional, previa negociación colectiva, para entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento de la masa salarial en las Administraciones en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017.

La Mesa General de Empleados Públicos, en sesión de fecha 18 de febrero de 2019, acuerda aprobar para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, un incremento adicional de un 0,3 por ciento de la masa salarial, con efectos 1 de enero de 2018, de conformidad con le Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018. Dicho incremento se articula mediante la modificación del complemento de actividad establecido en el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal laboral, 496 puestos, incrementando el complemento de actividad de forma lineal, la misma cuantía independientemente de la categoría o grupo y proporcional al número de horas de contrato.

A continuación se destacan las modificaciones operadas sobre el catálogo de puestos de trabajo del personal laboral vigente del Ayuntamiento de las Rozas.

CATÁLOGO DE PERSONAL MUNICIPAL:

1.- Modificación consistente en incrementar el Complemento de Actividad de todos los puestos de trabajo del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral.

La Mesa de Negociación de Empleados Públicos, ha acordado que los recursos adicionales previstos en la LGPE 2018, sean destinados en su totalidad a la continuación del proceso de modernización y mejora en la prestación de los servicios públicos previstos en el art. 25 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el personal laboral 2000-2003. La cuantía total resultante del cálculo del 0,3 por ciento de la masa salarial y el importe no distribuido de la masa salarial del ejercicio 2018, que asciende a 4.149,45 euros, se destinará para incrementar el Complemento de Actividad de cada categoría de forma lineal (en la misma cuantía) y proporcional al número de horas del contrato, con efectos 1 de enero de 2018.

	Concepto	Importe
1	Masa salarial inicial	15.852.106,17
2	0,3 % adicional Masa Salarial (situación de superávit presupuestario)	47.556,32
3	Masa salarial LGPE2018 no distribuida (porcentaje fondo social y servicios extraordinarios ejercicio anterior)	4.149,45
	Cuantificación recursos adicionales LPE 2018...:	51.705,77

Dado que hay que distribuir 51.705,77 euros entre 496 puestos existentes en la plantilla del personal laboral, y que 51 puestos tienen un contrato de jornada parcial, se procede a la cuantificación de cada grupo de contrato determinado por el nº de horas del contrato.

La distribución de la cantidad resultante, teniendo en cuenta que se realiza un ajuste de 0,01 €, en un contrato de 6 horas y 45 minutos y en otro de 7 horas, con la finalidad de distribuir la cantidad exacta, es el siguiente:

	Nº	Importe	Subtotal
Nº HORAS CONTRATO: 6,75	1	19,65	19,65
Nº HORAS CONTRATO: 7	1	20,38	20,38
Nº HORAS CONTRATO: 8	1	23,28	23,28
Nº HORAS CONTRATO: 9	2	26,19	52,38
Nº HORAS CONTRATO: 10	1	29,10	29,1
Nº HORAS CONTRATO: 11,25	1	32,74	32,74
Nº HORAS CONTRATO: 11,3	1	32,88	32,88
Nº HORAS CONTRATO: 13	1	37,83	37,83
Nº HORAS CONTRATO: 14,5	2	42,19	84,38
Nº HORAS CONTRATO: 15	1	43,65	43,65
Nº HORAS CONTRATO: 16,5	1	48,01	48,01
Nº HORAS CONTRATO: 18	4	52,38	209,52
Nº HORAS CONTRATO: 20	1	58,20	58,2
Nº HORAS CONTRATO: 21,25	1	61,83	61,83
Nº HORAS CONTRATO: 21,5	1	62,56	62,56
Nº HORAS CONTRATO: 22	4	64,02	256,08
Nº HORAS CONTRATO: 22,3	1	64,89	64,89
Nº HORAS CONTRATO: 23,5	1	68,38	68,38
Nº HORAS CONTRATO: 23,75	4	69,11	276,44
Nº HORAS CONTRATO: 24	3	69,84	209,52
Nº HORAS CONTRATO: 24,25	1	70,56	70,56
Nº HORAS CONTRATO: 24,75	2	72,02	144,04
Nº HORAS CONTRATO: 25,75	2	74,93	149,86
Nº HORAS CONTRATO: 26	2	75,66	151,32
Nº HORAS CONTRATO: 27,25	3	79,29	237,87
Nº HORAS CONTRATO: 27,75	1	80,75	80,75
Nº HORAS CONTRATO: 28,25	1	82,20	82,2
Nº HORAS CONTRATO: 29,5	1	85,84	85,84
Nº HORAS CONTRATO: 29,75	1	86,57	86,57
Nº HORAS CONTRATO: 30	3	87,30	261,9
Nº HORAS CONTRATO: 36	1	104,76	104,76
JORNADA COMPLETA	445	109,12	48558,40
Total puestos\importe	496		51.705,77

El acuerdo establece un incremento lineal del importe en todas las categorías, es decir, la misma cuantía independientemente de la categoría o grupo. La cuantía del complemento de

actividad por cada categoría, para los puestos de jornada completa, quedará de la siguiente forma:

	C. ACTIVIDAD	ADICIONAL	C.ACTIVIDAD ACTUALIZADO J.COMPLETA
A (A1)	10.551,66	109,12	10.660,78
B (A2)	8.694,42	109,12	8.803,54
C (C1)	8.311,38	109,12	8.420,50
D (C2)	7.105,28	109,12	7.214,40
E (Oficial)	6.009,64	109,12	6.118,76
E	4.949,42	109,12	5.058,54

En los puestos del catálogo con jornada parcial, el importe será proporcional al nº de horas de contrato.

2.-EFECTOS ECONÓMICOS.

La Mesa General de Empleados Públicos, en sesión de fecha 18 de febrero de 2019, acordó un incremento adicional de un 0,3 por ciento de la masa salarial, con efectos 1 de enero de 2018.

La modificación propuesta, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, tendrá efectos económicos desde el primer día del mes siguiente a la aprobación, con la finalidad que coincida con el mes natural en la nómina. Adicionalmente, se realizará un abono de los atrasos correspondientes a los meses devengados desde el 1 de enero de 2018, teniendo en cuenta que la cuantía anual es de 109,12 euros, en 14 mensualidades, de forma lineal para todas las categorías y proporcional al número de horas de contrato.

3.-RESUMEN ECONÓMICO Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

La propuesta presenta la siguiente valoración económica:

Punto	concepto	Nº de Puestos afectados	Coste Económico
1	Modificación complemento actividad personal laboral	496	51.705,77
		Total propuesta...:	51.705,77

Dicha modificación se realiza de conformidad con el art. 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

En el diseño y elaboración se ha valorado desde el punto de vista del gasto y de su financiación, con el objeto de no repercutir en los límites y criterios en relación con la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley 2/2012, de 27 de abril) de la Corporación. El importe económico del presente expediente no debería comprometer dicho objetivo."

4º.- Informe-propuesta emitida por el Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, con el Vº Bº del Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco, que literalmente expresa:

"ASUNTO: Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Legislación y normativa aplicable

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.*
- *Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (BOCM núm. 296, de 13 de diciembre de 2001).*

La modificación de los puestos de trabajo, sin perjuicio de su motivación y justificación, representa un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a este Ayuntamiento le otorga el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La mencionada norma señala en su art.89: "El personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial".

El art. 22, 2. i) de la citada Ley 7/1985 establece: "Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

(....)

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual".

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local señala:

"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

(...)

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril"

En relación al punto 3 del mencionado artículo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público y se publicará en el Boletín oficial de la Comunidad por un plazo de quince días, a efecto de posibles reclamaciones, transcurrido dicho periodo se considerará definitivamente aprobado en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El artículo 105.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid señala que la Plantilla de personal comprenderá detalladamente todos los puestos de trabajo reservados a cada clase de personal.

El artículo 90 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece: "1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través de su Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter anual…".

El art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se refiere a la "ordenación de los puestos de trabajo" indicando que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos". En el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el instrumento de planificación del personal es el catálogo de puestos de trabajo.

Entre esos otros instrumentos organizativos similares a que se refiere el Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentran también los Catálogos de Puestos de Trabajo, que son instrumentos para la ordenación del personal y en ellos se expresarán los niveles correspondientes al complemento de destino y, en su caso, del complemento específico y, a través de ellos, podrán crearse, modificarse, refundirse y suprimirse puestos de trabajo, tal y como se recoge en el artículo 23 de la Ley General de Presupuestos para el año 1986.

No obstante hay que tener presente que, a tenor de lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Final Cuarta del mismo cuerpo legal, "hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto:"

En su artículo 16, la Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la Función Pública establece: "Las Comunidades Autónomas y la Administración Local formarán también la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas."

Por consiguiente, hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo que desarrollen otros instrumentos organizativos similares, mantendrán su eficacia los ahora existentes, como Relación de Puestos de Trabajo o Catálogo de Puestos de Trabajo, adaptados a la regulación establecida en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local es competencia del Pleno "La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo….."

La Aprobación y modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo requiere de Informe previo por parte de la Secretaria General, conforme a lo establecido en el artículo 3.3.d).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.- Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del personal laboral, consistente en incrementar el Complemento de Actividad de todos los puestos de trabajo conforme al Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sobre incremento adicional del personal laboral del artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018

La Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, establece en su artículo 18, puntos dos y cuatro lo siguiente:

"Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2018 respecto a los del año 2017."

La Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, como órgano competente conforme a los artículos 36 y 37. Del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, adoptó el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO

Aprobar para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, un incremento adicional de un 0,3 por ciento de la masa salarial, con efectos 1 de enero de 2018, de conformidad con le Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

Dicho incremento se destinará en su totalidad a la continuación del proceso de modernización y mejora en la prestación de los servicios públicos previstos en el art. 25 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 para el personal laboral 2000-2003.

SEGUNDO

El importe resultante del cálculo del 0,3 por ciento de la masa salarial, se aplicará para incrementar el Complemento de Actividad de cada categoría de forma lineal (en la misma cuantía) y proporcional al número de horas de cada uno de los puestos (contratos). A dicho importe, se acuerda adicionar la cuantía de la masa salarial del ejercicio 2018 no distribuida, que asciende a 4.149,45 euros."

La Mesa General de Empleados Públicos, en sesión de fecha 18 de febrero de 2019, Acuerda modificar el complemento de actividad establecido en el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal laboral, 496 puestos, incrementando el complemento de actividad de forma lineal, la misma cuantía independientemente de la categoría o grupo y proporcional al número de horas de contrato.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, competencia que no es delegable según lo dispuesto en el apartado 4 del mismo precepto legal. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto del Alcalde nº 2574, de 28 de junio de 2018, se delega en el Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes la facultad de: "proponer al órgano municipal competente la plantilla municipal, la relación de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, así como sus modificaciones".

Por todo ello, a la vista de la normativa y antecedentes expuestos, se informa favorablemente y se propone la modificación del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en los términos establecidos en los Acuerdos de Mesa General de Empleados Públicos de fecha 18 de febrero de 2019 referentes al incremento adicional del personal laboral para 2018 y de adaptación del Catálogo de puestos de trabajo de personal laboral y con los importes determinados en la Memoria Económica."

5º.- Informe emitido por el Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, que es del tenor literal siguiente:

"Asunto: Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Se recibe en esta Secretaria, con fecha de 14 de marzo, expediente que se tramita para la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la emisión del correspondiente informe.

En virtud de lo establecido en el Articulo 3. 3) d 6° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se requiere la emisión de informe previo en la Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

No obstante el apartado cuarto del artículo anterior establece que la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Consta en el expediente informe jurídico del Director del Servicio de recursos Humanos, Don Alfonso Menéndez Prados, de fecha 8 de marzo de 2019, respecto del cual, me muestro conforme con las fundamentaciones jurídicas que en el mismo se vierten, así como con la propuesta de acuerdo que se propone.

Antes de la aprobación por el Pleno de la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, es preceptivo la fiscalización de Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda."

6°.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández y por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

" Asunto: Modificación de la Plantilla y del Catálogo de Puestos de Trabajo.

Recibido del Departamento de Recursos Humanos, en el día de ayer, el expediente de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria del Personal Laboral del Ayuntamiento, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*
- ✓ *Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.*
- ✓ *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público.*
- ✓ *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Adm. Local.*
- ✓ *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214[8] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

Informe

El artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, estableció:

"Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento."

Con base en este último párrafo del citado precepto, la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid alcanzó, el pasado 18 de febrero, el siguiente acuerdo para la aplicación del referido 0,3% de incremento adicional:

"PRIMERO:

---

[8] *Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.*
1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:
a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
b) La intervención formal de la ordenación del pago.
c) La intervención material del pago.
d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

Aprobar para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, un incremento adicional de un 0,3 por ciento de la masa salarial, con efectos 1 de enero de 2018, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Dicho incremento se destinará en su totalidad a la continuación del proceso de modernización y mejora en la prestación de los servicios públicos previstos en el artículo 25 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 200-2003 para el personal laboral.

SEGUNDO:

El importe resultante del cálculo del 0,3 por ciento de la masa salarial, se aplicará para incrementar el Complemento de Actividad de cada categoría de forma lineal (en la misma cuantía) y proporcional al número de horas de cada uno de los puestos (contratos). A dicho importe se acuerda adicionar la cuantía de la masa salarial del ejercicio 2018 no distribuida, que asciende a 4.195,45€."

Este acuerdo supone, por tanto, una modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del personal laboral amparada en el citado artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 consistente en un incremento lineal de los "complementos de actividad" de cada puesto.

En opinión de esta Intervención, el espíritu del artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 parece enfocar este incremento adicional, en lo que respecta al personal laboral, a medidas concretas: "implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficacia". No obstante, el legislador abre el abanico de posibilidades al introducir la opción de aplicarlo a aportación a planes de pensiones y, lo más importante, al enumerar estas alternativas "entre otras", no deja claro si las posibles medidas deben de estar relacionadas con las propuestas por el legislador.

En los pasados meses hemos visto como distintas administraciones han utilizado esta autorización para realizar subidas generalizadas desvinculadas de medida alguna referente a la productividad, la eficacia o a planes de pensiones, por lo que esta Intervención no ve inconveniente alguno en la aprobación de este Acuerdo de la Mesa General de Empleados Públicos.

Las cantidades a distribuir son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Masa salarial inicial	15.852.106,17 €
0,3% Adicional	47.556,32 €
Masa salarial no distribuida	4.149,45 €
Cantidad a distribuir	51.705,77 €
Puestos afectados	496 €
Cuantía anual por puesto	109,12 €

Esta Intervención ha comprobado que el Presupuesto Prorrogado 2019 existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para la modificación del Catálogo propuesta.

El expediente, por tanto, se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para proponer la Plantilla Municipal, la Relación de Puestos de Trabajo y otros instrumentos similares, así como sus modificaciones es el Concejal Delegado de

Hacienda de conformidad con el Decreto de Delegación 2574/2018, de 28 de junio, propuesta que consta en el expediente con fecha 8 de marzo de enero.

El expediente recibido se considera completo y, tras la emisión del presente informe, la Junta de Gobierno Local se encontrará en disposición de dictar el acuerdo que considere oportuno. Cualquier documento o propuesta que se añada al expediente con posterioridad a este informe se considerará no fiscalizado[9].

La competencia tanto para la aprobación de la modificación de la plantilla de personal como de la modificación del catálogo de puestos de trabajo es del Pleno Corporativo previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos."

7º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

8º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

La modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en los términos establecidos en los Acuerdos de la Mesa General de Empleados Públicos de fecha 18 de febrero de 2019 referentes al incremento adicional del personal laboral para 2018 y de adaptación del Catálogo de Puestos de Trabajo de personal laboral y con los importes determinados en la Memoria Económica.

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para reprobar al Alcalde por incumplimiento de las mociones aprobadas en el Pleno. (Ac. 47/2019-PL).

17º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos solicitando transparencia en el cumplimiento de mociones presentadas al Pleno. (Ac. 48/2019-PL).

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para decir: son acumulados los puntos 13º y 17º del Orden del Día, que son la moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para reprobar al Alcalde por incumplimiento de las mociones aprobadas en el Pleno y la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos solicitando transparencia en el cumplimiento de mociones presentadas al Pleno. Se van a tramitar conjuntamente pero, lógicamente, se votarán por separado.

---

[9] *Artículo 10. Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.*
1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, para explicar la enmienda presentada a la moción del Grupo Unión, Progreso y Democracia: es una enmienda, prácticamente semántica donde cambiamos un poco el sujeto de la reprobación.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero** para exponer el contenido de su moción: creo que sustituir *"reprobar al Excmo. Sr. Alcalde por no haber tomado en consideración"*, por *"reprobar que el Excmo. Sr. Alcalde no haya"* me parece que no cambia en gran parte el texto, así que la aceptamos.

En primer lugar, las próximas semanas, como saben los vecinos de Las Rozas, se convocarán Elecciones Municipales y los vecinos tendrán que elegir y tendrán que valorar los programas electorales, tendrán que valorar los candidatos que se tendrán que sentar aquí en este Pleno Corporativo a partir del próximo mes de junio.

Creo que es importante y desde nuestro grupo queremos recordar, con esta iniciativa que presentamos en el día de hoy, que hay que tener en cuenta a la hora de elegir a los representantes el respeto de los políticos a las decisiones del Pleno donde está la representación de todos los vecinos de Las Rozas. Es importante conocer la falta de respeto, concretamente del Sr. Alcalde, a las decisiones de este Pleno Municipal a lo largo de esta legislatura.

Sr. Alcalde, yo le digo, los Concejales de este Pleno han trabajado mucho durante estos 4 años, para traer aquí iniciativas y propuestas positivas para los vecinos de Las Rozas. Muchas además han salido adelante, pero se han quedado ahí, en votos a favor y en debates que no han pasado más allá y no se han convertido en realidad, en iniciativas que de verdad vieran los vecinos de Las Rozas en su día a día por nuestras calles.

Estoy de acuerdo con la iniciativa que presenta el Grupo Ciudadanos, facilitaría que los vecinos supieran el grado de cumplimiento de las iniciativas aprobadas aquí que se han quedado empantanadas o bloqueadas por parte del Equipo de Gobierno.

Yo voy a recordar algunas, las primeras son del Grupo Socialista, pero todos los grupos participamos activamente, como es la de los presupuestos participativos municipales. La cantidad de dinero que se solicitaba para dichos presupuestos, con una modificación de créditos se hubiera solucionado, pero parece ser que por una pataleta del Sr. Alcalde, desde octubre de 2015 hasta ahora no se ha hecho realidad.

O un plan de eliminación de barreras arquitectónicas. Aquí ustedes como van al día y no planifican, no existe un plan como tal. Dicen: hemos eliminado barreras arquitectónicas, pero no tienen un plan sobre la mesa también pedido en octubre de 2015.

En diciembre de 2015, se aprobó una moción de UPyD relativa a estudiar iniciar los trabajos para un carril bici entre Las Rozas y Las Matas. Se aprobó de Ciudadanos, en ese mismo Pleno, una auditoría energética. En enero de 2016 se aprobó una iniciativa de UPyD para ese grupo de trabajo que estaba analizando el Plan General de Ordenación Urbana, incluir también los accesos a la M-505 que dan problemas, un

grupo de trabajo que no ha ido a ningún lado. Ustedes no han pactado en toda la legislatura modificar el Plan General de Ordenación Urbana.

En marzo de 2016 hablábamos de mejorar el aspecto del puente de Las Matas, no sólo la iluminación, que es verdad que conseguimos luego con un acuerdo con ustedes, pero es que seguimos esperando que se mejore el aspecto y seguimos esperando la demolición del puente antiguo.

En abril de 2016, insistiamos con el centro comercial de La Marazuela, que tenemos hoy una pregunta en este Pleno, y además se aprobó esa iniciativa y todavia no es realidad.

En mayo de 2016, el PSOE pedía la comunicación de la Avenida del Marsil con el Camino de Perales, que también se aprobó, y no es una realidad.

En julio de 2016 desde UPyD pediamos que el IVIMA reforestara la finca de El Garzo, preguntaba este mes en Comisión: ¿Ustedes ya han instado al IVIMA a reforestar la finca El Garzo? Y nos respondieron que no les constaba. Es que estamos hablando de instar a una institución y ustedes no lo han cumplido desde julio de 2016 que se aprobó en este Pleno.

En octubre de 2016 trajo Ciudadanos la famosa radio municipal, que tampoco ha visto la luz.

En enero de 2017 hablábamos desde UPyD de ese enlace entre la Avenida de Atenas y la UNED para dar una nueva entrada a los barrios de Monterrozas y Cantizal, salió adelante en este Pleno y ustedes no lo han hecho.

En febrero de 2017, nosotros solicitábamos mejoras en el Parque Empresarial, también tenemos una pregunta en este Pleno, sobre la movilidad y el aparcamiento. Iniciativas que ustedes anuncian en medios pero que luego no se transforman en realidad.

En octubre de 2017 la ludoteca en los polideportivos públicos, que dirán ustedes que están en ello, que es la típica respuesta, pero la realidad es que termina la legislatura y la ludoteca no está ahí y los que usamos el polideportivo lo vemos.

Pero ya es el colmo, que llegamos a diciembre de 2017 y son incapaces de hacer su propia iniciativa de poner una oficina del DNI en Las Rozas. Ustedes no cumplen ni sus propias propuestas.

Llegamos a 2018 y seguimos pidiendo desde UPyD monitores en el parque París.

Recientemente nosotros presentamos una iniciativa que ustedes tenían que estudiar la gestión directa de los trabajadores de la Escuela de Música y Danza y tenían que estudiar en detalle qué va a pasar con los trabajadores de deportes. La Escuela de Música y Danza salió adelante y tienen que hacer ustedes un estudio, un informe jurídico y han pasado meses y siguen sin traerlo.

Y por no entrar a hablar del plan de inversiones que pactamos con ustedes, que también pasó por este Pleno y que podríamos relatar las medidas que hemos conseguido y las medidas que quedan pendientes por hacer para ver el grado de compromiso de este Equipo de Gobierno.

Así, Sr. Alcalde, no se debe gobernar un municipio, de espaldas a la voluntad de los vecinos, de espaldas a los representantes de los ciudadanos, de espaldas a todos los que trabajamos para mejorar la vida de los vecinos de Las Rozas. No son solo ustedes que están todo el día en las fotos los que trabajan para mejorar la vida de los vecinos, nosotros los Concejales de la oposición hemos trabajado duro, sólo que usted, de todas las propuestas que hemos presentado ha preferido votarlas, sacarlas adelante y meterlas después en un cajón.

Por eso pedimos la reprobación, porque no han trabajado en muchísimas iniciativas buenas para los vecinos de Las Rozas, sin tener que entrar en las iniciativas de transportes que se han aprobado o en otros temas.

He querido sacar algunos temas que no podemos recordar Pleno a Pleno pero es verdad que ustedes han estado 4 años haciéndose fotos en vez de trabajar en el despacho para gestionar, planificar y responder correctamente como se merecen los vecinos de nuestro municipio.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, para explicar el contenido de su moción: cuando nosotros llegamos a la política, apostábamos por trasladar el funcionamiento de una empresa privada a la gestión pública, y por eso lo que voy a presentar hoy aquí son los resultados de esa gestión que han hecho ustedes de los acuerdos que se han adoptado en este Pleno, como si estuviéramos en un Consejo de Administración de una gran empresa.

Le voy a dar los resultados concretos relativos a nuestras mociones, no voy a entrar en el resto de grupos municipales, y voy a darle los documentos que justifican como han votado ustedes en este Pleno a lo largo de toda la legislatura.

Nuestro grupo municipal ha presentado 60 mociones, por cierto, el grupo municipal que más mociones ha presentado, de las cuales, 51 han sido aprobadas por este Pleno. Con carácter informativo, sí les quiero mostrar cómo se han votado estas mociones que ha presentado nuestro grupo municipal. El color rojo significa votar en contra, esto es como vota el Partido Popular las mociones que hemos presentado desde el grupo municipal de Ciudadanos. Casualmente un 1000% más en contra que el resto de grupos municipales. Yo creo que el Grupo Popular ni se leía las mociones que presentábamos, simplemente veía el logo y decidía votar en contra. De esas 51 mociones que hemos aprobado salen un total de 112 acuerdos. De esos 112 acuerdos que han sido aprobados por este Pleno, sólo el 32% se han llevado a cabo. Es decir, 7 de cada 10 acuerdos aprobados por este Pleno han sido sencillamente ignorados por el Sr. Alcalde, no sólo a este Pleno sino a los vecinos que son los que han indicado a este Pleno como tienen que votar.

¿Qué harían ustedes con los responsables de estos desastrosos resultados? 7 de cada 10 encargos que le han hecho este Pleno, no los han cumplido, o mejor dicho, encargos que les han hecho los vecinos.

Y, por ejemplo:

- Los usuarios del centro de salud Monterrozas siguen esperando que se haga el aparcamiento que se aprobó en este Pleno que se hiciera, más que nada para facilitarles el acceso cuando van al médico.

- Los enfermos de esclerosis múltiple siguen esperando que se les facilite el tratamiento tal y como aprobó este Pleno.

- Los roceños siguen esperando también que se planten los árboles que se comprometieron ustedes a plantar en la moción que se aprobó el pasado año.

- Los vecinos de El Montecillo siguen esperando también el apoyo que este Pleno se comprometió a darles hace 2 años.

- El equipo de Rugby Ingenieros Industriales de Las Rozas se han cansado de esperar que ustedes cumplan sus compromisos aprobados por este Pleno y se han ido a Villanueva del Pardillo.

Y así podría seguir hasta 63 acuerdos incumplidos. Si no los han cumplido, que eso es una realidad, solo caben dos opciones, bajo nuestro punto de vista: o son ustedes unos incompetentes, incapaces de gestionar o han actuado premeditadamente de mala fe, despreciando a nuestros vecinos. Nosotros estamos convencidos de que son las dos cosas juntas.

Por incumplir, han incumplido ustedes hasta la moción que sobre el seguimiento de acuerdos plenarios trajo este Grupo Municipal en el año 20016. Una moción que tenía como único objetivo que los vecinos estuvieran informados de cómo se cumplían las mociones en este Pleno. Hasta eso lo han incumplido.

¿Saben por qué se ha incumplido? Porque prefieren que no se entere nadie, prefiere que no se enteren los vecinos de que 7 de cada 10 acuerdos que aprueba este Pleno ustedes no los cumplen.

Esto lo que pasa después de 20 años de mayoría absoluta, que ustedes están acostumbrados a hacer lo que les ha dado la gana durante estos 20 años en este Pleno, pero ahora ustedes no tienen la mayoría absoluta. Hay propuestas que salen, a pesar de su voto en contra, y por tanto tienen que llevar a cabo. Esta es la democracia Sres. de gobierno.

Ya sabemos que ustedes no tienen la obligación legal de cumplirlas, pero si tienen la obligación moral de hacerlo porque este Pleno representa la voluntad de los roceños, que la expresaron a través de las pasadas elecciones municipales. Es significativo, Sr. Alcalde, que los dos únicos partidos que confiaron en su momento en usted - nosotros inicialmente y, dos años más tarde, UPyD -, traigamos a este Pleno y hayamos querido cerrar esta legislatura informando a los vecinos y poniendo de manifiesto nuestro más absoluto rechazo a su forma de entender la política.

Pero usted, no sólo no cumple los acuerdos de Pleno y no escucha a los vecinos, ni lo que los vecinos han decidido, que este Pleno sea soberano para llevar estas propuestas adelantes. Lo han hecho ustedes en todos los ámbitos, no han consultado absolutamente nada ni a nadie, han hecho lo que les ha venido directamente en gana. Y, lo peor de todo, Sr. Alcalde, es que a usted ni siquiera le interesa saberlo y prueba de ello es que usted en 4 años ha sido incapaz de sacar el Reglamento de Participación Ciudadana. Tiene lógica porque para qué va a regular usted la participación si no le interesa que participen los vecinos.

Sr. Alcalde, estar con los vecinos no es salir a la calle a hacerse fotos. Estar con los vecinos no es salir a la calle para poner fotos en twitter o en la revista municipal. Estar con los vecinos es escucharles, preguntarles qué necesitan, resolver sus problemas, hacerles partícipes de la gestión y desarrollo de su municipio y, por supuesto, también cumplir las mociones que este Pleno ha aprobado.

A continuación interviene la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente** manifestando: entre las obligaciones de un Equipo de Gobierno de cualquier municipio está la de cumplir las mociones que se aprueban en Pleno, cuando sus acuerdos son válidos y eficaces y desde el momento en el que son tomados, siempre que dicha competencia recaiga en el Pleno.

En el caso de nuestro municipio, como en muchos otros, hay mociones aprobadas por unanimidad de las que nunca volvemos a tener conocimiento y de las que es imposible reconocer su grado de ejecución porque la respuesta habitual del Equipo de Gobierno suele ser que "se está trabajando en ello".

En mi caso, pocos reproches puedo hacer del cumplimiento de las mociones que he presentado para su aprobación a este Pleno. Solicité la modificación y actualización de la desfasada Ordenanza de tenencia de animales, que no fue aprobada por los votos en contra del Partido Popular y Ciudadanos. Posteriormente, presenté moción para su aprobación solicitando el ajuste en la sanción del impuesto sobre el valor de los terrenos, comúnmente conocido como plusvalía. No fue aprobada en este Pleno por los votos en contra del Partido Popular y Ciudadanos. Pero, lamentablemente para todos los vecinos, son los Juzgados los que están forzando al Ayuntamiento a la toma de los acuerdos recogidos en la moción, con todos los perjuicios económicos e inconvenientes que ello causa a los ciudadanos.

En cuanto a las mociones presentadas solicitando el reconocimiento de Dª Marga Gil, fue aprobada por unanimidad y cumplida superando toda expectativa. Aprovecho para felicitar a la Concejalía de Cultura y al personal que llevó a cabo dichas actividades.

A principios del año pasado solicité la creación de un protocolo integral de gestión de colonas felinas que fue aprobado por unanimidad como un agradecimiento que reitero y cumplido en la práctica totalidad de sus términos.

Por último, a mediados del año 2018 solicité la creación de una herramienta virtual donde se facilitase el acceso a todas las declaraciones institucionales y mociones aprobadas en el Pleno, independiente de si estas mociones las presentaba un grupo municipal o, como es mi caso, un Concejal independiente, porque lo que

verdaderamente importa es facilitar el acceso a la información más completa posible a todos los interesados.

Esta es la única moción que en mi caso resta por llevar a cabo y que agradezco que tanto UPyD y Ciudadanos soliciten su cumplimiento.

En cualquier caso, como creo que es un intento más por llamar la atención, pactado previamente entre los grupos proponentes, que sólo pretende trasladar una imagen de unión entre los grupos políticos totalmente artificial y la dejadez por parte del Equipo de Gobierno, votaré en contra de las presentes mociones.

Acto seguido interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela** para decir: cuando vi las mociones que se presentaban para este Pleno, la verdad es que me hizo mucha ilusión. Otra moción casi conjunta de Ciudadanos y UPyD.

Coinciden en el contenido y un poco en el título, pero la verdad es que hay una gran diferencia entre las dos mociones: La moción de Ciudadanos, más allá de estar de acuerdo o no con el contenido de la moción, es una moción preparada, argumentada, elegante, en la que se utilizan expresiones más o menos coherentes y en la que yo puedo estar de acuerdo o no con lo que solicitan, pero hay que reconocerles el trabajo realizado.

Sin embargo, cuando uno ve la moción de UPyD, me parece una moción que está clarísimamente realizada de una manera rápida, no tiene absolutamente ningún tipo de contenido relevante y simplemente es la argumentación que el Sr. Brown, luego ya me imagino que contestará, tiene costumbre de hacerlo, dirá lo que quiera.

Desde luego, lo que está claro que cuando ya lo he hecho más de una vez aquí, en este Pleno, cuando se ha presentado alguna moción en la que se utiliza la palabra "reprobación" o como en esta moción de "soberbia" o expresiones de ese tipo, yo desde luego, con esa argumentación en la exposición de motivos dudo mucho que vaya a aprobar nada porque creo que hay otra manera, mucho más elegante, de decir exactamente lo mismo, se puede estar en desacuerdo, por ejemplo en este caso con el Sr. Alcalde, pero argumentarlo de otra manera.

Ahora bien, también hay que decir una cosa. Para reprobar a alguien, a una persona en concreto, porque esto no es una acción de gobierno sino muy concreto a una persona, creo que se tienen que dar dos circunstancias: una, que la persona sea reprobable, yo ahí no voy a entrar, ustedes tienen su opinión, yo tengo la mía, no merece la pena ni que la exponga a aquí, pero lo que sí está muy claro, es que la persona que reprueba tiene que tener un nivel suficientemente alto como para que se pueda tener esa atribución, cosa que usted, evidentemente Sr. Brown, no cumple bajo ningún concepto, no tiene esa legitimidad. De hecho, uno de los argumentos que usted ha utilizado es que el Gobierno no cumple con su deber. Sr. Brown, desde el principio de 2017, aproximadamente marzo, usted tuvo un cambio de actitud repentino como el que enciende y apaga un interruptor en este Pleno.

Yo he respetado y respetaré creo la actitud y el trabajo de su compañero y de UPyD hace años, pero usted en 2017 pegó un cambio total. De hecho, usted ya lo que se proponía en este Pleno carece de importancia. Había que votar totalmente en contra

de lo que pusiera el Partido Popular, beneficiase o no a los roceños. Eso a usted ya no le importaba, había entrado en campaña. Ahora ya sabemos que la campaña no era electoral, era otro tipo de campaña para conseguir lo que estaba más claro que el agua, esa asociación o pseudo asociación con Ciudadanos.

De hecho, he llegado a pensar incluso, fíjese lo mal pensado que soy, que cuando usted apoyó los presupuestos en el año que los apoyó, fue más bien postureo que un tema real, porque luego a partir de ahí, votó incluso en contra de cosas que estaban dentro de esos presupuestos que usted decía.

De todas las maneras, yo desconozco lo que piensa usted sobre su trabajo, me imagino que tendrá usted de sí mismo una gran opinión al respecto, y yo desde luego, por elegancia, no lo voy a hacer, cosa que usted hace habitualmente, lo ha dicho no solamente con el Gobierno, muchas veces con portavoces o intervinientes de la oposición. Usted los ha calificado y se ha permitido el lujo de juzgar, si trabajan bien, si trabajan mal, si está bien hecho o si está bien dicho.

Yo, desde luego, lo que sí voy a hacer es votar en contra, por supuesto, de su propuesta pero no ya más allá del contenido sino por las formas que usted habitualmente utiliza, Sr. Brown.

Después interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que comenta: la verdad es que ustedes poco o nada de caso hacen a lo que dice el Pleno. Los Plenos Municipales y los entes locales tienen una especialidad dentro de las administraciones españolas y es que el Pleno no solamente legisla, como en el resto de las administraciones, sino que en este caso, además, es órgano de gobierno. Además, tiene esa parte que tienen todas las administraciones y todos los Parlamentos, por asemejarlo, en el que los grupos políticos dicen lo que tienen por conveniente y se lleva a las aprobaciones. Lo que se llama PNL en las otras administraciones.

La verdad es que yo podría hacer una lista de las mociones que se han aprobado en este Pleno: la de barreras arquitectónicas, la moción sobre viviendas, en la que todos los grupos nos comprometíamos a iniciar el consenso alcanzado para modificar el modelo actual, este modelo tan terrible que ha llevado a los vecinos a quedarse sin casa. O la moción para modificar la composición de la mesa de contratación, esa moción que servía para anular ese mamotreto que ustedes nos crearon al principio de legislatura con Ciudadanos de una Comisión de Transparencia que vale para lo que vale, en fin, vale para muy poco, o nada. Nos sacaron de la mesa de contratación para que no nos enteramos de lo que están contratando, para que no viéramos qué estaba pasando en cada momento porque antes sí que sabíamos lo que pasaba en cada momento. Tampoco lo han cumplido. Y cuántas otras podríamos estar relatando, todas las mociones que ustedes han aprobado, que llegan a este Pleno, como es gratis el decirlo, luego dicen de la oposición que decimos cosas y que ustedes gobiernan, pero como es gratis hablar por hablar, pero la realidad es que nos dicen que sí que sí, pero luego hacen lo que les da la real gana. No hacen absolutamente nada sobre las mociones aprobadas.

Yo creo que esto es un problema político de primer nivel, por eso yo creo que está bien el votar a favor de estas dos mociones porque ponen en evidencia un problema

que existe en el municipio y es que el Gobierno no tiene en cuenta, ni siquiera lo que el Gobierno aprueba.

Esto debe llevarnos a pensar que el Gobierno debe de ser reprobado en este aspecto porque debería de haberlo hecho. Políticamente ustedes estaban obligados a cumplir con lo que ustedes mismos estaban votando y con lo que votaba la mayoría del Pleno. Es algo básico en democracia, cumplir con la mayoría. Es cierto que también hay que cumplir con los procedimiento jurídicos, pero políticamente ustedes tenían que haber llevado a efecto todas y cada una de las mociones aprobadas. Y los vecinos tienen que saber que nos han tomado el pelo y que se lo han tomado a ellos.

La **Sra. García Cruz**, Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, a continuación toma la palabra para expresar: el 30 de junio de 2015 se celebró el primer Pleno Municipal de esta legislatura y en ese Pleno este Grupo Municipal trajo una moción que fue aprobada por unanimidad para redactar una nueva Ordenanza de participación ciudadana, que fuera más ambiciosa que la actual, que es una ordenanza del año 1996, que está desactualizada y que no establece sistemas efectivos de participación de los vecinos en la vida política. Esta fue nuestra primera moción y fue una moción que se aprobó.

¿Saben ustedes qué ha pasado con ésto? A los pocos meses se constituyó un grupo de trabajo, que ha estado reuniéndose con representación de todos los grupos municipales, donde se han barajado varios borradores de un reglamento de participación, en el que se han alcanzado unos acuerdos de consenso entre todos los grupos y, el mes pasado, el Partido Popular nos dice que ya no lo asume y que no lo van a tramitar.

Esto no es una excepción. Lo mismo ha pasado con los presupuestos participativos, en este caso mucho más grave porque han dejado tirados a todos los vecinos que se han molestado en redactar propuestas, implicarse en el proceso y traerlas a aquí. Ustedes, también han decidido hace poco que ese tema también lo dejan en saco roto.

Al Alcalde le gusta presumir y es verdad que lo hace en entrevistas, medios de comunicación, le hemos escuchado muchas veces decir que llegamos a muchos acuerdos por unanimidad y es verdad, pero el problema es que luego esos acuerdos no se materializan en nada y eso es una responsabilidad suya. La mayoría de los acuerdos que se han adoptado en este Pleno se han quedado en papel mojado.

El Partido Popular en el año 2015 sacó 11 Concejales, formaron un gobierno en minoría con el apoyo de Ciudadanos para la investidura, pero ustedes tienen que reconocer que no han sido capaces de salir de la lógica de una forma de gobernar propia de un gobierno que tiene mayoría absoluta y ustedes no tienen mayoría absoluta. Esto no es lo que ha salido de las urnas, lo que los ciudadanos de Las Rozas votaron en 2015 suponía cambiar la forma de gobernar, suponía haber hecho un esfuerzo para abrirse a negociar, pactar e incorporar propuestas políticas que quizás ustedes no llevaban en el programa electoral pero que sí han votado los vecinos, los vecinos que nos han votado a todos los demás.

Nosotros hemos traído a este Pleno, muchas iniciativas. Propuestas para hacer de Las Rozas un municipio solidario, sostenible, que cuida y proteja en valor nuestro patrimonio natural y cultural, que garantice el derecho a la vivienda de los vecinos y vecinas de Las Rozas. Que tenga servicios públicos de calidad, que garanticen mejores condiciones laborales para los trabajadores. Hemos propuesto un nuevo modelo de fiscalidad progresiva, nos hemos opuesto a permitir facilitar y autorizar actividades que supongan maltrato de los animales como los circos o los toros.

Muchas de esas propuestas no han contado con el apoyo de la mayoría de la Corporación Municipal, pero otras sí, por ejemplo:

- La elaboración de un código ético para cargos públicos y trabajadores municipales
- El desarrollo de un plan de cooperación
- La Ordenanza de transparencia
- La puesta en marcha de consejos territoriales que permitan la participación de los vecinos por barrios
- La inversión de 3 millones de euros para resolver las carencias de movilidad peatonal,
- Un plan para la protección de la finca de El Garzo.
- Un inventario de caminos públicos
- La puesta en marcha de un proyecto piloto de recogida de residuos orgánicos domiciliarios en Las Matas
- El desarrollo de un sistema de cláusulas sociales para incluir en los pliegos de condiciones de los contratos públicos que garanticen que los trabajadores que están vinculados a esos contratos tengan mejores condiciones laborales y eviten situaciones como las que se han vivido en esta legislatura.

Y de las cosas que a nosotros nos parecen más grave: ¿Qué ha pasado con las políticas de vivienda? ¿Qué ha pasado con los compromisos de cambio de orientación de la empresa municipal, que se supone que eran unos compromisos de consenso y que también asumió el Partido Popular? ¿Qué ha pasado con la promoción de vivienda pública? Pues yo se lo digo: nada.

Ustedes ni siquiera han sido capaces de adjudicar las 4 viviendas municipales, que tiene vacías este Ayuntamiento, a personas con necesidades o a personas refugiadas, por cierto, una propuesta que trajeron ustedes mismos a Pleno.

Todavía seguimos esperando a que las 28 viviendas municipales que tiene el Ayuntamiento, que no las está gestionando nadie, se traspasen a la Empresa Municipal para que se pueda hacer una gestión de ellas. Y vamos a acabar la legislatura y esto sigue así.

El acceso a la vivienda es uno de los problemas sociales más graves que existen en este municipio y ustedes, ya no es que no nos escuchen a nosotros, es que no escuchan a los vecinos. No han sido capaces de dar una respuesta política a este problema social que lo hemos vivido aquí, que la gente ha venido al Pleno a denunciar la situación que se está viviendo y que está expulsando del municipio a muchos jóvenes y muchas familias que no se pueden permitir un alquiler aquí.

En definitiva, el Partido Popular ha sido incapaz de abrirse al acuerdo, incapaz de cooperar con otros grupos, en 4 años solo han sido capaces de aprobar un presupuesto, y esto es una cosa muy significativa. Se han acomodado en la gestión de la rutina y en la huida hacia adelante.

Sr. Alcalde, estamos a final de curso y el examen de evaluación de esta legislatura lo va a suspender.

Inmediatamente después, toma la palabra el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, el **Sr. Villalón Fornés**, que dice: Sr. Brown, Sr. Sánchez de Mora, este humilde Concejal de Fiestas les quiere desear mucha y muy buena suerte en este que creo que es su tercer intento de reprobar al Equipo de Gobierno. Pues, anda parece ser que hasta ahora no lo han conseguido, así que no se den por vencidos, a la tercera va la vencida, eso es tenacidad. Ojalá apliquen ustedes esa misma tenacidad en las próximas elecciones, y tengamos por fin al Alcalde que nos merecemos todos. Juntos, revueltos y alumbrando el sol todas las mañanas como a ustedes les gusta.

Poco más les quiero decir a ustedes, que se han arrogado la autoridad moral de pretender reprobarnos desde el tendido. Lo nuestro son y leo literal de su moción, Sr. Brown: *"La soberbia política, las redes sociales y las fotos"*, y el seguir trabajando día a día sin parar desde hace muchísimo tiempo por estos vecinos y este municipio, para habernos situado como uno de los más importantes de nuestra nación.

Salgan a la calle, hablen con la gente, imprégnense de la realidad fuera de estas paredes, les hará mucho bien, ojalá hubiesen sido tenaces construyendo con nosotros y no entorpeciendo todos y cada uno de los pasos que hemos dado sin ustedes.

Francamente, preferimos nuestra manera de hacer las cosas, que no es otra que TRABAJAR, quítense la venda de los ojos, que aún están a tiempo de ver y de creer.

Concluyo de la mano de una Institución como la REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA que define como responsable a quien está obligado a responder de algo o por alguien. Y en su segunda acepción, como aquella persona que pone cuidado y atención en lo que hace y decide. Tanto en una como en otra acepción, este Equipo de Gobierno se ve definido. Si les interesa está en el diccionario, donde por cierto también pueden encontrar el significado de la palabra "oportunismo" y su acepción "oportunismo político".

A continuación el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia manifiesta: en primer lugar, algunos Concejales no se lo creen pero es verdad que no estaba pactado previamente y no considero que tenga que entrar mucho más al detalle en valorar algunas lecciones que intentan dar a estos Concejales de este Pleno, personas que no han presentado nunca nada, ninguna iniciativa, ni han trabajado durante esta legislatura, excepto para venir aquí a decir lo que le apetece, a quien le apetece, y porque le apetece, porque no responde a las siglas de ningún partido político para trasladar propuestas a los ciudadanos.

Así bien, yo estoy coincidiendo con las intervenciones del resto del grupo de la oposición. El Partido Socialista lo ha definido muy bien, como una tomadura de pelo que Dª Patricia ha relatado perfectamente al explicar que una iniciativa aprobada el primer

día, en el primer Pleno ordinario, el Equipo de Gobierno ha sido incapaz de sacar adelante.

Sr. Concejal de Fiestas, su forma burlesca de responder a esta iniciativa no deja de ser otro insulto más a los miembros de este Pleno, que lo que venimos a denunciar es la falta de respeto del Partido Popular en llevar a cabo las iniciativas que aquí se han aprobado. Usted lo podrá tachar de oportunista, pero es verdad que ahora mismo toca hacer un balance de lo que ha sido el final de la legislatura del Sr. de la Uz, y toca hacer un balance de la gestión del Partido Popular.

Hay muchísimos proyectos buenos que habíamos pactado con ustedes que se han quedado sobre la mesa: soterrar contenedores en Las Matas, un punto limpio en Las Matas, la entrada que decía antes a Monterrozas y El Cantizal, el centro comercial de La Marazuela, la línea de alta tensión. Podría estar horas diciendo proyectos que se han quedado sobre la mesa, metidos en un cajón, o lo estáis gestionando a vuestra manera.

Es verdad, no le voy a discutir a usted que trabajen día a día, no digo que no estén trabajando, habrá que hacer un análisis de su forma de trabajar, de planificarse y de organizarse. Usted debería salir de un Pleno con una iniciativa aprobada y pensar en qué camino va a seguir a lo largo de los años para llevarla a cabo, en vez de salir de un Pleno, olvidarla y pensar que aquí no estamos los representantes de los vecinos de Las Rozas, porque esa es la sensación que tiene gran parte de la oposición, por lo que he entendido, cuando ustedes han pasado olímpicamente de las iniciativas que aquí se han aprobado y consideramos buenas para el municipio.

El Sr. de la Uz está muy contento porque considera que tiene el respaldo de los ciudadanos cuando salen por la calle, pero la realidad global del municipio de Las Rozas es que no existe un cambio radical en los problemas que tiene Las Rozas. No existe un cambio, una reforma integral de un reto que supone el transporte, no existe un cambio en el urbanismo para mejorar nuestra ciudad, no existe un cambio para garantizar y mejorar las zonas verdes de verdad y no sólo ir a plantar un arbolito y hacerse una foto.... La realidad es que ustedes han jugado con las noticias para pensar que hacen algo, lo bueno es que los únicos que se creen que ustedes hacen algo son ustedes. Esa es la realidad, que ustedes viven en una nube y el resto de la sociedad ve ahí fuera que siguen los atascos de los accesos de entrada y salida por todo el municipio, ustedes no han sabido presionar a otras instituciones para mejorar problemas que tienen nuestros vecinos y pretenden vender a los vecinos que trabajan día a día.

Para esa forma de trabajar dejen de hacerlo, váyanse a casa y dejen a otras personas con voluntad política real de solucionar los problemas de los ciudadanos, con menos palabrería, menos fotos y más hincar los codos en el despacho y gestionar bien Las Rozas llevando adelante iniciativas que son buenas para nuestros vecinos.

La verdad es que su forma de responder forma parte, como decía el Sr. Ferrero, de esa tomadura de pelo del Partido Popular a este Pleno Corporativo. Yo solo espero que al frente de este Ayuntamiento, si hay un Alcalde distinto al Sr. de la Uz el día de mañana, que seguro que lo habrá, al menos tenga respeto a los 25 Concejales de este Pleno Corporativo porque somos los representantes de los vecinos de Las Rozas.

Cierra el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que manifiesta: yendo por las intervenciones que han hecho cada uno de los que han participado, decirle a Dª Patricia que, la verdad es que ha sido usted bastante desafortunada hablando de pactos entre UPyD y Ciudadanos porque no hay nada más que repasar cómo vota usted en cada Pleno para que te venga a la cabeza directamente un pacto determinado que es el suyo con el Partido Popular.

Con respecto al Sr. Gómez, yo le voy a agradecer que me haya calificado de elegante porque aquí en este Pleno dijo que yo no sabía vestir, hace unos cuantos Plenos, con lo cual yo le agradezco ese cambio de percepción con respecto a mi persona. Muchas gracias Sr. Gómez.

Con respecto al Partido Socialista y a Contigo por Las Rozas agradecerles su apoyo, agradecerles también que hayan completado el rosario de incumplimientos del Partido Popular, porque yo he expuesto algunos de los incumplimientos con respecto a nuestro Grupo Municipal, pero ellos han hecho también un buen listado de incumplimientos absolutamente inaceptables por parte del Equipo de Gobierno.

Por último, al Partido Popular ¿qué le voy a decir? Los vecinos lo han visto. La respuesta a unas propuestas de información de las mociones y del grado de cumplimiento de mociones se la han asignado al Concejal de Fiestas. Esto es ya significativo, esto es como se toman ustedes este tipo de trabajo. ¿Esto es una fiesta? Estamos hablando de incumplimientos de acuerdos de este Pleno que representa a la voluntad de los vecinos. Están ustedes incumpliendo lo que los vecinos les han encargado y ustedes responden con una broma y con unas risas por parte del Concejal de Fiestas. Eso ya les califica a ustedes.

Sr. Villalón, usted ha dicho que "seguirán trabajando". Para nosotros trabajar es cumplir los compromisos, si para ustedes trabajar es no cumplir los compromisos que los vecinos de Las Rozas tomen nota de cara a las próximas Elecciones Municipales.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Acalde-Presidente** somete a votación las dos mociones.

Ac. 47/2019-PL. Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 7003 de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, *para reprobar al Alcalde por incumplimiento de las mociones aprobadas en el Pleno*, que con la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 7170 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En pocas semanas terminará el mandato 2011-2015 y los ciudadanos seremos llamados a unas nuevas elecciones municipales. Es momento, por tanto de proponer nuevas ideas, nuevos objetivos u otras maneras de hacer las cosas, que merezcan la confianza de quienes acudan a depositar su voto en las urnas. Por ello, todos los partidos representados en el Pleno Municipal, y otros que no tienen representación, se dedicarán durante la campaña electoral a explicar sus programas. Sin embargo, aquéllos que sí hemos formado parte de la Corporación durante este

periodo de tiempo, tenemos también la obligación de hacer un balance de qué se ha hecho en Las Rozas, cómo se ha hecho y por qué.

En un ejercicio de oposición política responsable, el Grupo Municipal de UPYD creemos llegado el momento de hacer una valoración de cómo el Partido Popular ha gobernado Las Rozas. Tenemos, además, la autoridad moral para hacerlo, puesto que ha quedado acreditado por los hechos que de la misma manera que hemos sido muy críticos con el gobierno en determinadas ocasiones, también en otras hemos colaborado significativamente a la gobernabilidad del municipio, por ejemplo, apoyando los Presupuestos Municipales de 2017 y pactando un Plan de Inversiones Plurianual.

El objeto de esta moción es precisamente hablar de mociones, concretamente de mociones cuyos acuerdos, una vez obtenida total o parcialmente la aprobación del Pleno, el Gobierno Municipal no ha querido (o no ha sabido) materializar.

Vaya por delante que es cierto que aprobar una moción por la mayoría del Pleno, incluso aunque se haga por unanimidad, no es un acto administrativo de obligado cumplimiento, ni siquiera es una decisión vinculante para el Gobierno.

Pero es igual de cierto que dicha aprobación manifiesta una declaración de intenciones, de voluntades políticas, de pasos a dar o acciones a tomar, respaldada por la mayoría de las oposición. Es el resultado final del debate democrático, en el que cada partido se ha posicionado, ha explicado su voto, ha presentado enmiendas a las mociones ajenas que pudieran favorecer el voto favorable, ha aceptado, o no, las demás enmiendas a las propuestas propias, en definitiva es la plena expresión de lo que debe de ser un intercambio democrático de opiniones. Es recuperar para las instituciones, lo que las RRSS alejan de ellas. Es hablar, a veces con vehemencia y contundencia, incluso discutir, pero siempre cara a cara, sin anonimatos, ni "memes", ni "nicks", dentro del respeto que todos los miembros de la Corporación debemos al Ayuntamiento como Institución y a quienes nos han dado su confianza para que les representemos desde nuestra condición de cargos electos.

No respetar esas mociones aprobadas ha sido un ejercicio de soberbia política impropia de cualquier gobierno, máxime cuando éste no contaba con la mayoría absoluta.

Y en este "examen final" del gobierno, la máxima responsabilidad sobre el incumplimiento de mociones aprobadas por el Pleno Municipal de Las Rozas recae sobre la figura del Alcalde.

Recordemos cuanto dice la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a las funciones del Alcalde:

"Artículo 124 El Alcalde.

...

2. El Alcalde es responsable de su gestión política ante el Pleno.

...

4. En particular, corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones:

....

- *b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local.*

- *c) Establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal y asegurar su continuidad.*

- *d) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y las de la Junta de Gobierno Local y decidir los empates con voto de calidad.*

..."

En conclusión, el Alcalde no sólo ha presidido los Plenos Municipales en los que se han aprobado mociones incumplidas, sino que durante estos cuatro años ha tenido la facultad para hacer que esas mociones se acabaran materializando.

Por las razones expuestas, el Grupo Municipal de UPYD propone el siguiente

ACUERDO ÚNICO

1) Reprobar que el Excmo. Sr. Alcalde no haya tomado en consideración mociones aprobadas por el Pleno de Las Rozas y no haber tomado las medidas oportunas para que desde su acción de gobierno, éstas se materializaran."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y **13 votos en contra** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos, acuerda:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, con la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, *para reprobar al Alcalde por incumplimiento de las mociones aprobadas en el Pleno.*

Ac. 48/2019-PL. Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 7002 de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, *solicitando transparencia en el cumplimiento de mociones presentadas al Pleno*, que es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de mayo de 2016 el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas presentó al Pleno una moción para el seguimiento de los acuerdos plenarios, en la que se solicitaba que se incluyera en el Portal de Transparencia de la web municipal, una relación con todos los acuerdos y mociones aprobados por el Pleno en la presente legislatura.

Asimismo, se instaba al equipo de Gobierno a detallar en la información publicada de cada uno de los acuerdos y mociones aprobadas en Pleno la siguiente información:

- *Fecha de aprobación de los acuerdos y mociones.*
- *Resultados de la votación.*
- *Contenido y alcance de los acuerdos y mociones aprobadas por el Pleno.*
- *Concejalía u Órgano municipal responsable de la implementación de los acuerdos y mociones.*
- *Partida presupuestaria asignada o estimada en su caso.*
- *Plazo previsto de ejecución o vigencia de los compromisos adquiridos.*
- *Presupuesto final ejecutado de los acuerdos y mociones.*

- *Observaciones o eventualidades que pueda afectar a la implementación de los acuerdos y mociones.*

Y por último, se instaba también a implementar un buzón de correo electrónico corporativo del Ayuntamiento que permitiera a los vecinos solicitar la información necesaria para conocer el grado de cumplimiento de las mociones aprobadas.

Esta iniciativa fue aprobada por el Pleno con 14 votos a favor, es decir, la totalidad de la oposición, y 11 en contra del Partido Popular.

A día de hoy, pasados casi 2 años, el equipo de Gobierno no ha cumplido con la moción aprobada, es decir, no ha cumplido con el mandato del Pleno cuya composición representa la voluntad popular expresada en las pasadas elecciones municipales.

El único paso recientemente dado por el equipo de Gobierno, ha sido el de incluir en la página web del Ayuntamiento, las páginas de las actas del Pleno donde se incluyen las mociones de los diferentes Grupos Municipales.

Es necesario recordar, una vez más, que nuestro deber como representantes públicos, es escuchar las demandas de la sociedad y tomar las decisiones adecuadas que favorezcan el interés general. Y por tanto, desde las instituciones tenemos que implementar medidas que favorezcan la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación de la gestión pública.

Transparencia en la gestión pública

En diciembre de 2015, se cumplió el plazo legal para el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A día de hoy, el Ayuntamiento de Las Rozas dispone de un Portal de Transparencia (https://lasrozas.transparencialocal.gob.es/), en el que se ha incluido información institucional, normativa y económica.

Sin embargo, entendemos que la información relativa a los acuerdos plenarios resulta de vital importancia para la ciudadanía y por tanto debería ser incluida en dicho portal y así lo planteamos en su momento a través de la moción presentada por nuestro Grupo.

Es cierto que la página web del Ayuntamiento contiene las actas y videos de los Plenos, y recientemente como ya se ha indicado, el recorte de las páginas de las actas del Pleno donde se incluyen las mociones de los diferentes Grupos Municipales.

Sin embargo, no existe un desglose detallado de dichos acuerdos con lo que los vecinos no disponen de información directa y de fácil acceso de las iniciativas impulsadas por los representantes políticos de su Ayuntamiento, y lo que es más importante, no hay forma de conocer el estado de cumplimiento con dichos acuerdos.

En la era digital y de la información que vivimos, tenemos que seguir avanzando en lo relativo a la accesibilidad, es decir, a la facilidad con la que nuestros vecinos puedan acceder a toda la información que pueda ser relevante para ellos.

Es por ello, por lo que nuestro Grupo Municipal presentó la moción mencionada en el año 2016, cuyo único objetivo era la de facilitar a los vecinos el acceso a dicha información.

El incumplimiento de dicha moción que fue aprobada por el Pleno, ha impedido cumplir con el objetivo final de informar a los vecinos, privándoles de una información que les afecta directamente y que refleja de un modo explícito, por un lado la labor de los diferentes Grupos

Municipales y por otro, el grado de cumplimiento del equipo de Gobierno con los acuerdos adoptados por el Pleno.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar el siguiente acuerdo:

Instar al equipo de gobierno a:

1 *Elaborar un informe de balance final de las mociones presentadas por los diferentes Grupos Municipales a lo largo de la legislatura, en el que se incluya una relación de las que han sido, presentadas, aprobadas y las que han sido ejecutadas.*
2) *Incluir ese informe en el Portal de Transparencia y facilitar su acceso desde la página web de nuestro Ayuntamiento."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y **13 votos en contra** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos, acuerda:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, *solicitando transparencia en el cumplimiento de mociones presentadas al Pleno.*

(Siendo las 14:23 horas, el Sr. Alcalde-Presidente propone hacer un receso, reanudándose la sesión a las 16:05 horas, con la asistencia de todos los miembros corporativos)

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que el pago de becas de comedor sean pagadas al comienzo de curso y no al final y para la implantación de una unidad de becas. (Ac. 49/2019-PL).

Toma la palabra el **Sr. Ferrero Andrés**, Concejal del Grupo Municipal Socialista, para exponer el contenido de la moción: estando al final de legislatura y habiendo escuchado las dos mociones anteriores, dan ganas de decir que se dé por reproducido y pasar a la votación porque tengo dudas seriamente de que se vaya a cumplir cualquier moción que se apruebe en este Pleno, como hemos tenido ocasión de ver antes de la interrupción del mismo.

La moción que presentamos no sabemos si valdrá para algo porque ustedes aunque se apruebe la pueden cumplir o no, dependiendo de las ganas que tengan para ello. La moción que les traemos se basa en la igualdad material y la igualdad que ustedes suelen predicar que es la igualdad formal. Bueno, esta moción también habla de la formal, porque a veces también existen problemas a nivel jurídico, pero en lo que se resume y para que nos entendamos, es que se paguen lo que los niños consumen por el comedor cada año, antes de que la familia lo tenga que pagar a la concesionaria porque precisamente, si la familia no tiene ese dinero y, por eso se le da la beca de comedor ¿cómo lo puede hacer para tenerlo ex ante?, pues muy sencillo, lo que hace es que lo va pagando el colegio muchas veces, lo van pidiendo como van pudiendo y al

final, cuando llega el dinero del Ayuntamiento pues se pagan todas las deudas, produciéndose una distorsiones muy serias.

Si ustedes hablan con los directores de los colegios verán que se lo explicarán muy bien lo que acontece. Si van a los colegios que tenemos, por ejemplo, aquí en el centro del municipio, pues se lo cuentan los problemas que tienen. Recuerdo que una vez un director me contaba cómo habían tenido que pagar con otras ayudas que estaban destinadas a otras cosas que eran propiedades del propio colegio, habían tenido que pagar a las concesionarias porque claro, el niño no se puede quedar sin comer.

Este problema se arregla muy fácilmente, se arregla como el resto de las subvenciones que tiene este Ayuntamiento. He preguntado al Sr. Interventor sobre este respecto, cómo lo veía él desde un punto de vista técnico para solucionar un problema que, la verdad, es que está mal gestionado. ¿Por qué no se paga antes como el resto de las ayudas y subvenciones y luego, posteriormente, se justifica el gasto? Es decir, nada distinto a lo demás, exactamente igual. Precisamente, esto es una de las cosas que debiera ser como el resto de las ayudas, yo creo que es razonable.

La otra parte que planteábamos era la necesidad de que exista una especialidad dentro de las personas que se dedican a esto y es ya entrar en la organización del sistema de gestión del propio Ayuntamiento. Que exista una unidad que se dedique a estas cosas porque, es cierto que muchas veces cuando llaman las familias o cuando llama el personal docente del colegio, cada vez que tienen que hablar de un tema pues se pone una persona distinta por teléfono, hay que pedir cita y, posteriormente, hay que reconducir las cosas otra vez, pero hay muy pocas cosas que se puedan solucionar en el acto.

La manera que se tiene de solucionar en el acto es con una especialidad y por eso, como en tantísimos municipios, se plantea el tener una unidad. También explica la moción que eso de una unidad que puede parecer muy rimbombante, no significa tener todo un departamento dedicado ni mucho menos, simplemente que haya una especialidad en la gestión del tema, nada más. Unidad es a veces una persona, no tiene que ser la creación de grandes departamentos de gestión, sino que haya una especialización, es a eso a lo que nos referimos cuando hablamos de unidad; una unidad que tenga los recursos necesarios y que esté dedicada a eso para dar respuesta a los docentes y a los padres.

La moción se fecha en 20 de marzo, pero estamos un poco más adelante, no sé si a estas alturas ustedes, incluso aprobándose, lo van a cumplir, pero en la expectativa de que así lo hagan, así lo presentamos.

Seguidamente interviene la **Sra. Lima González**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, para explicar la enmienda de sustitución presentada: queremos hacer una enmienda de sustitución sobre el punto 1 que quedaría así: "*cambiar el sistema de subvenciones de ayuda de comedor para que el pago pueda producirse a medida que se vaya evaluando y decretando la asignación económica de cada ayuda solicitada*".

Hacemos esta enmienda porque creemos que el punto 1 del acuerdo de la moción del PSOE no es viable.

Sabemos que lamentablemente esta situación de emergencia familiar puede ocurrir en cualquier momento del año, de ahí a que Asuntos Sociales esté recibiendo todas las semanas peticiones para ayudas.

El **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene de nuevo para decir: nosotros estamos hablando de las ayudas de comedor que se producen todos los años casi con las mismas personas y siempre es exactamente lo mismo, o sea, no estamos hablando de las distintas ayudas de emergencia social que cada una tiene sus especificaciones, estamos hablando del comedor exclusivamente, entonces por eso digo que no entendemos, si nos lo puede explicar, se lo digo porque a lo mejor es viable lo que ustedes dicen, pero no entiendo muy bien qué significa producirse a medida que se vaya evaluando y decretando, ¿decretando el qué? No sé a qué se refieren

Toma nuevamente la palabra la **Sra. Lima González**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, manifestando: cuando he ido a Asuntos Sociales y he preguntado específicamente sobre la beca de comedor como tal, me han dicho que esa beca específicamente no existe, que se interviene a la familia y se les da una ayuda para comedor.

Que a lo mejor existe un grupo de familias que cada año la soliciten a la misma vez, o sea, en lo que comienza el curso, puede ser, pero que también a lo largo del año ellos siempre están recibiendo solicitudes de familias para que les hagan algún tipo de intervención. Si usted tiene otra información diferente.... yo pregunté incluso en un colegio público y me explicaron que era específicamente así. La única beca que se solicita a principio de curso son las becas de la Comunidad de Madrid y no este tipo de ayudas que se dan desde la Concejalía.

Toma la palabra de nuevo el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expresando: hay un concepto en el presupuesto que se llama Becas y Ayudas, que este año además ha tenido que ser incrementado y son las aproximadamente 500 familias que todos los años perciben esta ayuda. Evidentemente se interviene la familia, evidentemente se presentan todos los expedientes, evidentemente, pero todo se hace a principio de año y, si viene alguien, por ejemplo, pongamos de Ecuador y lo pide a mitad de curso, también se le da, pero a principio de curso las personas que necesitan esta ayuda lo solicitan y es en ese momento cuando necesitan el dinero, porque las concesionarias se lo van reclamando según van comiendo los niños, no al final y ¿cuándo se está pagando? En junio o julio, más o menos porque es cuando te interviene Hacienda y, lo que trata la moción precisamente es de evitar esto. Por eso me he sentado con el Interventor, estuve hablando con él y me estuvo comentando que la solución de estas ayudas que se paguen ex ante y como el resto de las subvenciones, que se puede hacer me dijo, que técnicamente es viable.

A continuación, toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita, diciendo: las becas de comedor son un complemento indispensable, el acceso a este recurso de muchos de niños y niñas en edad escolar. Poder acceder al comedor escolar no solo tiene un valor nutritivo sino que el hecho de tener la oportunidad de compartir este espacio con el resto de compañeros, supone la adquisición de determinados valores y conductas que favorecerán que estos niños crezcan en adultos cívicos y respetuosos. Son un recurso utilizado por familias con determinados problemas

económicos pues a través de estas becas se facilita el acceso de estos niños a una alimentación nutritiva y adecuada para el buen funcionamiento de su organismo. También facilita la organización familiar y fomenta la convivencia y el respeto, ganando una mayor conciencia de su entorno y sus semejantes. Por ello, creo que cuanto antes se pueda disponer de esos fondos, más fácil será para esas familias el acceso a este servicio.

Del mismo modo, creo que una unidad de becas facilitará el acceso a la información concerniente a esos servicios de todos los vecinos, entre los que se podrían incluir no sólo las otorgadas directamente por este Ayuntamiento sino las de ámbito estatal e incluso europeo para así, poner al alcance de los más necesitados los recursos a los que pueden acogerse y resolver las dudas que surjan previamente o durante el proceso de solicitud, y que tal y como se hace a través de las diferentes guías, como la disponible en la Concejalía de Juventud o a través de su servicio de información juvenil, se pueda contar con un espacio en el que resolver dudas, ampliar información o aclarar cualquier concepto.

Por todo ello, votaré a favor de la presente moción.

El **Sr. Gómez Valenzuela,** Concejal no Adscrito, interviene manifestando: Sr. Ferrero yo sinceramente, la pregunta que le hago - y respeto lo que usted dice y la información que nos ha facilitado de que está usted convencido -, es que si se puede hacer eso que usted solicita.

Yo por lo que tengo entendido, salvo error por mi parte, la ordenanza y la legislación actual permite pagar por anticipado una subvención en el caso de entidades, pero no a particulares porque hay una norma que efectivamente, quizás eso yo lo ignoro, lo dejo a los legisladores, se puede cambiar o no, pero de momento, ahora mismo no se puede hacer. Habría que iniciar un proceso al respecto.

En todo caso, la idea, el trasfondo de la cuestión, a mí me parece que es interesante, que en muchos casos puede facilitar el trabajo tanto a colegios como a particulares pero que creo que ahora mismo nadie se queda sin becas.

En la actualidad hay una gran cantidad de folletos explicativos editados por este Ayuntamiento, que indican todas las ayudas a las que tienen derecho los ciudadanos de Las Rozas y, me consta que en todas las Concejalías se desviven por atender a las personas que les solicitan ayuda o información y que están muy preparados; otra cosa es la disponibilidad de tiempo.

Utilizar palabras como ha utilizado usted de no saber responder parte de los funcionarios y trabajadores de esta Concejalía, no saber responder, distorsión o desinformación me parece que está totalmente fuera de lugar y, desde luego, desde aquí mi apoyo total y absoluto a todos los trabajadores de la Concejalía que me consta, que puede haber una excepción, un día lo podemos tener malo cualquiera, que informan adecuadamente a todos los que llamen por teléfono y a todos los que vayan por allí.

Creo y pongo muy en duda y desde luego no lo pongo porque es su palabra de que en algún caso se haya podido producir esa desinformación que usted dice, pero creo que eso no es un problema realmente ahora mismo. En todo caso, vuelvo a insistir,

creo que legalmente en estos momentos no se puede hacer y lo que habría que hacer, más que decir que se haga, es ver si existe la posibilidad técnica y, por supuesto, jurídica de que eso se puede hacer de esta manera.

Por parte del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, toma la palabra el Concejal, **Sr. Aparicio Ordóñez**: este es un ejemplo más de lo que hemos estado hablando esta mañana; ni saben ustedes hacer las cosas, ni tienen la voluntad política, ya por dejarnos de eufemismos, las ganas de cambiar la manera de hacer aquéllas cosas que se hacen mal, empezar a intentar o pensar cómo reconducirlas y hacerlas mejor.

Y tiene toda la razón el PSOE cuando en su exposición de motivos dice que el sistema que se viene siguiendo año tras año, pues no es muy acorde con la finalidad que se pretende seguir, es decir, si se quiere dar, que ese es el fin, una ayuda económica a aquéllas familias con menor poder adquisitivo para poderles ayudar a financiar que sus hijos coman adecuadamente en los centros escolares, lo que no es de recibo es que esa ayuda se dé una vez finalizado el curso porque es obvio que esas familias en dificultades van a tener que ir haciendo mes a mes ese desembolso y ese esfuerzo económico y no estamos hablando que se da un mes, dos, después de empezar, se da en Navidad, no, es que acaba el curso y no se han dado y esto no es una cosa esporádica que sucede de vez en cuando, esto sucede año tras año y curso tras curso y este además no es el único ejemplo de que ayudas económicas - que no olvidemos que son ayudas sociales para quienes más lo necesitan- se retrasan un tiempo inasumible para una administración boyante, económicamente saneada y que además presume de querer dárselas de moderna y eficaz.

Basta recordar las ayudas a las personas mayores para el transporte; también se tarda un año en dar esas ayudas. Siempre que preguntamos en las Comisiones Informativas por qué se retrasan estas ayudas, siempre las excusas son que dan trabajo (es cierto); de que hay trámites burocráticos, que es cierto; que falta personal en resumidas cuentas. Lógicamente el PSOE dice contraten ustedes, hagan una oferta de empleo pública y dimensionen adecuadamente para que haya este personal. Pero claro esto es como nombrarles a ustedes la soga en casa del ahorcado. Qué ocurrencia, oferta de empleo público, con lo bien que estamos externalizando todo lo que se mueve. Si aquí externalizamos, subcontratamos todo, desde el profesorado de la Escuela de Música y Danza, deportes, el mantenimiento de jardines a la administración electrónica hasta el cobro de las sanciones por las ordenanzas que no se cumplen.

Que luego ya la gente cobre o no cobre bien o no de sus empresas o que cobremos o no cobremos las sanciones, eso para el Partido Popular ya casi es secundario, lo importante es no hacernos una foto sacando oferta de empleo público.

Bueno pues así estamos, en vez de ustedes dimensionar servicios con cantidad y calidad de empleo y con cantidad de gente de cara a esos servicios pues no, juegan al tran tran y que las cosas sigan igual y ya está.

Habla el PSOE de crear una unidad de becas. Para nosotros sin duda es necesaria esa unidad y, vamos un poquito más allá, creemos que no debe ser exclusivamente de becas como dice la moción, creemos que debe ser una unidad de subvenciones, no sólo para hacer bien las que damos nosotros como Ayuntamiento sino

porque aquí se están perdiendo, no se está investigando, no se está buscando subvenciones que podrían venir de entidades públicas de Europa, de entidades privadas, de fundaciones, etc. El Ayuntamiento está dejando de ingresar mucho dinero porque no hay nadie que persiga esas subvenciones, no hay nadie dedicado monográficamente a perseguir esas posibles ayudas y esas posibles subvenciones.

Por lo tanto nosotros, si el Grupo Socialista acepta esta microenmienda "in voce", nos gustaría que se pudiera cambiar, en vez de decir "unidad de becas" decir *"unidad de subvenciones"* y que se encargue no sólo de las que salen sino también buscar las que pudieran entrar.

Toma la palabra el **Sr. Villarroel Ortega,** Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas que expone: está claro que en el tema de las ayudas de comedor escolar tenemos un desbarajuste bastante importante, pero lo que aquí subyace es un tema político, no un problema político porque no haya intención de dar esas ayudas ni muchísimo menos sino porque lo que está atascando este proceso es la falta de personal suficiente para la gestión de las ayudas. Estamos hablando de que el personal de Servicios Sociales que gestiona este tipo de ayudas y otras de emergencia social no da abasto. Se están dando casos de personas que se están dando de baja por sobresaturación de trabajo, trabajadores sociales haciendo trabajo de administrativos, administrativos que no tienen capacidad por número de manos para realmente poder procesar toda la carga de trabajo que tendrían que hacer, eso sin mencionar que tenemos trabajadores sociales haciendo trabajos similares teniendo unos cuantos, cobrando un 40% menos en condiciones laborales mucho peores por la simple cuestión de que están externalizados y les paga una empresa intermediaria. Eso es un problema que no es un problema de Servicios Sociales, es un problema general de este Ayuntamiento, lo hemos dicho muchas veces.

Este Ayuntamiento al final es un gigante con pies de barro, una administración que pretende dar una cantidad importante de servicios y que basa todo ese trabajo en una precariedad muy importante de su personal, con problemas, como estamos diciendo, que causan bajas laborales.

No tenemos muy claro si realmente se va a poder resolver en la línea que propone el grupo proponente el adelanto de las becas mientras no haya personal, en todo caso, vamos a apoyar la moción porque sabemos que, y esto nos consta que se ha hablado con diferentes colegios que son los que más número de ayudas reciben; se están viendo formas de mejorar el pago, la frecuencia, etc. No vamos a entrar en la viabilidad de diferentes opciones pero seguramente unos pagos, por ejemplo, trimestrales en el caso de las ayudas que se solicitan a principio de curso, porque se pueden solicitar en cualquier momento, sería una solución o quizás podrían encontrarse la fórmula, que sería interesante que el Sr. Interventor puede analizar la viabilidad que pueda tener para que se adelante dinero a cuenta a los colegios, de forma que puedan ir pagando a las concesionarias de los comedores el dinero de esos comensales y que al final de curso se hagan cuentas ajustando el número concreto de niños que han comido, los días que han comido, etc.

Lo más triste de todo esto es que estamos hablando aquí de las miserias en torno a unas ayudas porque realmente tenemos un problema muy grave con la Constitución. La Constitución en el artículo 27.4; esto lo hemos dicho muchas veces,

que habla sobre la educación, establece: *"la enseñanza básica es obligatoria y gratuita"*, lo cual sigue siendo falso en este país porque las familias tienen que costear no solamente el comedor sino la extensión horaria, los libros, etc.

En todo caso pedimos que en lo que corresponde al Ayuntamiento de Las Rozas se puedan estudiar, no solamente las fórmulas para incrementar el personal que pueda procesar estas peticiones, sino también para esos pequeños cambios que puedan hacer a los colegios o a las familias si les llega el dinero antes.

La **Sra. Lima González**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, expresa: a mí me gustaría que, por favor, el Interventor, si no es mucha molestia, me lo aclarara.

Lo que nosotros pretendemos con esta enmienda es que se valore rápido, se decrete rápido y se pague rápido, no estamos pidiendo nada más y aquí yo creo que hay una pequeña confusión con respecto a esto. Tengo en mis manos la Ordenanza que habla sobre esto y existe por un lado la beca para comedor que viene de la Comunidad de Madrid y luego tenemos esta que no es una beca específicamente de comedor, es una ayuda que entra dentro de la base 4 número 4 que dice *"Ayudas económicas para manutención"*, por lo cual si la familia tiene algún problema pues se interviene, se valora y luego se decreta el pago para esta familia, de todo lo que necesite, no sólo de comedor, si la familia lo requiere. Por eso hemos presentado la enmienda.

Yo fui esta semana a Servicios Sociales y sobre la mesa tenían tres nuevas solicitudes, entonces no es solamente que se le adelante un dinero a una familia que todavía no está valorada sino que se le pague lo más rápido posible y se valore lo más rápido posible porque el problema es que hay un retraso en todo en general.

Cuando esta moción cayó en mis manos, al leerla lo primero que hice fue ponerme en contacto con los Servicios Sociales, quienes inmediatamente me explicaron absolutamente todo lo relacionado con las ayudas de comedor para los niños, me explicaron todo, tampoco entiendo cómo puede ser que dentro de la exposición de motivos de su moción se exprese de esa manera de lo que es el personal de la Concejalía.

A mí me explicaron absolutamente todo. Hay familias que solicitan las becas de comedor a través de la convocatoria de la Comunidad de Madrid y se le hace una reducción del importe total. Posteriormente, si una familia tiene una situación desfavorable y no puede pagar ni siquiera el precio reducido del comedor, entonces puede acudir a Servicios Sociales, quienes evalúan la situación familiar total e intervienen en varios ámbitos para ayudarles, tal y como está previsto en la Ordenanza, y se procede a gestionar el pago del comedor que puede ser a las familias directamente o al colegio, en algunos casos.

Cuando una familia se ve en la necesidad de pedir ayuda es porque ya está realmente ahogada, es decir, una familia cuando pide ayuda es porque ya no puede más y no puede hacerse cargo del comedor de sus hijos. Es cierto que aquí un niño nunca se queda sin comedor porque si no se le paga a la familia se le paga al colegio, pero es necesaria una evaluación para que se decrete el pago. Todo esto requiere un proceso y un tiempo y si encima se va a retrasar este pago porque ya todo se retrasa, es simplemente ahogar a las familias porque tienen que ir adelantando en muchos casos

el importe del comedor. Actualmente el pago de la ayuda a las familias se retrasa muchísimo y habría que ponerse en el lugar de ellos.

Hablando con el personal de Asuntos Sociales y Tesorería, nos comentan que lo que debería suceder es que se haga como se hacía hace dos años y saliese por remesa para que lo que se va decretando, una vez valorado, se vaya pagando y no se espere a todos por igual hasta el final del curso, que es cuando se comienza a gestionar el pago.

La verdad es que vamos para atrás porque ahora cada vez se retrasa más porque lo que no entiendo es por qué ahora ha cambiado todo y tiene que hacerse esperar a estas familias necesitadas.

Por otro lado, hemos comprobado que efectivamente hay una falta de personal en la Concejalía de Asuntos Sociales y que diariamente se ven rebasados en sus trabajos, pero pasa en todos los departamentos de la Concejalía porque tampoco tienen trabajadores sociales, porque tampoco tienen suficientes psicólogos, etc.

No seremos nosotros los que tengamos que decirle al Equipo de Gobierno cómo gestionar su trabajo ni qué unidades o departamentos extras deben abrir como pide usted en el acuerdo número 2, pero sí que debemos exigirle al Equipo de Gobierno que ofrezca un servicio de calidad y como se merece este municipio y que disponga de todos los recursos que hagan falta para que ninguna familia que lo requiera se quede sin ayudas, se demore su evaluación o se le retrase en los pagos.

Y quiero finalizar esta intervención felicitando a todo el personal que trabaja en la Concejalía de Servicios Sociales y que cada día hacen todo lo posible por ayudar a las familias y personas más vulnerables de nuestro municipio.

Por lo antes expuesto, mi grupo solicita que los acuerdos se voten por puntos y que por favor si me pueden explicar esto.

Seguidamente, el **Sr. Cabrera Portillo**, Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales y Distrito Centro, manifiesta: yo empezaría por decir y al hilo de lo que me ha comentado el Sr. Rico en cuanto a la transparencia, usted ha ido a la Concejalía en alguna ocasión, ni siquiera por deferencia me ha podido decir, oye Juan voy a ir, necesito aclarar esto; ha tenido las puertas abiertas, toda la información que le han dado igual que seguramente D. Miguel Ángel, que me podía haber dicho o comentado algo al respecto, pero bueno, son los procedimientos.

Sr. Aparicio, nosotros aprobamos anualmente la oferta de empleo pero limitada a la tasa de reposición marcada por el Estado. Ya que actualmente el Gobierno que, por desgracia, nos gobierna en España, el Partido Socialista, ojalá nos abra la mano para hacer una oferta pública de empleo y poder contratar, no con servicios exteriores sino con trabajadores destinados en la Concejalía.

Al hilo además de la moción que han presentado anteriormente por el cumplimiento de las mociones, las mociones yo creo que hay que tenerlas un poco más estudiadas, ser más rigurosos porque uno puede presentar muchas mociones que son imposibles de cumplir y simplemente un pequeño ejemplo que puede ser ridículo y en

este caso D. Miguel Ángel Sánchez de Mora no ha mencionado en su intervención, cuando ellos han propuesto el tema de la radio que automáticamente en Madrid se montó un revuelo con la radio del Ayuntamiento, por los costes económicos se dejó esa solicitud más o menos aparcada porque era difícil de cumplir.

Nosotros nos movemos por un Decreto y éste es muy claro en cuanto a que las familias que hacen la solicitud, *"el pago a efectuar* -como dice la Ordenanza- *en firme de la prestación se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización del gasto para el que se concedió la ayuda, en los términos establecidos en las presentes bases, previa justificación del gasto realizado por el usuario"*. Ustedes están diciendo que antes de realizar el gasto ya les estemos dando un dinero. Además, un dinero que en muchas ocasiones ocurre que los niños cambian de colegio, cambian de municipio, si se les abona previamente, luego hay que ver con ese dinero qué uso hacen esas familias.

El trabajo que hacen los trabajadores sociales, que son los que se entrevistan con los padres para poderles dar la ayuda, no se limitan a un trabajo de coger el papel sobre la ayuda, hacen una intervención real ya que detectan, en muchas ocasiones, por esa entrevista, algunos problemas importantes, más allá de lo que es la propia ayuda de comedor que pueda ser.

Es un trabajo fundamental y muy importante y que quiero poner en valía. Además tiene una finalidad de protección a los niños, que puedan tener una alimentación acorde a sus edades y sana. Aquí no se queda ninguna familia sin comer, como pueden estar aparentemente diciendo, porque o bien es por la beca o si no tendrá una intervención, como ha dicho Dª Mylai, que lo ha estado describiendo perfectamente, porque aquellas personas que requieren una intervención, sean por becas o ayudas de comer, alquiler, gastos de luz... etc., se les atiende y se les interviene.

Según está expuesta la moción no podemos estar de acuerdo con la misma. Pues nada, que haya oferta pública para que podamos dotar las plazas. Habiendo personal suficiente no habría que adelantar, porque habiendo mucho más personal no hay que adelantar dinero porque se podría justificar y atender.

Una vez que se han justificado los gastos que se realizan al final del curso por los colegios, que nos notifican quienes son los alumnos que han estado usando el comedor, automáticamente se realizan las gestiones y en cuanto está el Decreto se fuerza lo máximo posible para hacer el pago de forma inmediata.

Cierra el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que dice: mira que lo siento D. Juan que no lo acepten porque tampoco estamos hablando de un asunto que ideológicamente nos coloque en distintos puntos porque la moción trata de poner el foco donde existe el problema.

Desde luego, donde no existe el problema, aunque se ha buscado en este caso por parte de D. Carlos y de Dª Mylai, es en los trabajadores. La moción desde luego no habla de eso, todo lo contrario, lo que dice es que están saturados. De lo que habla es que la desinformación es un problema de organización porque cuando no se da bien una información puede ser, evidentemente, porque hay un trabajador que no la da, pero eso es muy excepcional. La gente es una profesional y sabe dar información. Pero si la

organización del sistema exige que cada vez que hable una persona no sea el que conoce específicamente ese problema pues, lógicamente, por más que quiera no puede hacerlo, aunque sea el mejor del mundo. Ese es el sentido de la moción.

Por eso la moción habla, y si ustedes lo leen pero claro hay que leer, de que hay crear una unidad de becas con una oferta pública de empleo, que es lo que le falta a este Ayuntamiento, porque lo primero que se hace es buscar una concesionaria.

¿Por qué dice eso? También lo dice la moción, porque nuestros pobres Servicios Sociales y nuestros pobres trabajadores están saturados, que también lo dice la moción. Yo creo que buscarle "tres pies al gato" para ver si le puedo meter un pequeño navajazo al PSOE, yo creo que no tiene ningún sentido. Hay que intentar ser un poco más ecuánimes a la hora de ver las cosas, por mucho que nos apetezca darle un punta pie al que tengamos en frente.

Hay una parte que yo creo que está muy bien planteada por UPyD. Hay un problema muy serio en cuanto a las subvenciones. Ya lo hemos dicho alguna vez en este Pleno muchos de nosotros: Que no hay cazadores de subvenciones. Eso es muy típico en todos los Ayuntamientos. Oiga, que son millones y millones de euros los que penetran dentro del Ayuntamiento para prestar un servicio. Es la otra cara de las subvenciones, el ingreso. Yo creo que está bien el planteamiento que hace UPyD en este sentido.

También, he echado de menos, D. Carlos, que no me felicite a mí, felicítenos también alguna vez a los demás, no me lo tome usted a mal.

Hay muchas ayudas, yo aquí vi un estudio sobre las ayudas que estuvimos preparando hace mucho tiempo un grupo de personas. Yo aquí tengo un cuadro en el que están las ayudas que se dan que entran dentro de ese epígrafe que este año ha habido que hacer una ampliación del crédito: El de ayudas técnicas, becas de comedor, escuela infantil, días sin cole, extraescolares, primeros del cole, cuota de escolaridad, acondicionamiento de vivienda, casa de verano, vivienda, campamento, medicamento, otros recurso. En fin, hay distintas ayudas y la Ordenanza marca distintos procedimientos. Luego está el baremo dentro de la propia Ordenanza. No entramos en nada de eso, no hemos querido toquetear demasiado porque pensábamos: "si toqueteamos demasiado no vamos al problema". Es un problema D. Juan. A lo mejor, le cambio a usted el voto, voy a intentar explicárselo otra vez, aunque sé que me ha entendido, pero bueno, a ver si le convenzo.

De lo que se trata es que el sistema que había hasta hace dos años, que es verdad que había otro sistema, tampoco funcionaba porque se iba decretando según iban llegando. Es verdad que había otro sistema pero este es peor que el de hace dos años, pero buscamos uno un poco mejor, porque lo excepcional no puede ser lo ordinario. El que un niño se cambia de colegio, por eso no vamos a cambiar todo un sistema porque no suelen cambiarse de colegio. El que unas veces piden más y otras veces menos, por eso, no vamos a cambiarlo.

Un dato que tengo yo aquí son 354 no sé de qué año y 43 denegadas. Es decir, la mayoría de las becas se dan y casi siempre son los mismos niños. Los niños nacen, crecen y siguen llegando a un curso superior. Lo tienen clarísimo en Servicios Sociales,

lo tienen muy bien trabajado y sabe quién es quién y donde está el problema, lo tiene perfectamente milimetrado. No estamos hablando de algo que sea muy abstracto, esto está muy milimetrado.

Lo que decimos es que como es tan claro, es tan evidente y tan conocido, oiga, sabemos los que son, Servicios Sociales lo sabe perfectamente, a riesgo de que alguna vez un niño venga a mejor gloria y le toque al padre la lotería y ya no tenga necesidad del comedor, el año siguiente lo va a seguir necesitando, puede que alguno no, pero la mayoría de los que lo han necesitado lo van a seguir necesitando. Paguémoslo "ex ante" y hagamos como el resto de las ayudas que se pagan "ex ante", que son la mayoría. Que luego hay que justificarlas y el Ayuntamiento tiene medios para exigirle que el que no lo necesitaba y lo ha cobrado reclamárselo. Si usted me dice que pague menos IBI, al año siguiente o cuando toque me dice: "No, me he equivocado, ahora tiene usted que pagar todo lo que no me había pagado". Y lo tengo que pagar. O sea que medios hay.

Entonces, lo que decimos es que entremos en lo ordinario y por qué no se piensan ustedes el voto otra vez y plantean que pueden dar las ayudas "ex ante".

Yo recuerdo muchas veces de hablar con Chus, el Director del Colegio Vicente Aleixandre, cuando estaba, que me decía que lo estamos pagando con dinero que no llega, de lo de los libros,...de no se qué... lo vamos pagando al niño y la putada es que luego tenemos que venir... un lio. Que hay un lio con esto, ustedes lo saben y lo pueden hablar con cualquier Director. Porque lo plantee el PSOE tampoco le vamos a machacar por eso. Yo sé que esto está mal, pero porque lo plantee el PSOE hagan ustedes un esfuerzo y apruébenlo.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete a votación.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 7017 de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, *para que el pago de becas de comedor sean pagadas al comienzo de curso y no al final y para la implantación de una unidad de becas*, que es del tenor literal siguiente:

"La Constitución española incorpora el principio de igualdad formal y de no discriminación en el artículo 14 y el de igualdad material en el 9.2. Dependiendo del ideario político del gobierno, las medidas de igualdad tienden a implementarse más o menos en uno de los dos planos: el formal o el material.

En todo caso, las administraciones públicas y los gobiernos deben fomentar la igualdad y en este sentido se convocan becas como método para ayudar a la consecución de la igualdad de oportunidades.

El Ayuntamiento de Las Rozas realiza alguna convocatoria, centrando su atención en la subvención para comedor a niños y niñas de Las Rozas cuyas familias precisan este tipo de ayudas para sufragar gastos de comedor. Evidentemente estas familias necesitan estas becas pues suponen una herramienta indispensable de supervivencia para familias con bajos recursos económicos y una garantía de integración de los niños y niñas que acceden a ellas.

Lamentablemente todos los años todos los grupos municipales tenemos que inquirir al ejecutivo sobre el estado de tramitación de las becas pues todos los años se producen y manifiestan severos retrasos tanto del cheque guardería como de las becas de comedor.

A título de ejemplo de esta desafortunada situación, el año pasado todavía en el mes de Mayo solicitamos explicación en Comisión Informativa sobre el retraso en el ingreso de las becas de comedor, tras informar el gobierno que procederían a su pago al inicio del verano, se produjo un debate sobre la situación, remarcándose las diferencias con el ejecutivo.

La causa del problema podría ser solventada con un cambio en el sistema de concesión de ayuda o subvención, cambiando el concepto de pago ex post al de ex ante, tal y como se conducen la mayoría de las subvenciones en este ayuntamiento.

La lógica este cambio cuando lo que hay en juego son los intereses de niños en muchos casos en situaciones de vulnerabilidad.

Hay que añadir las repetidas quejas delos profesionales de la educación, los directores y personal administrativo de los centros que ven como cada año deben "esperar" a que el ayuntamiento pague "su parte" quedando ellos y los niños al arbitrio de lo que dispongan la concesionarias que pueden aceptar esperar el pago de dichas becas o no, poniendo a los colegios en una situación comprometida en la que deben adelantar el dinero de los alumnos que no hayan podido pagarlo y/o insistir a las familias para que intenten el pago, lo que en la mayoría de los casos es muy difícil, pues ya han demostrado que no pueden hacer frente al pago del comedor, precisamente por ello, se les ha otorgado la beca.

Como si no fuese suficiente para las familias y los profesionales de los colegios y guarderías cuando llaman a los servicios sociales encuentran una distorsión que puede también ser solucionada. Ya que en estas llamadas, nunca hay una persona que conozca del proceso concreto que se solicita información. Así a la preocupación se suma la desinformación. Este asunto puede ser solventado con una mayor dotación de personal y con mejoras de organización que también son responsabilidad del ejecutivo.

Entretanto esto no ocurre, una solución adecuada sería una modificación organizativa en el seno de los servicios sociales creándose una Unidad de Becas como la que disponen algunas instituciones educativas que se encargase de hacer el seguimiento desde la solicitud hasta la concesión y posterior ingreso. Dicha unidad no debería hacerse a costa del personal existente en servicios sociales que ya se encuentra saturado sino que debería dotarse con nuevo personal preferiblemente fruto de una oferta pública de empleo. No se trata de crear un gran departamento a pesar de lo aparente del nombre "Unidad de Becas" si no tan solo de crear una pequeña organización que permita dar el servicio que ha quedado demostrado que actualmente se presta con déficit.

Con base a lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas presenta ante el pleno de la Corporación Municipal esta moción para su consideración y aprobación.

ACUERDOS

Cambiar el sistema de subvención de becas de comedor para que el pago pueda producirse al igual que la mayoría de las subvenciones del ayuntamiento antes de iniciar el curso y no después, a fin de que las familias dispongan del dinero de pago cuando les es reclamado por las concesionarias de los comedores.

Instar al gobierno de Las Rozas a la creación de una unidad de becas dotada con el personal necesario para la tramitación de las becas de distinta finalidad convocadas por el ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **9 votos a favor** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, **12 votos en contra** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **4 abstenciones** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, acuerda:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, *para que el pago de becas de comedor sean pagadas al comienzo de curso y no al final y para la implantación de una unidad de becas.*

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas en apoyo a las movilizaciones juveniles por el clima. (Ac. 50/2019-PL).

Comienza el turno de intervenciones el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, para defender la moción que presenta su grupo: nos lo están diciendo nuestros hijos, sobrinos y nietos, el cambio climático lo cambia absolutamente todo, y sólo tenemos dos opciones: o gobernamos ese proceso de cambio para hacerlo ordenado, de forma que afecte lo menos posible a nuestro bienestar y no deje a nadie atrás, de forma que sea un cambio justo y solidario, o el cambio vendrá por sí solo y nos afectará negativamente y mucho más negativamente a las personas y grupos más débiles y vulnerables.

Lo llevan diciendo desde hace ya tiempo centenares de científicos en todo el mundo desde muchos ámbitos científicos. La propia Naciones Unidas creó el grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático que, de alguna forma, se ha convertido en el referente científico sobre esta cuestión.

En el informe de hace un par de años -casi 3 años- del propio IPPC, plantea de una forma clara que el cambio climático es un fenómeno inequívoco y que tiene una clara influencia humana, principalmente por la emisión de gases de efecto invernadero.

Este cambio climático que produce aumentos de temperatura en la tierra, en la atmósfera y en el mar, está generando cambios en los ciclos de animales y plantas, incluso el desplazamiento geográfico de especies, plantas y animales.

Según el propio IPPC los impactos más probables que este cambio climático está teniendo y va a tener, en el medio y largo plazo, están relacionadas con la disponibilidad de agua, la producción agrícola para el consumo humano, la modificación, incluso, de la capacidad de pesca. Esto significa que habrá menos agua y de forma más irregular. Que habrá problemas en la producción de alimentos. El aumento de la pobreza, el aumento de la población desplazada -esto ya nos está ocurriendo en muchos casos de guerras que estamos sufriendo en el mundo, tiene un origen relacionado con cambios en los regímenes de lluvias, inundaciones costeras, etc.-

También el propio IPPC nos advierte que los efectos más graves los producirán las personas y los grupos más vulnerables. Es de extrema urgencia exigir políticas

valientes y efectivas para luchar contra el cambio climático. El propio IPPC dice que la ventana para actuar se está cerrando rápidamente.

Nuestro modelo de vida, de consumo y de crecimiento sin control pone en riesgo nuestra propia existencia. Necesitamos, por tanto, tomar medidas de mitigación del cambio climático, de mitigación porque el cambio ya se está produciendo y hasta cierto punto muchos cambios son inevitables. Pero, además de la mitigación, es imprescindible tomar medidas de adaptación porque las cosas van a cambiar y si no nos adaptamos, nos producirá efectos muy negativos en todas las partes de mundo.

Esto implica y el propio organismo de Naciones Unidas lo plantea, principalmente, el uso más eficiente de la energía, el mayor uso de energías renovables y tecnologías de bajas emisiones, mejorar los sumideros de carbono, entre lo cual está lo que tiene que ver con la reducción de la deforestación, el aumento de las masas boscosas, etc., así como cambios en nuestra forma de vida y de comportamientos.

Los estudiantes de todo el mundo, desde hace unos meses, lo tienen claro y llevan algún tiempo manifestándose. El 15 de marzo, jóvenes de más de 120 países, entre ellos unos 10.000 jóvenes, solamente en la ciudad de Madrid, se manifestaron para pedir a los políticos aplicar medidas claras y contundentes. Todo esto, como seguramente todos sabemos viene por el ejemplo de la niña sueca, Greta Thunberg que hace meses comenzó a dejar de ir a clase los viernes, plantarse ante el Parlamento sueco para pedir medidas de este tipo.

Este reto del cambio climático es seguramente de los retos más importantes a los que se ha enfrentado la especie humana en toda en su historia, y es muy difícil para nosotros entender, porque tiene una escala que es mucho más amplia que la escala humana.

Tenemos que asumir con valentía nuestra responsabilidad como sociedad con nuestros conciudadanos, pero también con el resto de habitantes del planeta y con las generaciones futuras, con nuestros hijos y con nuestros nietos. Como dice la propia Greta Thunberg: "*ustedes dicen que aman a sus hijos por encima de todo, pero les están robando su futuro ante sus propios ojos. Nuestros líderes políticos nos han fallado, necesitamos esperanza, pero lo único que necesitamos más que la esperanza es la acción, en lugar de buscar esperanza debemos buscar acción y solo entonces, vendrá la esperanza.*"

Nuestros jóvenes han ido a la escuela y han hecho sus deberes, ahora nos piden una acción muy clara y determinada. ¿Qué es lo que les vamos a responder?

A continuación interviene la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, diciendo: una buena forma de medir la salud de nuestra democracia es a través de los jóvenes.

Su participación política debería valorarse como vital pues forma parte de su desarrollo social y del nuestro como sociedad. Debería inculcarse entre ellos un compromiso social y político informado, deberíamos trasladarles el riesgo que supone para toda la sociedad, presente y futura, dejar la política en manos de los políticos. Una

de las causas de la crisis intelectual, social y política y próximamente económica que sufrimos en este país, tiene su origen en ello.

Muchos de ellos viven despreocupados sin mostrar el menor interés por los cambios que se van sucediendo en el panorama político actual y es este conformismo heredado comúnmente de sus familiares y vestido de falso realismo el que supone realmente la derrota del sistema actual.

Este conformismo crea ciudadanos que demandan continuamente del Estado la solución de sus problemas con total indemnidad para ellos mismos, exigiendo más de lo que se puede llegar a dar y atiborrando nuestras instituciones de demagogos como resultado de premiar el corto placismo y las propuestas utópicas vacías de realismo.

Ante este panorama, creo que la movilización de este grupo de jóvenes o de cualquier otro debería suponer un impulso para los gobiernos a la hora de promover la participación entre la juventud de nuestro país. Pero ello, no significa necesariamente que deban aceptar como asumibles las peticiones que se realizan.

La participación política se debe basar en el conocimiento, en la asunción de la responsabilidad individual que cada uno de nosotros tenemos dentro de este sistema. Se trata de difundir y expresar nuestras ideas siendo lo más rigurosos posibles. Estos manifestantes lo hacen movidos por unos ideales propios de su edad, tal y como debe ser. No se basan en la realidad sino en un modelo del que no se han valorado apropiadamente los inconvenientes ni se ajustan a la realidad los supuestos beneficios.

Por ello, los gobernantes deberían alentarles a desarrollar esas ideas, a indagar por ellos mismos en las razones por las que las mismas no se han llevado a cabo y a valorar, con responsabilidad, los pros y los contras de su puesta en marcha.

Votaré a favor como muestra de apoyo al interés político mostrado por estos estudiantes pidiéndoles que no se queden en la mera imagen, que lo hagan de forma independiente, desconfiando de todo grupo político que pretenda apropiarse de su mensaje y que busquen más allá del eslogan.

Acto seguido interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela** para decir: D. Valentín, nos ha hecho usted una exposición de motivos con la que, sin entrar en grandes profundidades, estoy básicamente de acuerdo.

Creo que es un hecho y está claro que el planeta se está calentando. De hecho, ayer salió una noticia en los medios de comunicación en la que, con respecto a España, se puede decir ya que de los años 80 para acá el verano ha aumentado en 5 semanas. Realmente, esto se está produciendo.

Lo que ya no está tan claro, es que esto lo esté provocando en su totalidad el hombre. Hay informes contradictorios al respecto, que por un lado puede ser el hombre, por otro un ciclo natural del planeta, pero bueno, no vamos a entrar en eso.

Lo que sí está clarísimo es que el hombre lo que está haciendo es ensuciar el planeta. Y yo lo que no entiendo muy bien es por qué razón todas las manifestaciones de pedir más medidas para el cambio climático, más medidas con respecto a la ecología,

se hacen única y exclusivamente en Europa, que es la zona del planeta, si usted me permite, que más está haciendo por el cambio climático y más medidas ha tomado al respecto.

Le voy a poner un ejemplo de un estudio, que se lo voy a remitir con sumo gusto, que ha hecho una organización al respecto. Por cierto, ese estudio me consta, porque ellos lo dicen en su página web, que se lo han mandado a Green Peace, y es relativo a la procedencia de las bolsas de plástico en el mar.

Permítame que le lea, es lapidario: *"El 86% del plástico que va al mar procede de Asia, el 7,8% de África, el 4,8% de Suramérica, el 0,95% de Norteamérica, el 0,28% de Europa y el 0,02% de Australia."*

Esto significa que estos datos contrastan, en esto y en otros muchos, con el apoyo a las movilizaciones. Yo no veo ni a la Izquierda ni a Green Peace sacar una sola pancarta en China o en la India.

De hecho, con respecto a esta estupenda manifestación juvenil a nivel mundial, sin entrar en quien lo patrocina o quien se quiere apropiar de ese movimiento, yo he visto con tristeza y al mismo tiempo con un enorme respeto, grupos de estudiantes –pocos-, con 4 banderas manifestándose en China, que es donde hay que tener valor para hacerlo, pidiendo lo del cambio climático.

Allí yo no he visto ni a Green Peace ni he visto a nadie que les apoye. Y eso para mí, este dato que le dejo, creo que debería llevarle a usted y a la Izquierda en general, y creo que a todo el mundo a la reflexión. Es muy fácil manifestarse en Europa donde tomamos medidas contra ello y donde hay una seguridad jurídica de que una persona salga por la calle manifestándose como le da la real gana, pero no en esos países que son además los que más contaminan.

Y yo quiero terminar con una reflexión. Voy a leer unas palabras que me parecen muy oportunas, a raíz de las manifestaciones que se han producido en Alemania. Ángela Merkel, que recibió a unos jóvenes que pedían una mayor ambición de la lucha contra la contaminación y el cambio climático. Ángela Merkel le dijo: *"Hay que tener en mente el empleo y la economía, de modo que afrontar el calentamiento global no genere destrucción de puestos de trabajo ni competitividad."*

Creo que en Europa estamos haciendo un esfuerzo, que además nos está costando puestos de trabajo y económicamente muy grande, y que hay que hacer esto ampliando al mundo. Si Europa, de repente, deja de emitir CO_2, deja de repente de emitir plásticos, nos vamos todos a otro país, los grandes contaminantes son otras zonas del planeta que si ellos no lo paran, no lo vamos a poder parar los demás.

Yo le voy a pedir a usted un favor, y se lo digo de corazón, porque apoyo el título de su moción y parte de lo que usted pide, pero permítame que en los acuerdos, la primera frase de lo que usted pide es: "*Expresar el apoyo del Pleno municipal de Las Rozas de Madrid a las movilizaciones juveniles en todo el mundo*". Cuente usted en esta frase con mi voto a favor, pero lo demás, yo no puedo votar a favor de que usted aquí nos está pidiendo también la mejora del transporte público, intercambiadores en Las Rozas. Por favor, creo que no procede.

Yo le pediría, si usted por supuesto lo considera, que convierta sus acuerdos en dos puntos: Punto número 1: La primera frase, donde yo apoyo y apoyaré esta movilización de jóvenes y un punto 2 de todo lo demás, que yo lamentablemente no quiero apoyar. Muchísimas gracias D. Valentín.

Acto seguido interviene el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez,** para expresar: el 5 de junio de 2009, es decir, hace ya 10 años, este Ayuntamiento firmó la Carta de Aalborg y con ello el compromiso de seguir con las líneas maestras europeas para la elaboración de planes de acción locales a favor de la sostenibilidad.

Pocos meses después, el Proyecto LIFE "Las Rozas por el Clima" fue el único plan medioambiental de actuación local de la Comunidad de Madrid, que contó con el apoyo de la Unión Europea, y además un apoyo financiero importante. Era un plan para llevar a cabo entre 2010 y 2013. El presupuesto total eran 2,4 millones de euros, de los cuales la Unión Europea subvencionaba el 43%, es decir, al millón de euros que daba la Unión Europea, nuestro Ayuntamiento añadía otro millón y medio más (2 millones y medio casi para 3 años).

Cuando terminó este proyecto y tras ver la liquidación del presupuesto municipal del año 2013, recuerdo que nuestro Grupo Municipal fue muy crítico porque con los resultados no nos salían demasiado bien las cuentas o no eran demasiado compatibles con esos 2 millones y medio de euros para 3 años.

No veíamos que, efectivamente, salvo unos paneles solares en el edificio de El Cantizal y unas rotondas de riego domotizado con materiales más o menos sostenibles, pues realmente no veíamos que toda esa cantidad de dinero se hubiese invertido en acciones o en inversiones concretas y duraderas, más allá de programas y de pocas inversiones.

Es cierto, por el camino se pagaron nóminas, de los jardineros, pero como anécdota, por ejemplo, recuerdo que fuimos a ver el programa de los "Hogares Verdes". Eran 39 hogares. Pedimos en Comisión Informativa qué resultados había y se nos dijo que no se mantenía el contacto con esas familias, que no tenían dirección alguna de contacto, que inscribirse en ese programa se realizaba en modo anónimo, y que, por lo tanto, no había manera de conocer los resultados de ahorro energético en esos hogares y, en definitiva, la eficacia del programa.

Eso sí, con ese dinero se pagó un Panel de Expertos que elaboraron la "Estrategia Local del Cambio Climático de Las Rozas" para el siguiente periodo, para el 2014-2019. Por cierto, recuerdo también que la Intervención Municipal -y aquí también recordará el Sr. Interventor- no permitió el abono de dietas a los expertos y creo que hubo que hacerlo también a través de una empresa, o buscar algún otro subterfugio.

En cualquier caso, esa Estrategia se elaboró y está publicada, además definía las acciones a ejecutar en ese periodo (2014-2019), el que estamos acabando ahora y, lo que es importante, en esta estrategia sí que había indicadores, se marcaban 27 indicadores para ir evaluando lo bien o mal que se iba cumpliendo.

Precisamente el último epígrafe, el 10.1 dice: "*Establecimiento de un sistema de seguimiento de la aplicación de las medidas de la Estrategia Local*". El indicador es que se nos dé un informe trienal.

Bien, ya estamos en 2019, yo entiendo que a lo mejor no les ha podido dar tiempo para hacer ese informe trienal, pero acabando la legislatura hubiese quedado bien, decir bueno, ya que acabamos y acaba el plan, pues les contamos a todos ustedes como ha ido esta estrategia, pero bueno, por lo menos, hubiese sido un detalle que desde la Concejalía de Medio Ambiente, aunque fuera año tras año, nos hubiesen informado porque para eso se llaman Comisiones Informativas, de cómo iba el desarrollo de esa estrategia, qué resultados iba dando y qué tal estábamos siendo de cumplidores de esa estrategia.

Por esa razón, nos parece interesante y oportuna la moción de Contigo por Las Rozas, nos parece sobre todo muy interesante lo de unirnos a la iniciativa "Alcaldes por el Clima". En la web de este pacto se dice que todos los firmantes comparten una visión común para 2050 -ya vamos a alargar el plazo-, que es: "*Acelerar la descarbonización de sus territorios, fortalecer la capacidad de adaptarse a los impactos del cambio climático y conseguir que sus ciudadanos disfruten de acceso a una energía segura, sostenible y asequible.*"

En la Comunidad de Madrid hay 6 poblaciones de más de 50.000 habitantes que ya firmaron este pacto antes de 2015, entre ellas Pozuelo de Alarcón, que no creo que sea dudoso de ideología afín al Partido Popular. Ahora seríamos los primeros en hacer lo mismo que han hecho ciudades ya capitales de provincia: Lugo, Guadalajara, Salamanca o Jaén. Ciudades que han firmado este pacto, después de 2015, y en este cambio, los que firmamos o firmaríamos después de 2015, se les requiere que, en los primeros dos años de la adhesión, un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible -ya sé que aquí lo de hablar de planes, les pasa antes como con la oferta de empleo público, les sale urticaria- con los objetivos de recortar emisiones de CO_2, en al menos un 40% para 2030 y aumentar la resiliencia al cambio climático.

Creemos que, por lo tanto, son interesantes todas estas ideas y objetivos que Contigo por Las Rozas propone de acuerdo a su moción y, en consecuencia, votaremos a favor.

A continuación la **Sra. Reyes Matos,** Concejal del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: el cambio climático es una amenaza para el planeta, para el bienestar y la propia existencia del ser humano, así ha quedado reflejado en la conferencia de París de 2015, y en las sucesivas conferencias de la ONU hasta la fecha.

El Partido Socialista está implicado totalmente en la transición ecológica y en la lucha contra el cambio climático, por eso apoya a los jóvenes de todo el mundo que protestan y exigen medidas urgentes contra esta realidad que ya estamos viviendo.

Desde el Grupo Municipal Socialista, en varias ocasiones, hemos presentado propuestas relacionadas con el medio ambiente, como mociones para solucionar los atascos, mejorar y fomentar el transporte público, sobre los vertidos fecales, etc.

Recientemente, el Gobierno Socialista ha presentado un paquete de medidas para frenar el cambio climático, modernizar la economía y mejorar la salud de la ciudadanía.

El cambio climático es un problema urgente que no se puede esperar. Los jóvenes de todo el mundo ya se han dado cuenta de esta situación. Sin ir más lejos, el 15 de marzo, hace unas dos semanas aproximadamente, se produjo una gran concentración contra el cambio climático en Madrid, que pretende tener una periodicidad semanal.

No podemos hacer oídos sordos cuando está en juego nuestro planeta y nuestra calidad de vida y salud. Como Ayuntamiento debemos tomar medidas, y no quedarnos al margen de una realidad que nos afecta a todos.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Pérez-Juste Abascal,** Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, diciendo: la lucha contra el cambio climático es algo que está en el ADN de Ciudadanos y es algo por lo que vamos a luchar siempre, aunque le haga gracia al Sr. Santos. Ahora le voy a leer muchos ejemplos de esa lucha por mucha gracia que le haga.

Este año está siendo uno de los años más secos de los últimos 40 años y, como ha dicho un compañero, se ha comprobado que el verano se ha alargado hasta 5 semanas más en España.

Aunque Greta Thunberg dice que los políticos la han olvidado no estamos de acuerdo con eso porque este grupo municipal, aquí y en otros municipios, en la Comunidad de Madrid y cuando hemos estado en el Gobierno, hemos presentado diferentes iniciativas para luchar contra el cambio climático porque creemos que es uno de los retos que tiene ahora mismo la sociedad.

Concretamente en Las Rozas hemos traído mociones para luchar contra los vertidos, para mejorar el arbolado, para que se instalen paneles solares, para que se fomente el vehículo eléctrico o los de emisión cero, para que se mejore la eficiencia energética del municipio, entre otras cosas.

En la moción que nos trae Contigo por Las Rozas, es verdad que hay dos dudas que nos gustaría resolver y es que en el punto 1.3 nos habla de "reducir las velocidades máximas de los vehículos motorizados" y nosotros no acabamos de entenderlo porque si tú tienes un vehículo de emisión cero, no va a hacer nada que bajes o subas la velocidad y Las Rozas es uno de los municipios que más vehículos eléctricos está adquiriendo, con lo cual, no entendemos qué tiene que pintar aquí la velocidad, porque al final creemos que va a ir en detrimento de los vecinos.

En el punto 1.11 se habla de la fiscalidad. A nosotros sí que nos gustaría que se aclarara que esa fiscalidad siempre va a ser para incentivar a quien lo hace bien pero que no vamos a estar penalizando nunca a nadie.

El **Sr. Vives Peñaranda**, Concejal-Delegado de Política Ambiental y Transparencia interviene: antes de nada, me gustaría aclarar que esta mañana se ha dicho que no vio una carta de la Comunidad de Madrid sobre el punto 8º y lo he pedido

en el receso y me gustaría aclararlo para que quede claro a todo el Pleno que lo hemos votado.

Me gustaría leer exactamente la conclusión de la carta de la Comunidad de Madrid en la que explica o solicita el cambio de la protección de 30 a 7 años. Les leo literalmente (el número de entrada es el 2009001368), para que conste en acta. *"En mérito de todo lo anteriormente expuesto, las viviendas promovidas* –repito: esta es la carta que han negado ustedes que existía- *con expediente de construcción número 10CV00248.6 de 2006 no podrán tener un régimen de protección superior a 7 años desde la obtención de la calificación definitiva, por lo que será necesario realizar las modificaciones necesarias en las inscripciones registrales de cada una de las viviendas, con objeto de adaptar lo actualmente recogido al Reglamento de Viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero. Firmado el Director General de Vivienda, D. Juan Van-Halen Rodríguez".*

Así que, a los que afirmaban esta mañana que no había esta carta, sólo aclarar que hay carta y que conste en Acta.

Voy al clima que es lo que nos interesa. El cambio climático sin duda es la mayor amenaza medioambiental de la humanidad. La economía carbono dependiente ha traído los mayores progresos a la humanidad sólo superados por la actual revolución tecnológica. El problema está en que la revolución tecnológica, que por cierto trae el libre mercado, reducirá la dependencia del carbono no llega con la suficiente velocidad para evitar demasiados efectos en el clima producidos por el CO_2.

Las administraciones, es verdad que tenemos la obligación de concienciar a la población y dentro de nuestros ámbitos reducir consumos, y es precisamente eso lo que llevamos haciendo en este Ayuntamiento los últimos 10 años, además de manera ejemplar.

Todos los acuerdos que ustedes proponen, 11 acuerdos que tiene la moción propuesta, no es que estén en proceso, es que ya se han llevado a cabo y con creces, y con permiso se los voy a enumerar, vayan tomando nota, por favor, no se pongan nerviosos y atiendan que seguro que aprenden. El cambio climático es algo importante y seguro que les puede interesar:

1.1.- Mejora del transporte público: piden lanzaderas, llevamos 10 años modificando, poniendo lanzaderas en varias de las líneas. Aparcamientos disuasorios y aumento de líneas (dos líneas urbanas).

1.2.- Potenciar la movilidad no motorizada: 27 km. de carril bici, proyectos de camino escolar, más de 500 aparca bicicletas instalados.

1.3.- Reducir velocidades máximas a vehículos: es que en buena parte del municipio ya se ha reducido la velocidad a 30 km./hora. Hay que conocer las cosas antes de proponerlas.

1.4.-Favorecer el uso de vehículos compartidos: hace años que ya tenemos una web de vehículos compartidos.

1.5.- Incentivar planes de movilidad de empresas con reducción de impuestos: ya tenemos el 25% de descuento en el IAE a empresas con planes de movilidad de transporte, que aplican en el Parque Empresarial de transporte a la Renfe.

1.6.- Tomar medidas en instalaciones municipales: aparte de lo que ya se ha hecho, estamos ahora empezando obras por 2,5 millones de euros para adaptar 17 edificios municipales y ya tenemos un proyecto en marcha para cambiar a LED 14 edificios públicos por 1,8 millones de euros.

1.7.- Vehículos eléctricos: contamos con 2, si es verdad que no son muchos pero está previsto ir aumentando -3 me dice el Concejal-.

1.8.- Establecer medidas de ahorro -este es el mejor- en iluminación exterior: se han cambiado 2.200 luminarias a LED, pero es que, agárrense, se están cambiado ahora mismo otras 4.500. La gran parte del municipio va a acabar en tecnología LED y usted nos está proponiendo que lo hagamos.

1.9.- Establecer un Plan de Reforestación: este plan ya se estableció con el Plan Life que hablaba el Concejal y no es que sólo se estableció, se realizó. Se plantaron 40.000 ejemplares, que solo con pasear por el municipio, los que hayan paseado alguna vez, se van a dar cuenta que hay 80 hectáreas reforestadas.

1.10.- Fomentar el residuo cero: somos el municipio con la red de eco escuela más grande de España y una de las más grandes del mundo. Si no conocen lo que es ¿cómo se pueden reir de ello? ¿Tanto miedo tienen a mis argumentos que no los quieren escuchar? Llevamos a cabo el proyecto Life Las Rozas por el clima que fue pionero mundial, con el reconocimiento expreso, en la portada de la web de la Comisión Europea. Tenemos vigente la estrategia local para el cambio climático, cuyo informe usted no habrá visto, Sr. Aparicio, pero ya está con unos resultados espectaculares.

1.11.- Desarrollo de una fiscalidad ambiental: tenemos aprobado la reducción del IBI. Sres. Concejales no se pongan nerviosos que los datos son tozudos, sólo hay que escucharlos. Tenemos aprobado la reducción del IBI para instalaciones de placas solares entre el 25% y el 50%. El impuesto de Tracción Mecánica hasta el 70% de bonificación. El ICIO hasta el 70% de descuento de instalación de placas solares. El IAE hasta el 25% en empresas con placas.

En definitiva, Las Rozas es un referente en políticas públicas de reducción de emisiones. La verdad es que podemos votar lo que ustedes quieran pero lo que nos proponen, no es que esté hecho es que estaba hecho hace muchos años y les hemos pasado por mil vueltas.

Darle las gracias a todos los funcionarios que se han dejado la piel en este trabajo, y a los Concejales de mi partido que no serán de izquierdas, pero estaban igual de concienciados en hacer esto y lo han hecho más que cualquier municipio de izquierdas.

Así que, por todo esto, porque Las Rozas es un referente, porque los 11 acuerdos ya están más que sobrepasados y superados, le pido a los grupos que, aunque no me han escuchado saben que llevo razón, voten en contra de esta moción.

Finaliza el turno de intervenciones el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, que manifiesta: la verdad es que después de esta última intervención, me dan ganas de pedir perdón y solicitar al resto de grupos, que entiendo que han expresado su opinión a favor, que creo que por respeto deberíamos retirar la moción.

Yo creo que estamos todos de acuerdo en que éste es un tema bastante serio y realmente es un tema en el que todos los grupos deberíamos ir conjuntamente e ir de una forma claramente decidida.

Antes de entrar en algunos comentarios, yo le agradezco al Sr. Gómez que no haya entrado en el ámbito del negacionismo. Por supuesto, estoy de acuerdo con usted en que China, que es un país que conjuga muchas cosas terribles, entre ellas evidentemente una falta de libertades brutal, además de un sistema productivo bastante salvaje, que se está convirtiendo cada vez más en el país más contaminante. Yo si quiere, un día hablamos y le cuento un poco, yo tampoco soy especialista, la cantidad de organizaciones sociales que en todo el mundo apoyan al pueblo chino en muchas de las causas que tienen, no solamente la medida ambiental que seguramente es de las más graves, pero también la laboral y demás. Lo que pasa es que como usted bien ha dicho, hacer demandas sociales en China es bastante complejo y a veces incluso peligroso.

Está claro que lo que puede hacer un municipio como Las Rozas para cambiar todo esto del cambio climático, es algo muy pequeño, pero evidentemente nuestro papel tiene que ser contribuir en la medida de lo posible y, en ese sentido, estamos dentro de la zona del mundo (Europa), que seguramente lidera un poco más estas medidas, aunque evidentemente nos queda mucho por hacer.

Precisamente las medidas que se tomen, tanto en el ámbito local, nacional y de la Unión Europea deben ser ejemplarizantes. En ese caso, también, quiero reconocer la importancia que ha tenido para España que haya habido, por primera vez, un Ministerio cuyo título era el de la transición ecológica. Lástima que en este período de existencia no le haya dado tiempo a aprobar la que sería la Ley más importante para mitigar y adaptarse al cambio climático.

Aclarar que la contaminación no siempre tiene que ver con el cambio climático, que éste tiene que ver más con la emisión de gases de efecto invernadero, y esto está principalmente relacionado con los diferentes consumos de energía, como muy bien ha dicho el Sr. Vives, por la economía carbono dependiente.

Esta transición nos abre oportunidades impresionantes, no hay que verlo como un problema sino que nos abre todo un ámbito de la economía verde, de los empleos verdes que más allá de una etiqueta frívola, que no lo es en absoluto, realmente es apostar por nichos de empleo, que tiene mucho futuro, que realmente tiene mucho valor añadido y que lamentablemente los años de la crisis han sido uno de los ámbitos que el Partido Popular más ha recortado, por lo tanto, cortándonos las alas para poder, no solamente luchar mejor contra el cambio climático, sino también poder tener una recuperación económica en este país basada en un sistema productivo sólido y no en los principales sectores que tenemos, que no son nada sostenibles, no solamente desde

el punto de vista medio ambiental sino también desde el punto de vista estrictamente económico.

Me ha hecho gracia esto que ha dicho el Sr. Pérez-Juste de que está en el ADN de Ciudadanos lo del tema de la lucha contra el cambio climático. Ustedes saben que yo soy de Equo y que para este partido el tema del cambio climático es muy importante. Seguramente habrá que hacer medidas de paternidad porque quien sabe si Equo y Ciudadanos puedan tener el mismo padre o la misma madre. Cosas más raras se han visto en las teleseries que todos conocemos.

Efectivamente el tema de la reducción de velocidad, como ya le expliqué ayer, pero entiendo que lo tengamos que debatir aquí, está más relacionado con facilitar la movilidad peatonal y ciclista, es decir, con modos de movilidad no motorizada, que era el punto anterior. Es verdad que la reducción de la velocidad contribuye a la reducción de emisiones contaminantes, pero efectivamente, su impacto no es grande.

Sobre el tema de la fiscalidad, pertenecemos a unos grupos políticos que yo creo que debería definir que nos sentimos orgullosos de pagar impuestos. Que pensamos que lo de pagar impuestos es una forma de mostrar nuestra solidaridad con el resto de la sociedad y que, además es necesario, porque incluso las empresas que pueden producir riqueza y empleo necesitan de las infraestructuras que los impuestos pagan. No solamente las carreteras, los aeropuertos, los sistemas logísticos, sino también la educación pública que hace que haya personas con competencias para ello.

Pensamos que el pago de impuestos es algo muy importante. Cuando uno quiere con los impuestos estimular cierto tipo de comportamientos, usted me permitirá que se haga el doble trabajo de estimular una serie de comportamientos y desincentivar otro. No se trata de penalizar, sino de desincentivar. Las personas tendrían libertad para contaminar si quieren, pero seguramente les costaría más dinero si se aprobasen el tipo de medidas de las que estamos hablando.

Y ahora vamos al tema de la pedida de perdón que tendré que realizar. Va a ser difícil porque realmente aquí tendríamos para hablar muchísimo. Efectivamente, usted me ha enumerado algunas medidas diciendo que Las Rozas es ejemplar y referente, entre ellas ha dicho que tiene 2 o 3 vehículos eléctricos, más los híbridos. Con respecto a lo del transporte público, por respeto a los vecinos, no voy ni a entrar porque realmente sería un poco molesto. En general, lo que ocurre es que han hecho medidas, pero son medidas cosméticas. Esto es como pintarse la cara sin lavársela. O si quiere otra metáfora: es como cambiarse de ropa interior sin haberse duchado.

Hay que hacer las cosas bien, porque lo que ocurre es que el Partido Popular es especialista en las medidas de cartón piedra que desde lejos, pueden ser muy aparentes, pero que si uno rasca lo que detrás hay es muy poco.

Usted me habla del Proyecto Life. Mientras este municipio hacía el proyecto Life, en otros municipios de España y de Europa se hacían Agendas 21, que era la versión realmente seria, que seguramente era muy mejorable la versión del Proyecto Life. El que se ha hecho en este municipio es bastante cutre. No sabía cómo decirlo, pero lo voy a tener que decir así. Es mediocre.

Ya que hoy estamos utilizando muchas metáforas estudiantiles, ustedes son como el típico estudiante avispado que intenta aparentar que va a aprobar el examen, pero al final, no tiene ni idea. Ese es el problema que hay con ustedes. Yo hubiese preferido una intervención del tipo de: estamos todos de acuerdo, hemos hecho cosas, pero todo es mejorable y pasamos un tupido velo, aprobamos un planteamiento general y en la próxima legislatura nos ponemos en serio a trabajar y a hacer un plan que realmente sea potente y que aspire en unos años a que Las Rozas sea realmente referente. Ahora mismo, sinceramente no lo es.

Entiendo que su voto va a ser en contra, lamento que con sus medidas de cartón piedra se vayan a desmarcar de esta medida.

Finalizadas las intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 7012 de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, *de apoyo a las movilizaciones juveniles por el clima*, que es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es nuestra responsabilidad proteger y cuidar todo aquello que permite que tengamos vidas que merezcan la pena ser vividas. Es nuestra responsabilidad proteger a nuestros hijos y aquello que les permitirá vivir vidas dignas. Esto implica afrontar con responsabilidad los principales retos de nuestro tiempo, entre los cuales el cambio climático es el de mayor envergadura.

Los recientes informes del IPPC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, órgano de Naciones Unidas para evaluar científicamente el cambio climático) han puesto de manifiesto la gravedad del problema: "El calentamiento del sistema climático es inequívoco, tal y como se deduce de los aumentos de temperatura de la atmósfera y los océanos, de la disminución de las cantidades de nieve y hielo, y del aumento del nivel del mar. Muchos de los cambios observados desde la década de 1950 no tienen precedentes en décadas ni en milenios../... Las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI), y consiguientemente sus concentraciones atmosféricas, han aumentado desde la era preindustrial, impulsadas en gran medida por el crecimiento económico y demográfico, siendo las actuales las más altas de la historia. Las concentraciones atmosféricas de dióxido de carbono, metano y óxido nitroso no tienen precedentes, al menos, en los últimos 800.000 años. Sus efectos se han detectado en todo el sistema climático[10,11]".

Una de las principales conclusiones del IPPC es que el cambio climático es un fenómeno inequívoco y con una clara influencia humana, principalmente, por la emisión de Gases de Efecto Invernadero. Se están constatando cambios como el aumento de las temperaturas en la atmósfera, en el mar y en la tierra, la disminución de hielos en los polos y en glaciares, más frecuencia de fenómenos climáticos extremos, etc. Estos cambios están ya generando cambios en los ciclos de animales y plantas, el desplazamiento geográfico de especies, lo que genera, por ejemplo, el desplazamiento de enfermedades en plantas y animales. Esto tiene impactos para las personas, porque reduce la disponibilidad de agua para la producción agrícola y para el consumo humano, modifica la capacidad de pesca en el mar y afecta a la producción de

---

[10] Guía resumida del 5º informe de evaluación del IPCC
https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/mini-portales-tematicos/guia-sintesis-resumida_tcm30-376937.pdf
[11] Guía resumida informe especial del IPCC sobre los impactos de un calentamiento global de 1,5ºC y las sendas de emisión relacionadas
https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/mini-portales-tematicos/ipcc_informe_especial_15pdf_tcm30-485656.pdf

alimentos. Los cambios ya se están produciendo y sus efectos se seguirán dando durante siglos, aunque se detuviesen totalmente las emisiones producidas por la especie humana.

El IPPC plantea que principales impactos potenciales del cambio climático son la escasez de agua y alimentos, el aumento de la pobreza y la población desplazada y las inundaciones costeras. Estos impactos serán más graves en las personas y grupos más vulnerables.

Es de extrema urgencia exigir unas políticas valientes y efectivas para luchar contra el cambio climático y asegurar el futuro de nuestro planeta. Lo dice el IPPC: "la ventana para actuar se está cerrando rápidamente". Nuestro modelo de vida de consumo y crecimiento sin control, pone en riesgo nuestra propia existencia.

Dado que hay cambios que son inevitables, además de las medidas de mitigación del cambio climático, hay que combinar medidas de adaptación al cambio climático. El propio IPPC plantea que las medidas de mitigación necesarias deben incluir un uso más eficiente de la energía, mayor uso de energías renovables y de tecnologías bajas en emisiones, mejorar los sumideros de carbono (como reducir la deforestación, mejorar la gestión de los bosques y plantar nuevos bosques, bio-energía con captura y almacenamiento del carbono, etc.), así como cambios en la forma de vida y comportamientos.

Estudiantes de todo el mundo se están movilizando y creando sus propias formas de hacer política para exigir acciones reales y concretas contra el cambio climático. El pasado 15 de marzo jóvenes de más 100 países salieron a las calles pidiendo a los políticos aplicar medidas claras, siguiendo el ejemplo de la niña sueca Greta Thunberg que hace meses comenzó a plantarse todos los viernes ante el parlamento sueco para pedir medidas y que realizó una intervención en la cumbre del clima en Katowice en Polonia.

En palabras de la propia Greta Thunberg "Ustedes dicen que aman a sus hijos por encima de todo, pero les están robando su futuro ante sus propios ojos. Nuestros líderes políticos nos han fallado. Necesitamos esperanza, pero lo único que necesitamos más que la esperanza es la acción. En lugar de buscar esperanza debemos buscar acción. Y solo entonces vendrá la esperanza".

Nuestros jóvenes han ido a la escuela y han hecho sus deberes, ahora nos piden una acción determinada. ¿Qué les vamos a responder?

ACUERDO

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente ACUERDO para que sea considerado en este Pleno Municipal:

1. *Expresar el apoyo del pleno municipal de Las Rozas de Madrid a las movilizaciones juveniles en todo el mundo en favor del clima y, en consecuencia, adherir el municipio de Las Rozas a la iniciativa europea "Alcaldes por el Clima[12]" y a la "Red de Ciudades por la Bicicleta[13]", y asumir el compromiso de diseñar e implantar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en todas aquellas políticas municipales en las que tenga cabida, a través de un plan integral y transversal con objetivos claros y medibles que contemple los siguientes objetivos:*

    1.1. *Mejorar el transporte público dentro y fuera del municipio, así como el acceso al mismo (intercambiadores, aparcamientos disuasorios y lanzaderas).*

[12] https://www.pactodelosalcaldes.eu/sobre-nosotros/el-pacto/origen-y-trayectoria.html
[13] https://www.ciudadesporlabicicleta.org/quienes-somos/

1.2. *Priorizar, mejorar y potenciación la movilidad no motorizada (peatonal y ciclista) con itinerarios adecuados que faciliten el acceso a lugares de mayor tránsito y al transporte público.*

1.3. *Reducir las velocidades máximas de los vehículos motorizados y desincentivar el aparcamiento en zonas clave.*

1.4. *Favorecer el uso de vehículos privados compartidos y multiusuario.*

1.5. *Incentivar los planes de movilidad laboral sostenible en las empresas ubicadas en el municipio.*

1.6. *Tomar medidas de energía sostenible en las instalaciones municipales: rehabilitación energética, reducción de consumos, mejora de la eficiencia, consumo exclusivo de energía renovable y autoconsumo térmico y eléctrico.*

1.7. *Contar con una flota de vehículos municipales de bajas o nulas emisiones.*

1.8. *Establecer medidas de ahorro y eficiencia energética en la iluminación exterior pública y privada.*

1.9. *Establecer un plan de reforestación en zonas naturales, medidas de naturalización de la zona urbana y adaptación de la ordenanza que regula la tala de arbolado a la Ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.*

1.10. *Establecer una estrategia de residuo cero: fomento de la economía circular, reducción de residuos, fomento de la reutilización y reparación de materiales y equipos, recogida selectiva de residuos orgánicos, compostaje municipal y fomento del compostaje comunitario y domiciliar.*

1.11. *Desarrollo de una fiscalidad local que incentive en las familias, entidades públicas y sector privado, el ahorro y la eficiencia energética, el consumo de energía renovable y el autoconsumo, la sustitución de vehículos por modelos más eficientes y de bajas o nulas emisiones, así como la reducción de residuos."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **9 votos a favor** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, **12 votos en contra** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **4 abstenciones** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, acuerda:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, *de apoyo a las movilizaciones juveniles por el clima.*

16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para posibilitar la aplicación en Las Rozas del Real Decreto-Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. (Ac. 51/2019-PL).

Comienza el turno de intervenciones el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, que dice: hoy hemos traído un libro del que ustedes hablan mucho y siempre lo alaban: La Constitución Española de 1978 dice en su artículo 47: *"Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho."*

Esto es Constitución, no sólo es Constitución la Monarquía o el artículo 155. Esto es lo que pone en la Constitución pero sabemos que no es lo que pasa en nuestro país. Sabemos que vivimos en un país en el que hay millones de personas que tienen enormes dificultades, o incluso, no pueden tener acceso a la vivienda. Esto es un problema que además va a peor en los últimos años porque tenemos un país, en primer

lugar, con una precariedad laboral lacerante y con unos salarios de miseria. Según el Instituto Nacional de Estadística el 50% de las personas que trabajan en España cobran menos de 1.590 € brutos al mes. El 30% cobra menos de 1.230 € brutos al mes. La mayoría de los salarios los han recuperado en el año 2019 respecto de los niveles que había antes de la crisis económica, y eso que ya entonces los salarios en España estaban bastante por debajo de la media europea.

Los salarios en España siguen por debajo de la media europea de los 28, incluyendo todos los países del este y si nos limitamos a la Unión Europea de 15 países, sin estos países que se incorporaron más recientemente, sólo en Portugal y en Grecia hay salarios más bajos que en España.

Este es el panorama laboral, sobretodo de la juventud que, además no es casual, es el resultado de políticas que se han venido aplicando, de las reformas laborales, de las políticas de ajuste, tanto por el Gobierno de Rajoy como por el Gobierno de Zapatero. Este país de la precariedad es el resultado del proyecto social que se ha impuesto en España desde el inicio de la crisis.

Eso está pasando con los salarios, que es la precariedad más absoluta, mientras tanto, ¿qué ha pasado con la vivienda durante todos esto años? Que hemos tenido, primero, una burbuja inmobiliaria, consecuencia de una Ley del Suelo de José María Aznar, que hizo que España tuviera los precios de venta más altos de Europa, y después de eso estamos viviendo una nueva burbuja, en este caso, que se centra en el alquiler. Los precios del alquiler en 5 años han subido en España un 36% de media y en la Comunidad de Madrid un 51%. ¿Qué ha pasado en Las Rozas? Esto es la gráfica de la evolución de los precios del alquiler por metro cuadrado entre 2009 y 2018. Han estado entre 2009 y 2015 entre 9-10 €/m² al mes, hoy están en 11,5 €/m².

Además, si hacemos una búsqueda de ayer mismo, que además los datos son incluso peores que los de la semana pasada, que son los que figuran en la moción, vemos que las viviendas de un dormitorio, las más baratas de Las Rozas, solo hay 5 viviendas por menos de 700 €/mes. Si buscamos viviendas de 3 dormitorios, vemos que sólo hay una por menos de 1.000 €/mes, a día de ayer. Todo lo demás son 1.000 €, 1.100 €, 1.150 €, 1.200 €/mes entre los pisos más baratos en alquiler que se ofertan ahora mismo en Las Rozas.

Por lo cual alguien, Sres. del Gobierno o de cualquier otro grupo, ¿creen que una persona que cobra menos de 1.230 € brutos al mes, que es lo que cobra el 30% de la sociedad española, puede acceder a una vivienda en Las Rozas? La respuesta es obvia con estos precios del alquiler, la respuesta es no, y además el problema va a peor.

Ante esta situación desde todas las administraciones, incluido este Ayuntamiento, hay que tomar medidas y decisiones políticas. Nosotros, Contigo por Las Rozas, las hemos puesto desde el minuto 1 encima de la mesa. Hemos presentado hasta 3 mociones sobre el tema en este Pleno. Todas ellas para facilitar activamente el acceso al derecho a la vivienda en Las Rozas.

Hoy traemos la cuarta moción sobre políticas de vivienda y la traemos porque las últimas semanas se ha abierto una pequeña ventana insuficiente, pero al fin y al cabo, existente, que los Ayuntamientos tenemos que aprovechar: La ventana del Real

Decreto 7/2019 en materia de vivienda y alquiler, aprobado por el Gobierno Central tras un pacto entre el Partido Socialista y Unidos Podemos.

Este Decreto es muy insuficiente, como decíamos, para poner solución al gravísimo problema de la vivienda en España, pero es un primer paso que además nos apela directamente a los Ayuntamientos y también a este Ayuntamiento.

Nosotros también debemos comprometernos y debemos actuar para paliar los efectos de la burbuja del alquiler. Nuestra moción de hoy pretende poner las bases para que este Decreto se pueda aplicar y se pueda poner en marcha en Las Rozas, a través de 3 medidas:

1ª.- Ya estaba prevista en la Ley de Haciendas Locales de Aznar, en el 2002. Es que se pueda recargar el IBI a las viviendas desocupadas con carácter permanente. En nuestro país y también en Las Rozas hay miles de viviendas vacías. En Las Rozas, según el INE en el año 2011 había 3.660. Si esas viviendas salen al mercado los precios del alquiler bajan. El Decreto nos permite a los Ayuntamientos gravar fiscalmente en el IBI hasta un 50% más a las viviendas permanentemente desocupadas.

Lo primero que tenemos que hacer aquí es un estudio. No es lo mismo una vivienda vacía de un fondo de inversión que busca especular sin más, que en Las Rozas las hay, que una vivienda vacía de un particular. No es lo mismo una vivienda que lleve vacía 2 años que lleve vacía 20. No es lo mismo que una vivienda vacía esté en ruina a que esté perfectamente habitable. Por eso, lo que pedimos en esta moción es previamente que se haga un estudio para ver exactamente cuál es la situación de esas más de 3.000 viviendas vacías que hay en Las Rozas, qué datos tenemos, cuántas son de fondos de inversión, cuántas son de particulares, cuántas llevan vacías mucho tiempo y cuántas poco.

A partir de ahí, lo que se podrá hacer es incluir en la ordenanza Fiscal un recargo a estas viviendas.

2ª.- El Decreto permite bonificar hasta un 95% el IBI de viviendas de Protección en régimen de alquiler cuyo IBI pagan los inquilinos, es el caso de 200 viviendas en La Marazuela.

3ª.- El Decreto permite construir vivienda pública con cargo a las inversiones financieramente sostenibles. Hay que recordar que este Ayuntamiento tuvo allá por 2017 un proyecto para construir 48 viviendas públicas cien por cien públicas en el Montecillo. Ese proyecto fracasó por el desinterés de otros grupos municipales y por el desinterés sobre todo del Sr. Alcalde, José de la Uz.

Aquellas 48 viviendas valían 5 millones de euros. Según los datos que tenemos, de los que presumió muy ufano el Sr. Concejal de Hacienda en el Pleno anterior, va a haber un superávit en 2018 de 7,2 millones de euros. El Decreto nos permite coger esos 7,2 millones de euros y gastarnos 5 en construir estas 48 viviendas públicas. Es otra de las cosas que pedimos en la moción y con esto concluyo.

A continuación interviene la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente** manifestando: con respecto al primer punto estamos hablando de un Decreto Ley que

aún no ha obtenido el respaldo del Congreso, en este caso de la Diputación Permanente y que puede sufrir el mismo final que el anterior Decreto que tuvo una vida aproximada de 35 días.

Por lo tanto, creo que por prudencia y por pura economía administrativa se deberían tomar las medidas que se consideren oportunas una vez se haya concluido su tramitación y no antes.

En la actualidad conviven contratos denominados de renta antigua, regidos por la LAU de 1964, los del Decreto Boyer, los de la LAU de 1994 previa a la Ley 4/2013 y los de la LAU de 1994 tras la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de los días 14 de diciembre a 22 de enero regidos bajo el Decreto 21/2018 y finalmente los que se han venido firmando desde el día 5 de este mes que se rigen por el Decreto 7/2019.

Creo que el caos jurídico organizado en este país por el Partido Socialista no tiene parangón, jugar así con un asunto tan sensible como éste muestra su falta de responsabilidad política y social.

Con respecto al segundo punto, no sé de qué manera Intervención General de este Ayuntamiento va a poder acceder a los datos para cotejar propiedad y alquiler. Entiendo que estos deberán ser facilitados por el IVIMA mediante algún mecanismo creado ex profeso para ello con el que en la actualidad no contamos.

Del mismo modo no se especifica, cómo se ha comentado, qué significa exactamente "carácter permanente" para este grupo proponente que debería haber fijado su postura para poder valorarla.

Hay vecinos que disponen de sus viviendas temporalmente, por ejemplo, en vacaciones. Algunos de ellos no pueden ofrecer sus viviendas en alquiler porque necesitan ejecutar unas mejoras que su situación económica actual no se lo permite, algunas viviendas son cedidas en precario a familiares y amigos. Otras se encuentran inmersas en causas judiciales, otras sufren la ocupación de personas sin ningún título ni derecho y todos ellos son susceptibles de recargo que solicitan al no concretar ni los parámetros más básicos de aplicación en este municipio.

Con respecto al tercer punto, y dado que la protección de las viviendas ubicadas en la zona de El Montecillo ya ha vencido y su descalificación es automática transcurridos los 7 años fijados, esta bonificación se aplicaría tan sólo a la promoción situada en La Marazuela que cuenta con 450 viviendas, a las que resulta más sencillo procedimentalmente, más efectivo y económico notificar a cada una de ellas de las bonificaciones a su disposición.

Con respecto al último punto, espero que el planteamiento sea la construcción de estas viviendas en régimen de alquiler para personas que demuestren su falta de capacidad económica y cuyo alquiler finalice en tanto en cuanto su situación o la del núcleo familiar mejore. Especialmente que no se divulgue esta puesta en marcha porque podría suceder como en Madrid, donde la Sra. Carmena anunció la construcción de 4.200 viviendas y tan solo han sido construidas 64. Esto es propio de gobernantes perversos que juegan maliciosamente con las necesidades de los ciudadanos, desde luego con mi voto esto no se va a llevar a cabo.

En resumen, creo que ningún organismo público debería actuar basándose en normativa cuya tramitación aún no ha finalizado y, por lo tanto, votaré en contra.

Acto seguido interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela** diciendo: hay dos maneras de hacer las cosas en el tema de la vivienda, como en otros muchos. Una manera de hacerlo es la que pregona normalmente la izquierda y otra la que pregonan todos los demás, incluidos los liberales, o más de centro, centro derecha o centro izquierda.

Ha hecho usted referencia al Decreto 7/2019, con respecto a la medidas urgentes. El simple anuncio de que primordialmente había sido aprobado, después de los vaivenes que ha ocurrido en el último medio año, el primer hecho concreto que se ha constatado ha sido que han aumentado los precios de alquiler en toda España. Porque primordialmente los propietarios de viviendas, con esta inseguridad jurídica, lo que han hecho ha sido o anunciar a los inquilinos que no le van a renovar el contrato hasta ver qué futuro tiene esto, o desde luego, sacarlas del mercado, primordialmente por la inseguridad jurídica, como le he dicho, y saber qué no se va a hacer.

La mayor parte de las medidas que usted propone son un atentado, en mi opinión, a lo que yo más defiendo que es la libertad de mercado, el que un señor, que ya ha comprado una casa con todos los parabienes y todos los impuestos no pueda verse obligado a hacer lo que usted o ningún partido político quiera decir. La propiedad privada a mí me parece algo fundamental que yo defenderé.

La solución para la vivienda, para mi gusto personal, pasa por lo que han hecho los países más avanzados del mundo. Voy a poner un ejemplo de Estados Unidos y ahora le voy a explicar el porqué, para no herir suspicacias con Europa o con España. Allí lo que ocurre es que todo el que es propietario de una vivienda tiene la absoluta seguridad que si un señor no le paga el alquiler en 72 horas está en la calle, porque es delito federal. Hay una seguridad absoluta del que tiene una casa no se va a encontrar con un problemón del 14 para sacar al inquilino. Lo que sí va a ocurrir, Sr. Sánchez-Toscano, es que una gran cantidad de propietarios de viviendas las van a sacar con total, completa y absoluta confianza al mercado, que es lo que va a abaratar los precios.

Y el ejemplo que usted me ha puesto del precio en Las Rozas, por eso estoy hablándole de EEUU, permítame con todos mis respetos, pero por decirle un país que me lo estoy inventando, pero no es lo mismo vivir en el extra radio de Manhattan o en Connecticut que desde luego en la Gran Manzana al lado de la Sexta Avenida. Un pisito detrás de la zona de Madrid del Museo del Prado no baja de 8 millones de euros. Las Rozas es cara, qué quiere usted que yo le diga, lo cual no quita que tengamos que ayudar en algunas circunstancias especiales, pero eso no me lo puede hacer.

Para terminar, ha hecho usted una referencia al artículo de la Constitución. Me lo sé porque me lo he tenido que estudiar. Ha habido consultas a este respecto al Tribunal Constitucional, que ha fallado con respecto a este tema y ha declarado en una sentencia –no es un fallo es una declaración- que ese artículo de la Constitución es un principio orientador, una directriz constitucional para que, en la medida de lo posible, se facilite el tema, pero no un derecho adquirido, lo cual significa que automáticamente,

con los presupuestos generales del Estado tengamos que pagar la vivienda a nadie, y cuando digo a nadie es a nadie.

Una cosa es facilitar viviendas en alquiler, que por cierto muy importante el apunte que ha hecho la Sra. Arenas: viviendas de alquiler promocionadas por la Administración para que en un período de 4 o 5 años para ayudar a la gente a que tire para adelante, les proporcionemos una vivienda, pero señores, a los 5 años o usted ha espabilado o lo siento mucho pero tenemos que meter a otros nuevos inquilinos a los que hay que darles la misma oportunidad.

Lo que no podemos hacer son promociones de 500 viviendas al año o cada dos años, en todo el territorio nacional para que el alquiler esté subvencionado por el impuesto de la gente porque estos dineros salen de los impuestos que pagamos los ciudadanos.

Siento decirle que aunque en el fondo, comprendo sus argumentos, la manera que ustedes tienen de solucionar el problema de la vivienda, yo no puedo estar de acuerdo con ello.

(Siendo las 18:01 horas se ausenta de la sesión la Sra. Arenas Llorente, Concejal no Adscrita)

El Portavoz de Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, el **Sr. Brown Sansevero**, toma la palabra y manifiesta: este Real Decreto 7/2019 pudiera tener algún aspecto positivo pero también hay aspectos negativos.

Por nuestra parte, desde Unión, Progreso y Democracia dudamos de este nuevo sistema de índice de precios, de que la responsabilidad tenga que seguir recayendo en las Comunidades Autónomas y produciéndose la desigualdad territorial que ya hemos denunciado en diferentes ocasiones, y Sr. Sánchez-Toscano, estamos de acuerdo que hay que defender la Constitución, no tenga usted la menor duda de que hay que defenderla en su integridad.

Estamos de acuerdo en que la vivienda es un derecho fundamental subjetivo, es decir, que nadie puede ser privado de ella pero no tenemos tan claro que el Estado tenga que proporcionar una vivienda a cada ciudadano o exigir a los privados, sean particulares o empresas, que tengan que actuar en pro del interés general en vez de actuar en pro de sí mismos.

Estamos de acuerdo, yo creo, que el Estado tiene que tener en cuenta la necesidad básica de la vivienda de los ciudadanos. Y tener en cuenta el carácter social. Es decir, tiene que haber más políticas sociales a la hora de defender el alquiler. Es un drama lo que estamos viviendo en nuestro país. Desde 2013 el alquiler, según los datos que tenemos, que no son quizás los mismos que los de su moción, ha subido en España un 18,6%. Sólo en Barcelona el alquiler ha subido un 47,5% y en Madrid alrededor de un 38%, cuando las viviendas que se han vendido en régimen de venta han subido un 6,2%.

¿Existe un problema a la hora de alquilar en nuestro país? Sí, pero la limitación de precios, por ejemplo ¿es la solución? Pues tenemos dudas porque va a reducir la oferta. En la penalización fiscal, estamos de acuerdo. En su intervención lo he entendido

un poco mejor porque estamos de acuerdo en la penalización fiscal enfocarla hacia los grandes tenedores de viviendas, es decir, a esos fondos buitres o fondos de inversión pero a los particulares que tienen viviendas, en concreto como usted propone, porque supongo que saldrá de ese estudio que realizaría la Intervención Municipal, ahí tenemos serias dudas si es la forma de actuar para aumentar ese número de parques de vivienda. Ese parque de viviendas público que este municipio apenas tiene y que me referiré al final de mi intervención.

Por supuesto, también, desde UPyD defendemos garantías a los inquilinos para reforzar, por ejemplo, la obligatoriedad de los contratos y los derechos inherentes a la vivienda y también garantías a los propietarios relacionadas con las cuotas impagadas o la reclamación de los daños.

A mí el primer acuerdo que usted propone de que el nuevo Gobierno que salga de la Nación haga políticas ambiciosas de vivienda, ¿cómo votar que no? Es decir, es muy bonito que haya un nuevo Gobierno preocupado por la vivienda, que es un problema para nuestro país. Adelante, nuestro voto a favor del primer punto.

Pero, tenemos que matizar más esa presión fiscal que usted propone en el segundo acuerdo. Como decía anteriormente, habría que ver exactamente cuál es esa fórmula para esos grandes tenedores de viviendas poder afectarles con una mayor presión fiscal.

La bonificación del 95% podemos decir del 95%, del 70%, del 80%... habría que cuantificar en nuestro municipio exactamente como sería esa bonificación, estudiarlo pero sí, en principio, estamos a favor.

El último acuerdo donde usted habla de las 48 viviendas que tiene que construir la Empresa Municipal, no pone la Empresa Municipal, pero es un proyecto que ha presentado el Gobierno en la Empresa Municipal en la misma parcela que quería construir la Empresa Municipal y que no lo ha hecho la Empresa Municipal.

A mí me apetece anunciar una enmienda "in voce" y decir aprovechemos. Lo que pasa es que claro, como hemos metido una moción de reprobación parece que nosotros desde UPyD sólo queremos reprobar. Pero aquí sí que habría que decir claramente que esta Empresa Municipal, que hemos pedido desde Unión, Progreso y Democracia cerrar una y otra vez, ha vendido un proyecto de parque público de vivienda que no ha hecho a lo largo de estos 4 años. Que nos han tomado el pelo desde el Partido Popular cuando han dicho que iban a cambiar el enfoque de la política de vivienda en Las Rozas y han mantenido una Empresa Municipal que es costosa para los vecinos y que no hace una política de vivienda seria y no sirve para nada. Es una Empresa Municipal cara que deberíamos cerrar en beneficio de los vecinos de Las Rozas. Eso sí que me apetecería poner en ese cuarto acuerdo. Decir que sí, queremos un parque público de vivienda en Las Rozas porque no existe. Pero sí, queremos cerrar una Empresa Municipal que no ha estado a la altura de dar soluciones a los problemas de vivienda de nuestro municipio porque en estos cuatro años no ha construido ese parque de viviendas que había prometido.

Claro, esa es la realidad de la política de vivienda del Partido Popular, la sufren a día de hoy los vecinos que viven en El Montecillo porque han sufrido toda la mala gestión del Partido Popular durante estos años. Lo han sufrido también vecinos de otras partes del municipio y la realidad es que hay mucho que mejorar en la política de vivienda en nuestro municipio.

Yo entiendo que para ustedes este es un tema importante porque lo es para la sociedad, lo es para los vecinos del municipio, pero es verdad que estamos, parece ser, los diferentes grupos municipales representados en este Pleno, muy lejos de llegar a un acuerdo de cómo debería ser esa política de vivienda en Las Rozas, muy lejos porque cuando hemos planteado varias veces aquí cerrar esa Empresa Municipal, la verdad es que no hemos contado con el apoyo del resto de grupos del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, interviene diciendo: es una moción muy compleja porque habla de muchas cosas, incluso algunas cosas que no nos ha mencionado el Sr. Sánchez-Toscano pero están escritas en la moción cuando entra en el tema, por ejemplo, de El Montecillo, que entra en lo concreto del propio municipio. Es una moción muy larga, que toca varias partes del problema.

Fundamentalmente una de las patas de la moción es qué viviendas están vacías, pongámonos de acuerdo y apliquemos la Ley. Aquí es donde se da cuenta, que lo ha dicho el Sr. Sánchez-Toscano, de los eufemismos del Partido Popular, que cuando hace su Decreto en 2002, con una mano está haciendo el Decreto y con otra está impidiendo su puesta en funcionamiento, quizás porque no tenía ningún interés.

Con los acuerdos que se plantean, ¿cómo no se va a estar de acuerdo en que se inste a la Intervención General a hacer un estudio sobre las viviendas para que se apliquen las normas de su razón? La moción no está pidiendo nada extraño, lo que pasa es que volvemos, otra vez, a la primera y a la segunda moción del Pleno de hoy.

Se aprobará o no se aprobará, D. Gonzalo, pero el Equipo de Gobierno hará lo que les salga de las narices, porque con todas las mociones que se han aprobado en este Pleno y no han hecho nada, pues con ésta harán lo mismo.

Si nos hemos puesto de acuerdo los distintos gobiernos, que lo dijo hasta Aznar, que aquellas casas que hay vacías tienen que tener un recargo, me parece bastante razonable, ¿cómo no se va a estar de acuerdo con el segundo punto? Con el primero no he dicho nada porque el acuerdo es evidente.

En el cuarto pasa a hablar de las viviendas que se iban a hacer que es otra tomadura de pelo más.

Cada partido sigue sus estrategias, siempre hemos discrepado aquí que el problema de la vivienda pública en Las Rozas fuera que existiera o dejara de existir un organismo público. Pero bien es verdad que ese organismo público no ha hecho nada para hacer estas viviendas y que nos prometieron, juraron y perjuraron que las iban a hacer. Lo uno no quita para lo otro. ¿Por qué no se ha hecho? Porque en la gestión diaria ustedes no han querido terminar con esas viviendas. Yo recuerdo que de esto se empezó a hablar al inicio de la legislatura.

Pero el problema, permítanme que termine con esto, tiene más calado porque es más de base, son los eufemismos. Otra vez vuelvo con lo que tengo yo aquí puesto que lo traía hoy para otra cosa, para una pregunta que al final no van a poder hacer los vecinos.

Si aquí sale el Partido Popular de Madrid diciendo que la única vivienda que parece que ha habido aquí en Las Rozas, que realmente ha sido la de El Montecillo, como dice la moción, las 400 viviendas (bueno, ha habido alguna más hasta llegar a las 1.000) en alquiler con derecho a compra, si aquí dice el Boletín Municipal que va a ponerlas en venta en un precio aproximado de 139.000 €, que lo dijeron ustedes, el Partido Popular, lo dijeron aquí, la foto la tomaron ustedes, aquí sale Boni con Esperanza Aguirre.

Si dicen 139.000 € y cobran 212.000 €, que luego ya veremos lo que están cobrando, si dicen que van a cobrar 515 €, que no lo digo yo, lo dijeron ustedes y ahora están cobrando 1.000 €. Si dicen ustedes que van a ser de 70 m² y son de 50 m², que venga Dios y lo vea.

¿Cómo nos vamos a poner de acuerdo en la política de vivienda? si es una mentira detrás de otra. No nos han mentido a los partidos políticos, que seremos lo peor de lo peor, lo que ustedes quieran decirnos, me da igual, me resbala, han mentido a los ciudadanos en el Boletín Municipal, que es su órgano de publicidad de las cosas que hacen, que les cuenten esas mentiras tan gordas, ustedes van a ir al infierno por pecar contra el octavo.

A continuación toma la palabra la **Sra. Priego Álvarez,** Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, para decir: lo primero responder al Sr. Vives, en relación al punto 8º que hemos tratado hoy. Si ese documento existía, ¿por qué no nos lo han facilitado dentro de los expedientes? ¿Nos ocultan documentación a la oposición? No, es que como ha aparecido casualmente de manera milagrosa después del receso, cuando estábamos en el punto 17º, creo recordar, pues espero que luego nos lo haga llegar. Y ahora voy a empezar con mi intervención sobre esta moción.

Con esta moción lo que nos ratifica el grupo de Contigo es que ya se ha "podemizado" del todo. Incluso ya antes de presentarse con las siglas de Podemos. En el acuerdo número 1, nos piden que *"instemos al Gobierno de España que salga de las urnas* -ya vamos a pedir incluso a alguien que todavía ni está- *a mantener las medidas del Real Decreto 7/2019, así como a promover políticas ambiciosas"*.

Sr. Sánchez-Toscano, la política de vivienda pública de estos últimos 25 años ha sido un desastre, sólo un 2,5% de vivienda es vivienda social. En eso sí que le voy a dar toda la razón, hay que trabajar para dar soluciones habitacionales a las familias que lo necesitan pero, desde luego, en este Real Decreto, al que usted hace referencia, no hemos encontrado ninguna solución a este asunto.

Ciudadanos apuesta por una política de vivienda social sí, efectivamente. Apostamos por una colaboración público-privada que permita que los suelos patrimoniales de los Ayuntamientos, los suelos dotacionales, se genere vivienda en alquiler para vivienda social y también para un alquiler de vivienda asequible.

La carencia de vivienda de tipo social, que es un problema importante y que todos estamos de acuerdo de que hay que buscar una solución, sólo afecta al 4% del parque de vivienda en alquiler de este país. Y ustedes, quieren solucionarlo afectando a las viviendas de alquiler libre, más o menos a 4 millones de personas físicas y pequeños ahorradores que tienen sus pisos en alquiler.

Ustedes, creo, que son más de la política de la Sra. Carmena, son más de permitir que se ocupen viviendas y que no pase nada. Cuando lleven ustedes al Congreso de los Diputados iniciativas de vivienda consensuadas con el sector, en las que apuesten por políticas de oferta que permitan desarrollar el mercado haciéndolo más flexible, más transparente, más equilibrado, más profesionalizado, más moderno y mirando hacia el futuro, entonces ustedes contarán con el voto a favor de Ciudadanos.

Pero, si ustedes llevan iniciativas como esta, con políticas corto placistas, menos parches, basadas en políticas de vivienda trasnochadas, caducas, fracasadas y que miran al pasado, entonces desde luego que no cuenten con el apoyo de Ciudadanos.

También, nos están proponiendo una bonificación del 95% del IBI en las viviendas del régimen de alquiler con opción a compra. ¿Me podría aclarar si también propone que bonifiquemos todas esas viviendas, incluso las que están vacías, porque los propietarios de las empresas que las gestionan han aumentado los precios del alquiler, de tal forma, que es prácticamente imposible que nadie pueda alquilarlas, y así beneficiar a la empresa propietaria? Porque sabe usted que existen ahora todavía viviendas en esa situación aquí en este municipio.

Eso sí, luego nos quieren pedir que subamos el IBI a las grandes empresas que son las que están dado miles de trabajos a muchos de los roceños.

La verdad, es que no entiendo nada. Por un lado beneficiamos a unas empresas, por otro las queremos asfixiar. No le entiendo Sr. Sánchez-Toscano.

En relación con el punto 4, en el que solicitan que se finalice la redacción del proyecto de las 48 viviendas de El Montecillo con cargo a inversiones financieras sostenibles derivadas del remanente de Tesorería, permítame que le diga que este grupo entiende que dicho gasto lo tiene que afrontar con el dinero que existe en la EMGV, que para eso es para lo que se supone que existe la EMGV.

Es más, como hemos venido diciendo, a lo largo de esta legislatura, debería de haber existido, sólo y exclusivamente, para crear un parque de vivienda social. Entonces, no entiendo por qué ustedes ahora quieren utilizar el remanente que ha quedado, pudiendo amortizar créditos de este Ayuntamiento en unos medios que la EMGV tiene dinero para hacer.

Sobre todo aprovecho esta intervención para pedir al Equipo de Gobierno que realice de una vez por todas las gestiones necesarias para que las viviendas vacías de propiedad municipal, puedan ser utilizadas por los vecinos que tienen una emergencia social, porque para eso, si existe voluntad política, se puede hacer de manera inmediata. Para el resto, desde luego, no le vamos a votar a favor de lo que nos propone en la moción.

Después interviene la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, que expone: antes de empezar con mi intervención, aclararle a la Sra. Priego lo del documento que forma parte del expediente. El Equipo de Gobierno no oculta ningún tipo de información, simplemente hacerle saber que el propio informe jurídico de ese expediente hace referencia al expediente del año 2009, que es donde consta ese documento. Tendrá acceso igual que el resto.

Con relación a la moción, en primer lugar, la verdad es que nos llama la atención que nos digan, por un lado, que el Real Decreto resulta insuficiente y al mismo tiempo nos digan ustedes que tenemos que instar al nuevo Gobierno de España que salga de las urnas a que lo mantenga, así que a ustedes o les gusta y quieren mantenerlo o quieren cambiarlo.

Este Real Decreto, que se ha hecho exclusivamente con un interés electoral, sin haber estudiado la situación, ni del mercado de la vivienda ni el efecto que las medidas aprobadas pueden tener, y además son muchas las cuestiones legales a las cuales este Real Decreto no da solución.

Como todo el mundo sabe, el uso del Real Decreto Ley es algo excepcional y debe obedecer tal y como establece la Constitución, que usted mismo ha leído, a una extraordinaria y urgente necesidad, y esa urgente necesidad no se justifica con la norma: Ni hay necesidad urgente ni extraordinaria.

Por un lado, el Real Decreto Ley dice que la subida de precios es grave, pero al mismo tiempo dice que la subida sólo se localiza en determinados lugares. Se dice, además, que hay urgencia en resolver un problema pero no se da solución a los contratos ya celebrados. Es decir, no soluciona el problema tan urgente que dice solucionar.

Otra cuestión es la que recoge la exposición de motivos, que dice que en la subida de las rentas de alquiler ha tenido un gran peso la aparición del alquiler de vivienda para uso turístico pero no se da tampoco ninguna solución para este problema.

Este Real Decreto Ley establece un régimen desigual a los arrendadores según sean personas jurídicas o personas físicas, es decir, no se entiende porqué si el producto que ofrecen es el mismo tienen diferentes obligaciones.

Compartimos, efectivamente, que haya que favorecer el acceso a la vivienda de los sectores más vulnerables pero la manera de hacerlo no es obligar a un arrendador a mantener a un inquilino incluso cuando no paga.

Por último, hacer referencia a en el propio Real Decreto la existencia de medidas de control de dichos precios.

En realidad, y ustedes lo saben, este Real Decreto Ley no introduce ni una sola medida efectiva. Se limita a decir que los Ayuntamientos pueden bonificar el IBI en las viviendas, pero para hacer eso, Sres. Concejales no necesitábamos al Sr. Sánchez, ya que las viviendas protegidas están bonificadas, si se solicita, con un 50%. Con lo cual, sin Pedro Sánchez y sin sus "black friday" no necesitábamos absolutamente nada.

No podemos apoyar una norma que supone la introducción de una serie de medidas que no han sido objeto de reflexión por parte de todos los agentes implicados, que además no da solución real a los problemas que existen como son: dinamizar el mercado del alquiler, evitar las subidas excesivas de las rentas y favorecer a los sectores más vulnerables.

No podemos apoyar la bonificación al 95% del IBI de las viviendas de alquiler con opción a compra y no lo vamos a hacer, no sólo porque ya esté bonificadas al 50% sino porque su propuesta, además, es de imposible cumplimiento.

Le voy a poner un ejemplo: plantea una bonificación para viviendas de alquiler con opción a compra que hay en La Marazuela cuyo plazo para ejercer esa opción de compra finaliza en diciembre del año 2019. Como usted sabe o debería saber, el devengo del IBI para el año 2019 se produjo el 1 de enero de este año. Por lo tanto, esa bonificación, para que fuera efectiva debería haberse publicado antes del 1 de enero. Podríamos bonificar el IBI de esas viviendas a partir de 2020. Pero, resulta que en 2020 esas viviendas ya no tienen la consideración de protegidas con opción a compra porque ya se ha ejercitado ese derecho, que vence en diciembre de este año. Por lo tanto, su propuesta, como siempre, es un brindis al sol que saben que no se puede cumplir.

Le voy a hablar de las medidas que se han tomado en esta legislatura en materia de vivienda, que no dejan de ser todas las que hemos podido, teniendo en cuenta que no tenemos mayoría. El Sr. Brown ha hecho reflexión y ha hablado, como si con él no fuera la Empresa Municipal, si fuera un ente al que él no asiste ni va, y debe ser que el resto de consejeros, sobretodo el Partido Popular, no cumplimos con nuestras obligaciones en materia de vivienda pero con usted no va. Usted no tiene nada que cumplir, nos da aquí un mitin, como si fuera simplemente a sentarse y no a hacer absolutamente nada más. Se han aprobado ayudas de alquiler para los sectores más vulnerables por valor de 900.000 €. La primera vez que llevamos estas ayudas a aprobar, ustedes se abstuvieron. Le recuerdo que no hay ni un sólo municipio en la Comunidad de Madrid que haya destinado esta cantidad en los dos últimos años para ayudas al alquiler.

Se aprobó por unanimidad de todos iniciar los trámites para realizar una modificación puntual de una parcela de la calle Palenque para pasar de las 28 viviendas de 250 metros, que actualmente se pueden construir, a 70 de 100 metros. Hubo grupos de la oposición, los que están ustedes ahí, que votaron en contra.

Se aprobó que entre todos iniciaríamos los trámites para la promoción de la parcela de El Montecillo, cosa que me sorprende también que se apropien de ello como si fuera algo suyo. Este era un proyecto que aprobamos todos. Pero usted sabe perfectamente que ha habido grupos que no han tenido ningún interés en que este proyecto saliera adelante y desde luego no es el Partido Popular y se lo puede preguntar a su compañera, que han variado constantemente su posición respecto al número, al régimen, a la forma de gestión de las viviendas y han puesto todo tipo de trabas, no solamente para aprobarlo, sino para los grupos de trabajo que se hacían sobre esta parcela.

Por lo tanto, nosotros queremos impulsar el acceso a la vivienda de los vecinos de Las Rozas pero con propuestas que sean razonables y posibles. Como se ha demostrado en esta legislatura, para ello necesitamos una mayoría que nos permita impulsarlo.

No compartimos políticas de imposible cumplimiento ni creemos que haya que instar al Gobierno de España a mantener un Real Decreto Ley que se ha hecho de forma precipitada, que no ha contado con los Ayuntamientos, que no soluciona los problemas reales del mercado del alquiler de vivienda y que sólo busca el lucimiento demagógico del Sr. Sánchez.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, diciendo: la verdad, Sra. Rey, contrasta que hable usted de que el Decreto del Gobierno Central, que nosotros mismos hemos dicho que es muy insuficiente. Es un Decreto hecho en el tiempo en el que se podía hacer con muy pocas medidas, que habrá que seguir desarrollando, pero al fin y al cabo, algo ofrece. Pero usted dice que ese Decreto se ha hecho sin estudiar la situación, sin ofrecer una situación real, sin reflexionar con los distintos agentes. No sé cuál es su estudio, sus soluciones y su reflexión con los agentes de su partido, a nivel general y de su partido en Las Rozas, porque lo cierto es que si hay un partido que no ha hecho, ni aquí ni en ninguna parte, ni en el Gobierno Autonómico, ni en el Gobierno Central absolutamente nada para facilitar el acceso a la vivienda es el Partido Popular.

Si hay un partido que, desde luego, todo lo que ha hecho ha tenido como resultado dificultar aún más el acceso a la vivienda, es su partido. Usted nos dice que este Decreto no vale para nada, lo que valen son nuestras maravillosas políticas de vivienda, que se resumen en ayudas al alquiler, que es básicamente lo único que han hecho en medidas reales de políticas de vivienda esta legislatura; hacer dos convocatorias de ayudas al alquiler que además han sido insuficientes y gente con unos varemos y con unas condiciones económicas que, desde luego, no pueden acceder a una vivienda a estos precios que están en Las Rozas, se ha quedado fuera. Eso es todo su gran logro en materia de política de vivienda.

Y si la promoción de El Montecillo no se ha construido no ha sido desde luego por nuestro grupo, nosotros lo pusimos en el primer momento encima de la mesa, hemos colaborado en absolutamente todo, han sido ustedes y quizá otros grupos quienes no han tenido interés, concretamente el Sr. Alcalde, que también es Presidente de la EMGV, que fue quien dio carpetazo a este asunto y no ha vuelto a interesarle lo más mínimo.

Por lo cual, estoy de acuerdo con usted, Sra. Rey, en que hay grupos que no han puesto ningún interés, los hay, y además más de uno, pero el primero el Partido Popular. Hay responsables políticos que no han puesto ningún interés, por supuesto, los hay, más de uno, pero el primero el Sr. Alcalde.

Entrando en otras cuestiones más referidas al Decreto y a las propuestas que presentamos, hemos visto bastante confusión en algunas de las intervenciones, quizá no nos hemos explicado bien en nuestra moción o quizás algunos Concejales tampoco lo han estudiado muy a fondo, pero, por ejemplo, tanto el Sr. Gómez como Ciudadanos han sacado, respecto a la posibilidad de recargo de 50% del IBI en viviendas vacías que

proponemos y que recoge el Decreto, han hablado de personas físicas y pequeños ahorradores, de un señor que compra su casa pagando todos los impuestos. Por supuesto, que esas situaciones existen, pero existen unas situaciones en este país que son los fondos de inversión, los fondos buitre, las socimi, -que son un tipo de sociedad que apenas pagan impuestos, dedicadas simplemente a especular con vivienda-. Todas esas figuras tienen cientos de miles de viviendas en España y tienen viviendas en nuestro municipio. Por ejemplo, a las que se refería la Sra. Verónica. En la promoción de El Montecillo, comprada por un fondo buitre, que lo primero que hizo fue subir los precios y expulsar de allí a la gente que vivía en aquellas viviendas que eran, en tiempos, el buque insignia de las políticas de vivienda del Partido Popular, el fondo Fidere sigue teniendo viviendas vacías ahí. El último dato que tenemos es de cerca de 50 viviendas en octubre de 2018. Esas viviendas que están vacías, nosotros creemos que no habría, desde luego, que bonificarlas, Sra. Priego, lo contrario. Lo que dice nuestra moción es que hay que ponerles un recargo del IBI en un 50%. Nosotros, por supuesto, estamos de acuerdo y creo que ustedes, por mucho que esté de moda la frivolidad y la demagogia liberal en esta campaña electoral, también entenderán o deberían entenderlo que una sociedad que ha comprado viviendas públicas, que ha echado a la gente de su casa y que simplemente están especulando y las mantiene vacías porque no quiere alquilarlas, se le puede perfectamente subir el IBI un 50%. Qué menos que hacer eso para intentar así presionar un poco y que esas viviendas salgan al mercado y los precios bajen. Eso es lo que estamos pidiendo.

Precisamente para distinguir estas situaciones de fondo de inversión de las situaciones que puede haber de personas particulares, en la cual pueda haber distintas situaciones es para lo que estamos pidiendo en la moción un estudio. Veamos cuantas viviendas vacías hay, cuantas son de personas jurídicas, cuantas de personas físicas, cuantas llevan vacías 1 año, 2 años o 20 años, que también hay situaciones distintas, y a partir de ahí, veamos a quién ponemos recargo, a quien no y a quien un recargo intermedio. Ese estudio es previo para en la ordenanza fiscal que se pueda aprobar en torno a septiembre, que se pueda incluir esa definición.

Preguntaba la Sra. Arenas que cómo accedemos a los datos. El propio Decreto lo dice: El Ayuntamiento podrá definir lo que es una vivienda vacía en torno a dos cuestiones: el padrón y los suministros (lo que se consume de agua, de luz, de gas o de otros suministros). En todo caso, deberá dar audiencia a los afectados antes. Por lo cual es un sistema bastante garantista, pero para ello hay que empezar a trabajarlo ya y hay que hacer ese estudio previo.

El Sr. Gómez, entre otras cosas, nos ha dicho que hay dos maneras de hacer las cosas en materia de vivienda: Una manera es la que hace la izquierda, que por supuesto al Sr. Gómez le parece muy mala, tampoco es una sorpresa, casi nos preocuparía que el Sr. Gómez dijera lo contrario. Y otra manera es lo que hacen los países más avanzados del mundo, ha dicho. Pues bien, las cargas fiscales a las viviendas vacías, que es una de las cosas que proponíamos en nuestra moción, se hacen con bastante más rotundidad de lo que estamos proponiendo nosotros en: Dinamarca, Francia, Reino Unido, Suecia, Alemania, Italia y en muchos otros países europeos. Hay países de éstos: Suecia, Alemania u Holanda, en los que por tener una vivienda vacía se llega a la expropiación y a la demolición por parte de los Ayuntamientos. Esto es lo que se hace en buena parte de Europa.

El precio de los alquileres, que no ha limitado este Decreto del Gobierno, que es uno de los motivos por los que es claramente insuficiente, que también el Sr. Brown ha comentado, que se han limitado los precios de los alquileres. Finalmente, eso no se ha hecho, por desgracia, porque a lo mejor debería limitarlos. Se limitan en Bruselas, París, Berlín, Viena, Lisboa, Roma y hasta en Estados Unidos, hasta en el estado de Oregón en Estados Unidos, se limita el precio de los alquileres.

Por ejemplo, también en muchos de estos países o ciudades se llegan a expropiar viviendas vacías a fondos de inversión como en Berlín, Francia y en Reino Unido. Francamente, a ustedes les puede parecer una barbaridad que un Ayuntamiento expropie viviendas a un fondo de inversión que las tiene vacías. Bastante más barbaridad es lo que ha hecho, por ejemplo, el Partido Popular en el Ayuntamiento de Madrid con Ana Botella y en la Comunidad de Madrid, que es vender viviendas públicas a fondos buitre con gente dentro, situación similar a la que ha habido en El Montecillo.

En resumen, ustedes demuestran que en este tema no están a la altura, parece que la Constitución, aunque lo establece, pero como es un principio subjetivo, tampoco hay que cumplirlo. Hay un problema muy grave para el acceso a la vivienda en este país, y no se están poniendo medios para resolverlos.

En este caso, en el Ayuntamiento de Las Rozas es una auténtica vergüenza lo que ha hecho el Partido Popular durante casi 25 años. Por ello, nosotros seguiremos trabajando para que el derecho a la vivienda sea efectivo y para que se apliquen todas las medidas, las que incluyen este Decreto y muchas más desde el Ayuntamiento en los próximos años.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 7013 de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, *para posibilitar la aplicación en Las Rozas del Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler*, que es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

El artículo 47 de la Constitución Española recoge que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho".

Resulta innegable que en nuestro país existen millones de personas que sufren importantes dificultades para acceder a este derecho constitucional. Las medidas llevadas a cabo por distintos gobiernos en las últimas décadas, tales como la liberalización del suelo que condujo a la burbuja inmobiliaria, las políticas de ajuste y reformas laborales que han extendido la precariedad laboral a sectores cada vez más amplios de la población, la privatización de la vivienda protegida, o la reducción de la duración de los contratos de alquiler de cinco años a tres, han sido políticas que han ido en la dirección contraria al mandato constitucional. Como consecuencia, el acceso a la vivienda resulta hoy una quimera para amplias capas de la población española.

La mayoría de los salarios en España no han recuperado aún, en 2019, los niveles previos al inicio de la crisis económica. Según datos de 2018 del Instituto Nacional de Estadística, el salario medio en España es de 1.889 euros brutos al mes. El 50% de los salarios brutos son inferiores a 1.590 euros, y el 30%, menores de 1.230 euros. Según la OCDE, casi el 15% de los hogares en España con personas trabajando tienen ingresos por debajo del umbral de la pobreza.

Mientras tanto, el precio de la vivienda en los últimos años no ha dejado de crecer, particularmente en el régimen de alquiler. Según el portal idealista.es, el precio medio del alquiler en España ha subido un 36% entre diciembre de 2013 y diciembre de 2018. En el caso de la Comunidad de Madrid, el aumento de precios del alquiler durante este periodo ha sido de un 51%.

Situación del acceso a la vivienda en Las Rozas

Los datos de idealista.es muestran que Las Rozas no es una excepción a la subida generalizada de los precios del alquiler en los últimos años. A continuación se recoge la evolución de los precios medios por metro cuadrado en nuestro municipio entre 2009 y 2018.

Fecha	Precio medio (€/m2)
Dic-09	9,2
Dic-10	9,9
Dic-11	9,6
Dic-12	8,9
Dic-13	9,9
Dic-14	9,6
Dic-15	9,7
Dic-16	10,6
Dic-17	11,4
Dic-18	11,5

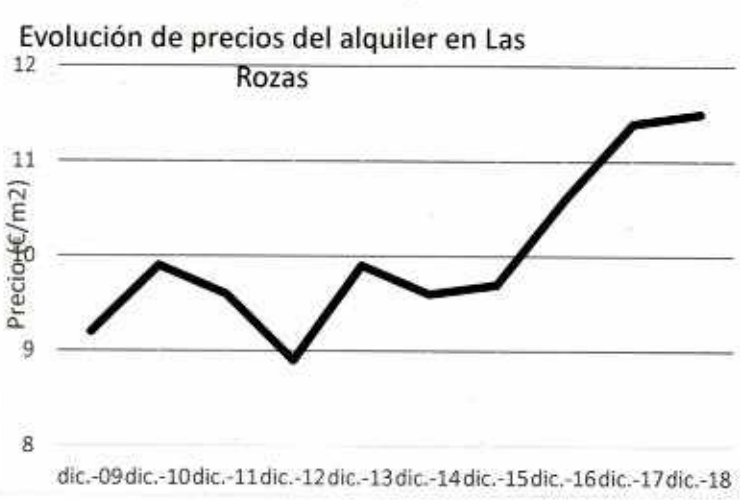

Así, en diciembre de 2018 el precio medio del metro cuadrado en régimen de alquiler en Las Rozas era de 11,5€, uno de los más altos de la Comunidad de Madrid. Este dato supone un aumento del 18,5% del precio del alquiler respecto a 2015, del 29,2% respecto a 2012 y del 25% respecto a 2009.

Consultando el portal idealista.es en marzo de 2019, solo se ofertan en Las Rozas seis pisos en alquiler por un precio inferior a 700€/mes, todos ellos de un dormitorio. Los tres pisos de dos dormitorios más baratos que se ofertan en el municipio rondan el precio de 800 €/mes. Actualmente, sólo se ofertan en Las Rozas dos pisos de tres dormitorios cuya renta mensual se sitúe por debajo de los 1.000€.

El 30% de las personas que trabajan en España tienen un sueldo inferior a 1.230 euros mensuales. Para estas personas, los pisos de un dormitorio en Las Rozas suponen más del 57% de su salario mensual, los de dos dormitorios, más del 65%, y los de tres dormitorios, más del 81%, siempre refiriéndonos estrictamente a los pisos más baratos que se pueden encontrar en nuestro municipio. Así, el alquiler en Las Rozas es un gasto inasumible para muchas personas de Las Rozas, entre ellas jóvenes y trabajadores con salarios desgraciadamente muy comunes en España.

Esta alarmante situación se ve agravada por la ausencia histórica de políticas municipales de acceso a la vivienda. A día de hoy, el Ayuntamiento de Las Rozas o la EMGV tienen en propiedad la pírrica cifra de 29 viviendas municipales, la mayoría de ellas anteriores a los años 90, y de las cuales cuatro se encuentran vacías desde hace lustros, sin que exista ningún interés por parte del Equipo de Gobierno en darles un uso social, como se ha evidenciado en esta legislatura y las precedentes.

Paralelamente, los sucesivos gobiernos locales del Partido Popular han optado por privatizar desde el primer minuto las parcelas públicas destinadas a vivienda protegida que resultaban de la ejecución de los distintos planes urbanísticos. Las normativas cada vez más laxas aprobadas por el PP en la Comunidad de Madrid han propiciado que las viviendas protegidas construidas en estas parcelas fueran en ocasiones más altas que las de mercado. La promoción estrella de este modelo, las 400 viviendas de El Montecillo, han acabado en manos del fondo buitre Blackstone, que ha expulsado a cientos de vecinos con una subida abusiva de los precios del alquiler al acabar el periodo de siete años de protección.

Posibilidades para los ayuntamientos abiertas por el RDL 7/2019

El pasado 1 de marzo, el Consejo de Ministras aprobó el Real Decreto-Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 5 de marzo.

Este Real Decreto resulta insuficiente para garantizar el derecho a la vivienda, al no incluir políticas que se vienen desarrollando con éxito en otros países europeos como la limitación municipal de los precios del alquiler en zonas tensionadas, la posibilidad de expropiación de viviendas vacías que sean propiedad de fondos de inversión o la creación de un parque residencial público con capacidad real de incidir en los precios de la vivienda. No obstante, el Real Decreto ofrece a los ayuntamientos diversas opciones que pueden permitir avanzar hacia una reducción de los precios del alquiler, y que podrían ser aplicadas en Las Rozas.

Medidas fiscales

El artículo cuarto del Real Decreto modifica la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permitiendo o desarrollando dos medidas fiscales en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles que pueden contribuir a bajar los precios del alquiler: La definición de viviendas desocupadas y el aumento de las bonificaciones a viviendas de protección.

Respecto a las viviendas desocupadas, el gobierno de José María Aznar, en el año 2002, introdujo en la citada Ley la posibilidad de un recargo del 50% en el Impuesto de Bienes Inmuebles para viviendas desocupadas con carácter permanente. No obstante, la falta de criterios para la definición jurídica de estas viviendas ha hecho imposible, en la práctica, la materialización de esta medida en los ayuntamientos.

El Real Decreto 7/2019 permite la "declaración municipal como inmueble desocupado con carácter permanente", lo que "exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en dicha ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal, así como los consumos de servicios de suministro".

Es decir, los ayuntamientos podrán definir en sus ordenanzas fiscales qué es una vivienda desocupada y qué recargos se aplican, siempre que se dé audiencia a los afectados y que, lógicamente, se acredite la desocupación con datos objetivos.

Según el Instituto Nacional de Estadística, en 2011 existían en Las Rozas 3.660 viviendas vacías. Ante la vaguedad de este dato, de forma previa a establecer un recargo en una ordenanza fiscal, el Ayuntamiento debería estudiar, con las fuentes de datos de que dispone (padrón, consumos de suministros y otros), cuál es exactamente la situación de las viviendas desocupadas en Las Rozas, atendiendo a criterios como la propiedad de personas físicas o jurídicas, el número de viviendas que son propiedad del mismo propietario, el tiempo de desocupación de la vivienda o su estado de conservación. De este modo, la ordenanza fiscal podrá decidir a qué situaciones y en qué medida se puede aplicar este recargo de forma socialmente justa y con el objetivo de incidir positivamente en la bajada de los precios del alquiler.

En este sentido, cabe recordar que una parte significativa de las viviendas vacías en España pertenecen a bancos, fondos de inversión o Sociedades Cotizadas Anónimas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI), entidades que, amparadas en una regulación tremendamente laxa que les exime del pago de impuestos, están aumentando exponencialmente en los últimos años sus viviendas vacías en propiedad, concibiendo la vivienda, simple y llanamente, como un producto de especulación. Parece claro que esta práctica debe, al menos, ser sometida a un mínimo recargo fiscal, en este caso a través del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La segunda medida fiscal permitida por el Real Decreto 7/2019 supone la posibilidad de establecer una bonificación de hasta el 95% en el Impuesto de Bienes Inmuebles para los "bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica". Esta bonificación es susceptible de ser aplicada en las 200 Viviendas de Protección de Precio Limitado (VPPL) en régimen de alquiler con opción a compra desarrolladas en La Marazuela bajo el modelo privatizado del Partido Popular, cuyo recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles se repercute íntegramente, por contrato, a los inquilinos.

Posibilidad de financiar la promoción pública de vivienda con cargo a las Inversiones Financieramente Sostenibles

El apartado cuatro del artículo cuarto del Real Decreto 7/2019 recoge la inclusión del programa "152. Vivienda" entre aquellos susceptibles de ser financiados con cargo a las Inversiones Financieramente Sostenibles, con efectos a partir del 1 de enero de 2019.

El informe de Intervención General de fecha 31 de enero de 2019, con motivo del seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2023 correspondiente a la ejecución del cuarto trimestre de 2018, prevela una capacidad de financiación consolidada de 7,18 millones de euros como resultado del cierre del ejercicio 2018. Una vez se apruebe la liquidación presupuestaria de 2018, esta cantidad podría emplearse para la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles, entre ellas, tras la aprobación de este decreto, la construcción de vivienda de promoción pública.

A este respecto, cabe recordar que este Ayuntamiento, a través de la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda (EMGV), llegó a tener en enero de 2018 un anteproyecto, unas bases y unos informes, para la promoción directa de 48 viviendas públicas, la primera de estas características de la historia reciente de Las Rozas, en la parcela 3D de El Montecillo, de propiedad municipal. Esta propuesta, defendida principalmente por el grupo municipal Contigo por Las Rozas, fue finalmente descartada por la falta de voluntad política de la mayoría de miembros del Consejo de Administración de la EMGV, y muy particularmente, del alcalde José de la Uz.

Este proyecto contaba con un presupuesto que cifraba la inversión necesaria para la construcción de estas viviendas en 4.995.768,75€, una cantidad que puede ser holgadamente financiada en 2019, sin aumentar la carga financiera del Ayuntamiento, a cargo del remanente de 7,18 millones que previsiblemente podrá destinarse a Inversiones Financieramente Sostenibles.

Así, el Real Decreto ha abierto a este Ayuntamiento una magnífica oportunidad para financiar, sin recurrir al endeudamiento, la construcción a corto plazo de 48 viviendas municipales, que indudablemente tendría efectos positivos inmediatos para facilitar el acceso a la vivienda de los sectores de la población roceña que quedan excluidos de la vivienda en mercado libre en el municipio.

Con la construcción de estas 48 viviendas y el resto de medidas propuestas en esta moción, el Ayuntamiento de Las Rozas podría comenzar, por primera vez en su historia, a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho a la vivienda, es decir, cumplir literalmente el mandato constitucional que tiene encomendado desde 1978.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1- *Instar al Gobierno de España que salga de las urnas a mantener las medidas incluidas en el Real Decreto 7/2019, así como a promover políticas más ambiciosas que garanticen el acceso a la vivienda para toda la población.*

2- *Instar a la Intervención General a comenzar de inmediato un estudio sobre las viviendas desocupadas con carácter permanente existentes en el municipio, en los términos expuestos en la exposición de motivos de esta moción, para posibilitar que la Ordenanza Fiscal del IBI de 2020 aplique con criterio el recargo previsto en el Real Decreto 7/2019.*

3- *Instar al Equipo de Gobierno a realizar los trámites oportunos para la inclusión en la Ordenanza Fiscal del IBI de la bonificación del 95% para las viviendas de VPPL en régimen de alquiler con opción a compra.*

4- *Instar al Equipo de Gobierno a realizar los trámites oportunos para terminar de redactar el proyecto de construcción de 48 viviendas de promoción pública en la parcela 3D de El Montecillo, de forma que su ejecución pueda financiarse en el año 2019 con cargo a las Inversiones Financieramente Sostenibles derivadas del remanente de tesorería del ejercicio 2018."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 6 votos a favor correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 16 votos en contra correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acuerda:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, *para posibilitar la aplicación en Las Rozas del Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.*

18º.- Ruegos y preguntas.

El turno de preguntas lo inicia el Grupo Unión, Progreso y Democracia, a través de su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, que formula la primera de las dos preguntas que realizará su Grupo:

1ª) ¿Nos podría explicar la propuesta de estacionamiento regulado para el parque empresarial (en qué zonas, qué tarifas, etc) del Equipo de Gobierno?

Contesta el **Sr. Santos Baeza**, Concejal-Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte: las mismas que hace un mes. Yo se las vuelvo a contar de nuevo, no hay ningún problema.

1ª.- Necesaria e imprescindible, que es aprobar la Ordenanza de tráfico que habilita la posibilidad de establecer la hora en Las Rozas.

2ª.- Una vez aprobada la Ordenanza, será establecer siempre de forma gratuita para los vecinos de Las Rozas.

3ª.- Está por determinar el número de plazas para crear una rotación que beneficie tanto a comerciantes como a vecinos de Parque Empresarial.

4ª.- Habrá dos bolsas de aparcamiento nuevas: una en el Parque de la Laguna y otra al final de la calle José Echegaray.

El **Sr. Brown Sansevero** replica: para que los vecinos lo sepan, hemos tenido un debate, hace una semana exactamente hoy, en Comisión Informativa sobre este asunto. Yo le preguntaba a usted las propuestas y ni siquiera entró en este grado de respuesta que parece ser que se lo ha preparado un poco más para el Pleno.

Pero aun así, la respuesta que nos ha dado a todos los que estamos aquí, nos parece insuficiente y muy irresponsable por parte suya y del Equipo de Gobierno que ustedes anuncien un estacionamiento regulado sin saber en qué zonas, a qué precio, ni si va a haber zona verde y zona azul, a qué calles del Parque Empresarial va a afectar, cómo afectaría a las empresas, etc.

Yo le preguntaba estos datos en Comisión Informativa y usted no supo ni siquiera decirme si iba a haber zona verde o zona azul, ¿cómo van a hacer ustedes para que los vecinos de Las Rozas fuera gratuita?, ¿sólo para los de Parque Empresarial o para toda Las Rozas? ¿lo va a hacer a través de la matrícula? ¿cómo lo va a hacer?

Este Equipo de Gobierno no lo sabe, lo único que sabe es propaganda política a través de las notas de prensa y las redes sociales de este Ayuntamiento. El Alcalde lanza notas de prensa sin tener los proyectos cerrados. El Alcalde está muy preocupado por su continuidad al frente de la Alcaldía de Las Rozas y quiere hacer propaganda para engañar a los vecinos cuando no tiene propuestas concretas sobre la mesa.

Usted habla de una Ordenanza de movilidad y estamos a punto de terminar la legislatura y no la ha traído, es más, usted no ha traído la Ordenanza y dice tenerla preparada desde hace tiempo. ¿Cuándo la va a traer usted al Pleno? ¿En abril? Si la trae usted en el mes de abril, que sepan los vecinos del Parque Empresarial que el Partido Popular, durante estos cuatro años, no ha hecho nada para solucionar los problemas de aparcamiento, porque ustedes han tenido cuatro años, pactamos con ustedes en junio 2017, dinero para mejorar los problemas de los accesos y la movilidad en el Parque Empresarial, para hacer ese estudio que ya ha cuantificado, en cierto

modo, las plazas de aparcamiento que son necesarias en el Parque Empresarial entre semana.

Nosotros hemos conocido el estudio pero no hemos visto por parte de su Concejalía o del Equipo de Gobierno del Partido Popular una propuesta concreta. Ustedes sí han lanzado una nota de prensa para dar esperanzas a los comerciantes de que va a haber un aparcamiento rotativo en el Parque Empresarial.

Lo que es lanzar nota de prensa usted lo sabe hacer muy bien. Usted y el Sr. Alcalde. Lo que es poner medidas concretas, reales, que los vecinos vean cómo funcionan, no lo saben hacer. Ustedes no saben planificar ni gestionar y usted me va a poder contestar cuál va a ser el coste del aparcamiento para quien supere el determinado tiempo, ¿Cuánto tiempo es gratuito? Es que todavía tampoco lo sé, si va a ser 1 hora, 2 horas, 3 horas ... Si va a haber una zona verde y una zona azul, ¿cuál va a ser el coste? ¿Cómo va usted a distinguir si son vecinos de Las Rozas o no? Y ¿A qué calles del Parque Empresarial va a afectar?

Con respuestas concretas en esta línea de lo que le he preguntado, me parecería bien su respuesta.

Responde el **Sr. Santos Baeza**: Sr. Brown, no sé si está en el Parlamento Europeo con Ciudadanos, no hace falta que me grite, yo aquí le escucho perfectamente. Preocupado debe de estar usted porque no sabe todavía dónde va a estar, o sí, no lo sé, pero nosotros no estamos nada preocupados.

Hemos tomado ciertas medidas y lo sabe perfectamente y las he contado aquí mil y una vez, lo que pasa es que hoy viene público nuevo y debe de estar aquí soltando su speech.

Hemos hecho un estudio, sabe que hemos cambiado calles y hemos cambiado sentidos de aparcamiento. Sabe que se han buscado parcelas vacías para cambiarles el uso. Sabe perfectamente que le he dicho, mil y una vez que será gratuito, sin coste para los vecinos de Las Rozas. Le he dicho también, en Comisión, 300 veces que la intención es que sea por 2 horas. También le he dicho que hay que hay ver el número de plazas que serán de rotación, para beneficiar a los comerciantes y a los vecinos de Las Rozas. Se lo he dicho también otras 300 veces.

Yo no sé qué más le puedo decir. Es que no lo sé. No sé si estará aquí en septiembre, no sé si estaré yo, no lo sé, pero de verdad que le escucho perfectamente un poco más bajo.

Acto seguido el **Sr. Brown Sansevero,** Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia manifiesta: no se preocupen tanto por mi futuro y preocúpense más por el futuro de los vecinos de Las Rozas.

A continuación formula la segunda y última pregunta de su Grupo:

2ª) ¿Nos podría explicar en qué situación se encuentra el proyecto de Centro Comercial para La Marazuela que acordamos con el Equipo de Gobierno?

Responde el **Sr. Vives Peñaranda**, Concejal-Delegado de Política Ambiental y Transparencia: está previsto que se apruebe en abril, tal y como se comprometió el Alcalde con los vecinos, que estaría aprobado al final de esta legislatura.

El **Sr. Brown Sansevero** replica: en abril, pero de 2016, presentamos Unión, Progreso y Democracia una iniciativa en este Pleno para este Centro Comercial, una iniciativa que veíamos que el gobierno no se tomaba en serio porque salió a probada y que en junio de 2017 decidimos incluir en el acuerdo de inversiones con el Equipo de Gobierno.

Como ustedes, ya lo hemos dicho en anteriores ocasiones, funcionan de forma bastante lenta, hasta el verano de 2018 no teníamos una propuesta sobre la mesa de cómo realizar esa concesión demanial, que fue el procedimiento que decidió este Equipo de Gobierno para poner en marcha este centro comercial en La Marazuela que quieren los vecinos.

Estamos en verano de 2018, pasaron ya 2 años de cuando se presentó aquí la iniciativa. Una iniciativa que llevábamos tiempo ya presentando en Las Rozas. Llegamos a 2019 y ustedes dicen que van a traerla en el mes de abril, como me comentaron en Comisión, a través de una cesión de superficie en vez de una concesión demanial. Algo que yo les comenté ya cuando realicé esta pregunta hace unos meses en este Pleno.

Lo que ustedes no me supieron contestar en Comisión es qué pasó desde el verano de 2018, donde estuvimos además mi compañero y yo haciendo aportaciones a ese pliego de la concesión demanial, para que ustedes decidieran meter el proyecto en el cajón y no buscaron ningún tipo de solución, como podía ser la cesión de superficie. ¿Por qué han metido un proyecto que habíamos pactado con ustedes, que consideran positivo para los vecinos de La Marazuela en un cajón y lo van a desempolvar ahora, en el último Pleno de la legislatura, para traerlo en abril?

Primero: Dudo de su palabra para traerlo en abril porque conozco la agilidad con la que trabaja este Equipo de Gobierno. Ustedes funcionan a una velocidad mucho más lenta que el resto de la sociedad. Les falta planificación, se lo he dicho una y otra vez y han demostrado su incapacidad para gestionar Las Rozas.

Ese centro comercial, lo hemos dicho, es muy importante para el barrio de La Marazuela. El centro comercial que ustedes van a poner en la zona de El Montecillo, que se va a ver resumido en un Lidl y en un Burger King. Los vecinos de ese barrio querían un centro comercial con comercio de proximidad y ustedes se comprometieron aquí a hacerlo y tampoco han cambiado el proyecto para que exista comercio de proximidad en ese barrio.

Ustedes, sinceramente, aparte de gestionar mal gobiernan de espaldas a los ciudadanos. Los vecinos de La Marazuela y los de El Montecillo lo que están viendo en el gobierno del Partido Popular es que solucionar sus problemas les importa poco porque no tiene explicación plausible que desde abril de 2016 llevemos hablando de un centro comercial en La Marazuela y ustedes todavía no hayan sacado a concurso la cesión de superficie, la concesión demanial. Ustedes ni siquiera se molestaron en preguntar a los técnicos qué soluciones había para en vez de una concesión demanial. Tuvimos que decírselo desde la oposición. Ustedes, parece ser que lo han mirado, han

visto que es posible y han decidido desempolvarlo. Ustedes, ¿A qué se dedican cuando vienen aquí -como decía el Sr. Villalón- a trabajar día a día? Si ustedes no son capaces de proporcionar soluciones para sacar los proyectos adelante.

Saber gobernar en política municipal tiene mucho de saber gestionar y dar soluciones a cosas muy concretas. Estamos hablando de un centro comercial, de aparcamientos, de transporte, de los centros de mayores, etc.

Ustedes, de verdad, han perdido 4 años que se podían haber hecho muchas más cosas, en vez de hacerse todas las fotos que se hace el Alcalde al día, que es verdad que sale bien, sale muy fotogénico, pero la realidad es que usted ha avanzado bastante poco en los mucho que se podía haber hecho estos 4 años en el municipio de Las Rozas.

Contesta el **Sr. Vives Peñaranda:** Sr. Brown, el origen no es una propuesta de UPyD, es un compromiso del Alcalde en la primera reunión de "Vecino a vecino" que tuvo con los vecinos de La Marazuela, que fue su primera reunión. Allí se lo pidieron, allí se comprometió.

Además, una de las propuestas que hizo la oposición, al igual que en El Montecillo, era que hubiera nuevos pequeños locales. En este espacio de La Marazuela están previstos 8 locales de menor tamaño, además del supermercado, que también es necesario para dar ese servicio.

¿Se ha retrasado? Sí, se ha retrasado. Usted sabe perfectamente porqué se ha retrasado y puede hacer la demagogia que quiera. Ha habido una diferencia brutal de criterios sobre cómo sacar esto en esta propia casa y esa diferencia de criterios ha llevado a que se ralentizara. En cuanto hemos logrado conseguir unificar un criterio para sacar esto adelante, ha salido y ha sido el impulso del Alcalde, es decir, es un compromiso que tiene que salir antes de la legislatura porque era un compromiso con los vecinos.

Como era un compromiso del Alcalde con los vecinos ha logrado que, al final de la legislatura, lleguemos a un modelo para poder sacarlo adelante. Ya me he comprometido aquí y ya veremos a ver si me equivoco o no, en el Pleno de abril traeremos la superficie comercial de La Marazuela.

Seguidamente interviene la **Sra. Reyes Matos,** Concejal del Grupo Municipal Socialista, para formular la primera pregunta de las tres que realizará su Grupo:

3ª) ¿Qué se ha hecho para implementar la moción de eliminación de barreras arquitectónicas?

Contesta la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, **Sra. Rey Riveiro**: como ya le contesté en la Comisión, creo que la inclusión real de las personas es un objetivo prioritario y lo ha sido durante esta legislatura de este Equipo de Gobierno, como ha podido comprobar con todas las actuaciones que se han venido haciendo, tanto en materia de accesibilidad como supresión de barreras arquitectónicas.

Replica la **Sra. Reyes Matos:** el 22 de octubre de 2015 presentamos una moción para la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, aprobada por unanimidad. Literalmente me contestó usted en la Comisión: *"En materia de accesibilidad estamos trabajando toda la legislatura"*.

Pero, bueno, ya sabemos que se ha debatido a lo largo de la mañana lo que pasa con las mociones, la meten en el cajón del olvido y ya está. Los acuerdos de esta moción eran la elaboración de un plan y no se ha hecho ni el plan ni la campaña informativa.

Yo le digo que existe una orden ministerial que obliga a que en 2019 todas las calles deben ser accesibles. Empiecen por este Ayuntamiento, que hay una rampa en la entrada y no se puede entrar al Ayuntamiento porque al final de la mísma la puerta es inaccesible. Y eso que acaban ustedes de aprobar la reforma de la planta baja de este Ayuntamiento y se han olvidado de la puerta.

Otro ejemplo es la casa de la Cultura. Tiene rampas y, si quiere acceder a la sala Maruja Mallo de exposición te encuentras con dos puertas: Una con escalera y la otra también.

Me pregunto, ¿qué esperan para hacerlo y para arreglarlo? ¿Pueden ustedes también explicarles, un poco, a los vecinos que hay 40 millones en caja y seguimos con aceras inaccesibles y con edificios para una persona con movilidad reducida o simplemente para los padres que entran con un carrito de bebé?

Responde la **Sra. Rey Riveiro**: veo Sra. Concejal que no conoce usted el estudio que realizó Famma sobre accesibilidad de edificios municipales que sirve de base para la redacción del proyecto que se está realizando, cuando quiera le haré entrega, porque ahí constan todas las deficiencias que existen en los edificios municipales y en ello venimos trabajando.

En esa moción a la que usted hace referencia, nuestra Concejal del Partido Popular ya le dijo que fue el Partido Popular quien propuso la creación del Consejo de Discapacidad, que está integrado por diferentes Concejalías de modo transversal. Están tanto los representantes políticos como fundaciones, asociaciones y demás entidades de nuestro municipio del mundo de la discapacidad y, además, se cuenta con el asesoramiento de grandes entidades a nivel nacional, como CEAS, CERMI, la ONCE, FAMMA, COCEMFE, etc.

A raíz de eso, se elaboró la guía de discapacidad acerca de información y recursos para todos los vecinos. Se han hecho además consejos específicos en materia deportiva, en materia de empleo. Fue el Ayuntamiento de Las Rozas quien fue premiado por CERMI por su apuesta por mejorar la vida de las persona con discapacidad, el premio PRODIS 2016.

Todas las actuaciones que se realizan desde la Concejalía tienen como objetivo la mejora de la accesibilidad universal y en ello, como le he dicho, se trabaja desde el inicio de la legislatura.

150 rampas, 693 rebajes de pasos de peatones y más de 100 plazas de aparcamiento para usuarios con movilidad reducida, visibilidad en los pasos de peatones iluminando en la actualidad más de 264, el acerado nuevo de la Comunidad de Madrid, aceras en Molino de la Hoz, en Monterrozas, la reforma integral en Parque Rozas, más de 800.000 € en accesibilidad, calle Real y 16 calles adyacentes, la calle Olmo, la reforma de la avenida de la Coruña, Ronda de la Plazuela, calle la Fuente, Cementerio Municipal, pasarela sobre la A-6, completamente accesible, Európolis, más de 150.000 m² de aceras renovadas, parques infantiles con columpios adaptados y caucho en los parques.

En deportes se han hecho diversas actuaciones, sillas de acceso a la piscina para personas con movilidad reducida, la celebración de los primeros juegos para inclusivos de la Comunidad de Madrid.

Como puede ver, Sra. Concejal, con independencia de su moción, el municipio de Las Rozas gobernado por el Partido Popular, es un referente en materia de accesibilidad.

Seguidamente interviene el **Sr. Pavón Iglesias**, Concejal del Grupo Municipal Socialista para formular la segunda pregunta de su Grupo:

4ª) ¿En qué estado se encuentra la elaboración del Inventario Municipal de Caminos Públicos de Las Rozas, previsto realizarse por acuerdo de este Pleno Corporativo de fecha 27 de abril de 2017?

Contesta el **Sr. Vives Peñaranda**, Concejal-Delegado de Política Ambiental y Transparencia: un detalle que se me había olvidado contestar antes a la Sra. Priego, que decía que no constaba en el expediente o a ver si queríamos ocultar la carta famosa de la Comunidad de Madrid. Si quisiéramos ocultar no le hubiera dado su registro de entrada. Si no estaba en el expediente es porque éste no es su expediente. Está en el expediente correspondiente. Pídalo, el expediente es de 2010.

La verdad es que es una prioridad para el Gobierno tener el Inventario hecho. Es bastante importante tener el Inventario hecho, pero sí es verdad, como le he dicho otras veces, requiere una financiación, un gasto, un presupuesto y no tenemos presupuesto hace dos años porque la oposición no ha querido que este Gobierno tenga presupuesto.

Con presupuestos prorrogados no podemos contratar nada nuevo. Si no podemos contratar nada nuevo porque no hay una partida presupuestaria a tal efecto, no podemos hacer algo que no estuviera previsto ya en los presupuestos anteriores. No está previsto el Inventario y, a pesar de la importancia que le damos a tener el Inventario realizado, no podemos llevarlo a cabo. Compartan la responsabilidad del Gobierno con unos nuevos presupuestos y podremos tener Inventario y tantas otras cosas.

Replica el **Sr. Pavón Iglesias**: fíjese usted que le estoy preguntando por algo que sucedió hace dos años, que usted ni se imaginaba que iba a hablar de caminos públicos entonces y está usted dando explicaciones aquí de estas cosas.

Que usted me diga que es una prioridad del Gobierno en dos años es una ironía, ¿no? ¿me lo tomo como tal? El segundo aspecto, que este Ayuntamiento no tenga

dinero.... Es un contrato menor, con menos de 18.000 € se soluciona, si es que no tenemos un funcionario que lo haga.

Se trata de dos cosas, D. Pablo: Primero, es otra moción más que no se ha cumplido. Es una moción que hicimos el Grupo Socialista y Contigo y que preguntamos por esto. Pero es que hay algo más, D. Pablo, que le habrán dicho, es una obligación legal tenerlo, no es cuestión de prioridad. Es como lo que le preguntaba el otro día al Gobierno por las conexiones de la Avda. de Marsil, es que no estamos en la legalidad. Tendrán que sacar dinero o hacer lo que sea.

Hemos hecho 12 modificaciones de crédito desde el último presupuesto, para haber metido 18.000 € o 12.000 € ya le digo usted que no tiene ninguna complicación.

Y le quiero decir la importancia de los caminos públicos porque son bienes demaniales, es decir, no son cualquier cosa, es algo que tiene que estar inventariado, que el Ayuntamiento debe saber cuáles son los caminos públicos que tiene y así se recoge en la legislación, en la Constitución Española. De hecho, se les da el carácter de inembargables, imprescriptibles e inalienables.

Todo esto lo digo porque ya lo dijimos cuando los presentamos. Le hablaba de la obligación que tienen los Ayuntamientos de incorporar un inventario de caminos públicos concretamente en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Entonces, estamos ante una obligación legal no cumplida, D. Pablo, simplemente, o casi nada.

Y además, le pongo encima de la mesa al Gobierno otro tema. No hay ninguna duda en este Pleno, o al menos creo yo, de que estamos todos a una con el tema de la incoación del Vic, de la presa del Gasco y el Canal de Guadarrama. D. Pablo y Sres. del Gobierno, nos gustaría a los Concejales, entre los que me encuentro, tirar este proyecto para adelante. En cuanto accediéramos a la presa del Gasco y al Canal de Guadarrama fuéramos de forma segura: Seguros en términos de seguridad vial y de forma segura jurídica, porque si no tenemos un Inventario de caminos públicos y no tenemos la seguridad de que los caminos que acceden a la presa del Gasco o al Canal de Guadarrama son públicos, tenemos otro problema, D. Pablo.

Yo no lo sé si lo son o no, de momento estamos incoando un expediente de investigación del Camino de Isabela, como usted sabe. Estamos tratando de determinar su propiedad pública o su uso público.

De todo esto es de lo que yo quiero que el Gobierno tome nota. Y me temo, y usted me ha contestado, que es un problema de dinero. Mire usted, D. Pablo, es lo último, es un tema de voluntad política que ustedes no han realizado y repito, no se trata ya de no cumplir una moción más, se trata de que siguen ustedes en una ilegalidad que han heredado de la corporación anterior, cuanto menos y que ustedes no han querido solucionar. No les puedo decir más.

Responde el **Sr. Vives Peñaranda:** poco más que añadir, estoy de acuerdo con usted en casi todo lo que dice, excepto en que no comparte la responsabilidad de poder solucionar esto con nosotros.

Si no tenemos partida presupuestaria por 18.000 €, no podemos resolverlo. Si tuviéramos partida presupuestaria y, es más, estaba previsto en el proyecto de presupuestos una partida presupuestaria, pero la oposición no tuvo a bien compartir esa responsabilidad con el Gobierno. Estaba previsto en el pre-proyecto para llevarlo pero la oposición no quería, pues no tenemos presupuesto. Es lo que tiene la pelea política. Pueden tener ustedes algún rédito político lanzarnos piedras al Gobierno, pero tiene también otra parte, que es que el Gobierno no puede hacer lo que interesa a los ciudadanos, que es llevar a cabo políticas que son buenas para el municipio.

Para formular la tercera pregunta y última por parte del Grupo Municipal Socialista, interviene su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**:

5ª) ¿Cuáles han sido los ingresos y gastos por todos los conceptos (gasto corriente también) de la plaza de toros durante esta legislatura?

Contesta el Concejal-Delegado de Deportes, Ferias, Consumo y Turismo, **Sr. Cabrera Fernández:** Sr. Ferrero no deja de ser sorprendente que un Concejal de la Corporación haga una pregunta de una cuestión que está en la aplicación presupuestaria 1113380. Usted, a lo mejor, como llevan dos años sin querer sacar unos presupuestos adelante, ni se ha mirado las partidas presupuestarias donde están recogidos todos los gastos que se generan, así como lo ingresos, en las distintas áreas.

Replica el **Sr. Ferrero Andrés**: no me dé usted tanto protagonismo, ilústreme porque el que yo me lo haya leído o no qué les importa a los vecinos, si la pregunta es para que se lo conteste a ellos no a mí. Yo lo puedo saber, si hago una pregunta algo sabré sobre ello.

Es que estas son las cosas de la política de yo te pregunto, tú me preguntas, a ver si me lo guardo, luego te lo contesto todo. Pero claro, no vale para nada.

A los 17 millones de euros que ustedes se gastaron en hacer ese monumento a la nada, me hubiera gustado saber ¿cuánto todos los meses tenemos que poner de nuestro bolsillo? ¿Cuánto meten la mano en nuestro bolsillo para pagar esos impuestos que luego pagamos esta plaza de toros sin toros?

Las pocas corridas que hay son subvencionadas al 98%. Aquí eso de venir a "riesgo y ventura" nadie, aquí se viene todo de a "papá estado", lo que paga el Ayuntamiento por los toros y "pan y circo", que ya lo traemos del imperio romano.

Que si tuviéramos esos 327 ¿No sabe de lo que le hablo? Los 327 millones de euros que ustedes dijeron que iban a traer a Las Rozas. Cuando vino aquí la Presidenta de la Comunidad de Madrid a decir: Voy a traer en esta legislatura 327 millones de euros para Las Rozas. Pues no nos hacían falta esos 17, pero como hasta en eso mienten. Por eso les decía que van a ir al infierno por pecar contra el octavo. Como hasta en eso mienten, no hay dinero y entonces sí que tenemos que mirar estas minucias de 17 millones de euros, que es nada más ni nada menos que la mitad del IBI que pagamos cada vecino.

Fíjense ustedes, con no haber hecho ese mamotreto a la nada, ese monumento a la nada, nos habíamos ahorrado la mitad del IBI que pagamos cada año cada vecino.

Se lo podían ustedes haber pensado y haber hecho algo razonable. Por ejemplo, podrían haber hecho una escuela infantil en Las Matas, ¿qué les parece? Si lo llevaban en su programa electoral, hasta eso se les olvida. En Las Matas hacen poco o nada.

También podían haber hecho un proceso de soterramiento de la M-505. ¿Eso no? Esto tampoco. Ay, no calla, que esto es una moción y las mociones están para no cumplirse. Es una moción aprobada por este Pleno, ¿lo saben ustedes? No, no la aprobé yo, la presentaron ustedes. Es que esto ya es el colmo. Miren el membrete del Partido Popular, ahí está, qué bien se ve. Ustedes presentaron esta moción aquí. Ni siquiera las mociones del Partido Popular las cumplen. Esto ya es droga dura, ni siquiera las mociones del Partido Popular, se cumplen, podrían haber hecho esta también.

En fin, era por lo que yo quería saber para hacerme un poco composición de lugar de lo que nos está costando el monumento a la nada en estos últimos plenos de cierre para los próximos Concejales, que alguno seguro que están sentados aquí, pues cojan el banderín de enganche y les sigan zurrando, como se merecen, si están ustedes en el Gobierno.

Responde el **Sr. Cabrera Portillo**: Sr. Ferrero, echaremos de menos, como dice mi compañero, sus speech sobre la plaza de toros sin toros que siempre nos trae a todos los Plenos. La verdad es que escuchar al Partido Socialista hablar de dinero público y de despilfarro público, es una cosa de las más llamativas que podamos tener, sobretodo en este Gobierno del "black friday" y del "Plan E" porque si no recuerda usted aquél "plan E" financió parte de esta plaza, aquél "Plan E" que iba a rescatar a España de aquella crisis, financió parte de esta plaza maravillosa. Sabemos que los planes de Zapatero, de Sánchez, son los planes que tenemos que tener.

Pero yo, le quería hablar que, efectivamente, dentro del área y de la gestión diaria, que era por lo que preguntaba usted, nosotros en el Partido Popular, creemos en la bajada de impuestos, en la bajada del IBI, de la que también sorprende oírle hablar a usted, y facilitar a aquél que quiera emprender, aquél que quiere hacer iniciativas, la vida.

Nosotros, lo que hemos hecho ha sido bajar, y en el caso del Gobierno del Sr. de la Uz, bajar la tasa que había para la organización de eventos feriales, de 2 € y pico a 0,16 €/m². Gracias a eso lo que hemos conseguido, no solamente ha sido organizar más de 100 eventos feriales, en los que han participado más de 1 millón de personas, sino que además hemos conseguido ha sido que, fíjese que en la Cuenta General esa partida dice que tenemos un 500% de ingresos con respecto a los gastos. Es decir, que la partida de ferias genera ingresos al Ayuntamiento. Vaya casualidad, un 500%, 5 veces son más los ingresos que los gastos que generan las 100 ferias organizadas por este Gobierno.

Y yo, mientras no me corte el Sr. Alcalde, como decía mi compañero el Sr. Concejal de Haciendo le diré que el mercado de diseño, la feria de bebés, la feria de productos ecológicos, distintos espectáculos de food trucks, la feria de cervezas de la Virgen, la feria de abril, el mercado hippie, la feria del cachopo, la feria de la boda, el espectáculo ecuestre de cómo bailan los caballos andaluces, la feria de Navidad, el campeonato superenduro, el festival homenaje morenito, la American Party... todas estas acciones, hasta 100, Sr. Ferrero, no le ha costado un duro a los ciudadanos de

Las Rozas porque creemos que este modelo de bajar impuestos es lo que necesita España.

Y por eso, esperemos que dentro de dos meses no acabe el Sr. Sánchez en el Gobierno con esa política de gasto público que nos ha llevado donde nos ha llevado.

A continuación, el **Sr. Villarroel Ortega** formula la primera pregunta de las tres que realizará el Grupo Contigo por Las Rozas:

6ª) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno los resultados del grupo de trabajo sobre educación infantil de 0 a 3 años?

Contesta la Concejal-Delegado de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, **Sra. Piera Rojo**: me imagino que cuando pregunta por el grupo de trabajo se refiere al grupo de trabajo de la Concejalía de Educación, que es el equipo de trabajo que utiliza el Ayuntamiento para todos los temas educativos.

Valoramos la gestión de la Concejalía de Educación de ese equipo de trabajo fantásticamente bien. La educación infantil goza de una excelente salud en Las Rozas. Nuestro municipio cuenta con una red 4 escuelas infantiles públicas, con una oferta total de 600 plazas, de las cuales 2 fueron construidas por este Ayuntamiento, por este Equipo de Gobierno del Partido Popular en una apuesta por la educación infantil.

El Ayuntamiento, además, incorporó recientemente en esta última legislatura, las dos escuelas infantiles municipales - La Marazuela y Juan Ramón Jiménez -, a la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid y lo hicimos en el curso 2017-2018. De esa manera, se sumaban a las 2 escuelas infantiles que formaban parte de esa red.

Con esta iniciativa, su duplicó, de hecho, en el municipio la oferta de plazas públicas para el tramo de edad de 0 a 3 años y lo hicimos en beneficio de las familias. Estos precios públicos, aprobados por la Comunidad de Madrid, se han ido reduciendo durante estos años, en más de un 20%, con descuentos adicionales e incluso exenciones en función de la renta familiar o de la condición de familia numerosa.

Hemos mejorado la calidad porque hemos considerado que estas escuelas debían prestar un servicio público y que debía estar por tanto en el ámbito de las competencias que tiene la Comunidad de Madrid. Así los baremos en los concursos se han visto modificados para que el 50% de la puntuación se otorgue al proyecto educativo, un 35% al proyecto económico y un 15% al que sería la mejora de los profesionales con el mínimo exigido.

Es decir, los contratos de gestión de las escuelas infantiles no se otorgan en función del mejor precio sino del proyecto con una mejor calidad educativa, una mejor calidad de atención a esos niños.

Además, disponen de equipos de atención temprana, que no sólo detectan precozmente los posibles trastornos en el desarrollo de los niños, sino que realizan también intervenciones para su menor incidencia. De esa forma, el Ayuntamiento ha garantizado los criterios de un servicio público encaminados, no sólo a rebajar los

precios para todos los usuarios, para las familias, sino también a una mejor calidad y mejor funcionamiento de estas escuelas. Esto ha supuesto una inversión del Ayuntamiento de Las Rozas de más de 150.000 €.

Además, la red pública se ha visto beneficiada por las ayudas directas que este Equipo de Gobierno del Partido Popular presta a la educación pública, porque creemos firmemente que es el eje del progreso. Este Ayuntamiento concede a los centros educativos públicos, no sólo a los colegios, sino también a los institutos y a las escuelas, en concreto a las escuelas, este año una cantidad de 8.000 € para las pequeñas compras de material o mejora de equipamiento.

Además, el municipio de Las Rozas cuenta con una red de 20 escuelas infantiles privadas que aglutinan cerca de 1.800 plazas. Son pequeñas empresas, en su mayoría además gestionadas por mujeres, que ofrecen un servicio muy demandado y muy próximo a los hogares de nuestras familias.

Yo sé que si por usted fuera cerraría todas las escuelas privadas, pero nosotros desde el Partido Popular, creemos en la iniciativa privada, creemos en el emprendimiento y especialmente creemos en esta red de escuelas infantiles que prestan ese servicio a nuestras familias.

Tengo que decirle que esas familias que hacen uso de esta red han podido beneficiarse a su vez de las ayudas que concede la Comunidad de Madrid para que la escolarización, en estos centros privados, pueda ser a precio reducidos. De hecho, la Comunidad de Madrid tienen el famoso "cheque guardería" que oscila entre 100 y 160 € mensuales en función de la renta y de los cuales se benefician más de 31.000 familias de la región.

Por tanto, a su pregunta: valoración excelente del trabajo del Equipo de Gobierno en materia de educación infantil.

Replica el **Sr. Villarroel Ortega**: ¿Ha terminado ya su publirreportaje? Usted sabe perfectamente que no me refería a eso o quizás no lo sepa, porque hemos hecho un grupo de trabajo, que hemos tenido creo que como 5 reuniones, y usted solamente ha venido a la última, seguro que tenía razones muy importantes para ir.

Pero no, no estamos hablando de eso. Me imagino que esto como se graba, luego se lo pasará al Consejero de Educación que ha sido, entre otras cosas, incapaz en 5 años de que se construya aquí el quinto instituto y estará muy contento de su intervención. Casi se queda sin aire de todo lo que quería contar en ese publirreportaje.

N estamos hablando de eso, estamos hablando de que es necesario en este municipio cuidar la educación pública infantil, cosa que ustedes no están haciendo. Yo creo que todos sabemos que hay familias, no sabemos cuántas, pero bastantes familias que quieren llevar a sus hijos a las escuelas infantiles públicas y no lo hacen.

También sabemos, perfectamente porque nos lo han dicho las personas interesadas, que los contratos de gestión de las escuelas públicas, que tienen una gestión privatizada, se ahogan con los contratos que tienen. Por eso hace ya bastante tiempo, este grupo Contigo por Las Rozas presentó una moción sobre esto. Era una

moción que pretendía ser constructiva y sobre todo abrir un debate. Se planteaban una serie de medidas, pero la más importante para nosotros era crear un grupo de trabajo, entre los grupos municipales, igual ese día usted no estaba atenta a esa moción, en la que se discutiesen con detalle las medidas y para poder hablar con los responsables técnicos en el Ayuntamiento que nos pudiesen ilustrar sobre el tema.

También ahí identificábamos que había unos 200 niños que entraban en los colegios públicos en 3 años, que no habían estado antes en las escuelas infantiles. Lógicamente, esos niños están en casa o en las escuelas privadas. Lo que queríamos averiguar era si esos 200 niños, en caso de haber más plazas públicas, hubiesen optado a ellas.

En este grupo de trabajo hemos tenido, como digo, creo que unas 5 reuniones, ya digo que usted no ha podido venir más que a la última, y allí hemos profundizado bastante en estos temas y creo que hemos identificado todos los grupos de la oposición, puesto que usted no estaba, una serie de aspectos en los que veíamos que claramente se podían mejorar los contratos a las empresas que gestionan las escuelas públicas.

Enumero algunas de las cuestiones:

- Incluir el pago de los salarios durante el mes de agosto. Porque, muy lamentablemente, en las escuelas, al final lo que ocurre es que no se está pagando este mes de agosto a las personas que trabajan allí. Un caso más de precariedad en el empleo. De ese "gigante con pies de barro" que decía yo hace un rato en el día de hoy.

- Mejorar las condiciones de esas escuelas si se pagasen todos los suministros: agua, electricidad, gas, según el caso, según la escuela.

- Asumir el coste de reparación de equipos o de reposición de equipos, cosa que actualmente tienen que hacer estas empresas y que tiene todo el sentido que lo haga el Ayuntamiento porque al final es el propietario de las escuelas, y el día que cambien las empresas ese equipamiento quedará allí.

- Incluir en los contratos que se valore más positivamente la experiencia de las empresas en haber gestionado anteriormente escuelas infantiles, que parece un criterio bastante razonable.

- Valorar los planes de formación continua para personal.

- Adelantar el pago de las becas a las escuelas, que ahora mismo tienen que adelantar ese dinero, como pasa en el caso de las ayudas de comedor de las que hemos hablado anteriormente, y eso les puede suponer un problema por no disponer de la liquidez suficiente.

Además de todo eso, lo que queríamos era poder saber si realmente hay una demanda de plazas públicas, para lo cual habíamos planteado una sencilla encuesta que se debería enviar a las familias que tienen a sus hijos en los colegios públicos en 3 años, de unas 4 o 5 preguntas, que habíamos visto en varias reuniones y habíamos llegado a un acuerdo sobre como plantearlo.

Usted llegó a la última reunión y empezó a decir que no. Que esa encuesta no la veía y empezó a dar tantas razones que parecían excusas, e incluso algunas eran contradictorias. Por un lado decía que como no hay, en todos los años, lista de espera en las escuelas, quiere decir que no va a haber demanda, pero por otro lado decía que como es muy previsible que el próximo curso las escuelas públicas sean gratuitas porque se financie desde la Comunidad de Madrid, que daban por hecho que iban a aumentar las peticiones. Entonces, ¿hay demanda o no hay demanda de plazas públicas? ¿No era tan sencillo como hacer una encuesta? ¿Una encuesta que ya estaba preparada? ¿Una encuesta que, incluso yo había tenido la molestia de hablar con algunas directoras de colegios para ver cuál era la forma técnica de hacerlo?. Era muy sencillo. Usted, además, dijo que en breve iban a salir las instrucciones para la escolarización del próximo curso. A estas alturas, hoy, creo que ya podríamos tener un suficiente número de respuestas de esas encuestas como para tener una idea. Es lo que alguno llama política basada en evidencias, no en creencias que uno tiene.

Todavía no sé si usted va a hacer esa encuesta, me barrunto que no. Nos dio una respuesta de ya lo pensaré. Ahora se lo vuelvo a preguntar: ¿va usted a gestionar, desde ese estupendo equipo que tiene en su Concejalía, la remisión a los colegios públicos de esa sencilla encuesta, para que usted y su estupendo equipo pueda tener información fiable sobre la necesidad de plazas públicas en educación infantil?

Responde la **Sra. Piera Rojo**: efectivamente, ustedes tuvieron la reunión, a petición suya, con representantes de toda la oposición y con personas que mi equipo de educación, donde cuento con una Técnico de Educación. Nos ha cundido a nosotros más con una sola persona todo el trabajo hecho en favor de las escuelas infantiles que el suyo en 5 sesiones de trabajo. Es verdad, que en esas sesiones de trabajo pudieron, por fin, informarse de datos que por otro lado yo puntualmente, mes a mes, en las Comisiones Informativas les doy. Porque además, desde la Concejalía de Educación se prepara un informe de escolarización donde se desglosan las plazas solicitadas, las plazas que entran y demás.

Es increíble y sorprendente, Sr. Concejal, que con la cantidad de información que en un ejercicio de transparencia le damos desde la Concejalía de Educación (número de solicitudes, número de plazas que se ocupan, etc.), todavía usted no tenga esos datos claros.

Hay un axioma, efectivamente, si usted pone todas las plazas gratuitas, claro que aumentará la demanda, no hace falta hacer una gran encuesta para eso. Si a usted le ofrecen, me imagino, salir a cenar todos los días gratuitamente, digo yo que aumentará su índice de salidas a cenar.

Creo que es una muy buena noticia para las familias de Las Rozas que se van a beneficiar de una escolarización gratuita. Esperemos que se mantengan también las ayudas para las escuelas privadas.

Como hemos venido haciendo en los últimos años, claro que vamos a trabajar para que los contratos de gestión extremen la calidad del servicio que se presta y las condiciones de los trabajadores, como lo hemos venido haciendo lo seguiremos haciendo.

En cuanto a la encuesta que usted quiere y se empeña en hacer, hágala. Es usted muy libre. Nosotros, ya se lo dije, desde la Concejalía de Educación estamos trabajando en otras prioridades. No me parece mal la encuesta pero no es una prioridad. El día que usted gobierne, dedíquese a hacer encuestas.

A continuación, el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, expresa: esperemos recibir una respuesta un poco más respetuosa con lo que significa este Pleno en esta pregunta, que lo que acaba de hacer la Sra. Piera. Acto seguido formula la segunda pregunta de su grupo municipal:

7ª) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno el nivel de cumplimiento de la normativa urbanística en los locales de hostelería del barrio de El Cantizal?

Contesta el **Sr. Rico Pérez**, Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno: con todo el respeto del mundo y con la esperanza de que me escuchen más de lo que han escuchado a la Concejal, le diré que la pregunta no se entiende así hecha, porque nadie le podrá decir algo distinto a lo que le digo yo, que el Gobierno, ustedes, los vecinos y todos valorarán positivamente que se cumpla la normativa urbanística y valorarán negativamente que no se cumpla.

Ustedes se ciñen a la hostelería, yo lo abriría a cualquier tipo de actividad y obra y ustedes lo ciñen a El Cantizal, y yo lo abriría, no al resto del mundo, que me viene muy grande, pero sí al resto de Las Rozas.

Replica el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado:** ha dicho usted el Gobierno, ustedes, vecinos y todos. Es que el Gobierno son ustedes, la oposición somos nosotros, y los vecinos tenemos conocimiento de muchas quejas que se están multiplicando en el barrio de El Cantizal las últimas semanas.

Voy a leerle correos de vecinos:

- Un correo a todos los grupos políticos del 19 de febrero en el que un vecino nos dice que: *"Los vecinos del Cantizal estamos cansados de los continuos ruidos, molestias y problemas que están causando los más de 5 bares que se encuentran en la manzana de la calle Santolina"*. Además este vecino nos habla de 3 bares concretos, entre otros, que no tienen licencia. Esto nos dice el vecino el 19 de febrero.

- El 26 de febrero un correo de otra vecina nos habla de un cuarto bar en el que se producen molestias ocasionadas por el aire acondicionado que conectan todos los días a las 6 de la mañana.

No sólo son correos electrónicos, también hay escritos de registro, hemos seleccionado algunos:

- El 12 de febrero, una comunidad de propietarios nos habla de un quinto bar que tenía música a un elevado volumen perturbando su descanso.

- Otro escrito de Registro, el 26 de noviembre de 2018, en el que habla de uno de los bares que hemos hablado antes, el del aire acondicionado, en el que viene a reflejar también quejas respecto al ruido.

- El mismo caso del mismo bar, otro escrito, más reciente del 25 de febrero de 2019.

- Otro caso, de otro bar distinto, ha entrado por Registro el 3 de enero de 2019, en el que se habla de que se incumple de forma notoria la normativa sobre ruidos de la Comunidad de Madrid y la Ordenanza de contaminación acústica del Ayuntamiento de Las Rozas. y se habla de que carece de todo tipo de licencias, tanto de apertura como de funcionamiento y de instalación de terrazas.

Por lo cual, es obvio que aquí hay un problema, tenemos bastantes escritos de los vecinos, ustedes probablemente tendrán más aún y le preguntamos a usted en Comisión Informativa si estos bares en concreto tienen licencia y nos dice usted que no, que ninguno tiene licencia. Estamos hablando de al menos de 5 locales.

Además, en uno de ellos, el del aire acondicionado a las 6 de la mañana, resulta que ya usted había firmado, el 24 de mayo de 2018, una orden de cese por la cual este bar tenía que cesar de actividad porque no tenía licencia. Este procedimiento caduca y no hacen nada.

Por lo cual, digamos que hay una situación de molestias para los vecinos, de impotencia y de indefensión, porque incluso cuando se ha abierto un expediente se ha dejado caducar y ustedes no están haciendo absolutamente nada.

En este sentido, la normativa tiene que cumplirse, no solo por una cuestión de rigurosidad legal sino también porque precisamente esa normativa urbanística es lo que nos permite regular la convivencia entre la vivienda, el descanso y otras actividades que se puedan dar. Nos permite tomar medidas de ruidos, de aislamientos, ver exactamente qué locales cumplen y qué locales no.

Esto, además es un agravio comparativo que también genera inseguridad jurídica en los propios negocios y en las propias empresas. Hay muchos negocios, muchos locales, también en El Cantizal que sí cumplen con la normativa, que sí tienen licencia y que desde luego están siendo agraviados ante la pasividad del Ayuntamiento con estos locales que molestan tanto a los vecinos.

Como le decía a un vecino en un correo, tiene usted y permítame decirle, una ciudad sin ley en El Cantizal en cuanto a cumplimiento de la normativa urbanística. Una ciudad sin ley que probablemente, ya le advertimos, irá a más con la entrada en vigor de la Ordenanza de Declaración Responsable que ha entrado en vigor hace algunas semanas, por la cual, ustedes van a permitir que abra un negocio simplemente porque el propietario diga que va a cumplir con la normativa urbanística y nadie va a comprobar que ese cumplimiento es real.

En este sentido, nos parece una posición irresponsable de su Equipo de Gobierno, creemos que precisamente para que haya seguridad jurídica de los negocios y de las empresas que hay, se debe actuar y velar para que se cumpla la normativa

urbanística y se debe cumplir sencillamente también para regular y que puedan convivir tanto el descanso de los vecinos como las distintas actividades en El Cantizal y en el resto de sitios.

Responde el **Sr. Rico Pérez**: deben ser las elecciones, porque desde luego que no sabe usted lo que dice o sabe usted muy bien lo que dice.

Dice usted que en el barrio de El Cantizal hay bares que hacen ruidos y que lo denuncian los vecinos, lo cual, puede ocurrir, lógicamente y no será por culpa del Gobierno, porque si usted hubiera dicho es que usted ha traído una ordenanza y por esa ordenanza, mire usted lo que está pasando. Usted ha traído una normativa y como ha traído esa normativa mire usted lo que está pasando.

No, no, aquí lo único que está diciendo es que hay unos vecinos o unos empresarios, que no son vecinos, que tienen unos locales y que al parecer, mediante unas denuncias, están vulnerando la normativa urbanística. Y esas son las denuncias que usted ha leído. Quiere decirse que no es el generador el Equipo de Gobierno ni el Ayuntamiento, porque no está hablando de que hayamos tomado iniciativas que hayan promovido e impulsado una falta de respeto a la disciplina urbanística.

Entonces, lo que le quiero decir es que los bares a los que usted se refiere no son del mes pasado, sino que llevan ya tiempo y que por una circunstancia desconocida para el Gobierno los vecinos han detectado eso y lo han puesto en conocimiento de este Ayuntamiento y lógicamente disciplina urbanística y medio ambiente, en el caso de los ruidos, actuará porque no es lo mismo una denuncia que una ilegalidad. Una denuncia lo único que nos están diciendo es que ahí piensan que se está cometiendo una infracción y, además, piensan que no tienen licencia, cosas que habrá que verlo porque nosotros no actuamos mediante el mail, sino que actuamos mediante la denuncia.

Fíjese de cuándo son esas denuncias que me están diciendo. Es que yo pensaba que me iba a decir que denunciaron en el 2009, 2008, 2007 o 2010, es que me está hablando usted de enero, febrero y marzo. Las denuncias no son de esa fecha, las que ha leído son de enero, febrero y marzo y yo ya le he contestado en Comisión: Son de enero, febrero y marzo, y como se trata de ruido están en medio ambiente para que hagan una inspección, y si del informe que haga el técnico se desprende que ha habido una vulneración urbanística, volverán a disciplina urbanística y le haremos la sanción correspondiente.

Usted dice que hay pasividad y, sin embargo, me enseña un Decreto firmado por mí en el 2018, donde creo que se da un trámite de alegaciones por una infracción para una orden de cese. Sí que ha dicho usted, y a mí me gustaría que tomara la palabra para que lo retirara, que se ha dejado caducar, aquí no se deja caducar nada. Que haya caducado no significa que se deje caducar.

Y además, le voy a explicar con una cosa que casi es de "Barrio Sésamo": en disciplina urbanística, como en otras cuestiones, no se puede programar. No sabemos cuántas infracciones va a haber en el 2020, ni en el 2021, ni en el 2028, podemos saber las que ha habido con anterioridad, pero no a futuro.

Y aquí tenemos un departamento de disciplina urbanística, que trabaja y que trabaja muy bien y con mucha seriedad, porque aquí también mezclo otro tema, pero parece que a usted ya se le ha ido la idea del Levitt, que se le ha ido la idea de Kodak y que todos los meses que lleva persiguiendo las posibles infracciones que lleva haciendo esta gente, como usted ve que disciplina urbanística y este Ayuntamiento están actuando y decretando las órdenes de ejecución, están incoando los expedientes sancionadores, incluso ya ha puesto las multas correspondientes por infracciones, yo ya dejo Kodak, ya dejo Levitt y me voy a buscar a otro.

Nos acusan de transparencia, pero no hacen otra cosa que sacar el Registro que nos mandan a nosotros, que las pueden ver ellos, porque nosotros hemos accedido a que tengan acceso a todo el Registro, lógicamente, cosa de la que no nos arrepentimos y estamos muy orgullosos. Pero aquí, la disciplina funciona.

Y si por la circunstancia que sea, al Técnico se le ha caducado un expediente, que no se preocupen ustedes que hoy caduca y mañana se vuelve a hacer porque hay que saber la diferencia entre caducar y prescribir. Hoy nos caduca y mañana lo podemos hacer. Que no es que prescriba, como en otras administraciones y en otras circunstancias que prescribe y adiós muy buenas.

Si ese expediente ha caducado, el Técnico cuando pueda y cuando le toque lo volverá a abrir y no ocurrirá nada, porque para eso está la administración y para eso están esos picos de trabajo en los que puede ocurrir. En sus manifestaciones hay muchas incongruencias.

Lo primero, que me gustaría que lo retirara, porque no es contra mí, es contra el Técnico de la Administración General que lleva la disciplina urbanística, él no deja caducar nada, en todo caso, le habrá caducado por las circunstancias que haya podido sobrevenir. Y como concretamente, sobre este local hay otra denuncia en enero o febrero de 2019 por el tema de ruido, lógicamente cuando le toque lo sacará y si ha caducado pues lo volverá a abrir y no pasa nada. En la Administración de Justicia caducan cosas a mansalva, en otras administraciones lo mismo y no pasa nada, pasaría si prescribieran, pero si caducan se vuelve a abrir, que lo dice usted como si esto fuera una degeneración y no lo es porque aquí no hay una ciudad sin ley, por cierto que le voy a tomar y me voy a quedar con el acta, porque tengo mucha gente incluso que pone denuncias porque se les cierran los locales o porque se les abre una investigación porque no tienen licencia. Como usted dice que no lo hacemos y ellos dicen que lo hacemos mucho pues es un poco para contrarrestar unas cosas con las otras, entonces yo así me lo tomo.

Pero no se preocupe usted que estos locales se harán, lógicamente la policía también hace muchas inspecciones, todas llegan aquí. Pues aquí van saliendo como el Técnico va pudiendo sacarlas.

Saben ustedes lo complicado y lo complejo que es la disciplina urbanística y lo hemos hablado y tenemos varias del orden de 4 o 5 que podemos llevar seguramente hasta años, entre los contenciosos, entre los recursos, entre la pedida en los tribunales que nos dejen entrar en los domicilios y que lógicamente tenemos que respetar esos plazos, y que esto muchas veces se eterniza y eso a nosotros no nos gusta, a usted no lo sé. A nosotros nos gustaría entrar y actuar de otra manera en la disciplina urbanística

y en el resto de cosas, pero, por favor retire "que se ha dejado caducar" porque aquí en todo caso lo que habrá ocurrido es que por picos de trabajo o por lo que fuera, ese expediente en los plazos que marca la ley, que pueden ser 3, 6 meses o 1 año, o lo que sea, lógicamente ha caducado, se volverá a abrir sin ningún género de dudas.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** interviene a continuación para aclarar que, ante la alusión directa, esto es un expediente que empieza el 24 de mayo con una orden de cese que da 10 días para presentar alegaciones. Ese plazo acaba en junio, no se sabe nada y el expediente acaba caducando. La culpa no es del Técnico, Sr. Rico, es de usted porque es el responsable de dar a ese departamento los medios y los recursos que necesita, con lo cual, no vamos a acusar al Técnico de haberlo dejado caducar, eso dejamos claro que no lo hemos hecho pero sí acusamos al Gobierno de una inacción, por la cual este procedimiento está caducado y los vecinos de El Cantizal siguen escuchando a las 6 de la mañana el aire acondicionado de un bar sin licencia por la inacción del Gobierno. Con esa precisión ya creemos que queda zanjado.

Acto seguido, el **Sr. Rico Pérez,** interviene nuevamente para decir: solamente insistir una cosa más que ha dicho usted que yo he dicho en Comisión, que esos locales no tienen licencia y yo no he dicho eso. Yo lo que dije es que eso no está prescrito, eso está caducado, que son cosas distintas.

Usted, en su manifestación anterior, ha dicho que yo he dicho que todos esos locales no tienen licencia y yo lo que le dije es que la próxima vez que traiga un local no me lo traiga con el nombre comercial porque eso no existe en ninguna base de datos, en todo caso, existe por el emplazamiento. Le hablé de dos concretamente y no le dije que no tuvieran licencia, sino todo lo contrario, le dije que las tenía para otras circunstancias pero que sí las tenía y que el resto no se lo podía decir porque usted me trajo nombres comerciales y con eso no se puede investigar en los archivos.

La Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, formula la última pregunta que presenta su grupo:

8ª) ¿Qué opinión tiene el Equipo de Gobierno sobre las 12 reclamaciones de profesores de la escuela de música en la que denuncian una situación de cesión ilegal de trabajadores?

Responde el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco:** la opinión del Equipo de Gobierno es exactamente la misma que le dijimos hace una semana en la Comisión de Hacienda, no ha variado.

Replica la **Sra. García Cruz**: lo que pasa es que a nosotros nos gustaría que el Equipo de Gobierno haga una valoración política sobre esta circunstancia, no una valoración, digamos jurídica o de cómo se va a tramitar o no esas reclamaciones, porque creemos que no es un tema particular, no es un tema puntual, es un tema que afecta, de momento, a 12 docentes de la escuela de música, que pueda afectar a muchos más porque la situación en la que se encuentran estos docentes se encuentran todos os demás y que puede afectar a la escuela de música en su conjunto como servicio público.

Como digo hay 12 profesores de la escuela que están contratados actualmente a través de la empresa privada que gestiona la escuela municipal, algunos están vinculados desde hace 27 años a ese servicio sin un contrato laboral con el Ayuntamiento y han denunciado judicialmente que están en una situación de cesión ilegal de trabajadores. Esto es lo que le ha llegado al Ayuntamiento.

Y, ¿esto qué significa? Básicamente lo que están denunciando estas personas es que el contrato de servicios, mediante el que ustedes gestionan la escuela de música a través de una empresa privada, es una treta formal para dar una cobertura a la incorporación de personal a la escuela evitando incorporarlos a la plantilla municipal. Es decir, que aquí la empresa no prestaría ningún servicio municipal sino que es solamente un instrumento que ustedes utilizan en su modelo de gestión, para dar cobertura a la contratación de personal de manera irregular sobre la base de estas denuncias.

Esto en Derecho Laboral es lo que se llama "cesión ilegal de trabajadores" y como digo han denunciado 12 trabajadores, pero en la misma situación están muchos más y podría afectar a mucha más gente y, como digo más allá del tema judicial, esto a nosotros nos parece que sí que merece una reflexión por parte del Equipo de Gobierno sobre su modelo de gestión de la escuela en los 24 años que llevan gobernando este municipio. Porque esta gente que ahora está contratada a través de una empresa privada, ustedes hace más de 20 años empezaron incorporándolos bajo la figura de falsos autónomos y hace 5 años, muchas de estas personas, empezaron a demandar al Ayuntamiento y cuando ustedes se temieron una avalancha de demandas porque algunos de ellos judicialmente ganaron la cuestión, en una huida hacia adelante, lo que ustedes hicieron fue meter una empresa privada por medio, en el año 2015, buscando una cobertura a lo que nosotros hemos denunciado muchas veces aquí que es irregular en esencia y es que esos docentes no formen parte de la plantilla municipal.

Esa privatización la hicieron en 2015 en contra de los usuarios, de las madres y padres de los alumnos, de los profesores, de los vecinos. Un modelo de gestión a través de una empresa privada que, lamentablemente, esta legislatura nos ha demostrado todos sus males porque la empresa que lo gestiona, hace unos meses, entró en quiebra, abandonó el servicio y dejó de pagar las nóminas. Ahora ustedes han sacado un concurso nuevo por urgencia para resolver la situación mediante lo que nosotros consideramos que es una huida hacia adelante.

Y ahora llegan estas demandas, que denuncian una situación irregular de contratación de los trabajadores y nosotros queremos saber qué pretende hacer el Equipo de Gobierno con esto. Ustedes, qué quieren ¿que vayan uno a uno denunciando y que todo esto se resuelva a golpe de demandas y procesos judiciales individuales que va a costar dinero a los docentes y va a costar dinero al Ayuntamiento? ¿A ustedes les parece que es una buena manera de gestionar este asunto? Pues a nosotros nos parece que no. Hace unos meses ya debatimos sobre el modelo de gestión de la escuela de música, ya dijimos que había que municipalizar este servicio, que este modelo de gestión es nefasto para el servicio y para los docentes, y que estas demandas son una consecuencia más de toda esta circunstancia que ustedes han generado a lo largo de los 24 años que llevan gobernando el Ayuntamiento.

Por lo tanto, nos gustaría que el Partido Popular reflexionara y nos ofreciera a nosotros, a los vecinos y sobre todo a los profesores de la escuela una solución que

pase por tomar las riendas del asunto y establecer un plan que nos lleve a una gestión directa de la escuela de música, incorporando a la plantilla actual a los docentes.

Responde el **Sr. Álvarez de Francisco**: Dª Patricia, dice que estamos haciendo una privatización y no se ha privatizado nada. ¿Cómo funcionan en el Ayuntamiento de Madrid, donde gobiernan la gente de su ideología? ¿Cómo tienen los profesores contratados? ¿No los tienen contratados con otras empresas? Sí, pero varía una cosa, que en este municipio, que somos tan malos, tan de derechas, que oprimimos tanto a los trabajadores, tenemos unas cuestiones sociales que hacemos que se subroguen. Tenemos cuestiones sociales que aumentan sus sueldos y que cuando una empresa privada va mal, porque puede ir mal y dan quiebra, este Equipo de Gobierno se compromete y en la Junta de Gobierno aprueba pagarles. Y donde gobierna la progresía, los que buscan el bien social, el bien de los trabajadores, se quedan sin cobrar y van a la calle. Esa es la simple diferencia, porque hoy, y me va a permitir Dª Patricia, ha hablado usted mucho, llevamos aquí muchas horas y ustedes, fundamentalmente Contigo por Las Rozas, que representan a Izquierda Unida, Podemos, EQUO y no sé si alguna corriente más, están haciendo como una apología de todo lo que ustedes presentan muy cómodamente desde la oposición, sin tener en cuenta si es legal, si hay dinero para hacerlo, las consecuencias que puede tener, si arruinan o no arruinan al Ayuntamiento porque es muy fácil proponer y tenemos ejemplo de Contigo, de Podemos, de Izquierda Unida, de sus ideologías fuera. Sabemos lo que pasó en la Unión Soviética (no, no eran ellos, ellos no son comunistas), sabemos lo que pasó en Cuba (no eran ellos, Cuba no es de izquierdas), sabemos lo que está pasando en Venezuela (no son ellos, son otros). En cualquier país, es lo que presentan, nosotros podemos hacer las cosas bien, mal o regular pero somos serios, analizamos y no utilizamos la demagogia.

Les acepto que ustedes están en campaña, que tienen sus problemas, hasta están de juicio por el nombre y tienen que reivindicar su nombre, sus cosas, pero hay formas de actuar, una, y vuelvo al ejemplo primero: Ayuntamiento de Madrid, auxiliares de control, profesores de instalaciones deportivas, ¿Se acuerdan cuando echaron a los del cuartel de la montaña y otros sitios? Se fueron a la calle. Aquí no ha ido nadie a la calle y les hemos pagado cuando ha fallado la empresa. Esa es la diferencia entre prometer cuando no tienes que gobernar y gobernar con seriedad.

Y, esto independientemente de que, por encima de todo, este Equipo de Gobierno está agradecido a la función y al trabajo de los profesores de la escuela de música, que pensamos que son unos grandes profesionales y por eso les apoyamos, les defendemos y siempre vamos a estar ahí.

Seguidamente interviene la Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez** que dice: el Sr. Vives se ha ido para no darme la carta, digo yo, pero bueno, si vuelve, Sr. Alcalde dígale por favor que me dé la carta. Y a continuación formula la primera pregunta de las cuatro que realizará su Grupo:

9ª) ¿Cuál es el motivo por el que ya no se realiza un minuto de silencio en los edificios municipales cuando fallece una mujer víctima de violencia de género?

Contesta el **Sr. Cabrera Portillo**, Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales y Distrito Centro: como bien saben o si no para los vecinos asistentes, el

Consejo de la Mujer decidió en su día guardar un minuto de silencio cada vez que hubiera una muerte por violencia de género de una mujer.

El procedimiento es que desde Recursos Humanos se envía un correo a toda la organización, en el cual se convoca que cada uno libremente pueda acudir a ese minuto de silencio en cualquiera de los edificios municipales.

Desde el Área de la Mujer, se envía un recordatorio al área de Recursos Humanos para que puedan enviarlo. ¿Qué está ocurriendo? Pues que desde el Área de la Mujer se ha detectado que hay una escasa participación a esos actos y que puede interpretarse en un sentido contrario que pierde quizás el objeto inicio, porque ni siquiera muchos de los miembros del Consejo de la Mujer u organizaciones acuden a las mismas.

Básicamente estas son las razones Le pongo el ejemplo de que incluso en la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Mujer, a ese minuto de silencio acuden las 3 o 4 personas que forman parte del área de mujer y sin que haya más acompañamiento. Esas son las razones por las cuales básicamente está ocurriendo eso.

Replica la **Sra. Priego Álvarez**: usted me dice que como va poca gente, pues lo dejamos de hacer. Entonces, ahora me explicará porqué ayer si nos convocaron a un minuto de silencio. Eso es lo que ya sí que me ha dejado a cuadros.

Ya han sido asesinadas 14 mujeres, en lo que va de año, por sus parejas o exparejas y me sorprende que me diga usted que las responsables del Área de Mujer, que me consta que hacen un trabajo excelente y que organizan para la semana de la mujer unos actos con muchísima visibilidad y, entre ello, uno de los objetivos principales de todos los años es dar visibilidad a la lacra que es la violencia de género, que ahora me diga que como va poca gente no lo hacen. Me suena raro, Sr. Cabrera, pero es que además me gustaría que me dijera cuál es la diferencia entre las mujeres que fallecieron los días 3, 13, 15, 19, 26, 30 de enero, 3, 8 y 9 de febrero, 8 y 9 de marzo y las que fallecieron el 10 y el 25 de marzo, porque el 10 de marzo sí que se realizó un minuto de silencio en el acto homenaje a las asociaciones del Consejo de Mujer.

Ah, claro, es que en ese momento, yo me acerqué a usted y le dije: Sr. Cabrera, ya que estamos todos aquí y ha fallecido una mujer, podríamos aprovechar en este Consejo y rendirle un pequeño homenaje, que no es por nada, es que es un acuerdo que hay. Los acuerdos, por mucho que digamos, están para cumplirse.

Entonces, si hay un acuerdo, o se deshace el acuerdo o se sigue cumpliendo. Y a mí me da exactamente igual que vaya 1 persona, 5 o 26. No creo que cueste absolutamente nada mandar un email a los trabajadores del Ayuntamiento diciendo que a las 11 o las 12 de la mañana se va a hacer un minuto de silencio en la puerta del Ayuntamiento.

Y llego a pensar que cuando el Sr. Alcalde puede aparecer en la foto, sí se nos convoca, pero cuando el Sr. Alcalde no puede aparecer en la foto, no se nos convoca. Porque ya estoy siendo muy mal pensada, porque ayer, sin ir más lejos, se produjo la convocatoria de un minuto de silencio en la puerta del Ayuntamiento.

Si realmente en la Concejalía piensan que no hay que hacerlo, ayer tampoco se nos habría convocado o es que usted para tener hoy una coartada y poderme responder diciéndome que ayer sí se produjo, entonces, si nos convocaron. La verdad es que no entiendo nada. Su respuesta ya sí que me ha dejado completamente desconcertada, porque o sí o no, pero aquí a medias como que no. O sí vamos a hacer los minutos de silencio o no se van a hacer, pero que diga que es porque baja poca gente. También viene muy poca gente el día que hacemos los actos homenajes en el centro de la plaza, también viene poca gente el día que hemos hecho actos a favor de la investigación del cáncer..., a lo mejor lo que tienen que plantearse es que ustedes no publicitan lo suficiente estos actos. A lo mejor tienen que plantearse que no comunican lo suficiente estos minutos de silencio, a lo mejor tienen que plantearse que hay que buscar otra manera de informar a los vecinos porque probablemente, si usted ahora pregunta a cualquiera de las personas que hay en el público, no saben ni que aquí se hacen actos en la puerta del Ayuntamiento a favor del cáncer, ni que se hace un minuto de silencio cuando muere una mujer víctima de violencia de género, ni que se ha hecho un minuto de silencio a favor y para reivindicar y dar visibilidad a las víctimas de terrorismo hace unos días. A lo mejor es eso, pero por favor no me diga que es porque va poca gente porque entonces sí que me parece increíble.

Esta lacra tenemos que acabar entre todos, hombres y mujeres, con ella y por lo tanto cuanta más visibilidad le demos, mejor. Y esto no se trata ni del Partido Popular, ni de Ciudadanos, ni de Izquierda Unida ni de nadie. Y es de los pocos momentos en los que estamos todos juntos, cuando se hace un minuto de silencio para eso. No nos pongan excusas.

Contesta el **Sr. Cabrera Portillo:** va a ser muy fácil, ahora mismo solicito, como va a quedar en Acta, al Presidente de la Comisión y al Secretario que convoquen para el día de la Comisión a la Coordinadora del Área de Mujer y que estas palabras que yo he dicho que me las ratifique o no, que salga de su boca. Aquí política y en estos temas, desde luego, me parece bochornoso por su parte intentar llevarlo a un tema político o partidista, que es lo que está haciendo usted, o es lo que interpreto yo desde el respeto, que además ha estado usted diciendo hace un momento que es lo que nos une a todos.

Si yo he dicho que desde el Área de Mujer me han comentado que la no convocatoria es por la falta de asistencia, es así y como se va a ratificar, espero que lo ratifique, porque así me lo trasladaron, en la Comisión, pues muy fácilmente va a quedar aclarado.

¿Por qué se hizo ayer mismo? Más fácil, seguramente, hubiera sido yo decir: ante esto, pues mira, para que voy a cambiar una cosa si va a haber el Pleno mañana y seguramente es un argumento muy fácil que va a tener usted de poder decir. Precisamente, pues para ver si de alguna manera, entre todos, hacemos un poco más de piña. No me acuerdo ahora mismo cuántos, por ejemplo, de su grupo político participaron ayer en el minuto de silencio. No sé si todos, la verdad es que no los conté o estuvo usted sola. El ánimo es que intentemos participar todos.

Fíjese, igual hay un acto muy emotivo que se produce al año siguiente del cierre del ejercicio (no me gusta esta definición), en el que se enumeran todas las víctimas que hay, como han sucedido y en caso de que hubiera hijos, es un acto muy emotivo y

muy emocionante y en muchísimos actos hacemos, y efectivamente, usted en la última comparecencia me lo recordó y así lo manifesté, y se guardó un minuto de silencio.

De verdad, no hagamos política de esto, no merece la pena. Ya estamos acabando la legislatura y aprovecho, no sé dónde estaré, dar las gracias a todos por el trato que han tenido hacia mí, y desearles a todos lo mejor.

A continuación toma la palabra el **Sr. Pérez-Juste Abascal,** Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, para formular la segunda pregunta de su Grupo:

10ª) ¿Cuál es el mantenimiento que hace el Gobierno después de inaugurar una obra?

Contesta la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, **Sra. Rey Riveiro:** con relación al mantenimiento, el que se hace es el mismo antes y después de terminar una obra. La verdad es que la pregunta es poco concreta, diría yo, si me hubiese preguntado algo más concreto le podría contestar, si fuese algo casual o algo que realmente sea un problema porque yo intentando analizar no le voy a enumerar las numerosas obras que se han hecho esta legislatura que usted las ha visto, pero entiendo que si es mantenimiento no sé si se refiere a los numerosos parques caninos que se han hecho, al nuevo parque de la calle Valle del Roncal, al parque Espíritu de Ermua, al parque de la calle Balsaín, al parque La Laguna, al Bulevar de la calle Playa de Sitges, Playa del Sardinero, es que no lo sé.

La verdad, Sr. Concejal, me imagino que esto será un nuevo show por su parte, con lo cual sorpréndame.

Replica el **Sr. Pérez-Juste Abascal:** nuevo show nunca, nunca es un show, lo que hacemos es una demostración gráfica de cómo los argumentos de Ciudadanos se sustentan en una realidad que luego ustedes refutan de una manera que voy a contar ahora. De hecho lo que acaba de decir enumerando las obras es una de las cosas que tenía aquí porque sabía que me lo iba a responder.

Le hacemos esta pregunta porque estamos preocupados por el mantenimiento. En esta legislatura, el Alcalde ha decidido que va a ser una legislatura de micro urbanismo, que es hacer pequeñas obras. A nosotros eso no nos parece mal porque Las Rozas lo necesitaba y cuando algo se hace que se tiene que hacer, nosotros lo decimos, porque nosotros creemos que esa es la manera en la que un partido tiene credibilidad.

Pero, cuando tú te dedicas sólo a una cosa, lo que tienes que hacer es hacerla bien y nosotros pensamos que hay cosas que no se están haciendo bien. Ahora, voy a comenzar lo que la Concejal llama un show y lo que yo llamo enseñar pruebas gráficas para intentar reconducir al Gobierno, que es lo que creo que tengo que hacer como Concejal de la oposición.

Estamos preocupados porque el Alcalde y la gente que le ayuda nos están hablando de las obras sostenibles que están haciendo en Las Rozas, que son de todo

menos sostenibles, y es lo que voy a demostrar ahora porque es imposible hacer mantenimiento, por eso estamos preocupados por el mantenimiento.

Voy a poner un ejemplo: zona ajardinada en la calle Comunidad de Madrid, esta es la obra que se recepcionó, una zona ajardinada donde tenemos aquí unas zonas que están hechas de corcho y otras que están hechas de piedras, áridos y cantos rodados de diferentes colores, tamaños y formas. Va pasando el tiempo, que no es tanto tiempo, van pasando meses y entonces hemos elegido un material que es cortezas de árbol, ¿Qué es lo que pasa? que el viento se lleva las cortezas del árbol, los servicios municipales de limpieza, que hacen bien su trabajo, limpian la calle y se nos quedan todos los parques llenos de calvas, donde el Alcalde exhibe las lonas preciosas anti hierba en una obra que se acaba de inaugurar hace meses, es que es alucinante.

Y eso es la parte de las cortezas, ahora tenemos la parte de las piedras de las obras sostenibles. El vecino que nos llamó nos ha dicho que lo llama "la selva negra". Mirad, esto es lo que recepcionamos y esto es lo que tenemos, meses después. Ustedes saben que ya no usamos herbicidas, como glifosato, porque es malo para nuestros vecinos, entonces no podemos echar herbicidas para matar estas plantas y ustedes saben que estas piedras no permiten que usemos desbrozadoras porque se rompen los hilos. Entonces, si ustedes se pasan por allí van a ver a jardineros, a cuatro patas, quitando las hierbas una a una como si fueran pelos y ese es el mantenimiento de las obras sostenibles de Las Rozas en el año 2019.

Pero, lo mejor de todo, es que estas obras sostenibles se sostienen de una manera, echando veneno todos los días en la puerta de los vecinos o con jardineros a cuatro patas arrancando pelo a pelo las hierbas que ustedes pueden ver aquí. Esas son las obras que está haciendo el Sr. Alcalde.

Entonces, nosotros estamos preocupados porque una obra sostenible tiene que ser sostenible y se tiene que poder mantener. Y esto ha pasado en el trimestre más seco de los últimos 40 años. ¿Usted se puede imaginar cómo va a estar este jardín en un trimestre normal? Es que nos va a costar más dinero el collar que el perro.

Por eso le decía que, ante esta situación, estamos preocupados porque se puede convertir en la eterna calle Real, que cada tres años el Gobierno la reforma. Esta obra, el siguiente Concejal que llegue y se encuentre este marrón va a decir "esto yo no lo quiero y va a volver a hacer otra obra".

Como cada vez que le sacamos los colores al Gobierno, nos dice lo mismo, yo ya tenía la lista para contársela a los vecinos de lo que usted nos iba a decir. Y lo que nos iba a decir es una lista de todos los jardines que han hecho, de todas las obras donde ya desconectamos todos y así puede contestar lo que quiera. Luego, lo siguiente que hace, que es lo que nos hace siempre, es decirnos que este trabajo que hemos hecho de investigación, de hacerles ver que no están eligiendo bien los materiales, porque usted se va a otros jardines de otros municipios y son diferentes, nos dice que nos hemos equivocado de profesión, que tenemos que hacer unas oposiciones porque no somos políticos.

El otro día estaba escuchando un podcast de historia y hablaba de Felipe II. Felipe II ordenó que se construyera el Palacio de El Escorial y para eso contó con los

dos mejores Arquitectos de la época, con Juan de Herrera y Juan Bautista de Toledo, y aun siendo el Rey de España revisó cada uno de los proyectos e hizo modificaciones, cosa que usted como Concejal tiene que hacer.

Pero, luego, cuando se estaba construyendo el Palacio de El Escorial se mudó allí y cada mañana, cada mañana, revisaba las obras personalmente. Yo no le voy a pedir que coja una tienda de campaña y se vaya a la calle Comunidad de Madrid, como sí que hizo el Rey de España, pero lo que le voy a pedir es que revise los proyectos, que vea que son verdaderamente sostenibles y que cuando se han ejecutado vea que están bien.

Yo no sé si usted piensa que Felipe II tenía que haber sido funcionario y no Rey de España. Yo creo que él tenía que haber sido Rey de España porque lo hizo y lo hizo muy bien, entonces yo le pido que coja usted el ejemplo, que si el Rey de España revisó los proyectos que hicieron los Arquitectos, que si el Rey de España del imperio donde no se ponía el sol, pudo mudarse a la obra y revisar que las obras se hacían bien, lo que yo le pido es que usted haga lo mismo.

Responde la **Sra. Rey Riveiro**: Sr. Pérez-Juste, la verdad es que cada Pleno me sorprende usted más. Yo no sé si conoce usted la definición de "inversión sostenible". Sostenible, yo entiendo que el nombre puede inducir a error, pero no es que se sostiene sola. Inversión sostenible se refiere a otra serie de conceptos.

Dice usted que no podemos aplicar el glifosato porque no se nos permite, pero por otro lado, tampoco considera que la manera de mantener eso sea con jardineros arrancando las hierbas, lo que tampoco ha expuesto usted aquí es como haría usted ese mantenimiento que según usted es deficiente. Y además, por otro lado, que también sepa todo el mundo, que el nuevo contrato de mantenimiento, que está valorándose ahora las ofertas y que mejora notablemente el mantenimiento del municipio más de lo que ya está, Ciudadanos ha votado en contra, que también la gente lo tiene que saber.

Nos hablaba usted de fotos, de verdad, ¿me lo dice usted Sr. Concejal de "mi cámara y yo" en sus labores de investigación? ¿De verdad a usted le parece serio que en la calle Comunidad de Madrid, que yo no le digo que ese trozo esté mal y si hay que corregir, por supuesto se corrige, como se corrigen a diario numerosas incidencias, sea algo para traer al Pleno? ¿Esto es todo lo que tiene que traer usted al Pleno? ¿A qué se dedica usted, Sr. Pérez-Juste en su labor de oposición? ¿A ir repasando el trabajo de los empleados? ¿A ir criticando el mantenimiento? ¿A repasar usted el trabajo de los empleados? Desde luego, tiene usted mucho tiempo libre. ¿A ir valorando y criticando los proyectos que redactan los servicios técnicos? De verdad, Sr. Concejal, a mí no me ofende, entiendo que tampoco lo pretendía, pero ni a este Equipo de Gobierno, pero a lo mejor debería plantearse usted lo que piensan de usted los trabajadores a los que tanto critica.

Hablaba su Portavoz esta mañana de la gestión del Partido Popular este legislatura. Creo que no hay nada más que salir a la calle y verlo con hechos, pero yo le voy a hacer a usted una pregunta: ¿Ha hecho usted un balance de su labor esta legislatura como oposición? Hágalo, tanto el suyo como el de su Equipo de Gobierno, porque aparte de llevar 4 años poniendo el dedo en la Junta de Dilatación, le aseguro que han hecho ustedes bastante poco.

Después toma la palabra la **Sra. Lima González**, Concejal del Grupo Ciudadanos que formula la tercera pregunta de su Grupo:

11ª) ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno poner una ruta desde el instituto Carmen Conde hacia la zona del Parque Empresarial y aledaños?

Contesta la Concejal-Delegada de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, **Sra. Piera Rojo**: Dª Mylai, qué casualidad que en una de las múltiples visitas que hacemos el Equipo de Gobierno, en concreto en esta ocasión, el Alcalde y yo a los centros educativos, al Instituto Carmen Conde, algunas de ellas coincidimos por cierto con usted (tengo que decir que es la Concejal de toda la oposición que más centros educativos ha visitado y más activamente ha participado), pero qué casualidad que allí mismo, hablando con los padres, con las familias, nos trasladaron la necesidad, otra vez, de retomar ese proyecto y les dijimos allí que sí, que lo íbamos a estudiar y así lo vamos a hacer.

No es la primera vez que este municipio, sin que sea realmente una competencia suya ni una obligación, por ayudar a las familias, intenta sacar una ruta escolar. Ya sabe usted que lo hicimos hace un par de cursos, no se llegó a la demanda necesaria para poder cubrir el servicio y desestimamos en aquél momento la ruta.

Lo vamos a volver a retomar y de hecho, ayer mismo, mantuve una reunión con la Presidenta del Ampa del Instituto Carmen Conde y con los Presidentes de las Asociaciones de Padres y Madres del Colegio La Encina y Los Jarales que, entendiendo que se van a mantener las adscripciones, son los colegios que les corresponden al Instituto.

Estuvimos hablando de posibles itinerarios, de las necesidades de movilidad, de ruta en autobús, pero también de impulsar los caminos escolares en esa zona del municipio y en lo que hemos quedado es que de momento vamos a hacer, con la ayuda de las Ampas, una difusión entre las familias para que podamos conocer la demanda real y si efectivamente hay una demanda real pondremos en marcha, el curso que viene, una ruta que permita a los alumnos de la zona del Parque Empresarial moverse mejor al Instituto Carmen Conde.

Replica la **Sra. Lima González:** cada vez que atendemos a algún colectivo con algún problema en el municipio, sale el Partido Popular corriendo, se asusta y va para allá y les hace creer que les importa.

Para que se entienda lo que acabo de decir, les voy a decir a los que están aquí cuáles son los hechos cronológicos de esta famosa ruta: desde hace años se está pidiendo esta ruta sin ninguna respuesta.

En 2016, los padres del Carmen Conde solicitan una ruta que les conecte con el Parque Empresarial avalada con más de 600 firmas. No se hizo nada.

En marzo de 2017, Ciudadanos pregunta sobre la ruta en las Comisiones Informativas y la respuesta es que se reunirán con el Consorcio para mejorar

determinadas líneas y cambiar el itinerario para que llegue al Carmen Conde. No se hizo nada.

En mayo de 2017, Ciudadanos trae una moción al Pleno sobre la posible ruta para dar el servicio a los niños del Parque Empresarial, pensando sobre todo en los más pequeños que entraban en 1º de la ESO y que provienen de los colegios, como dice usted La Encina y Los Jarales. La propuesta fue rechazada por el Equipo de Gobierno. Encima, la Sra. Concejal de Educación la llamó, y lo saqué del Acta, que cualquiera lo puede ver, que era una "propuesta inoportuna, arbitraria, sin criterio y sin reflexión". Dijo también que llegaba tarde porque ya tenía prevista la ruta, tal cual como hoy, es que es increíble. Que ya estaba listo con o sin Ciudadanos. Reuniones por aquí, reuniones por allá, se iba a poner en marcha. Tildó la moción de oportunista, sin interés general y para rédito político. Una contradicción total. Era mala la propuesta, pero mágicamente ellos ya estaban en ello. No se entiende.

En octubre de 2017, hacemos una pregunta en las Comisiones Informativas sobre cómo va la gestión de la puesta en marcha de la ruta del Carmen Conde. Respuesta: reuniones por aquí, reuniones por allá, lotes, nueva licitación etc., que para noviembre, probablemente.

En noviembre, volvemos a preguntar. Respuesta: que no se pondrá en marcha por no alcanzar el número de 30 solicitudes, que sólo fueron 28. Sólo faltaron 2 y que en caso de que hubiere salido, el servicio se comenzaría a dar después de las vacaciones de Navidad. Es una burla porque la oferta, obviamente, llegó muy tarde y ya los padres habían resuelto. Esto también está en las actas. Le preguntamos si volvería a intentarlo para el próximo curso, y la Sra. Concejal respondió afirmativamente.

En marzo de 2018, otra vez preguntamos en las Comisiones Informativas. No hay respuesta, pero si había solicitado la ruta el Instituto Carmen Conde, si habían preguntado por esa ruta otra vez, pero usted les dijo que abrir de nuevo el proceso para la ruta resultaría muy complicado, pero que en cambio, estaban haciendo, y vuelve otra vez para atrás, un estudio -el famoso estudio de transporte que no sabemos dónde está- donde se harían modificaciones en las deficiencias del transporte y se modificaría para nuevas rutas y horarios pensando en los alumnos del Carmen Conde y otros institutos. Misma respuesta del 2017. Eso es como decir "game over, inserte de nuevo".

Pero, este año, el Alcalde, que está aprovechando cualquier actividad que haya en el municipio para hacer su campaña electoral, para ir prometiendo cositas, fue en la jornada de puertas abiertas del Instituto Carmen Conde y entonces se entera que la mayor preocupación de los padres de los alumnos que comienzan, como siempre, es la ruta inexistente, el transporte que no es suficiente. ¿Quién está buscando el rédito político cuando hoy nos vuelven a decir, otra vez, que sí los van a poner en marcha cuando faltan dos meses para que se acabe la legislatura?. Le ha importado un pimiento si los alumnos tienen que hacer malabares para poder coger el transporte público a las horas pico. No les importa para nada si los mayores se imponen a los más pequeños a la hora de coger el bus y que muchos optan por caminar y subir una parada antes para evitar la terrible aglomeración. Tampoco les importa que si pierden el L2 tienen que esperar 40 minutos para coger el próximo o dar vueltas y vueltas al coger el 625.

Pero mágicamente, ahora sí les importa. ¿Por qué? Porque vienen las elecciones. Sólo saben mentir para quedar bien, pero ya ven que los vecinos no les creen. Espero que de verdad haga algo y por fin logre esta ruta. Espero que este año sí se ponga en marcha.

Responde la **Sra. Piera Rojo**: Sra. Concejal, a mí, la verdad, es que me ofende usted. Me ofende porque dice que nosotros mentimos a las familias o que hacemos como que nos importa el tema de la educación, yo estoy dispuesta a admitirle cualquier crítica pero, desde luego, no le admito que diga usted que nuestra motivación es hacer como que nos importa, ni tampoco le admito que nosotros mentimos.

Nos ha aburrido con una serie de fechas, de reuniones y tal. Básicamente, le voy a recordar, porque además están aquí vecinos y nos pueden estar viendo algunas familias. El tema del transporte, como usted bien sabe y si no lo sabe debería saberlo, es una competencia de la Comunidad de Madrid a través del Consorcio Regional de Transportes. Cuando, en su momento, hemos dicho en ese itinerario de fechas que usted ha dicho y que ha resultado francamente aburrido, pero en resumen, se trataba de exigir al Consorcio las mejoras en el transporte que permitieran mejorar la movilidad de los alumnos, en su momento, tanto al García Nieto, que se consiguió, y también al Carmen Conde que es verdad que hay pendientes mejoras. Aunque el L2 ha mejorado, hay pendientes mejoras.

De hecho, en materia de transporte público lo que piden las familias del Carmen Conde es:

- Más expediciones de la L2 porque los autobuses salen "petaos" a las 7:55 horas

- Que el 625 no diera tanta vuelta, pero son conscientes, porque lo hemos hablado, de que no hay otro remedio porque si no el 625 no daría servicio al resto de los vecinos.

- Que el 628, que termina en la urbanización Alto Lazarejo, alargue una parada más para que puedan las familias de ésta zona llegar fácilmente al Carmen Conde.

Esas son las tres peticiones en materia de transporte escolar que hacen, que me las sé yo mejor que usted.

Y el Consorcio Regional de Transportes tiene estas solicitudes encima de la mesa, pero, como usted sabe y si no debería de saber, el Ayuntamiento, por desgracia, no tiene capacidad de decisión sobre el transporte urbano y es por eso que en su momento ante la demanda de las familias, sacamos un proceso de licitación para poner rutas de transporte escolar.

Y ¿sabe usted lo que pasó? Y lo sabe muy bien, pero lo omite aquí, que ese concurso público quedó desierto en dos ocasiones. Se lo recuerdo, ya que usted nos ha aburrido con los detalles y las fechas, no olvide usted que por eso se retrasó durante más de dos meses, y usted sabe muy bien, pero lo omite, que cualquier proceso de licitación pública lleva una tramitación de un mínimo entre 2 y 3 meses. Y si encima se declara desierto hay más retrasos. Luego, efectivamente, ese fue el motivo y cuando

salió no se llegó a 30 personas por autobús que es lo que exigimos. Así que mire usted, si nos aburre con los detalles cuéntelos todos.

Por otro lado, usted me ofende cuando dice que hacemos como que nos preocupa la educación. Hemos demostrado con hechos que realmente, no sólo nos preocupa la educación, sino que es el eje sobre el que pivota gran parte de la política social de este municipio.

Hace 7 años pusimos en marcha los primeros torneos de debate escolar, cuando eran una cosa muy exótica, ahora lo hace todo el mundo. Fuimos pioneros y hoy somos una potencia. ¿Sabe usted que somos el primer municipio que organiza un torneo de robótica? Abordamos ahora la 2ª edición porque ya el año pasado hicimos una primera edición con 300 participantes. Este año van a participar 600 alumnos. Le invito a que vaya y a que hable con conocimiento de causa de lo que hace este Ayuntamiento.

Certámenes literarios de prosa y poesía, los premios a la excelencia educativa para sacar a los niños y que sea un ejemplo del mérito y del esfuerzo. Hemos puesto en marcha 3 programas de emprendimiento para jóvenes, uno de los cuales tiene lugar en los centros educativos para alumnos de la ESO y de Bachillerato. Y, además, damos ayudas directas a las AMPAS para las actividades extraescolares. Damos ayudas a los centros para los proyectos de innovación educativa. Damos ayudas también a los centros para las compras de material y para la mejora del equipamiento. Más de 350.000 € invertimos todos los años para la mejora de la calidad educativa. Es usted una mentirosa.

Sabe usted muy bien que si en algo ha destacado este Equipo de Gobierno es en apostar por la educación, por la innovación, por el emprendimiento y por la mejora de la calidad educativa. ¿Sabe usted lo que me consuela? que lo saben muy bien todos los centros educativos: sus directores, sus claustros y sus AMPAS que nos apoyan en todo lo que hacemos. Es una vergüenza que usted haga política de esto.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Priego Álvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos que formula la cuarta y última pregunta de su Grupo y añade: "¿La ruta "pa" cuándo?"

12ª) El pasado viernes día 12 se ha recibido un correo de un vecino de Las Rozas -a todos los grupos de la oposición y al Equipo de Gobierno- denunciando un presunto delito de venta de drogas en un colegio público de Las Rozas. ¿Qué acciones ha realizado el Equipo de Gobierno a la recepción de ese escrito?

Contesta la Concejal-Delegada de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, **Sra. Piera Rojo**: una vez más, Ciudadanos hace alarde del tipo de política que le gusta. No es la primera vez que se traen ustedes a un foro público, ya lo hicieron en Comisión Informativa, lo están haciendo ahora en un Pleno, un tema que tiene que ver con nombres propios y concretos de menores y de familias y también de un centro educativo.

Con fecha 18 de marzo recibimos en la Concejalía un escrito del AMPA de este centro educativo, que ustedes lo conocen muy bien porque creo que se ha hecho bastante público, en el cual se da cuenta de que una familia del citado centro ha emitido diversas comunicaciones respecto de la existencia de compraventa o menudeo de droga

en el mismo y que algún alumno ha sido coaccionado, según la familia afectada, para comprar.

A raíz de estos hechos en cuanto recibimos el escrito, esto era un 18 de marzo, convoqué una reunión con la Dirección del centro y con el AMPA para el 20 de marzo, es decir, dos días después. Tuvimos esa reunión porque queríamos saber de primera mano lo que había pasado, cosa que no sabíamos hasta entonces.

En esa reunión, la Dirección del centro nos da cuenta de esa incidencia, del alcance de la misma y, ante la inexistencia de un protocolo específico para actuar en estos casos, se consultaron actuaciones en otros centros y el centro adoptó las siguientes medidas:

- Aumentar la vigilancia en el patio. A pesar de que la acción no se dirigía de forma específica a ningún alumno, algunos padres consideraron la misma como un señalamiento de determinados alumnos.

- Se acordó Iniciar un expediente sancionador en el que, a falta de pruebas, se solicitó el testimonio confidencial de los posibles implicados, en concreto de las familias, o incluso de las familias acompañadas de sus hijos menores y conocedores de los hechos. No se pudo contar con esos testimonios y, a falta de pruebas, se desiste de iniciar el expediente.

Se dio cuenta de los hechos, tanto a la Dirección de Área Territorial, que es la Administración de quien dependen los centros educativos, a todos los efectos de la organización interna, y también a Policía Local, quien además en febrero, cuando ellos tuvieron conocimiento del hecho, se pusieron totalmente a disposición del centro para hacer las actuaciones que considerasen oportunas.

Se habló también en esa reunión de la necesidad de trabajar más en las acciones formativas y preventivas y se habló con el AMPA de hacer algo en conjunto con el resto de AMPAS y de centros educativos de Las Rozas para, por un lado, sensibilizar más y prevenir más sobre el tema de estos comportamientos.

En esa reunión, la Concejalía de Educación ofreció la total colaboración y, en su caso, la financiación de estas actividades de formación para hacer en ese centro y en otros centros.

Ese mismo día, después, tuvimos una reunión con el AMPA porque queríamos conocer qué es lo que el AMPA conocía sobre los hechos y nos ratificaron los mismos extremos básicamente que nos había contado la Directora y el Jefe de Estudios.

Las familias de la asociación manifiestan a su vez que han mantenido conversaciones con las familias afectadas y que, según su opinión, se habían tomado las medidas posibles y al alcance del centro y que se había informado de las mismas, con el límite del deber de discreción -la discreción que a usted no le suele acompañar en sus intervenciones, Sra. Concejal-, al que los docentes están obligados por tratarse, en este caso, de un tema bastante sensible y por tratarse de menores.

Por parte de la Concejalía y, a la vista de la información recibida, se constata que, tanto la Dirección como el AMPA, han adoptado las medidas posibles en base a la información disponible, contando en todo momento con las instituciones a las que se habían dirigido.

Las quejas que las familias en escrito recibido en la Concejalía el día 18 de marzo en la que ponen de manifiesto una supuesta estigmatización de un alumno, el alumno que de hecho adquirió droga, no pueden atribuirse ni a la Dirección del centro ni al AMPA, que en todo momento han mantenido bastante discreción con el asunto, sino más bien a la difusión y dice el informe: *"Creo poco prudente del incidente por parte de la familia afectada que no ha tenido ningún reparo en hacerlo público en diversos foros"*.

Por último, de la información que esta Concejalía ha dispuesto, no cabe pensar y yo sinceramente creo que es así, que no se trata más que de un incidente puntual, que por desgracia no es exclusivo de un colegio sino que se da todos los años, como puede ratificar el Concejal responsable de Policía. Tenemos incidentes relacionados con este tema, puntuales, en diversos centros, parques o en algunos puntos del municipio. Son puntuales, son escasos y en todo caso eso no es óbice para que desarrollemos las medidas preventivas necesarias, en colaboración con todas las instituciones implicadas en el marco de actuaciones generales que vamos a hacer, porque seguiremos gobernando, con todos los centros educativos de Las Rozas.

Replica la **Sra. Priego Álvarez:** usted dice que yo he dicho algún nombre, ¿Cuándo? ¿Qué nombre he dicho? ¿Dónde no he guardado la discreción? Le parece a usted mal que los vecinos se enteren de que ha venido una persona, pues a mí no. A mí me parece bien porque los afectados son los vecinos de Las Rozas, que son los que nos pagan mes a mes el sueldo a todos los que estamos aquí sentados.

Estamos hablando de un centro en el que, supuestamente, se han vendido estupefacientes. Es algo muy grave Sra. Piera. Me parece que desde luego que hay que tratarlo en este Pleno, lo que yo no voy a decir es ni el nombre del centro, ni el nombre del alumno, ni el nombre de quién lo ha dicho... por supuesto que no. Es más, en mi pregunta no aparece el nombre del centro. No, mira la pregunta que he hecho. ¿Me dejáis hablar o sigue aquí el Partido Popular haciendo su jueguecito con la bolita? ¿dónde está la bolita? ¿sigo?

Es que se lo digo porque en la Comisión Informativa este grupo le preguntó sobre este tema, y usted la información que ha dado hoy aquí no la dio, no respondió lo que ha respondido hoy aquí. Si, Sra. Pira, no la dio. Eso se ha preguntado en Comisión Informativa y usted no ha dado la misma respuesta que ha dado aquí. Pasó de soslayo por allí y diciendo algo, pero, es más, le voy a dar más datos.

No estamos hablando de educación, estamos hablando de una supuesta venta de droga en un colegio público, en la que la edad de los niños es entre 3 y 12 años. No estamos hablando de un instituto, como ha dicho usted, que de manera puntual. Claro que nos llega a todos los grupos de manera puntual problemas en institutos, pero ahí estamos hablando de chavales entre 11 y 18 años. Aquí no estamos hablando de eso y usted lo sabe.

Pero es más, cuando vienen a vernos a los grupos de la oposición, que no han venido sólo a ver a Ciudadanos, sino que han venido a los despachos de toda la oposición, ¿saben por qué vienen a vernos? Porque dicen que no han encontrado ninguna respuesta por parte del Equipo de Gobierno, eso es lo que nos trasladan. Nos dicen que, por favor, ellos lo han hecho público y usted lo ha dicho, yo no he hecho público, lo han hecho público los afectados, y se puede ver en las redes sociales, si usted que sabe que las maneja igual que las manejo yo, todos lo hemos visto, pero nosotros hemos traído esta pregunta en el mismo momento que vienen a vernos, y nos dicen que el Equipo de Gobierno, con los afectados, no se ha reunido directamente.

Efectivamente, usted se habrá reunido con el AMPA, con la Dirección, pero con la persona que se dirige a todos nosotros y nos pide a todos contactar, nos dice que usted no se ha reunido con él.

Le vamos a pedir que se actúe y de manera contundente. Que se identifique si realmente el problema sigue existiendo o no y, sobre todo, que se tomen las medidas de prevención que sean necesarias, Sra. Piera, porque al final, estamos hablando de niños y no queremos que se corra ningún riesgo.

Y a usted esto, que le traigamos esto aquí le parece que es poco discreto, pues perdóneme pero no. Estamos hablando de problemas del municipio, lo que pasa es que a usted no le gusta que le destapemos las vergüenzas.

Responde la **Sra. Piera Rojo**: Mire usted, Sra. Concejal, primero es una mentirosa. No lo voy a enseñar a la cámara pero tiene usted aquí las preguntas con el logotipo naranjita de su partido político y pone el nombre del centro educativo. Pero están las preguntas que pasan por Registro. De acuerdo, es usted una mentirosa, o no sabía quién le había redactado esto.

En segundo lugar, usted ha dicho que se trata de un centro de 3 a 12 años. Esto se trata de alumnos más mayores, lo que pasa es que usted ignora que ese centro tiene también secundaria, como lo ignora casi todo en materia de educación. Yo le recomiendo a Dª Mylai, que, igual que corre a los actos donde va la Concejal o va el Alcalde, que se pase algún día para enterarse que el centro también tiene educación secundaria. Me reitero es usted una indiscreta ¿Me pueden dejar por favor hablar? A mí lo que me pasa es que no soy tan nerviosa como ustedes.

Le he contado en mi primera intervención las medidas que ha tomado la Concejalía de Educación, que es reunirse tan pronto, prácticamente un día después de cuando recibimos ese escrito, nos hemos reunido con la Directora del Centro, con el Jefe de Estudios del centro, con los responsables de las familias, reunidos con ellos, para conocer de primera mano qué es lo que había pasado.

Usted misma ha dicho que la familia, los padres del niño afectado, yo en mi opinión creo que probablemente, de forma imprudente, han sacado esto a la luz. A mí me parece que un Concejal serio lo que tiene que hacer, ¿sabe lo que es? Si a usted de verdad le hubiera preocupado este tema, de verdad, seriamente, lo que tiene que hacer es de una manera discreta, no en el Pleno, reunirse con la Concejalía de Educación, conmigo y preguntarme qué es lo que ha pasado, qué es lo que hemos hecho. Yo, en Comisión no tuve información sobre este tema.

El día 18 recibo eso y el día 20 me reúno. Y lo que le quiero decir es que como usted ve, como ha quedado acreditado, como le acabo de explicar, nos hemos reunido, hemos comprobado que el centro tomó las medidas oportunas, esperamos por el bien del niño que el tema se solucione y sinceramente le agradecería Sra. Concejal que traiga usted a este Pleno temas de educación que afecten al conjunto de los vecinos y al interés general y se deje usted de traer, que no es la primera vez, asuntos que afectan a menores y concretos y particulares.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el Pleno diciendo: muchas gracias a las personas que han seguido la retransmisión del Pleno, pero especialmente a las personas de Intervención General, Secretaría General y de la Administración que nos habéis acompañado.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 20:05 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID SECRETARIA GENERAL